

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL  
OPERATIVO**

**MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA<sup>1</sup>**

**Subdirección de Planeación Operativa  
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad  
Agencia Nacional de Tierras  
2021**

---

<sup>1</sup> Código DANE del municipio 19-785

## Tabla de contenido

ÍNDICE DE MAPAS .....	3
ÍNDICE DE TABLAS.....	4
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	6
ÍNDICE DE IMÁGENES.....	6
ACRÓNIMOS .....	7
GLOSARIO .....	9
<b>1 INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>2 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL MUNICIPIO .....</b>	<b>17</b>
2.1 CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL .....	17
2.1.1 Características físicas del municipio .....	17
2.1.2 Análisis incidencia del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) sobre el OSPR .....	40
2.1.3 Suelos .....	50
2.1.4 Análisis de las determinantes al ordenamiento social de la propiedad rural presentes en el municipio.....	60
2.1.5 Caracterización de elementos funcionales.....	82
2.1.6 Condiciones de seguridad .....	87
2.1.7 Caracterización poblacional.....	90
2.1.8 Caracterización de comunidades y territorios étnicos .....	92
2.1.9 Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR .....	93
2.1.10 Caracterización de conflictos asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio .....	101
2.1.11 Unidades de intervención territorial (UIT) .....	103
2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	105
2.2.1 Clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis realizado en el EOT .....	106
2.2.2 Número preliminar de predios rurales en el municipio.....	108
2.2.3 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención Territorial - UIT .....	109
2.2.4 Distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF) .....	111
2.2.5 Predios cobijados por determinantes al OSPR.....	112
2.2.6 Categorización Preliminar de Predios según su Naturaleza Jurídica .....	115
2.2.7 Índice de informalidad y crecimiento predial en el municipio.....	123
2.2.8 Identificación de procedimientos en curso, de la ANT .....	130
<b>3 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL .....</b>	<b>133</b>
3.1 SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS: .....	133
3.2 CONDICIONES AMBIENTALES .....	138
3.3 DETERMINANTES AL OSPR .....	139
3.4 CONDICIONES SOCIALES.....	142
3.5 ANÁLISIS DOFA Y ESCENARIOS DE VIABILIDAD .....	145
<b>4 RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR .....</b>	<b>152</b>
3.6 RECOMENDACIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.....	152
3.7 RECOMENDACIONES QUE IMPULSEN EL ABORDAJE DE PROCESOS EN CURSO Y PREPARACIÓN DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO SEGÚN LA COMPLEJIDAD PROCESAL .....	153

3.8	RECOMENDACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL .....	155
3.9	RECOMENDACIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA VINCULACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE ACTORES Y PARA EL ABORDAJE DE CONFLICTIVIDADES IDENTIFICADAS EN EL TERRITORIO .....	156
<b>5</b>	<b>PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN POR BPM .....</b>	<b>160</b>
5.1	CONJUNTO DE PREDIOS ESTIMADOS PARA GESTIÓN CATASTRAL Y PRIORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA..	160
5.2	PREDIOS OBJETO DE ATENCIÓN PRELIMINAR POR LAS DIRECCIONES MISIONALES DE LA ANT .....	163
5.3	CRONOGRAMA .....	166
5.4	PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LA INTERVENCIÓN POR BPM .....	167
5.5	ESQUEMA DE SEGUIMIENTO .....	169
<b>6</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>173</b>

## ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1.	LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE.....	18
MAPA 2.	PROBLEMAS LIMÍTROFES MUNICIPALES.....	21
MAPA 3.	INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PEDIALES .....	23
<b>MAPA 4.</b>	<b>CONFIGURACIÓN TERRITORIAL RECONOCIDA POR LA COMUNIDAD ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE .....</b>	<b>26</b>
MAPA 5.	ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE .....	29
MAPA 6.	HIDROGRAFÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE.....	30
MAPA 7.	ALTITUD MUNICIPIO DE SUCRE.....	32
MAPA 8.	PENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE .....	32
MAPA 9.	AMENAZA POR FENÓMENOS CLIMÁTICOS MUNICIPIO DE SUCRE .....	34
MAPA 10.	AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA MUNICIPIO DE SUCRE .....	35
MAPA 11.	PRIORIZACIÓN DE OPERACIÓN EN TEMPORADA SECA .....	37
MAPA 12.	PRIORIZACIÓN DE OPERACIÓN EN TEMPORADA DE LLUVIA .....	38
MAPA 13.	UNIDADES FÍSICAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE .....	39
MAPA 14.	CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SUCRE.....	43
MAPA 15.	CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO .....	45
MAPA 16.	ZONIFICACIÓN USOS DEL SUELO RURAL .....	47
MAPA 17.	CENTROS POBLADOS ESPACIALIZABLES.....	49
<b>MAPA 18.</b>	<b>CENTROS POBLADOS RURALES IDENTIFICADOS POR ACTORES COMUNITARIOS.....</b>	<b>50</b>
MAPA 19.	COBERTURA DE USO ACTUAL DEL SUELO EN EL MUNICIPIO.....	52
MAPA 20.	CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL SUELO MUNICIPIO DE SUCRE.....	57
MAPA 21.	CONFLICTO DE USO DEL SUELO .....	58
MAPA 22.	DETERMINANTES AMBIENTALES Y RIESGOS EN EL MUNICIPIO.....	74
MAPA 23.	DETERMINANTES SECTORIALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO .....	77
MAPA 24.	DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO PRESENTES EN EL MUNICIPIO .....	81
MAPA 25.	DETERMINANTES PARA EL OSPR .....	82
MAPA 26.	VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO .....	84
MAPA 27.	UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN .....	104

MAPA 28. DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EOT .....	107
MAPA 29. CLASIFICACIÓN PREDIAL SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA .....	117
MAPA 30. CLASIFICACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS .....	118
MAPA 31. CLASIFICACIÓN DE PRESUNTOS PREDIOS PÚBLICOS.....	120
MAPA 32. CLASIFICACIÓN DE PREDIOS POR DETERMINAR.....	122
MAPA 33. DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN GRADO DE COMPLEJIDAD DE TIPOLOGÍAS JURÍDICAS.....	136
<b>MAPA 34. RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BPM .....</b>	<b>162</b>
MAPA 35. TOTAL DE RUTAS DE ATENCIÓN POR DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES MISIONALES .....	164

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. SITUACIÓN LIMÍTROFE DEL MUNICIPIO.....	19
TABLA 2. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	21
TABLA 3. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	21
<b>TABLA 4. DESAGREGACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS 134 PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL.....</b>	<b>22</b>
TABLA 5. DISTRIBUCIÓN CORREGIMIENTOS/ VEREDAS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO .....	24
TABLA 6. DISTRIBUCIÓN VEREDAS/CORREGIMIENTOS.....	26
TABLA 7. PRINCIPALES CUERPOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE .....	30
TABLA 8. PENDIENTES ESTABLECIDAS POR EL IGAC .....	33
TABLA 9. PRESENCIA DE AMENAZAS AMBIENTALES SEGÚN VEREDAS .....	36
TABLA 10. DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	43
TABLA 11. CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE.....	44
TABLA 12. ZONIFICACIÓN USOS DEL SUELO RURAL .....	46
TABLA 13. CENTROS POBLADOS Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	48
<b>TABLA 14. CENTROS POBLADOS RURALES IDENTIFICADOS POR ACTORES COMUNITARIOS.....</b>	<b>50</b>
TABLA 15. COBERTURA DE USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO .....	51
<b>TABLA 16. USO ACTUAL DEL SUELO POR NÚCLEO VEREDAL, A PARTIR DE INFORMACIÓN COMUNITARIA .....</b>	<b>53</b>
TABLA 17. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO.....	55
TABLA 18. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE .....	58
TABLA 19. DETERMINANTES AMBIENTALES Y RIESGOS EN EL MUNICIPIO.....	60
TABLA 20. DETERMINANTES SECTORIALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO .....	75
TABLA 21. DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO PRESENTES EN EL MUNICIPIO .....	77
TABLA 22. DETERMINANTES TOTALES AL OSPR PRESENTES EN EL MUNICIPIO.....	82
TABLA 23. ESTADO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO .....	86
TABLA 24. TIEMPO APROXIMADO DE TRASLADO .....	86
TABLA 25. NIVELES DE AFECTACIÓN POR SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO .....	89
TABLA 26. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO .....	91
TABLA 27. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y ÁREA .....	91
<b>TABLA 28. JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC).....</b>	<b>93</b>
<b>TABLA 29. ORGANIZACIONES CAMPESINAS SUCRE.....</b>	<b>95</b>
TABLA 30. FAVORABILIDAD E INTERÉS PARA EL OSPR .....	97
<b>TABLA 31. TENENCIA DE LA TIERRA POR MUJERES SEGÚN UIT .....</b>	<b>99</b>

TABLA 32. ESCENARIOS DE RIESGO Y CONFLICTO IDENTIFICADOS .....	102
TABLA 33. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO SEGÚN DISTRIBUCIÓN VEREDAL DE DIVIPOLA .....	103
TABLA 34. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO A PARTIR DE FUENTES COMUNITARIAS .....	105
TABLA 35. CLASIFICACIÓN PREDIOS SEGÚN PERÍMETROS EOT .....	107
TABLA 36. PREDIOS RURALES PRELIMINARMENTE IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO .....	108
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT, DEFINIDAS EN EL MUNICIPIO .....	109
TABLA 38. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES AMBIENTALES DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL .....	113
TABLA 39. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES SECTORIALES .....	114
TABLA 40. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES AGROPECUARIOS .....	115
TABLA 41. CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA .....	116
TABLA 42. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS PRIVADOS.....	117
TABLA 43. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS PÚBLICOS .....	119
TABLA 44. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS POR DETERMINAR .....	121
TABLA 45. CATEGORIZACIÓN DE LOS PREDIOS SEGÚN PRESENCIA DE MEJORAS .....	124
TABLA 46. FUENTE DE LAS MEJORAS .....	125
TABLA 47. RELACIÓN DE NÚMERO DE MEJORAS POR PREDIOS.....	125
TABLA 48. DESCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS REGISTRAL .....	126
TABLA 49. PREDIOS MARCADOS CON ACTOS DE TRANSFORMACIÓN PREDIAL .....	126
TABLA 50. PREDIOS CON TRANSFORMACIÓN PREDIAL Y FMI DERIVADOS.....	127
TABLA 51. EVALUACIÓN DE LAS TRANSFORMACIONES PREDIALES.....	127
TABLA 52. CRECIMIENTO PREDIAL POR DESACTUALIZACIÓN PREDIAL .....	128
TABLA 53. CRECIMIENTO PREDIAL POR DESACTUALIZACIÓN PARCIAL .....	128
TABLA 54. CRECIMIENTO PREDIAL DESDE LA SNR.....	129
TABLA 55. CRECIMIENTO PREDIAL DESDE EL ANÁLISIS DEL API .....	129
TABLA 56. CRECIMIENTO PREDIAL DESDE AMBAS FUENTES DE ANÁLISIS .....	129
TABLA 57. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO EN LA ANT .....	130
TABLA 58. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS RESPECTO AL IMPULSO PROCESAL “MUY ALTO” .....	134
TABLA 59. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS RESPECTO AL IMPULSO PROCESAL “ALTO” .....	134
TABLA 60. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS RESPECTO AL IMPULSO PROCESAL “MEDIO” .....	135
TABLA 61. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS RESPECTO AL IMPULSO PROCESAL “BAJO” .....	135
TABLA 62. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS RESPECTO AL IMPULSO PROCESAL “MUY BAJO” .....	136
TABLA 63. ANÁLISIS DE COMPLEJIDAD SEGÚN CONDICIONES FÍSICAS PRESENTES EN EL TERRITORIO .....	139
TABLA 64. ANÁLISIS DE COMPLEJIDAD SEGÚN DETERMINANTES RESTRICTIVOS O CONDICIONANTES.....	140
TABLA 65. PREDIOS INDETERMINADOS POR PERÍMETROS URBANOS.....	141
TABLA 66. PREDIOS DE OTRO MUNICIPIO DENTRO DEL LÍMITE MUNICIPAL .....	142
TABLA 67. MATRIZ DEBILIDADES, OPORTUNIDADES, FORTALEZAS Y AMENAZAS.....	145
<b>TABLA 68. ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DE CONFLICTIVIDADES Y LA MOVILIZACIÓN DE ACTORES .....</b>	<b>156</b>
TABLA 69. RUTA PARA EL BARRIDO PREDIAL EN EL MUNICIPIO .....	161
TABLA 70. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES RUTAS DE ATENCIÓN ANT.....	163
TABLA 71. CRONOGRAMA .....	166
TABLA 72. PRESUPUESTO PRELIMINAR PLAN DEL MUNICIPIO .....	168

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. RÉGIMEN DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE.....	28
GRÁFICO 2. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO.....	90
GRÁFICO 3. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR GÉNERO Y CICLO VITAL.....	92
GRÁFICO 4. CUANTIFICACIÓN PREDIAL ASOCIADA A LA GESTIÓN OPERATIVA ADICIONAL .....	137
GRÁFICO 5. FLUJO DE RECOLECCIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN.....	170

## ÍNDICE DE IMÁGENES

IMAGEN 1. CUERPOS DE AGUA DEL MUNICIPIO.....	29
IMAGEN 2. ESTADO DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO .....	83
IMAGEN 3. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO .....	88

## ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contral las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Territorial
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos

SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

## GLOSARIO

**Adjudicación:** Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

**Avalúo catastral:** Es el valor de un predio, resultante de un ejercicio técnico que, en ningún caso, podrá ser inferior al 60% del valor comercial o superar el valor de este último. Para su determinación no será necesario calcular de manera separada el valor del suelo y el de la construcción.

**Bien inmueble:** Son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles.

**Catastro:** Es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

**Enajenar:** Acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

**Escritura pública:** Es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

**Exactitud posicional:** El IGAC expidió la Resolución 643 de 2018 “Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales”, en la cual se reglamenta la adopción de estándares que incluyen la exactitud posicional para los ámbitos urbanos y rural, y señala: “para predios que requieran levantarse con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad o en desarrollo de los procesos de formación y actualización catastral con ocasión de la Resolución Conjunta SNR (1732) e IGAC (221) de 2018 o, en general para contribuir con la seguridad jurídica, cuando sean predios rurales debe garantizarse la exactitud posicional así:

Ámbito: Rural

CE 95%: 1m

RMSE<sub>x</sub> / RMSE<sub>y</sub>: 0,41m

En consecuencia, de conformidad con lo argumentado anteriormente, la ANT acata lo contemplado en la resolución 643 del IGAC, en lo relacionado con la exactitud posicional.

**Folio de matrícula inmobiliaria:** Es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

**Geodatabase:** Es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas

en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

**Grupos étnicos:** Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

**Imprescriptible:** Es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

**Inalienable:** Bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

**Inembargable:** Característica de un bien que, por su naturaleza o connotación jurídica, no puede ser objeto de medidas judiciales o administrativas que busquen el amparo o cumplimiento de obligaciones.

**Lindero:** Línea de división que separa un bien inmueble de otro, que puede o no estar materializada físicamente.

**Ocupación:** Es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

**Poseión:** Será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

**Predio Privado:** Son aquellos cuya titularidad recae sobre una persona natural o jurídica de derecho privado, los cuales han salido del dominio del Estado y existe título constitutivo de dominio que consagra la plena propiedad.

**Predio Público:** Son aquellos cuya titularidad, dominio y administración recaen sobre el Estado o sobre una Entidad de derecho público.

**Predio Fiscal Patrimonial:** Son aquellos que pertenecen a sujetos de derecho público de cualquier naturaleza u orden y que, por lo general, están destinados al cumplimiento de las funciones o servicios públicos.

**Predio Baldío:** Corresponde aquellos que conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro propietario y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales.

**Predio Baldío Adjudicable:** Son aquellos que en virtud a sus características y condiciones pueden ser objeto de adjudicación por parte del Estado.

**Predio Baldío Inadjudicable:** Son aquellos que por su condición y características ambientales, culturales, sociales y de gestión del riesgo, no pueden ser objeto de adjudicación a personas naturales o jurídicas de derecho privado.

**Propiedad:** es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

**Reserva indígena:** Es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

**Resguardo Indígena:** Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

**Tenencia:** La que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

**Territorio ancestral y/o tradicional:** Los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

**Territorio rural:** Comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

**Tierras de comunidades negras:** Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

**Tradicición:** Modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

**Zona focalizada:** Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

## 1 INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de desarrollo (PND) 2014-2018, **“Todos por un nuevo país”**, adoptado mediante la Ley 1753 DE 2015, en su capítulo III, Transformación del campo, desarrolla los mecanismos de intervención integral en territorios rurales, el marco especial sobre administración de tierras de la Nación y la formalización de la propiedad rural entre otros. Frente a la formalización de la propiedad rural se plantea que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad ejecutora que este determine, gestionará y financiará de forma progresiva la formalización de tierras de naturaleza privada, para otorgar títulos de propiedad legalmente registrados a los trabajadores agrarios y pobladores rurales de escasos recursos que tengan la calidad de poseedores.

Es así como mediante el **Decreto Ley 2363 de 2015** se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el propósito de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, lo cual incluye gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación,

En línea con lo planteado, el **Decreto-Ley 902 de 2017** establece la necesidad de actuar por Oferta a través de las metodologías de barrido predial masivo, de manera que la ANT logre llegar al territorio de manera planeada, articulada, participativa y expedita, regularizando, de forma integral, masiva y progresiva, las situaciones irregulares de tenencia y uso de la tierra

Con el Plan Nacional de Desarrollo **“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”** 2018-2022 se da continuidad a las actuaciones que se venían adelantando y plantea “(...) la necesidad de promover la distribución equitativa de la tierra y el acceso inclusivo de la tierra a través del barrido predial masivo. Igualmente, señala la importancia en este proceso de la Agencia Nacional de Tierras como gestor catastral y del apoyo que deben brindar el IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el PND, la ANT expide la Resolución 12096 de 2019, por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución número 740 de 2017, por medio de la cual se expide el reglamento operativo de los planes de ordenamiento social de la propiedad, dada la necesidad de optimizar y ajustar los procedimientos que faciliten la masividad en la intervención, y con el objetivo de garantizar la participación efectiva de los actores comunitarios e institucionales.

Como resultado de estos ajustes se acuerdan dos momentos específicos para los POSPR **(i) El POSPR operativo**, cuyo objetivo es contar con un diagnóstico de la situación jurídica y territorial de los municipios previamente focalizados, con el **objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y planificar la metodología de intervención** por barrido predial masivo (BPM) en los territorios” y **(ii) El POSPR consolidado**, “el cual se

*elabora una vez se ha culminado el proceso de barrido predial masivo (BPM) y validado la información física y jurídica acopiada en campo, con el **objetivo de diagnosticar las situaciones que requieren el ejercicio de las competencias de la agencia en materia de OSPR***".

Así, este documento será un insumo fundamental para la planeación y operación del BPM ya que caracteriza preliminarmente los predios del municipio intervenido, y además aporta a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente, de una gestión interinstitucional más compleja en donde no sólo participa la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

En este sentido, el presente POSPR operativo de manera específica, busca aportar insumos necesarios para impartir recomendaciones respecto de la viabilidad de intervención del municipio bajo la metodología operativa del Barrido Predial.

Para la construcción de los planes, la ANT diseñó una ruta metodológica que contempla tres fases: i) formulación, ii) implementación y iii) evaluación y mantenimiento (Artículo 3. Resolución 740 de 2017 modificado por el artículo 4 Resolución 12096 de 2019). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan caracterizar e identificar de manera preliminar, situaciones de contexto, logísticas y de análisis de bases de datos, con la finalidad de definir la ruta de intervención para el BPM. Para el cumplimiento de este objetivo, la Agencia recopila y procesa información secundaria y primaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido.

El análisis comparativo y complementario de estas dos fuentes de información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR Operativo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 44 del Decreto 902 de 2017. En esta línea, el plan se organiza en cinco capítulos gruesos:

- I. Introducción. Identifica el contexto nacional en el cual se enmarca la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y el quehacer de la Agencia Nacional de Tierra.
- II. Caracterización preliminar del municipio. En un primer momento, da cuenta de las características del territorio programado para la intervención. En un segundo momento, identifica la caracterización predial preliminar para el municipio señalando los hallazgos prediales definidos por fuentes secundarias.
- III. Diagnóstico territorial. Este capítulo muestra el análisis de la gestión procesal en relación a las condiciones territoriales, las conflictividades identificadas en el territorio y la capacidad institucional de la ANT en relación a la caracterización preliminar del municipio.

- IV. Recomendaciones. Sugiere las condiciones de carácter operativo, jurídico, sociales y de articulación institucional a tener en cuenta en las etapas previas y durante la implementación del presente POSPR operativo.
- V. Planeación de la estrategia de intervención. Finalmente, este capítulo indica la posible ruta de intervención que se implementaría tras el análisis de viabilidad del POSPR operativo, así como, el cronograma general de implementación, el presupuesto proyectado para la ejecución y el sistema de seguimiento.

En todo caso, la información presentada busca aportar al análisis de contexto necesario para la intervención en el territorio, que se complementará con los resultados obtenidos en el barrido predial masivo y, en consecuencia, será ajustada en el marco de la consolidación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que definirá las actuaciones misionales de la ANT.

### **Particularidades operacionales.**

La Dirección General de la ANT mediante documento de apoyo interinstitucional suscrito el 11 de junio de 2021 con el municipio de Sucre, en el departamento del Cauca, acordó iniciar las fases de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

De otro lado, en el marco de los convenios interadministrativos suscritos con el IGAC, la ANT adelantó desde finales del año 2019, un ejercicio de articulación interinstitucional en cabeza de la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT y la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, quienes aunaron esfuerzos con el propósito de fortalecer los insumos técnicos y metodológicos que actualmente soportan los POSPR operativos que elabora la ANT. En esa línea parte de las acciones de articulación con el IGAC, para 2020, se materializaron en mesas técnicas particularmente para el abordaje de la clasificación de suelo en el municipio. Lo anterior, sobre la base del ejercicio de Caracterización Territorial Municipal con fines de Catastro Multipropósito del IGAC, por lo que algunos apartes del presente documento se soportan en dicho trabajo, remitido por esta entidad.

Vale mencionar que, el proceso de formulación del presente POSPR operativo se desarrolló bajo un contexto de emergencia sanitaria y estricta cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, dada la pandemia por el Covid-19, por lo que los ejercicios de articulación con el ente municipal se desarrollaron a través de mesas técnicas virtuales, así como, algunas estrategias participativas adelantadas. No obstante, hacía el mes de septiembre de 2021 se logró el desarrollo de las jornadas de socialización de la intervención junto con las cartografías sociales semi presenciales, atendiendo a todos los protocolos de bio-seguridad así como a las orientaciones de no aglomeración emitidas por el Gobierno Nacional.

### **Metodología:**

Para el proceso de formulación del presente POSPR Operativo de Sucre, en primer lugar se acopió y procesó la información secundaria disponible de las diferentes fuentes oficiales del orden nacional, regional y local, y en segundo lugar, se obtuvo información primaria a través del desarrollo de reuniones de acercamiento comunitario e institucional en donde se socializó la intervención por parte de la ANT y se recolectó información por medio de jornadas de cartografías sociales, entrevistas semiestructuradas con la comunidad por medio telefónico, gremios y líderes, entre otros. Es importante resaltar que, la recolección de información primaria se realizó en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19<sup>2</sup>.

A continuación, se hace una relación de los espacios virtuales y presenciales, que se llevaron a cabo:

- Primera Mesa Técnica. Se realizó el 10 de marzo de 2021 con el objetivo de presentar el proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Social de la propiedad Rural a la alcaldía del municipio de Sucre. Estuvo presente el equipo de trabajo de la ANT y funcionarios de la Alcaldía municipal.
- Segunda Mesa Técnica. Se realizó el 17 de marzo de 2021 con el objetivo de concertar el plan de trabajo y dar a conocer algunos de los hallazgos encontrados en el marco del POT. Estuvo presente el equipo de trabajo de la ANT y funcionarios de la Alcaldía municipal.
- Tercera Mesa Técnica. Se realizó el 13 de abril de 2021 con el objetivo de contar con retroalimentación de los vacíos de información local identificados en torno al proceso de formulación del POSPR. Estuvo presente el equipo de trabajo de la ANT y funcionarios de la Alcaldía municipal.
- Cuarta Mesa Técnica con la CRC (Corporación Autónoma Regional del Cauca). Se realizó el 3 de junio de 2021 con el objetivo de abordar las determinantes ambientales y la obtención de información cartográfica de las mismas. Estuvo presente el equipo de trabajo de la ANT y funcionarios de la CRC.
- Quinta Mesa Técnica. Se realizó el 10 de junio de 2021 con el objetivo de validar fuentes de información y seguimiento de compromisos. Estuvo presente el equipo de trabajo de la ANT y funcionarios la Alcaldía municipal.
- Reunión de socialización a comunidad. Se realizó el 9 de julio de 2021. Se hizo un primer acercamiento virtual con la comunidad y se realizó una socialización sobre la misión de la ANT y objetivo de la implementación de los POSPR. Estuvo presente el equipo de trabajo de la ANT y representantes de la comunidad.
- Séptima Mesa Técnica. Se realizó el 25 de agosto de 2021 con el objetivo de verificar las condiciones de seguridad y accesibilidad en el municipio de Sucre. Estuvo presente el equipo de trabajo de la ANT, el comandante de la estación de Policía de Sucre, teniente coronel del Ejército Nacional – Brigada de Alta Montaña y el secretario de Gobierno de la Alcaldía municipal.
- Entrevistas semiestructuradas. Se realizaron 7 entrevistas semiestructuradas vía telefónica a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal relacionadas a

---

<sup>2</sup> Ministerio de Salud y Protección Social, bajo las Resoluciones 385 del 12 de marzo de 2020 y 00844 del 20 de mayo de 2020.

continuación: El 24 de junio se entrevistó a Lorena Carvajal presidenta JAC vereda Ceja Norte. El 18 de junio se entrevistó a Ariel Salcedo presidente JAC vereda La Primavera. El 17 de junio se entrevistó a Carlos Papamija presidente JAC vereda Salvavidas. El 24 de junio se entrevistó a Jaime Baos presidente JAC vereda Llanadas. El 16 de junio se entrevistó a Javier Ijaji presidente JAC Vereda Los Alpes. El 16 de junio se entrevistó a Mirey Chicangana presidente JAC vereda Mazamorras. Y el 16 de junio se entrevistó a Carlos Quinayas presidente JAC vereda La Esmeralda.

- Cartografías sociales municipales. Realizadas de manera presencial en el municipio de Sucre entre el 7 al 10 de septiembre de 2021, en las que se contó con la participación de diferentes representantes y líderes sociales.
  - Cartografía 1. Núcleo veredal 5 y 6. Se realizó el 7 de septiembre con representantes de las veredas Llanadas, Cascadas, El Tesoro, Los Alpes, El Guascal, La Primavera y Sucre.
  - Cartografía 2. Núcleo veredal 7 y 3. Se realizó el 8 de septiembre con representantes de las veredas Quiteto, La Esmeralda, La Ceja, Mazamorras, Santa Inés, La Cumbre, Pena Blanca, Tequendama y Salvavidas.
  - Cartografía 3. Núcleo veredal 2 y 4. Se realizó el 9 de septiembre con representantes de las veredas Crucero Bello, Bautista, La Granja, Betania, Los Colorados, Llanoverde y El retiro.
  - Cartografía 4. Núcleo veredal 1. Se realizó el 9 de septiembre con representantes de las veredas El Aguacatillo, El Fresno, El Naranjal, El Caramelo, El Paraíso, El Mirador y La Chepa.

## 2 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL MUNICIPIO

En el marco del enfoque territorial que orienta la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el presente capítulo se divide en dos grandes secciones: la primera expone las características territoriales de Sucre y la segunda identifica la caracterización predial preliminar del municipio.

### 2.1 CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

En esta sección se expone un análisis de las características territoriales del municipio, así:

#### 2.1.1 Características físicas del municipio

Este apartado da cuenta de la información correspondiente a la localización, delimitación municipal y posibles conflictos limítrofes que se identifican en el municipio de Sucre, ya sea en términos de líneas de frontera o de predios que exceden el límite municipal; así mismo, se analiza la división político-administrativa del municipio en contraste con la organización territorial reconocida por las comunidades, y todas las características físicas o abióticas del territorio, como las climáticas, hidrográficas y geomorfológicas.

##### 2.1.1.1 Localización

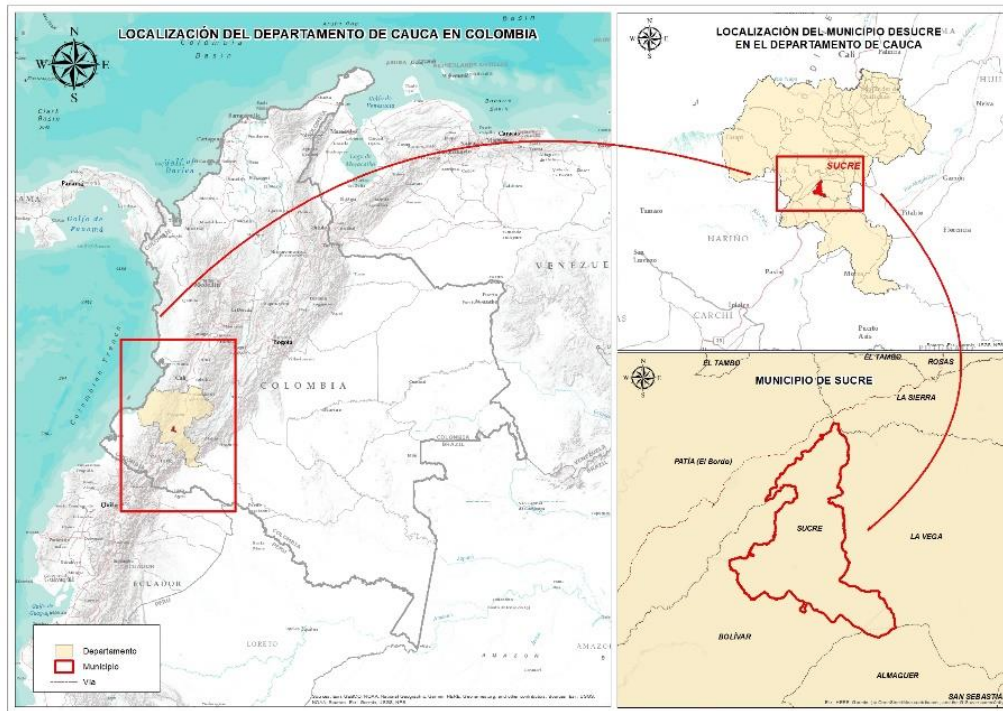
Sucre se encuentra ubicado en la zona central del departamento del Cauca a 102 km de su capital (Popayán), limita al norte con Patía, La Sierra y La Vega, al este con La Vega, al sur con Almaguer y Bolívar y por el oeste con Bolívar y Patía. Localizado en el Macizo Colombiano, la mayor parte de su territorio es montañoso, su cabecera municipal se localiza a 1.125 msnm, a 5°48'10" de latitud norte y 72°48'17" longitud oeste, como se muestra en el mapa 1 a continuación.<sup>3</sup>

A partir de la revisión de la **cobertura geográfica de límites municipales del IGAC** descargada del portal de datos abiertos de SIGOT – IGAC en junio de 2020, la extensión superficial del municipio es de 13.554 ha + 0876 m<sup>2</sup>, fuente oficial para este propósito. No obstante, la información consignada en el Documento Técnico de Soporte – DTS del Acuerdo 027 de 2003 (Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal - EOT adoptado) establece que el municipio tiene una extensión de 16.293 ha (p. 22), mientras que su **cartografía de soporte** presenta 13.642 ha + 4.631 m<sup>2</sup>. La diferencia en áreas entre el DTS-EOT y su cartografía es de 2.650 ha + 5.369 m<sup>2</sup>, entre el DTS-EOT y el IGAC equivale a 2.738 ha + 9.124 m<sup>2</sup> y finalmente entre la cartografía del EOT y el IGAC es de 88 ha + 3.755 m<sup>2</sup>, reiterando que la información oficial es la del IGAC para este propósito.

---

<sup>3</sup> Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC (2020). Caracterización territorial municipal con fines de catastro multipropósito. Sucre (Cauca). Fase IV: Caracterización Territorial (p. 30).

### Mapa 1. Localización general del municipio de Sucre



Fuente: IGAC

(cartografía base 2020 – límites municipales IGAC 2020). Límite municipal según soporte cartográfico IGAC del municipio de Sucre. Fecha de elaboración: marzo de 2021.

#### 2.1.1.2 **Conflictos asociados a los límites territoriales**

Corresponde al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (en adelante IGAC), la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial, así como la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural<sup>4</sup>. La base catastral de esta entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas y límites del municipio objeto de este POSPR operativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Sucre en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

- **Situación limítrofe:**

A partir de la consulta del sistema de información geográfica para la planeación y el ordenamiento territorial (SIGOT) del IGAC se realizó un análisis sobre los diagnósticos de

<sup>4</sup> Ver numerales 2 y 9 del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992.

los límites municipales de Sucre elaborados por la Subdirección de Geografía y Cartografías del IGAC. En este sentido, se revisaron cinco (5) diagnósticos de límites entre los municipios colindantes. A saber: i) Sucre-Almaguer, ii) Sucre- Bolívar, iii) Sucre – Patía, iv) Sucre – La Vega y v) Sucre-La Sierra.

**Tabla 1. Situación limítrofe del municipio**

ID	Nombre línea de frontera	Presenta problema de límite		En proceso de deslinde		Observaciones
		Si	No	Si	No	
1	Sucre y Patía (El Bordo)		X		X	El límite entre los municipios de Patía (El Bordo) y Sucre, se encuentra acorde con la Ordenanza N°.09 del 10 de diciembre de 1999, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de Patía (El Bordo) y Sucre solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
2	Sucre y Almaguer	X			X	El límite entre los municipios de Almaguer y Sucre, no se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 09 de diciembre 10 de 1999, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el límite ha mantenido una tradición cartográfica.
3	Sucre y Bolívar	X			X	El límite entre los municipios de Bolívar y Sucre no se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 09 de 1999, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.
4	Sucre y La Sierra		X		X	El límite entre los municipios de La Sierra y Sucre, se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 67 de mayo 11 de 1915, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de La Sierra y Sucre solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.

ID	Nombre línea de frontera	Presenta problema de límite		En proceso de deslinde		Observaciones
		Si	No	Si	No	
5	Sucre y La Vega		X		X	El límite entre los municipios de La Vega y Sucre está descrito en la Ordenanza N°.09 del 10 de diciembre de 1999, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de La Vega y Sucre solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
Descripción de la situación identificada		Se evidencian inconsistencias limítrofes del municipio de Sucre (Cauca) con Almaguer y Bolívar.				

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SPO, 2021. A partir de Diagnósticos de límites municipales descargados de la plataforma digital de Datos abiertos del SIGOT-IGAC en marzo del 2021.

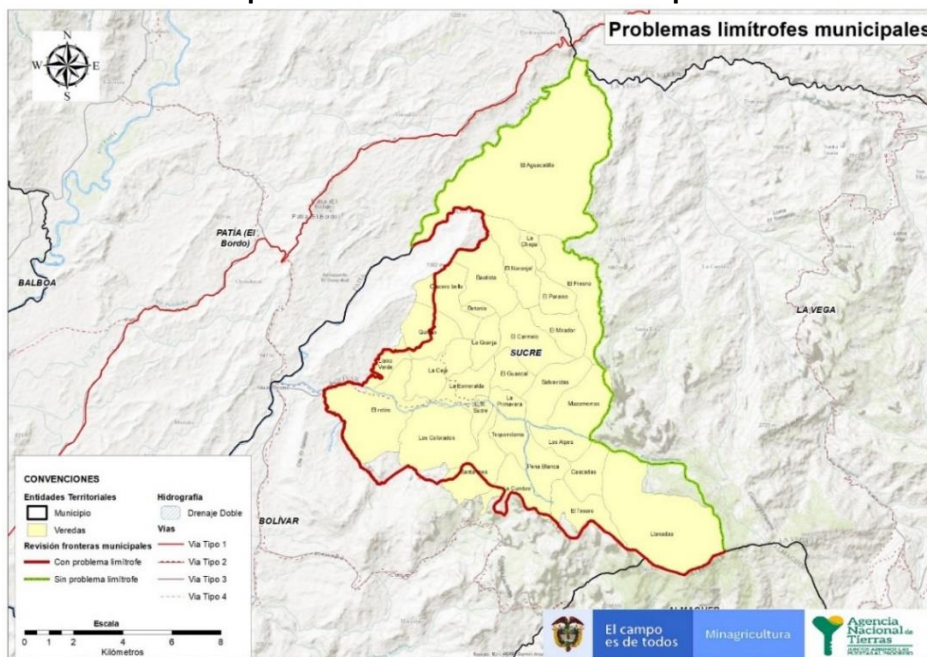
Teniendo en cuenta la tabla anterior, se recomienda adelantar con la alcaldía municipal de Sucre, algún tipo de gestión previa a la implementación del POSPR, en la que se solicite iniciar un proceso de deslinde respecto de los municipios Almaguer y Bolívar del departamento del Cauca, con el fin de aclarar las inconsistencias identificadas entre los límites. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones posteriores en la implementación del POSPR, particularmente en la toma de decisiones por parte de la ANT en el sentido de desconocer derechos sobre predios o áreas en vacíos que se encuentran en medio de las inconsistencias de límites entre municipios, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de predios, sino principalmente, a los posibles sujetos de acceso a tierra.

De acuerdo con el ejercicio realizado en la recolección de información comunitaria a partir de la cartografía social, los representantes del Núcleo 3, correspondiente al corregimiento de La Ceja, conformado por las veredas La Esmeralda, La Ceja y Quiteto indican que ésta última vereda no colinda con el municipio de Bolívar, como lo ilustra la división político-administrativa, señalan que el límite real es con el municipio de Patía. Por otra parte, manifiestan que cerca de 70 familias habitantes de las veredas El Charco y Buenavista del municipio de Bolívar, quieren pertenecer al corregimiento de La Ceja debido a su cercanía al municipio de Sucre, ya que en su momento ignoraban que el municipio se iba a independizar de Bolívar. Sin embargo, dicha información no reposa en el API, dado que surge de actividades en campo donde no fue posible identificar ni espacializar los predios en cuestión. Se recomienda abordar dicha solicitud durante el BPM y fases posteriores del proceso de OSPR.

Así mismo, en la mesa del Núcleo 4 con los representantes del corregimiento El Retiro, se identificó una vereda que no está en el mapa cartográfico y que es conocida por la población como vereda Guacas. Adicionalmente, en dicho escenario la ciudadanía aclaró que la vereda Los Colorados no limita al sur con el municipio de Bolívar, sino con la vereda Guacas

del municipio de Sucre y que tendría que incluirse a este Núcleo. Salvo los tres casos mencionados anteriormente, los habitantes reconocen la división político-administrativa de la región como lo indica el mapa de la nucleación veredal.

**Mapa 2. Problemas limítrofes municipales**



**Fuente:** Elaboración propia ANT-SPO, 2021. A partir de Diagnósticos de límites municipales descargados de la plataforma digital de Datos abiertos del SIGOT-IGAC en marzo del 2021.

- **Análisis capa predial en relación con el límite municipal**

Para el caso del municipio de Sucre, después de realizar los cruces entre la capa predial del IGAC y la cobertura de límite municipal descargado de la plataforma digital SIGOT-IGAC en marzo de 2021, se evidenció que existen 134 predios que exceden el límite municipal en un 60%, los cuales se encuentran localizados dentro del espacio geográfico del municipio colindante de Bolívar. Adicional y como resultado del cruce, se generaron vacíos prediales colindado con los municipios de La Vega y Bolívar, como se evidencia en el mapa 2 y se describe en las siguientes tablas:

**Tabla 2. Diferencia de predios que exceden el límite, resultado del análisis comparado.**

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Área (ha) de predios que exceden el límite municipal
134	Bolívar	772 ha + 9885 m2

**Fuente:** Base Predial IGAC 2020 – límites municipales mediante entrega oficial de IGAC en mayo de 2020.  
Fecha de elaboración: marzo de 2021

**Tabla 3. Diferencia de predios en vacíos, resultado del análisis comparado**

Número de predios de municipios colindantes ubicados en vacíos catastrales	Área (ha) de predios ubicados en vacíos catastrales	Municipios colindantes en donde se identifican predios
--	---	--

4	16 ha + 0408 m2	Bolívar
19	424 ha + 0830 m2	La Vega

**Fuente:** Base Predial IGAC 2020 – límites municipales mediante entrega oficial de IGAC en mayo 2020.  
Fecha de elaboración: marzo de 2021

Con base en la verificación del límite municipal y en contraste con las imágenes satelitales, se evidencia que dicho límite se conforma por elementos naturales, como ríos y filos de montañas, a pesar de que la dinámica inmobiliaria y la lógica territorial de adquisición de predios en zonas rurales traspasa fronteras y no diferencia en la mayoría de las veces los límites territoriales. De este modo, para el caso de los predios que exceden dicho límite territorial es necesario tener claro el área correspondiente en cada municipio.

De acuerdo con la resolución 1149 de 2021, por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito, en el artículo 45 señala que, cuando un predio se encuentre ubicado en dos o más municipios, el gestor catastral competente para la inscripción del mismo será aquel donde se encuentre localizada la mayor parte del terreno y el gestor catastral de la mayoría del predio debe certificar el porcentaje de área en los otros municipios.

En la API se encuentra desagregada la tipología 2, el análisis de tipología, la misional y la ruta de los 134 predios que exceden el límite municipal (de Sucre a Bolívar). En la siguiente tabla se precisa la tipología de los registros:

**Tabla 4. Desagregación y análisis de los 134 predios que exceden el límite municipal**

TIPOLOGIA	CANTIDAD DE REGISTROS
POR DETERMINAR (FMI DEL SISTEMA REGISTRAL ANTIGUO NO RELACIONADO EN LA BASE REGISTRAL DE LA SNR)	3
POR DETERMINAR (FMI DEL SISTEMA REGISTRAL NUEVO NO RELACIONADO EN LA BASE REGISTRAL DE LA SNR)	15
PÚBLICO (BALDÍO ADJUDICABLE)	109
PÚBLICO (EN OCUPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS - BIEN FISCAL)	2
PÚBLICO (EN OCUPACIÓN DEL MUNICIPIO)	1
PÚBLICO (PROCESO JUDICIAL URT EN CURSO)	2
PÚBLICO (REZAGO EN CURSO-ADJUDICACIÓN BALDÍOS PNA NATURAL Y/O PNA JURIDICA)	1
PÚBLICO (SOLICITUD DE RESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA EN CURSO)	1
<b>Total general</b>	<b>134</b>

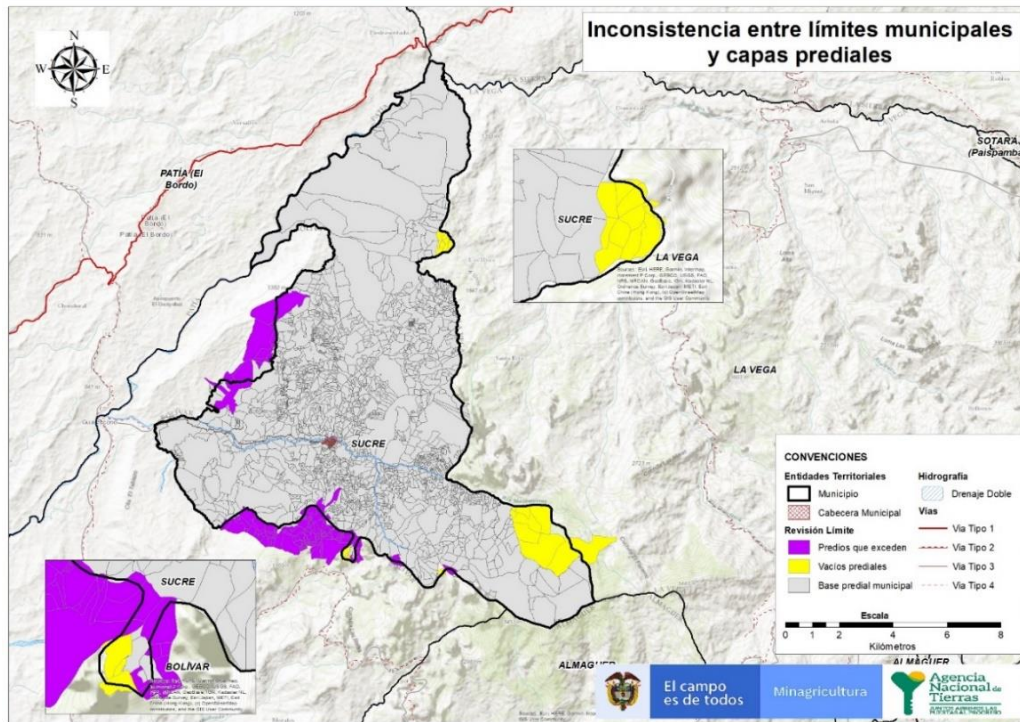
Fuente: Elaboración propia SPO-ANT

Adicionalmente, se precisa que en el capítulo de diagnóstico predial (3.1) son identificadas las acciones que permiten determinar qué predios rurales requieren de mayor o menor esfuerzo para su ordenamiento.

En caso de no existir deslinde o que se encuentre en litigio, se mantendrán las inscripciones catastrales vigentes. Cuando los límites municipales no se encuentren definidos, la Oficina

Seccional mediante resolución motivada define en qué municipio debe hacerse la inscripción”.

**Mapa 3. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales**



**Fuente:** Base Predial - límites municipales, IGAC 2020. Fecha de elaboración: julio de 2021.

En atención a lo anterior se realizó un análisis de la cobertura predial de Sucre basada en el comportamiento de los centroides de los predios y su ubicación al interior o al exterior del límite municipal; no obstante, con el fin de reducir el margen de error por la diferencia de escalas de las coberturas geográficas, el desplazamiento de la capa predial y posibles incorporaciones erróneas de las formas de los predios, se verificó que el porcentaje de área excedente fuera aproximadamente superior al 60% y que el análisis visual de la ubicación y forma del mismo fuese coherente respecto a los cálculos realizados.

Cabe mencionar, que las áreas de vacíos y los predios que exceden el límite municipal mencionados serán incluidos dentro de la caracterización predial preliminar e identificados al interior del sistema de información de análisis predial a desarrollar (API), para facilitar su análisis a detalle en la fase de alistamiento del Barrido Predial Masivo – BPM, donde se definirá su incorporación o no en la fase de implementación (el listado completo se relaciona en el anexo N° 4).

Al identificar posibles problemas limítrofes en el ejercicio de la cartografía social, la comunidad no evidencia ningún conflicto o disputa territorial con los municipios colindantes que incidan con el OSPR. Cabe resaltar que, en la revisión de la división política – administrativa, a la pregunta ¿a qué municipio las personas consideran que pertenecen?

Se presentaron dos casos que pueden tener correlación con los vacíos prediales descritos anteriormente.

En la nucleación veredal 5 “Cascadas”, se presentó interés por parte de algunas familias vecinas de pertenecer a Sucre, debido a que se reconocen como habitantes de la vereda El Tesoro. Por su parte en la nucleación veredal 3 “La Ceja”, cerca de 70 habitantes de las veredas El Charco y Buenavista del municipio de Bolívar sienten pertenecer al municipio de Sucre.

### 2.1.1.3 División político-administrativa del municipio

A continuación, se desagrega el área de cada corregimiento/vereda y su participación en el total municipal.

**Tabla 5. Distribución corregimientos/ veredas y porcentaje de área en el municipio**

Corregimiento	Veredas según EOT DTS	Veredas según cartografía EOT	Área (ha)	Porcentaje
Cabecera municipal	El Guascal	El Guascal	222 ha + 3.843 m <sup>2</sup>	1,6%
	La Cumbre	La Cumbre	300 ha + 4.542 m <sup>2</sup>	2,2%
	La Primavera	La Primavera	135 ha + 7.112 m <sup>2</sup>	1,0%
	Mazamorras	Mazamorras	480 ha + 7.569 m <sup>2</sup>	3,5%
	Peña Blanca	Pena Blanca	280 ha + 6.838 m <sup>2</sup>	2,1%
	Salvavidas	Salvavidas	396 ha + 9.618 m <sup>2</sup>	2,9%
	Santa Inés	Santa Inés	426 ha + 3.577 m <sup>2</sup>	3,1%
	Tequendama	Tequendama	213 ha + 2.023 m <sup>2</sup>	1,6%
Cascadas	Cascadas	Cascadas	279 ha + 9.324 m <sup>2</sup>	2,1%
	El Tesoro	El Tesoro	340 ha + 6.142 m <sup>2</sup>	2,5%
	Llanadas	Llanadas	1.424 ha + 7.240 m <sup>2</sup>	10,4%
	Los Alpes	Los Alpes	212 ha + 6.374 m <sup>2</sup>	1,6%
Centro poblado Sucre		C.M. Sucre	114 ha + 2.374 m <sup>2</sup>	0,8%
Crucero Bello	Bautista	Bautista	494 ha + 2.737 m <sup>2</sup>	3,6%
	Betania	Betania	63 ha + 3.952 m <sup>2</sup>	0,5%
	Crucero bello	Crucero bello	400 ha + 4.171 m <sup>2</sup>	2,9%
	La Granja	La Granja	192 ha + 3.349 m <sup>2</sup>	1,4%
Paraíso/El Paraíso	Aguacatillo	El Aguacatillo	2.896 ha + 0081 m <sup>2</sup>	21,2%
	El Carmelo	El Carmelo	441 ha + 0527 m <sup>2</sup>	3,2%
		El Fresno	586 ha + 2.584 m <sup>2</sup>	4,3%
	El Fresno Alto			0,0%
	El Fresno Bajo			0,0%
	El Mirador	El Mirador	271 ha + 4.970 m <sup>2</sup>	2,0%
	El Naranjal	El Naranjal	408 ha + 3.319 m <sup>2</sup>	3,0%
	Paraíso	El Paraíso	187 ha + 9.963 m <sup>2</sup>	1,4%

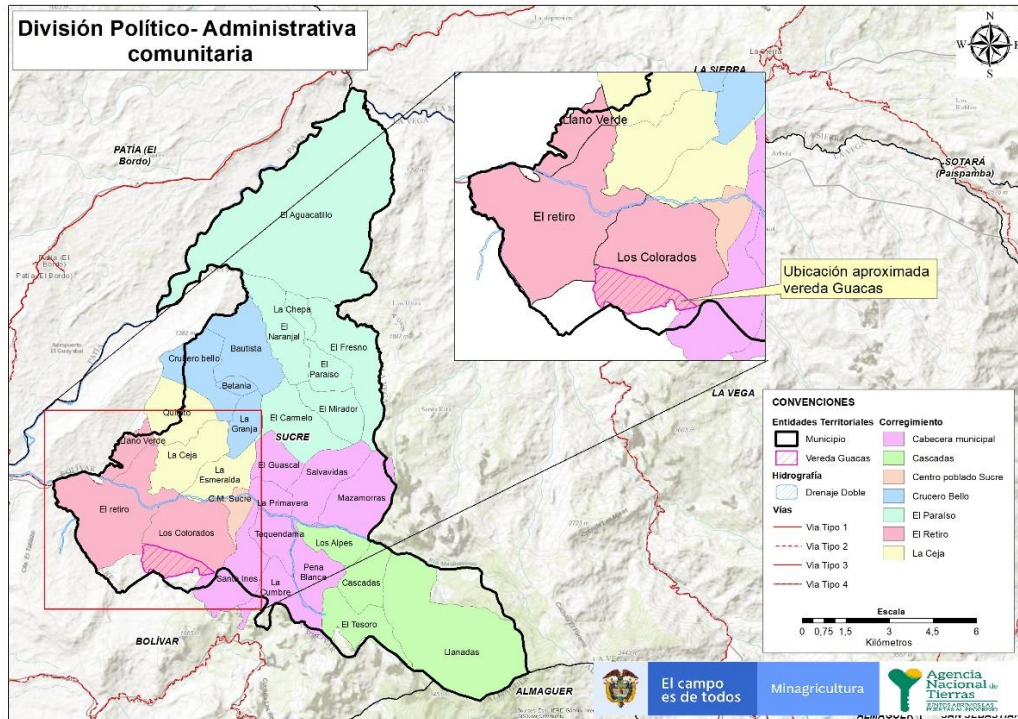
Corregimiento	Veredas según EOT DTS	Veredas según cartografía EOT	Área (ha)	Porcentaje
	Villanueva			0,0%
	La Chepa	La Chepa	92 ha + 1.055 m <sup>2</sup>	0,7%
El Retiro	El Retiro	El Retiro	892 ha + 8.281 m <sup>2</sup>	6,5%
	Llano Verde	Llano Verde	147 ha + 8.028 m <sup>2</sup>	1,1%
	Los Colorados	Los Colorados	695 ha + 7.688 m <sup>2</sup>	5,1%
La Ceja		La Ceja	384 ha + 5.354 m <sup>2</sup>	2,8%
	La Ceja Norte			0,0%
	La Ceja Centro			0,0%
	La Ceja Baja			0,0%
	La Esmeralda	La Esmeralda	273 ha + 8.017 m <sup>2</sup>	2,0%
	Guineal - Quiteto	Quiteto	385 ha + 3.963 m <sup>2</sup>	2,8%
<b>TOTAL</b>	33	30	13.642 ha + 4.631 m <sup>2</sup>	100,0%

**Fuente:** División político-administrativa según soporte cartográfico EOT Sucre, Cauca 2003. Elaboración propia ANT- SPO, 2021.

Como se puede observar en la tabla, aunque existe una correlación entre los nombres y ubicación de las veredas descritas en el documento técnico de soporte y la cartografía del EOT del Acuerdo municipal 027 de 2003 (columnas 2 y 3), en varios casos existen diferencias en la localización de las veredas por corregimiento, lo que puede permitir concluir la existencia de incoherencias sobre los límites corregimentales del municipio. Adicionalmente, se enlistan veredas dentro del documento técnico de soporte que no se encuentran espacializadas y veredas espacializadas por la cartografía del EOT que no se encuentran enlistadas en el documento técnico de soporte.

De manera complementaria, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es coincidente con la distribución político-administrativa vigente, excepto por una vereda que hace falta del Núcleo 4 del Corregimiento El Retiro y que la comunidad la identifica como “vereda Guacas”, mencionada anteriormente.

**Mapa 4. Configuración territorial reconocida por la comunidad asentada en el municipio de Sucre**



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, a partir de cartografías sociales y entrevistas semiestructuradas, 2021.

A continuación, se relaciona el inventario de corregimientos y veredas reconocidos por la comunidad, en el marco de la metodología de participación en la formulación de los POSPR operativos:

**Tabla 6. Distribución veredas/corregimientos**

Corregimiento	Vereda	Nº
Núcleo 5. Cascadas	Llanadas Cascadas El Tesoro Los Alpes	4
Núcleo 6. Cabecera	Guascal La Primavera Sucre	3
Núcleo 3. La Ceja	Quiteto La Esmeralda La Ceja	3
Núcleo 7. Mazamorras	Mazamorras Santa Inés La Cumbre Peña Blanca Tequendama Salvavidas	6

Núcleo 2. Crucero Bello	Crucero Bello Bautista La Granja Betania	4
Núcleo 4. El Retiro	Los Colorados Llano verde El Retiro <b>Guacas</b>	4
Núcleo 1. El Paraíso	El Aguacatillo El Fresno El Naranjal El Carmelo El Paraíso El Mirador La Chepa	7
<b>TOTAL</b>		<b>31</b>

Fuente: Cartografías sociales y entrevistas semiestructuradas formulación de los POSPR Operativos

#### 2.1.1.4 Condiciones climáticas generales

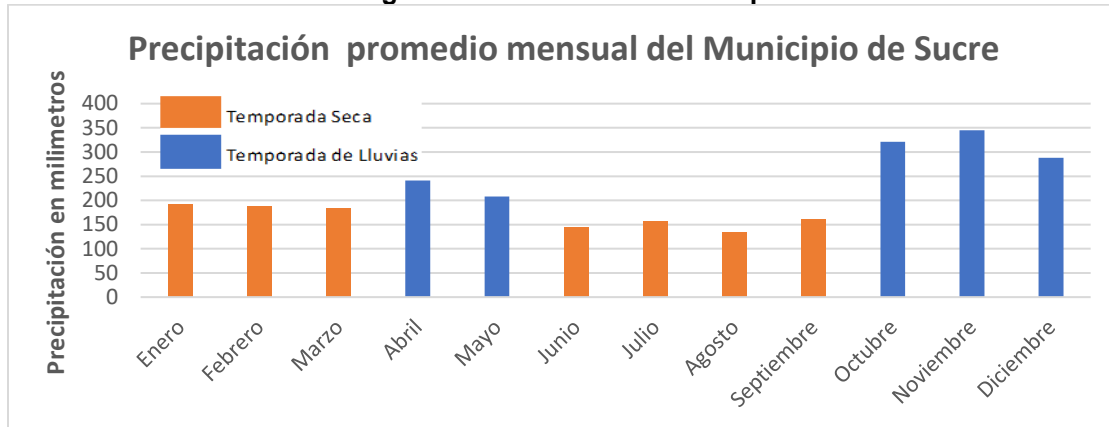
El análisis del clima en el municipio está encaminado a caracterizar el estado del tiempo atmosférico, a fin de tener un referente operativo para la implementación del POSPR. Para tal fin, se parte de la pluviometría y la zonificación climática del IGAC, esta última derivada de sus estudios de áreas homogéneas de tierra, logrando una caracterización más aproximada a la realidad de las condiciones climáticas del Municipio de Sucre.

- **Régimen de lluvias del municipio**

En el municipio de Sucre llueve un promedio anual de 2.502 mm al año, con dos periodos de altas precipitaciones, abril - mayo y octubre – diciembre, alternados con dos periodos secos, enero - marzo y junio - septiembre (ver Gráfico 1). De acuerdo con el DTS del EOT del municipio (2003), la precipitación anual disminuye para los sectores más deprimidos, mientras la temperatura aumenta (promedio de 21.7 °C). Los ciclos de lluvias han variado mucho y el proceso de deforestación ha causado que las lluvias generen crecientes y eventos de remoción en masa, disminuyendo la capacidad de amortiguación a eventos extremos del medio natural. Aunque el IGAC (2009), establece un déficit de humedad bajo para el municipio, en las temporadas de menores precipitaciones se presentan sequias e intermitencia en algunos cuerpos de agua, lo cual interfiere en las actividades productivas de los habitantes.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC (2020). Caracterización territorial municipal con fines de catastro multipropósito. Sucre (Cauca). Fase IV: Caracterización Territorial. Página 21-22.

**Gráfico 1. Régimen de lluvias en el municipio de Sucre**



Fuente: Worldclime.org, Elaborado por IGAC 2019.

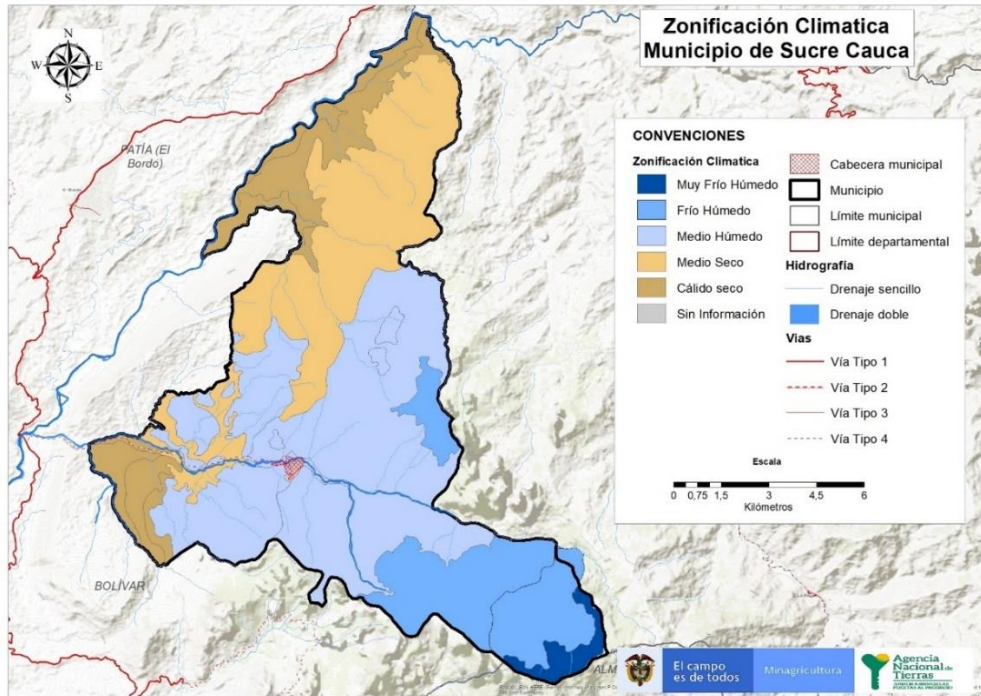
Del comportamiento pluviométrico se puede concluir que la temporada óptima para recolección de información de campo en el marco de la implementación del POSPR, sería en dos etapas: la primera, desde junio hasta septiembre, temporada en la que el régimen de lluvia es más bajo y, la segunda de enero hasta marzo, responde a la primera temporada seca en el municipio. No obstante, luego del ejercicio de cartografía social se constató con la comunidad que por efectos del cambio climático las temporadas seca y de lluvia se han hecho variables a lo largo del año.

- **Zonificación climática del municipio**

La zonificación climática debe ser considerada en la intervención territorial dado que estas categorías incorporan las condiciones de altitud, temperatura y precipitación que pueden determinar el cronograma del barrido predial masivo. Sucre cuenta con una elevada variación altitudinal y orográfica, por lo que su clima es muy variado. El municipio se encuentra altamente influenciado por los vientos alisos al estar en la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT). Según la zonificación climática, la cabecera municipal y gran parte de su extensión se encuentran sobre clima templado húmedo (67%), con temperaturas que oscilan entre los 16 y 20 °C en la transición de los climas cálidos y fríos. El clima frío húmedo (15%), presenta una temperatura media anual entre 8 y 14 °C, y se encuentra en las estribaciones de la cordillera. Por último, el sector occidental corresponde a cálido seco (18% del territorio), para los relieves de valle aluvial y lomerío, con temperaturas que oscilan entre los 20 y 23 °C.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC (2020). Caracterización territorial municipal con fines de catastro multipropósito. Sucre (Cauca). Fase IV: Caracterización Territorial. Página 21.

**Mapa 5. Zonificación climática del municipio de Sucre**



**Fuente:** Áreas Homogéneas de Tierras- AHT, IGAC 2016.

### 2.1.1.5 Características hidrográficas del municipio

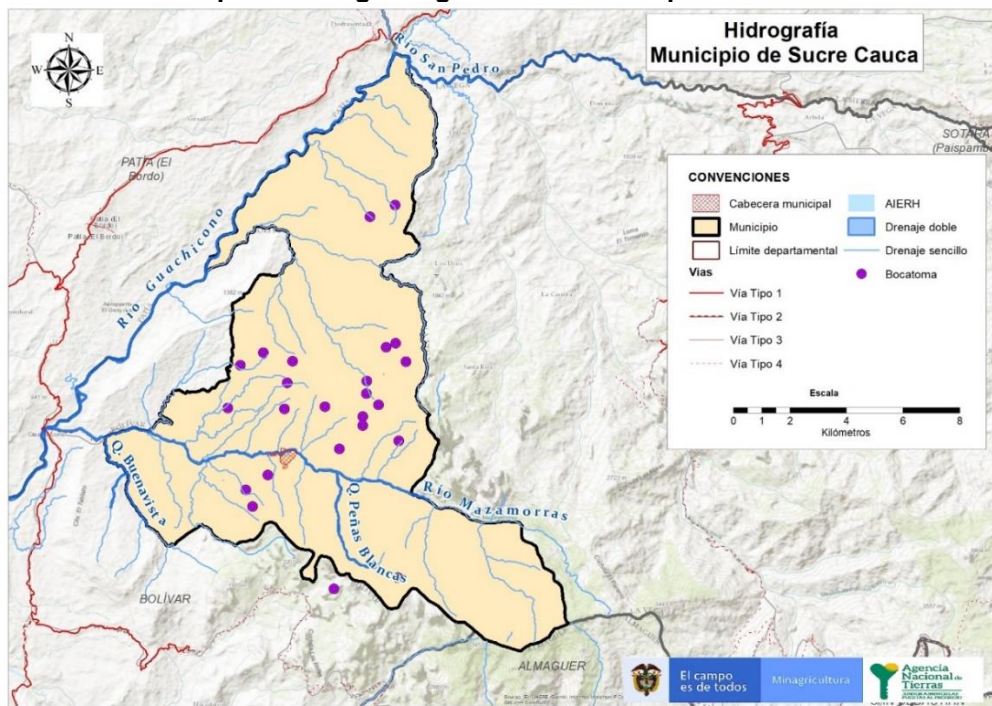
**Imagen 1. Cuerpos de agua del municipio**



**Fuente:** Imagen propia a partir de las jornadas de cartografía social, 2021.

A nivel hidrográfico las zonas más elevadas del municipio de Sucre se encuentran en el corazón del Macizo Colombiano, donde nacen cinco arterias fluviales muy importantes como son los ríos Cauca, Magdalena, Putumayo, Caquetá y Patía (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020).

**Mapa 6. Hidrografía general del Municipio de Sucre**



Fuente: Hidrografía IGAC 2021.

En la zona sur del municipio, en la microcuenca del río Mazamorra, la red de drenaje es intrincada y cuenta con el nacimiento de la mayoría de las fuentes hídricas; por el contrario, la zona norte, correspondiente a la microcuenca de la quebrada Los Huevos, es menos densa y cumple con la función limítrofe con el municipio de La Vega. Todo el municipio se encuentra dentro de la subcuenca del río Guachicóno, tributario de la cuenca alta del río Patía, el cual desemboca en el Océano Pacífico (IDEAM, 2013).

Las microcuencas que componen el municipio lo recorren en sentido oriente - occidente, y presentan coberturas naturales que aportan en la conservación del recurso hídrico en las zonas más altas, no obstante, a medida que avanza en su curso se encuentra el reemplazo por cultivos y pastos. La deforestación es un proceso generalizado en el municipio, el cual coadyuva en los procesos erosivos y ocurrencia de deslizamientos. Las zonas bajas se ven afectadas por la contaminación con residuos sólidos y líquidos, aguas servidas y residuos agrícolas especialmente del beneficio del café (Alcaldía Municipal Sucre Cauca, 2001). En temporada de lluvia no es aconsejable desarrollar actividades de barrido predial masivo en las zonas de ronda, debido a la posibilidad de eventos de deslizamiento y crecientes.

**Tabla 7. Principales cuerpos de agua en el municipio de Sucre**

Principales cuerpos de agua	Clasificación cuerpos de agua				Área (Km2) que ocupa en el municipio
	Permanente	Semipermanente	Lótico	Léntico	
Río Guachicóno	X		X		0,43384
Río San Pedro	X		X		0,01789
Quebrada Buenavista	X			X	0,10635

Quebrada Peñas Blancas	X			X	0,15589
Río Mazamorra	X		X		0,54337

Fuente: Hidrografía IGAC 2021.

- **Nacimientos de agua y captación superficial o subterránea de agua**

A partir del apartado anterior se evidencia el elevado potencial hídrico del municipio de Sucre con respecto a áreas de nacimientos de agua y de captación superficial o subterránea del recurso, sin embargo, estas áreas no han sido precisadas a la fecha en el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, por lo que se procedió a consultar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD Sucre Cauca (2019). Dicho plan, determina que la principal microcuenca del municipio es la del Río Mazamorra, el cual nace en el Cerro Negro y en área de la vereda Llanadas.

Así mismo, se menciona la Quebrada Peña Blanca, cuyo nacimiento se encuentra en la vereda El Tesoro; la Quebrada Las Minas que nace en la vereda Salvavidas; la Quebrada La Hacienda que nace en la vereda La Cumbre y la Quebrada Chontillal que nace en la vereda Mazamorra, ello reiterando la existencia de otros riachuelos, zanjones y otras fuentes de agua que desembocan en las ya mencionadas. (Plan Municipal de Gestión de Desastres PMGRD – Sucre Cauca, 2019. P. 13) Por otra parte, el documento de determinantes ambientales del Cauca establece la ubicación de un área de interés ecológico del recurso hídrico – AIERH, relacionada con el abastecimiento del casco urbano del municipio. Adicionalmente en el Mapa 6, se espacializan las bocatomas que el soporte cartográfico del DTS del EOT identifica (puntos púrpura).

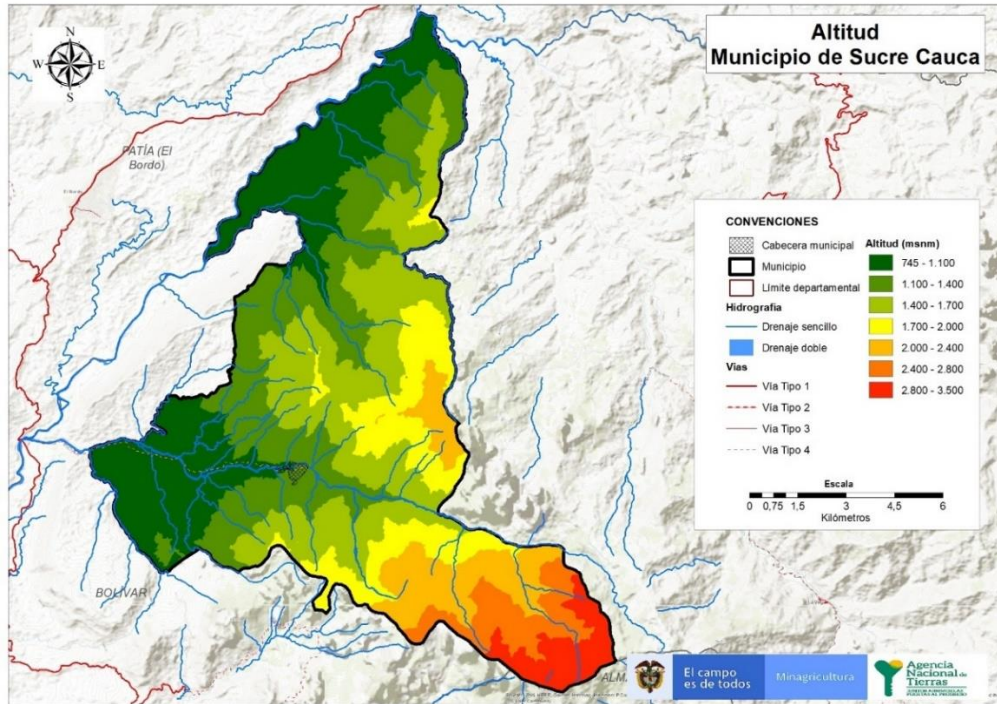
#### 2.1.1.6 **Condiciones geomorfológicas generales**

A continuación, se muestran algunas de las características topográficas presentes en el municipio.

- **Alturas**

Sobre el mapa de altitud, se puede observar que el municipio presenta una amplia diferencia entre la altura mínima (745 msnm) y la máxima (3.500 msnm), lo que implica variabilidad climática a lo largo del territorio. Las zonas con menor altitud se encuentran ubicadas sobre el lindero occidental definido en su mayoría por el río Guachicón, río Mazamorra y la quebrada La Ramada, relacionándose con el valle aluvial de estos drenajes. Progresivamente en dirección occidente – suroriente las alturas aumentan de manera gradual, alcanzando un valor máximo de 3.500 msnm en el área donde se localiza el complejo de páramos Sotará.

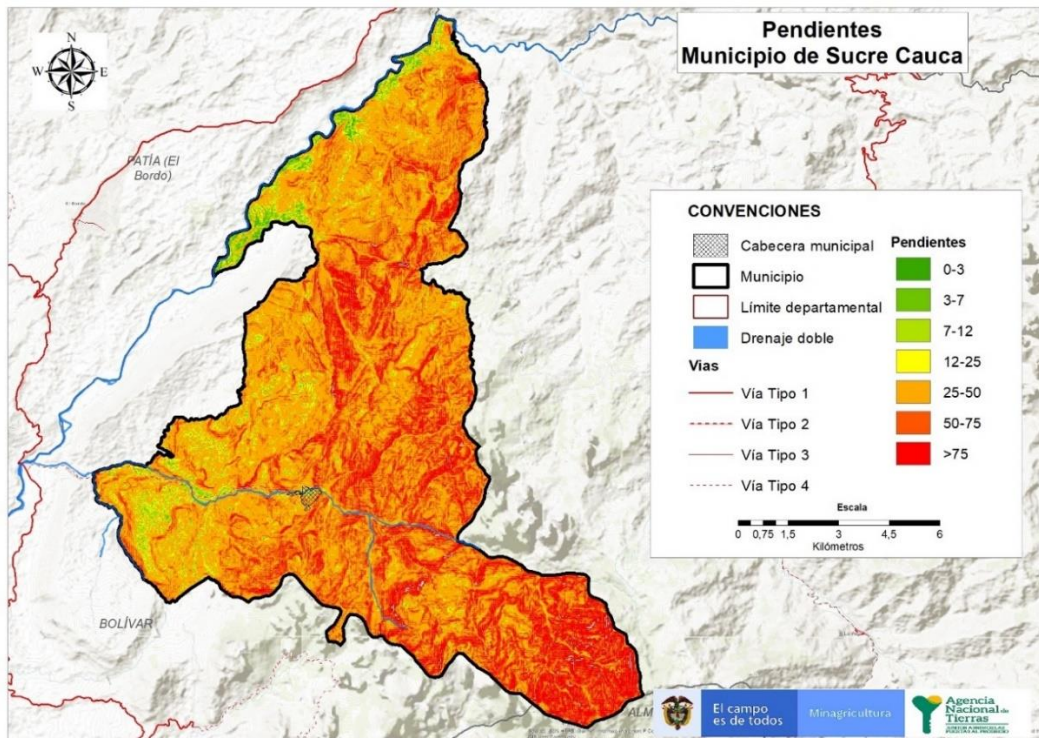
Mapa 7. Altitud municipio de Sucre



Fuente: Modelo DEM Hipsometría, IGAC 2020

- Pendientes

Mapa 8. Pendientes del municipio de Sucre



Fuente: Modelo DEM Pendientes, IGAC 2020.

El municipio de Sucre presenta categorías que van desde planas hasta fuertemente escarpadas con un desnivel positivo en sentido noroccidental suroriental. Las pendientes planas (1%), ligeramente inclinadas (2%) y moderadamente inclinadas (4%) se encuentran estrictamente relacionadas con los valles aluviales de los ríos Guachicono y Mazamorras, este último sobre el cual se localiza la cabecera municipal; complementando esta categoría, las fuertemente inclinadas (18%) se extienden hasta el lomerío muy intervenido colindante con el municipio de Bolívar y con algún grado de conservación entre la quebrada Agua Muerta y el río Guachicono del extremo norte. Las pendientes levemente escarpadas predominan con el 43% del territorio, que se complementa con el 33% distribuido entre las pendientes fuerte y moderadamente escarpadas, estas últimas preponderantes en la franja altitudinal superior de montañas fuertemente disectadas por una intrincada red de drenaje con suelos derivados de cenizas volcánicas (IGAC, 2009).

La clasificación de pendientes corresponde a la establecida por el IGAC, donde se determinan los grados de inclinación del terreno sobre un área determinada, como lo muestra la siguiente tabla:

**Tabla 8. Pendientes establecidas por el IGAC**

Grados / inclinación	Clase
0° - 3°	Plana - Ligeramente Plana
3° - 7°	Ligeramente inclinada
7° - 12°	Moderadamente inclinada
12° - 25°	Fuertemente inclinada
25° - 50°	Ligeramente escarpada
50° - 75°	Moderadamente escarpada
>75°	Fuertemente escarpada

**Fuente:** Metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso IGAC-2014.

En este sentido, se puede decir que gran parte del municipio de Sucre presenta pendientes con grados de inclinación entre 12 a 50, es decir, entre pendientes fuertemente inclinadas y ligeramente escarpadas. Para las pendientes que cumplen con un grado de inclinación mayor a 45 grados es recomendable contar con equipos profesionales para transitarlas; de otro modo, las que son mayores de 50 grados no son recomendables para ser transitadas, no solo por su dificultad en la transitabilidad, sino también por el riesgo al deslizamiento. Como se muestra en el mapa 8, la parte sur oriental del municipio, correspondiente al corregimiento de Cascadas, presenta grados de inclinación entre 50 a 75 grados, lo que la hace una zona no transitable o con mucha dificultad. Caso similar se da en la parte central del municipio en los corregimientos de Crucero Bello y La Ceja. La parte del municipio donde se muestra menor grado de inclinación es la noroccidental, que corresponde al corregimiento El Paraíso en la vereda El Aguacatillo.

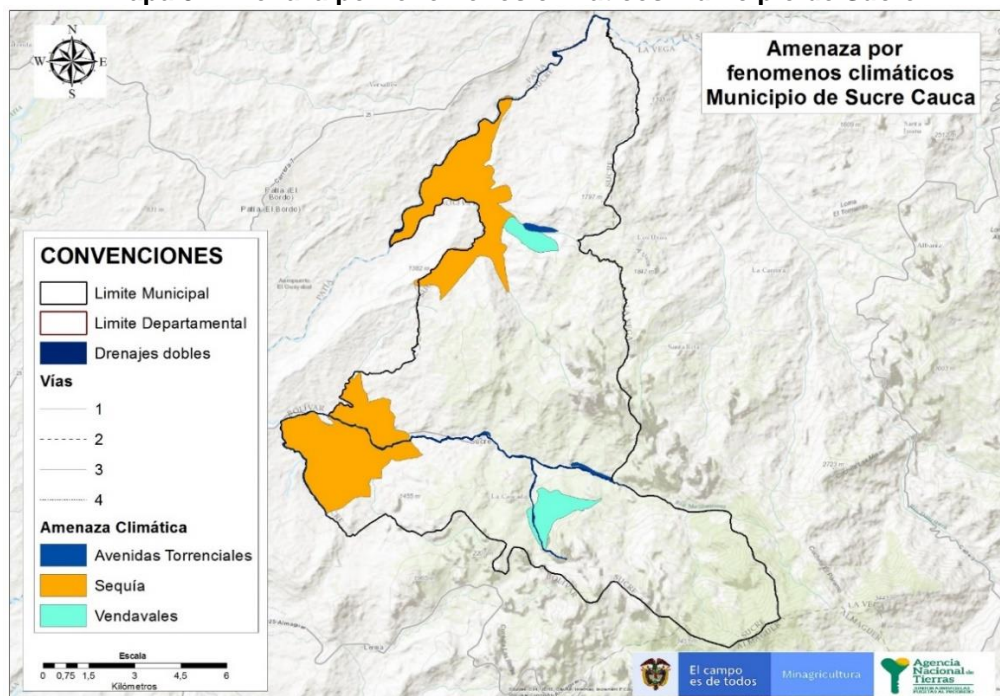
Para realizar el levantamiento planimétrico predial cruzado no es viable hacerlo por GPS o dron dado que en la zona no hay señal por la cantidad de accidentes geográficos, según se pudo conocer por parte de la ciudadanía presente en las jornadas de cartografía social.

### 2.1.1.7 Susceptibilidad de amenazas ambientales

Teniendo en cuenta el grado de inclinación de las pendientes, las características geológicas, la precipitación, la pérdida de la cobertura natural y el uso inadecuado del suelo en el municipio, es importante mencionar su condición en términos de la susceptibilidad y amenazas ante fenómenos naturales. En este sentido, para el municipio de Sucre se presentan zonas de riesgo y amenazas por fenómenos climáticos y remoción en masa (Mapas 9 y 10). La predisposición para la ocurrencia de eventos de riesgo afecta la sostenibilidad ambiental, el abastecimiento y la calidad de vida de la población, su equipamiento y el componente físico de la propiedad.

- **Susceptibilidad por fenómenos climáticos**

**Mapa 9. Amenaza por fenómenos climáticos Municipio de Sucre**



**Fuente:** Amenaza por fenómenos climáticos reportadas en el EOT del Municipio de Sucre, 2003.

El Municipio de Sucre se caracteriza por las altas pendientes en rocas fuertemente trituradas, con un proceso de carcavamiento pronunciado, abundantes precipitaciones estacionales y vegetación de potreros, son todas condiciones propicias para generar crecientes torrenciales. Este fenómeno es más común en tres sectores de las microcuencas que conforman el Municipio. El primero se ubica en la vereda La Chepa, sobre la ribera de la quebrada los Huevos, donde eventualmente en época de invierno, especialmente en los meses de septiembre a noviembre, el curso del agua se desborda, o sale de su cauce, socavando y llevándose algunas áreas de cultivos y poniendo en riesgo algunas viviendas, (aproximadamente 7), que están localizadas a 100 metros del cauce y que la comunidad ha identificado como zona de riesgo.

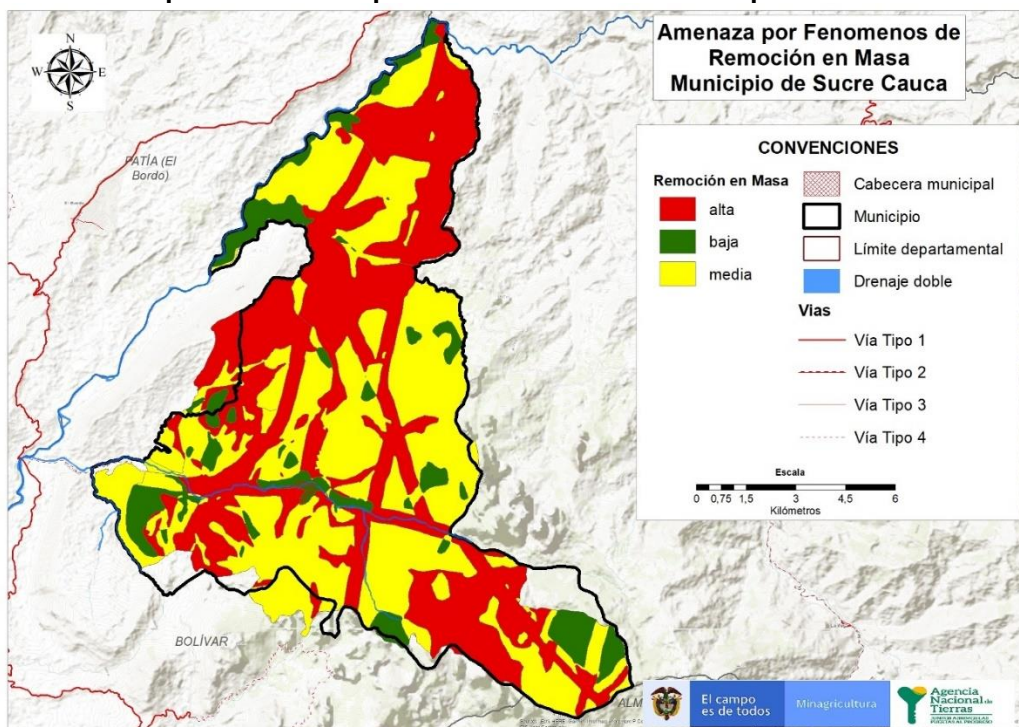
Igualmente, en el sector de la vereda de Mazamorras, hacia la ribera del río, se han reportado crecientes que afectan la zona de uso agropecuario.

En las veredas El Aguacatillo y El Retiro se presentan situaciones de sequías asociadas a tiempos secos de larga duración con problemas de escasez de agua, que afecta la vegetación natural existente, la explotación agropecuaria y a la comunidad misma.

Adicionalmente, en épocas de verano, principalmente en los meses de julio y agosto, la comunidad reporta vendavales que ocasionan pérdidas de cultivos (especialmente plátano), y de infraestructura (techos de las casas). En esta región es característica la presencia de vientos fuertes. Las veredas de mayor ocurrencia de este fenómeno son: La Chepa, El fresno, Aguacatillo y Peña Blanca.

- **Susceptibilidad de remoción en masa**

**Mapa 10. Amenaza por remoción en masa municipio de Sucre**



**Fuente:** Amenaza por fenómenos de Remoción en masa reportadas en el EOT del Municipio de Sucre, 2003.

Según el Servicio Geológico Colombiano (2016) la amenaza muy alta por remoción en masa en el municipio se presenta en los relieves montañosos con presencia de filas y vigas, sectorizado en cercanía al límite con el municipio La Vega, con el 1% de representación. La zona con amenaza alta predomina en el 57% del territorio, en la franja central de montaña y el extremo occidental en lomerío. Las zonas con amenaza media complementan el 42% restante de la superficie municipal sobre los relieves de los valles aluviales, lomerío

y cumbres del sistema montañoso, enmarcadas en un escenario de erosión hídrica severa y moderada para las partes bajas. La susceptibilidad a procesos de remoción se potencializa por la presencia de fallas geológicas, evidenciadas por medio de eventos regionales y un sismo reportado para el municipio en el año 2013; la Corporación OSSO (s.f.), referencia siete reportes de deslizamientos en varias veredas desde el año 1999, lo cual confirma la recurrencia de este tipo de fenómenos en el área municipal.

**Tabla 9. Presencia de amenazas ambientales según veredas**

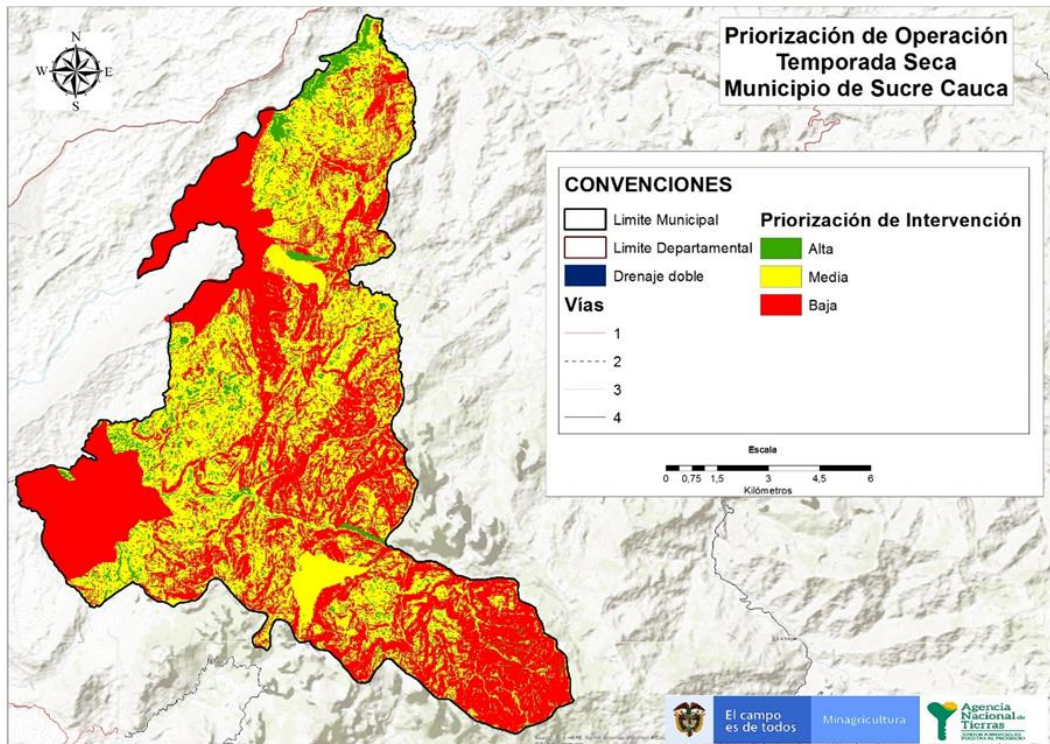
Vereda	Amenazas Ambientales					
	Remoción en Masa			Climáticas		
	Alta	Media	Baja	Avenidas Torrenciales	Sequía	Vendavales
Bautista	X	X	X		X	
Betania	X	X	X			
Cascadas	X	X	X			
Crucero Bello	X	X			X	
El Aguacatillo	X	X	X	X	X	
El Carmelo	X	X	X			
El Fresno	X	X	X			
El Guascal	X	X				
El Mirador	X	X				
El Naranjal	X	X	X	X	X	X
El Paraíso	X	X	X			
El Retiro	X	X	X		X	
El Tesoro	X	X	X			
La Ceja	X	X	X		X	
La Chepa	X	X	X			X
La Cumbre	X	X	X			X
La Esmeralda	X	X	X	X		
La Granja	X	X	X			
La Primavera	X	X	X			
Llanadas	X	X	X			
Llano Verde	X	X	X		X	
Los Alpes	X	X	X			X
Los Colorados	X	X	X		X	
Mazamorras	X	X	X	X		
Pena Blanca	X	X	X			X
Quiteto	X	X	X			
Salvavidas	X	X	X	X		
Santa Inés	X	X	X			
Sucre	X	X	X	X		
Tequendama	X	X	X			X

**Fuente:** Amenaza por fenómenos climáticos y de remoción en masa reportadas en el EOT del Municipio de Sucre

### 2.1.1.8 Síntesis biofísica

La identificación de zonas con características homogéneas deriva de un cruce cartográfico de las 4 condiciones analizadas previamente, permite una priorización de ingreso al territorio de acuerdo con las condiciones físicas y, por otra parte, propone unas unidades conforme a lo revisado en los apartados precedentes.

**Mapa 11. Priorización de operación en temporada seca**

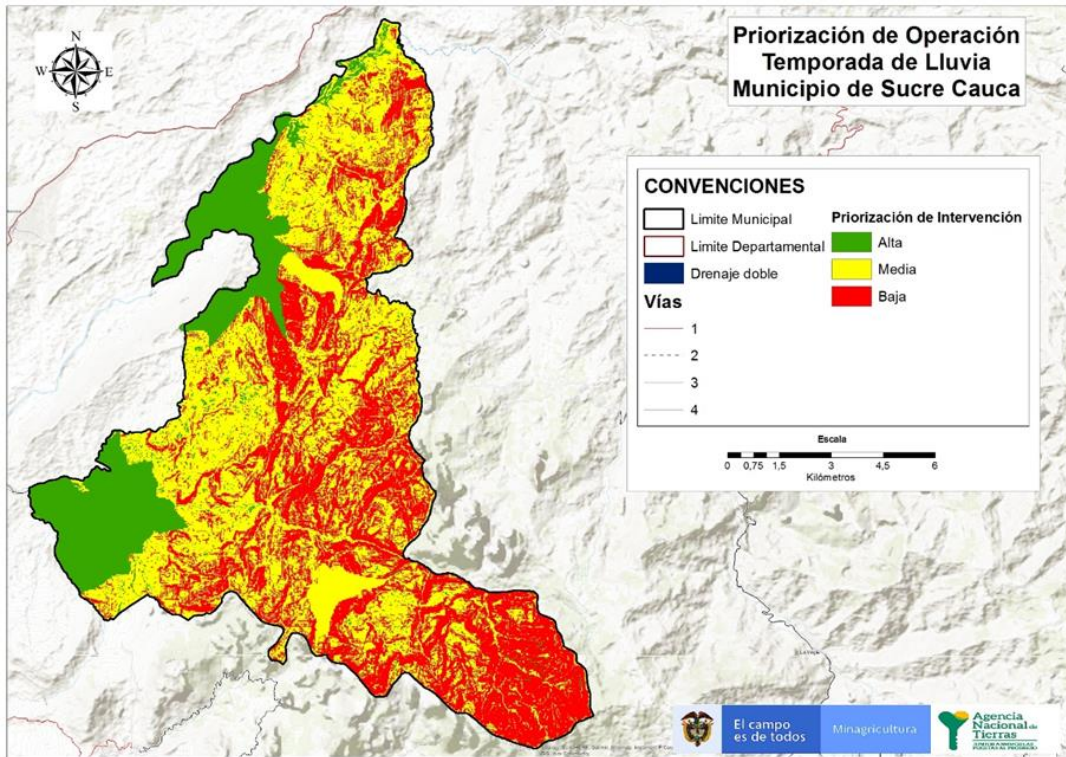


**Fuente:** Elaboración ANT 2021, cruce cartográfico IGAC, EOT del Municipio de Sucre, 2003.

Para la priorización de intervención en temporada seca se hace necesario que la fase del barrido predial inicie su implementación en las zonas establecidas como de alta prioridad. En este caso, se recomienda iniciar por las veredas ubicadas al noroccidente limitando con el municipio de Patía continuando con las cercanías al río Guachicono, ya que son las zonas con menor susceptibilidad de afectación por amenazas de remoción, sequías y vendavales.

El Municipio de Sucre es susceptible a presentar procesos de remoción en masa debido al relieve escarpado en la mayoría de su territorio. Por lo tanto, para desarrollar las actividades del barrido predial en temporada de lluvias es importante priorizar a las veredas El Aguacatillo, Bautista y El Retiro.

**Mapa 12. Priorización de operación en temporada de lluvia**

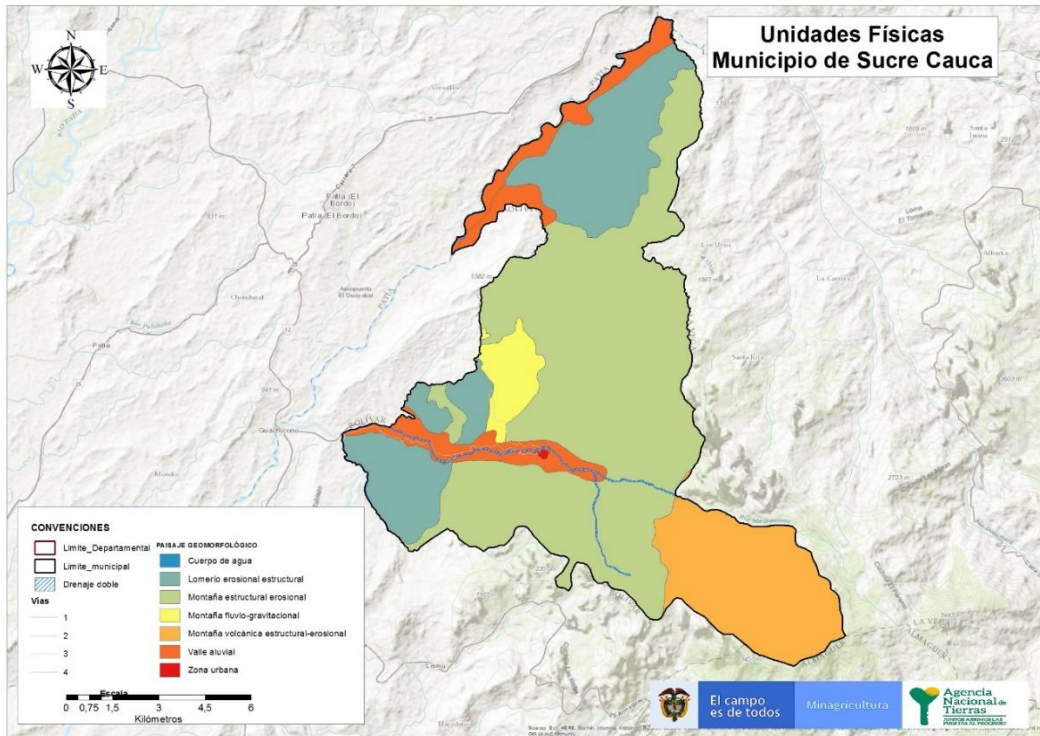


**Fuente:** Elaboración ANT 2021, cruce cartográfico IGAC, EOT del Municipio de Sucre, 2003.

Sucre presenta relieves pertenecientes al paisaje de montaña (mapa Relieve y Ecosistemas), originados por el levantamiento y plegamiento de las capas sedimentarias, con formas complejas e irregulares, cimas agudas a redondeadas, patrón de drenaje rectangular a tabular de alta densidad y alto grado de disección en distintos ambientes (IGAC, 2009). De esta forma, el ambiente estructural erosional (56%, verde en el mapa) y de montaña volcánica asociada a la actividad eruptiva de la cordillera Central (15%, naranja en el mapa), ocupan el sector central y oriental del municipio, sobre relieve de filas y vigas, con climas templados y fríos húmedos, suelos superficiales a profundos generados a partir de materiales geológicos muy variados que incluyen cenizas volcánicas. Son comunes los procesos de remoción en masa, los escurrimientos superficiales y la erosión hídrica, que constituyen limitantes para la utilización del terreno (IGAC, 2009).

El 3% restante del relieve de montaña (amarillo en el mapa) corresponde a coladas de solifluxión modeladas en un ambiente fluvio-gravitacional, sobre estratos sometidos a intensa disección fluvial, lo cual ha determinado un relieve muy irregular, borrando los rasgos estructurales superficiales. Localizado por debajo de 2.000 msnm., se presenta un parche al noroccidente de la cabecera urbana, que tiende a presentar movimientos en masa de diversas magnitudes principalmente deslizamientos, reptaciones y flujos (IGAC, 2009).

**Mapa 13. Unidades físicas en el municipio de Sucre**



**Fuente:** Unidades de Paisaje descargadas del portal de datos abiertos del IGAC en marzo de 2021.

El paisaje de lomerío, conformado por lomas y colinas en ambiente estructural erosional (20%, verde oscuro en el mapa) presenta menor desnivel que la montaña, con laderas que divergen en dos o más direcciones a partir de una cima redondeada que puede ser estrecha o amplia, en Sucre este relieve se presenta entre la montaña y los valles de los ríos Mazamorras y Guachicono. Presenta procesos morfodinámicos de erosión hídrica, movimientos en masa -principalmente deslizamientos y reptaciones-, además de procesos depositacionales por acción de la gravedad, el agua y la actividad volcánica (IGAC, 2009).

Por último, el paisaje de valle aluvial con formaciones agradativas en la margen de los ríos con pendientes leves entre dos áreas de relieve más altas; representado para el municipio por vegas (7%) de forma recta y nulo grado de disección, y abanico terraza (1%) el cual es de origen volcánico y responde a depósitos fluvio-volcánicos que conformaron superficies planas y elevadas con avanzada incisión de forma convexa. Se encuentran asociados procesos de erosión hídrica leves; los principales movimientos en masa son de tipo reptación (IGAC, 2009).

Se recomienda entonces la priorización de las labores en campo en temporada seca en la mayoría del territorio, dada la alta vulnerabilidad a eventos de remoción en masa, con excepción de las veredas señaladas en la tabla 7, susceptibles a sequías y vendavales en esta temporada del año.

## 2.1.2 Análisis incidencia del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) sobre el OSPR

El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR. Situación que lleva a adelantar un análisis sobre el POT, dado que la competencia de la agencia es puntualmente sobre suelo rural.

En el caso del municipio de Sucre, al contar con una población menor a 30.000 habitantes, dispone de un Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, adoptado por medio de Acuerdo 027 de 2003 y con una revisión extraordinaria establecida en el Acuerdo 06 de 2015, que aumentó el perímetro del suelo urbano municipal. De acuerdo con lo dispuesto en el EOT, al año de su adopción, la población presente en el municipio era de 9.971 habitantes, 1.439 de ellos en la cabecera municipal y 8.532 en suelo rural (DANE, 2018). En el 2015, año de la revisión extraordinaria del EOT, la población del municipio era de 9.570 de los cuales 1.597 se localizaban en la cabecera municipal y 7.973 en el suelo rural.

Dentro de la documentación que dispone el EOT del municipio se encuentra:

- Acuerdo 027 de 2003 mediante el cual se aprueba y adopta el EOT.
  - Documento Técnico de Soporte
  - Documento Resumen
  - Componente General
  - Diagnóstico del componente arquitectónico y urbanístico de la cabecera municipal
  - Código urbanístico Sucre
  - Estrategias y proyectos
  - Cartografía correspondiente a:
    - Mapa 1 División política
    - Mapa 2 Funcionamiento espacial
    - Mapa 3 Equipamientos, infraestructura vial y de servicios
    - Mapa 4 Pisos térmicos
    - Mapa 5 Geología
    - Mapa 6 Geomorfología
    - Mapa 7 Preliminar de amenazas por fenómenos de remoción en masa
    - Mapa 8 Amenazas por fenómenos climáticos
    - Mapa 9 Erosión
    - Mapa 10 Amenazas antrópicas
    - Mapa 11 Hidrográfico
    - Mapa 12 Suelos
    - Mapa 13 Cobertura vegetal y uso de la tierra
    - Mapa 14 Áreas de Interés Ambiental
    - Mapa 15 Aptitud de uso del suelo

- Acuerdo 006 de 2015 por medio del cual se hace un ajuste excepcional al EOT.
  - Anexo técnico
  - Cartografía en documento escaneada

El estado de la información y documentación que hace parte del EOT no soporta una base cartográfica de la mayoría de los componentes de caracterización territorial del municipio, como la clasificación del suelo, densidad poblacional, elementos de la estructura ecológica principal, áreas en condición de riesgo y modelo de ocupación rural, lo que dificultó su análisis. Además, gran parte de los mapas se encuentran en formato JPG razón por la cual fue complejo llevar la información a coordenadas reales y espacializar las áreas. Asimismo, las convenciones de algunos planos son de difícil lectura.

Por otro lado, no es completo el procesamiento y análisis de información básica sobre el tema de clasificación del suelo, esto debido a que en ninguno de los acuerdos, 027 de 2003 y 006 de 2015, se identifican las zonas rurales, ni urbanas del municipio, remitiendo a los documentos técnicos de soporte para esta consulta. En cuanto a la zonificación del suelo se presentan dos mapas que muestran las mismas áreas de extensión, pero las convenciones difieren; en el Acuerdo 027 de 2003 no se hace relación de este mapa.

Ahora bien, el Acuerdo 027 de 2003 fue objeto de un ajuste excepcional adoptado por medio del Acuerdo 006 de 2015 con el objetivo de delimitar un nuevo perímetro del suelo urbano del municipio, sin embargo, no se tendrá en cuenta dentro del análisis para la formulación del POSPR debido a que no se identifica dentro de la documentación las áreas de los polígonos del suelo de expansión declarados en este acuerdo.

El Acuerdo 006 de 2015 tampoco cuenta con el proceso de ley correspondiente, conforme con el Decreto 4002 de 2004 en sus artículos del 6 al 9 establece que la modificación excepcional de alguna de las normas urbanísticas se puede iniciar siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos de la modificación, además, que los trámites de concertación, consulta y aprobación se deben llevar a cabo por parte del alcalde y el concejo municipal, para luego hacer la debida adopción por decreto. Sumado a esto, el proceso debe estar soportado bajo los siguientes documentos: memoria justificativa donde se indica la necesidad, conveniencia y propósito de las modificaciones, el Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y un documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos. También es importante mencionar que todo proyecto de modificación y revisión se debe someter a los contenidos de los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997, estos proponen las instancias de concertación, consulta y aprobación de los planes de ordenamiento, que aparte de efectuarse por el alcalde y concejo municipal, debe someterse a consideración de la Corporación Autónoma Regional competente. Es de mencionar que en este caso, la CRC no tuvo conocimiento alguno de la modificación mencionada.

En ese marco, se tomará como criterio de definición urbano rural el acuerdo original de 2003, y se recomienda expresamente para la fase de implementación del POSPR hacer claridad e indagar con la alcaldía municipal sobre la clasificación del suelo actual del

municipio, dado que se han venido realizando procesos de urbanización en zonas de borde, lo que podría modificar el perímetro del suelo municipal competencia de la ANT.

#### **2.1.2.1 Vigencia y estado de la información del POT**

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 120 del Decreto 2106 de 2019, a pesar de que la vigencia del largo plazo del EOT del municipio de Sucre, superó los tres periodos constitucionales dispuestos, de acuerdo con el marco normativo referido, al no haberse realizado la revisión y ajuste del instrumento de ordenamiento, sigue vigente el ya adoptado Acuerdo 027 de 2003.

Al consultar con la Secretaría de Planeación e infraestructura del municipio de Sucre respecto al estado de revisión y ajuste del EOT, se informó, mediante un oficio emitido el 11 de abril del 2020, que el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Sucre se encuentra desactualizado. No obstante, se señala que de dentro de las metas del plan de desarrollo 2020-2023 “Unidos por Sucre” se ha incluido la actualización del EOT, debido a que se reconoce la importancia de la revisión de esta herramienta de planificación para el progreso del municipio.

#### **2.1.2.2 Clasificación del suelo en el municipio**

La ley 388 de 1997 define que los planes de ordenamiento territorial clasificarán el territorio de los municipios y distritos en suelo urbano, rural y de expansión urbana. Al interior de estas clases podrán establecerse las categorías suburbano y de protección, de conformidad con los criterios generales establecidos en la ley. En el EOT del municipio de Sucre se determina la clasificación de suelo urbano y rural junto con su definición, no obstante, no se detalla sobre el área equivalente de cada uno dentro del municipio. En el encuentro de la Mesa Técnica que se realizó el 13 de abril de 2021 con la Alcaldía municipal se pudo definir esta área y el porcentaje de cada uno de los suelos, siendo elevado en certificado de fecha 23 de junio emitido por el ente municipal (anexo N° 7).

- **Suelo urbano**

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Sucre se define como suelo urbano, los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro del perímetro de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y las zonas donde haya asentamientos de desarrollo incompleto o inadecuado.

Estas zonas tienen factibilidad de poseer programas de mejoramiento integral para dotarlos de estos dos servicios públicos durante la vigencia del EOT. El suelo urbano de Sucre cuenta un área de 28 ha + 9140 m<sup>2</sup> y está conformado por los barrios El Campín, La Esperanza, Centro, Los Andes, Unido y Estudiantil. Por parte de la administración municipal se mencionó la existencia de un plan parcial de desarrollo en las mesas técnicas adelantadas, sin embargo, no se entregó ninguna información relacionada que permitiese su espacialización en debida forma.

- **Suelo rural**

Conforme a lo determinado en la Mesa Técnica con la Alcaldía municipal el área rural del municipio es de 13566 ha + 9387 m<sup>2</sup>. El EOT define que el suelo rural del municipio hace parte de los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros comprendidos por los Corregimientos de El Paraíso, Crucero Bello, La Ceja y Cascadas, además de las veredas de El Retiro, Llano Verde, Los Colorados, Santa Inés, Tequendama, Peña Blanca, Los Alpes, La Cumbre, Guascal, Salvavidas y Mazamoras.

Este suelo se destina a usos agrícolas, pecuarios, forestales y es susceptible de urbanizar siempre y cuando las características y condiciones de los suelos sean compatibles con los requerimientos de la infraestructura y equipamiento arrojados por los estudios pertinentes; y su manejo debe estar en concordancia con las políticas ambientales, agrícolas y de ocupación allí planteadas.

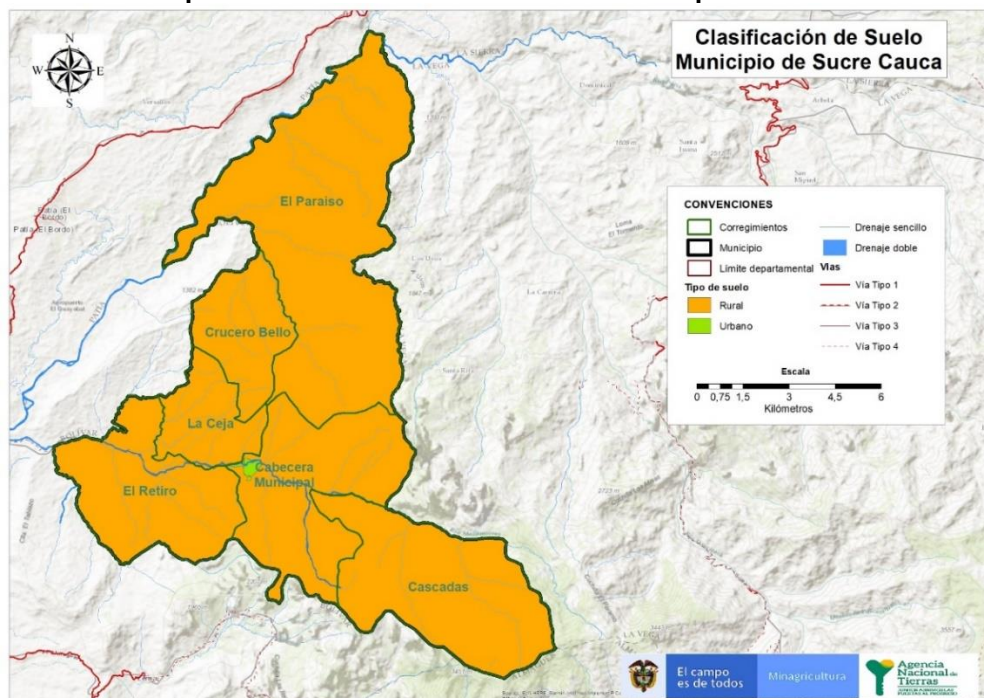
**Tabla 10. Distribución del municipio de Sucre por clasificación del suelo**

Suelo	Área	Porcentaje
Urbano	28 ha + 9140 m <sup>2</sup>	0,21%
Rural	13566 ha + 9387 m <sup>2</sup>	99,79%
<b>Total municipal</b>	<b>13595 ha + 8528 m<sup>2</sup></b>	<b>100,00%</b>

Fuente: DTS Acuerdo 027 del 2003; Mesa Técnica Alcaldía de Sucre-2021.

A continuación, se muestra la representación cartográfica de esta clasificación:

**Mapa 14. Clasificación del suelo del municipio de Sucre**



Fuente: DTS Acuerdo 027 del 2003; Mesa Técnica Alcaldía de Sucre-2021.

### 2.1.2.3 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros del Decreto 3600 de 2007 y ratificados en el Decreto 1077 de 2015. Dado que el EOT vigente del municipio es anterior a este decreto y la categorización del suelo rural no se encuentra, se realizó un proceso de reconstrucción de dichas categorías a partir de la información disponible.

**Tabla 11. Categorización del suelo rural en el municipio de Sucre**

<b>Clasificación</b>	<b>Categoría</b>	<b>Extensión (ha)</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Protección</b>	Conservación y protección ambiental (Grupo 1 y 2)	3.416 ha + 6.260 m <sup>2</sup>	24,21%
	Para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	2.838 ha + 2.504 m <sup>2</sup>	20,11%
	Patrimonio cultural	-	-
	Sistema de servicios públicos domiciliarios	4 ha + 1.298 m <sup>2</sup>	0,03%
	Amenaza y riesgo	7.397 ha + 6.779 m <sup>2</sup>	52,42%
<b>Desarrollo restringido<sup>7</sup></b>	Suburbano	-	-
	Centros poblados	12 ha + 3.539 m <sup>2</sup>	0,09%
	Vivienda campestre	-	-
	Equipamientos	-	-
<b>Sin clasificación</b>		442 ha + 4.640 m <sup>2</sup>	3,14%
<b>Total Rural</b>		14.111 ha + 5.022 m <sup>2</sup>	100%

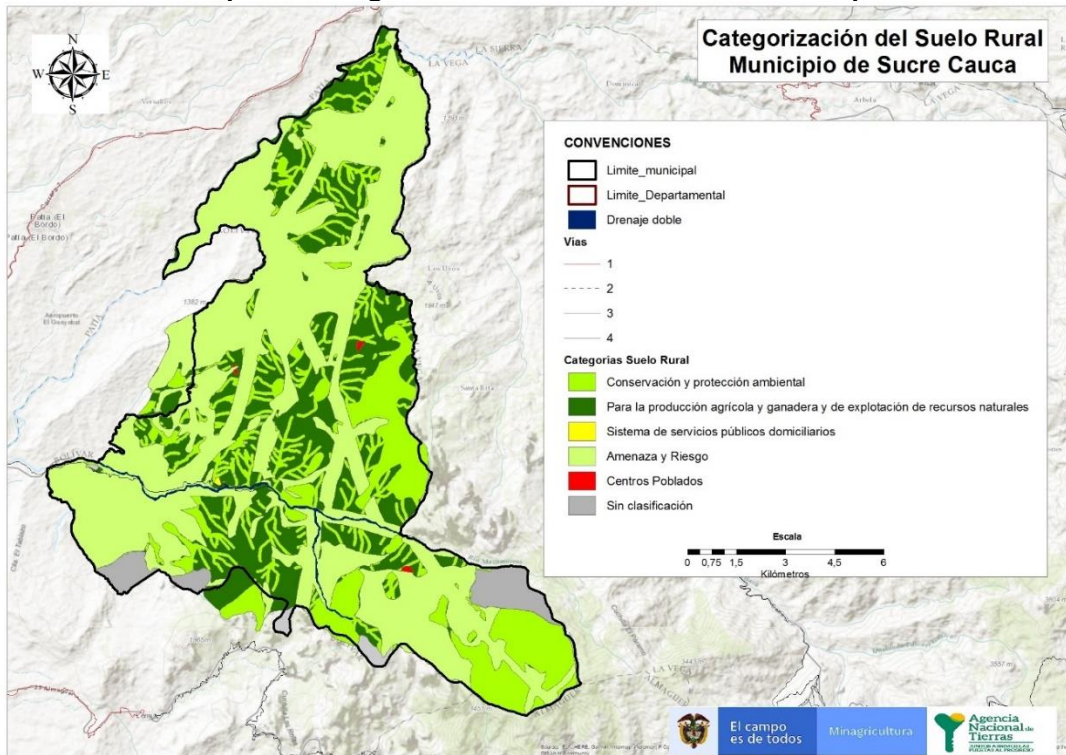
**Fuente:** Documento Técnico de Soporte. Acuerdo 027 del 2003

El área de mayor extensión se clasifica en suelo de protección por amenaza y riesgo, esto debido a que se identifica que en el municipio de Sucre por su potencial natural e hídrico y por factores topográficos, geológicos, geomorfológicos, geotécnicos y climáticos, cuenta con mayor probabilidad de que ocurran fenómenos naturales como terremotos, remoción en masa, deslizamiento y avalanchas. En este municipio la amenaza por deslizamiento e inestabilidad es alta dadas las características topográficas de la zona por presentar pendientes muy altas lo que indica su alto grado de torrencialidad y escurrimiento hídrico.

El municipio de Sucre es reconocido como una región rica en recursos hídricos y variedad biótica, pero paradójicamente se registran grandes extensiones de terreno en unas condiciones de erosión que parecerían indicar un acelerado proceso de desertización, lo que significa la reducción de la funcionalidad y capacidad productiva. Se debe tener en cuenta que la información corresponde a la recolección y análisis que se hizo en la etapa de diagnóstico del EOT, por esta razón se recomienda que el municipio adelante estudios básicos o de detalle con el fin de determinar el alcance real de estos fenómenos naturales.

De acuerdo con la categoría de conservación y protección ambiental se tienen en cuenta aquellas zonas nacimiento de fuentes hídricas, zonas de amenaza ubicadas en las orillas de quebradas y ríos por ser propensas a afectaciones por inundación. Además de áreas con interés paisajístico y protección de fauna y flora. En este punto se recomienda al municipio en articulación con la CRC definir y fortalecer procesos de ordenamiento de cuencas hidrográficas mediante la formulación de POMCA's, esto para establecer un equilibrio entre el aprovechamiento y la conservación de los recursos. Es importante aclarar que las categorías de protección identificadas serán parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

**Mapa 15. Categorización del suelo rural en el municipio**



**Fuente:** Aptitud de usos de suelo rural según EOT, Acuerdo 027 del 2003

#### 2.1.2.4 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Con el objeto de conocer los usos propuestos para el suelo rural del municipio de cara a la aplicabilidad de los procesos misionales de la ANT en este territorio, el presente acápite expone la zonificación de usos permitidos, establecida por el EOT del municipio de Sucre, así como las orientaciones que para este caso señala el Acuerdo Municipal. La zonificación de uso del suelo rural está encaminada hacia la conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos y a la producción agroforestal. Se definen 9 zonas de uso dentro del EOT.

- **Zonas Tipo 1:** Conservación de la diversidad biológica, protección de hábitats de especies faunísticas y conservación de las aguas. En estas zonas hay, aproximadamente, 1.944 hectáreas de la extensión total del municipio.
- **Zonas Tipo 2:** Áreas de protección de los cauces y nacimiento de fuentes hídricas. En estas zonas se plantea la necesidad de establecer prácticas de conservación de las fuentes de agua, manejo de los bosques de galería existentes, conservación de la vegetación natural, regeneración y repoblamiento de las microcuencas.
- **Zonas Tipo 3:** Producción con alternativas para clima templado mediante sistemas agroforestales, policultivos y conservación. Se estima que para estas zonas son aptas aproximadamente 2.515 hectáreas de la extensión total del municipio.
- **Zonas Tipo 4:** Producción con alternativas de clima frío y conservación. Son aptas para la producción de cultivos, con prácticas de conservación para disminuir erosión. También pueden ser utilizadas en ganadería mejorando los pastos.
- **Zonas Tipo 5:** Recuperación y mejoramiento de pasturas y de ganadería en piso térmico cálido.
- **Zonas Tipo 6:** Reforestación multipropósito con fines de conservación y producción. Estas son aptas para programas de reforestación con especies que permitan su recuperación.
- **Zonas Tipo 7:** Recuperación y mejoramiento de pasturas y de la ganadería en piso térmico templado.
- **Zonas Tipo 8:** Recuperación de áreas degradadas para conservarlas. Usualmente son tierras muy erosionadas y con poca cobertura vegetal.
- **Zonas Tipo 9:** Producción agropecuaria intensiva y semi-intensiva. Son aptas para establecer cultivos limpios y de ciclo corto (caña, maíz).

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de áreas asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

**Tabla 12. Zonificación usos del suelo rural**

ZONIFICACIÓN USO DEL SUELO RURAL	AREA
Área de protección de los cauces y nacedores de agua	4.722 ha + 6.817 m2
Conservación de la diversidad biológica, protección de hábitats de especies faunísticas y conservación de las aguas	1.901 ha + 7.967 m2
Producción con alternativas de piso térmico frío y conservación	623 ha + 3.547 m2
Producción con alternativas para piso térmico templado mediante sistemas agroforestales, policultivos y conservación	2.466 ha + 2.760 m2
Producción con cultivos limpios de los pisos térmicos templados y/o cálido	19 ha + 6.214 m2
Recuperación y mejoramiento de pasturas y de la ganadería en piso térmico cálido	222 ha + 7.661 m2
Recuperación y mejoramiento de pasturas y de la ganadería en piso térmico templado	1.017 ha + 6.901 m2
Reforestación para recuperar áreas con fines de conservación y producción	973 ha + 2.121 m2
Restauración de áreas degradadas para conservarlas	1.164 ha + 0838 m2
<b>Zona sin clasificar</b>	450 ha + 9.177 m2

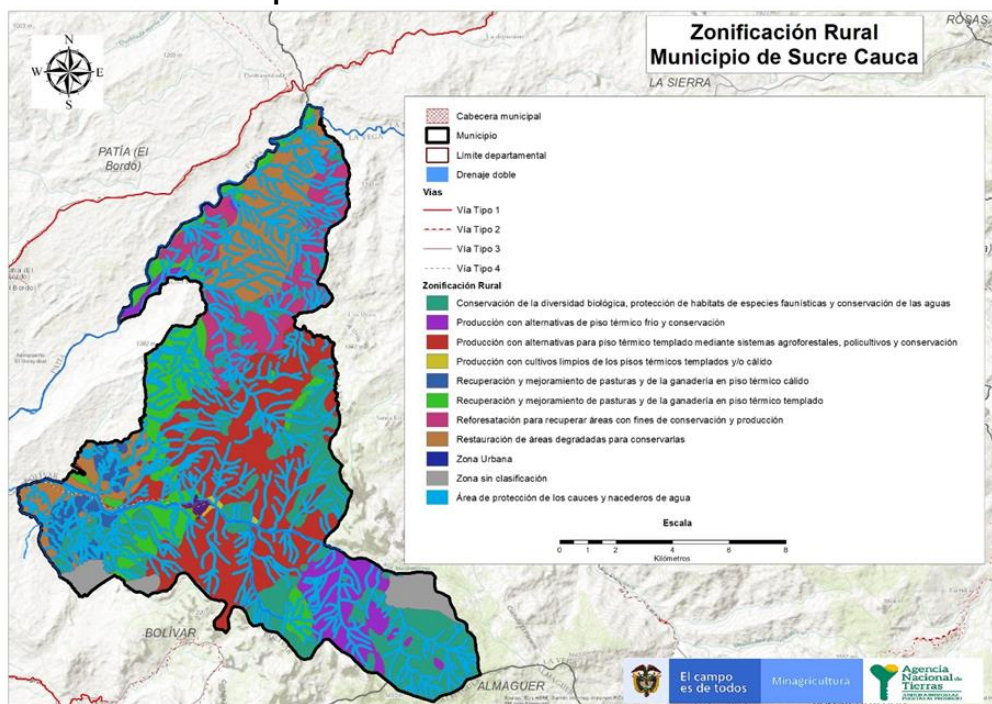
**Total Rural** | **13.562 ha + 4.007 m2**

**Fuente:** Zonificación de usos de suelo rural según EOT, Acuerdo 027 del 2003. DANE, 2020.

La zonificación del suelo rural descrita en el EOT, en el marco del trabajo de campo, posibilita contar con un conocimiento previo del territorio para la fase de alistamiento en la intervención, no solo por la calidad del suelo y sus usos, sino para identificar áreas en las que se permite el desarrollo de actividades socioeconómicas con un nivel de restricción superior a las demás, también de áreas que han tenido un nivel de intervención y se encuentran en proceso de recuperación ecosistémica, áreas que permiten el desarrollo de actividades productivas, o finalmente, áreas que están destinadas a la protección y conservación ya sea por importancia ambiental o alguna amenaza.

Así, esta zonificación permite una primera lectura de los usos y tipos de suelos de cara a la implementación de actuaciones misionales de la ANT y con el objetivo de garantizar suelos productivos en procesos de adjudicación de baldíos, permitiendo la función social, ecológica y productiva de la propiedad.

**Mapa 16. Zonificación usos del suelo rural**



**Fuente:** Zonificación de usos de suelo rural según EOT, Acuerdo 027 del 2003. DANE, 2020.

### 2.1.2.5 Análisis centros poblados rurales

Los centros poblados presentes en el área rural del municipio son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano. Dentro del contenido dispuesto en el EOT no existe

información relacionada a los centros poblados, no obstante, a partir de la mesa técnica del 13 de abril de 2021 con la Alcaldía municipal y ratificado por medio de certificado del ente territorial del 18 de septiembre de 2021, se constata que adicionalmente al suelo urbano del municipio hay un área de expansión de 20 ha +7.191m<sup>2</sup> que corresponde a los corregimientos de Cascadas, El Retiro, El Paraíso y la cabecera municipal. Sin embargo, el municipio no tiene claridad de las áreas y la planimetría correspondiente, razón por la cual no es espacializables con precisión. A partir de la Mesa Técnica mencionada se logra obtener un perímetro aproximado sobre cada uno de estos.

Es importante mencionar que el perímetro del centro poblado de Cascadas no se logró definir con gran detalle, debido a que actualmente se está dando un proceso de reasentamiento por situaciones de riesgo en remoción en masa. En la misma línea, el polígono del centro poblado El Retiro se modificó, dado que, en la imagen satelital, socializada en la Mesa Técnica, se observan asentamientos humanos consolidados en el área circundante del polígono ya establecido por el EOT en su división político-administrativa, por lo que se lleva a cabo una nueva delimitación y se amplía.

**Tabla 13. Centros poblados y tipo de clasificación del suelo**

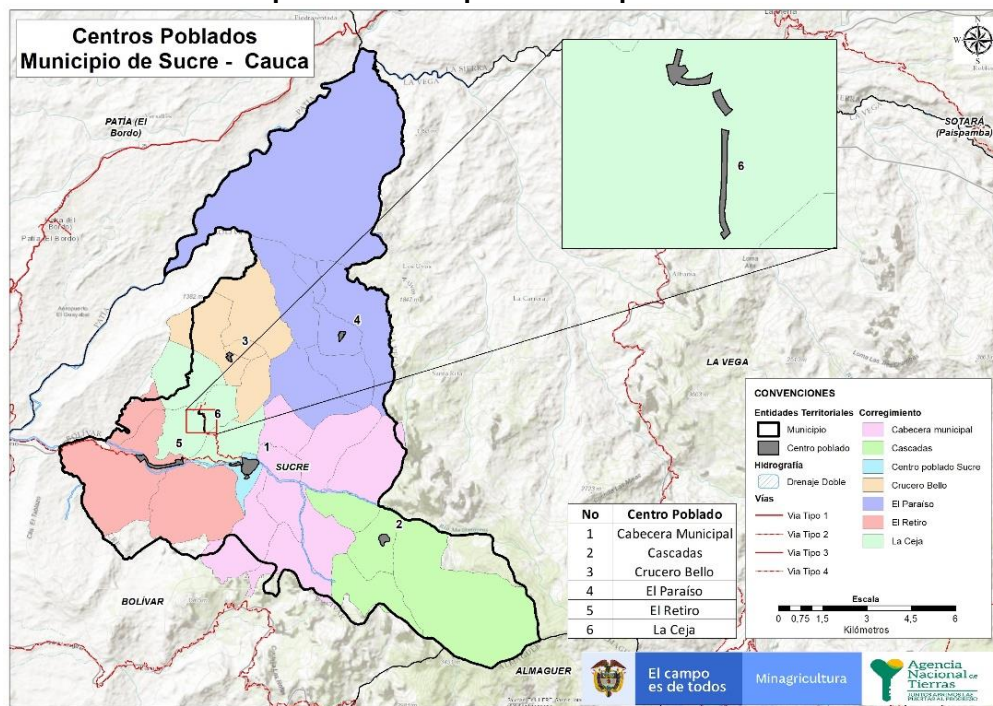
Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área	Espacializables por POT		Espacializables por IGAC	
	Urbano	Rural		Si	No	Si	No
Cabecera municipal	X		28 ha + 9140 m <sup>2</sup>		X		X
Cascadas		X	9 ha + 8226 m <sup>2</sup>		X		X
Crucero Bello		X	4 ha + 2313 m <sup>2</sup>		X		X
El Paraíso		X	4 ha + 7297 m <sup>2</sup>		X		X
El Retiro		X	20 ha + 8454 m <sup>2</sup>		X		X
La Ceja		X	2 ha + 0341 m <sup>2</sup>		X		X

Fuente: Mesa Técnica Alcaldía de Sucre-2021.

Las sesiones realizadas para el levantamiento de la cartografía social con los representantes de los corregimientos y sus correspondientes veredas, arrojó como resultado la existencia de agrupaciones continuas rurales que, si bien no son señaladas por la fuente oficial (EOT), son reconocidas por la población como caseríos o centros poblados que deben ser tenidos en cuenta en el proceso de BPM debido a su conformación predial.

Es así como la población del corregimiento Cascadas identifica un centro poblado ubicado en la zona alta de la vereda, cuyo proceso inició con un proyecto de la Alcaldía municipal en el año 2018, que tenía por objetivo adquirir un lote para parcelarlo, y así establecer 60 viviendas destinadas a reubicar familias que se encontraban ubicadas en un terreno inestable y con riesgo de deslizamientos. Según manifiestan los representantes del corregimiento, actualmente viven aproximadamente 120 familias.

**Mapa 17. Centros poblados espacializables**



**Fuente:** Mesa Técnica Alcaldía de Sucre-2021, DANE,2020.

Por su parte, los habitantes del corregimiento El Retiro referencian un centro poblado alto con 20 familias y un centro poblado bajo con 80 familias. Ambos son relativamente nuevos y surgen a raíz de su cercanía con la vía principal y del resultado de un proyecto de inversión social, específicamente para el centro poblado de la zona alta.

En cuanto al corregimiento La Ceja conformado por 3 veredas, Quiteto, La Esmeralda y La Ceja, esta última organizada por tres zonas (alta, baja y centro), se evidencia el reconocimiento por parte de la comunidad del primer centro poblado de la zona, instalado en el año 1986, conocido como “La Ceja Centro”, con una población de 150 familias aproximadamente que se dedican al comercio a pequeña escala, como tiendas, negocios de comida, juegos de azar, etc.

Para el caso de la vereda Quiteto, se cuenta con un centro poblado conformado hace aproximadamente 32 años y que alberga 80 familias aproximadamente. Igualmente, en la vereda La Esmeralda se tiene un centro poblado con cerca de 15 familias.

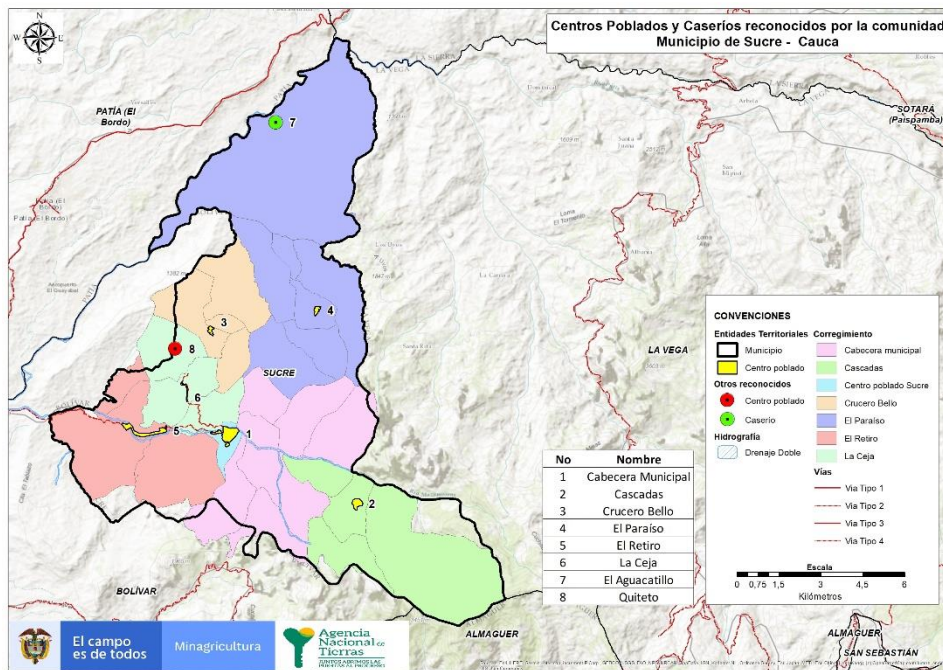
Finalmente, en el corregimiento El Paraíso, sus representantes indicaron dentro del ejercicio de la cartografía social que en la vereda Aguacatillo hay un caserío donde viven 20 familias y que en la vereda El Paraíso hay un Centro Poblado. En la siguiente tabla se detallan dichos resultados:

**Tabla 14. Centros poblados rurales identificados por actores comunitarios**

Corregimiento	Vereda	Nombre centro poblado		Categoría
		EOT	ANT	
Cascadas	Cascadas		X	CP
El Retiro	El Retiro Alto		X	CP
El Retiro	El Retiro Bajo		X	CP
La Ceja	La Ceja Centro		X	CP
La Ceja	Quiteto		X	CP
La Ceja	La Esmeralda		X	CP
El Paraíso	Aguacatillo		X	Caserío
El Paraíso	El Paraíso		X	CP

Fuente: Cartografía Social, 2021

**Mapa 18. Centros poblados rurales identificados por actores comunitarios**



Fuente: Cartografía Social, 2021

### 2.1.2.6 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Sucre no se plantea ningún índice (mínimo o máximo) para la fragmentación predial rural o el área mínima de la unidad agrícola familiar. La alcaldía municipal de Sucre por medio del certificado expedido el 26 de agosto de 2021 aclara que el EOT no cuenta con una reglamentación específica sobre las Unidades Agrícolas Familiares, ni en torno a la subdivisión predial en suelo rural.

### 2.1.3 Suelos

Este capítulo se desarrolla a partir del análisis de resultados de la cartografía social y se contrasta con la descripción de información de variables biofísicas del IGAC. Así mismo, busca analizar la información disponible respecto a cobertura, capacidad y conflictos de uso del suelo al interior del municipio, con el propósito de conocer las condiciones biofísicas sobre las cuales se ejercen los derechos de propiedad en el municipio, y en este sentido, incluir conclusiones y recomendaciones en los procesos de reconocimiento y asignación de derechos que realiza la ANT.

### 2.1.3.1 Cobertura de uso del suelo

Es importante abordar el tema de cobertura de uso del suelo, ya que uno de los aspectos que condiciona la amenaza y el riesgo está dado por el uso y cobertura de este. El municipio de Sucre se encuentra fuertemente intervenido por el hombre y son muy escasos los bosques naturales que quedan. Algunos sectores parecen aproximarse a un proceso de desertización inminente y otros se encuentran sometidos a intensos procesos de deforestación provocados por la intensa tala y quema indiscriminada de bosques. Esta situación contrasta paradójicamente con las potencialidades mencionadas con relación al recurso hídrico, variedad biótica y demás. Así mismo, las laderas en su mayoría están dedicadas a los cultivos y pastoreo de ganado en minifundios.

A partir de la propuesta metodológica Corine Land Cover Colombia (CLC) del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) se identifica, clasifica y compara las características de la cobertura de la tierra, interpretadas a partir de la utilización de imágenes de satélite de resolución media (Landsat). Este esquema metodológico tiene como resultado la generación de la capa temática escala 1:100.000. A partir de esta información en la siguiente tabla y mapa, se discriminan las coberturas presentes en el municipio de Sucre:

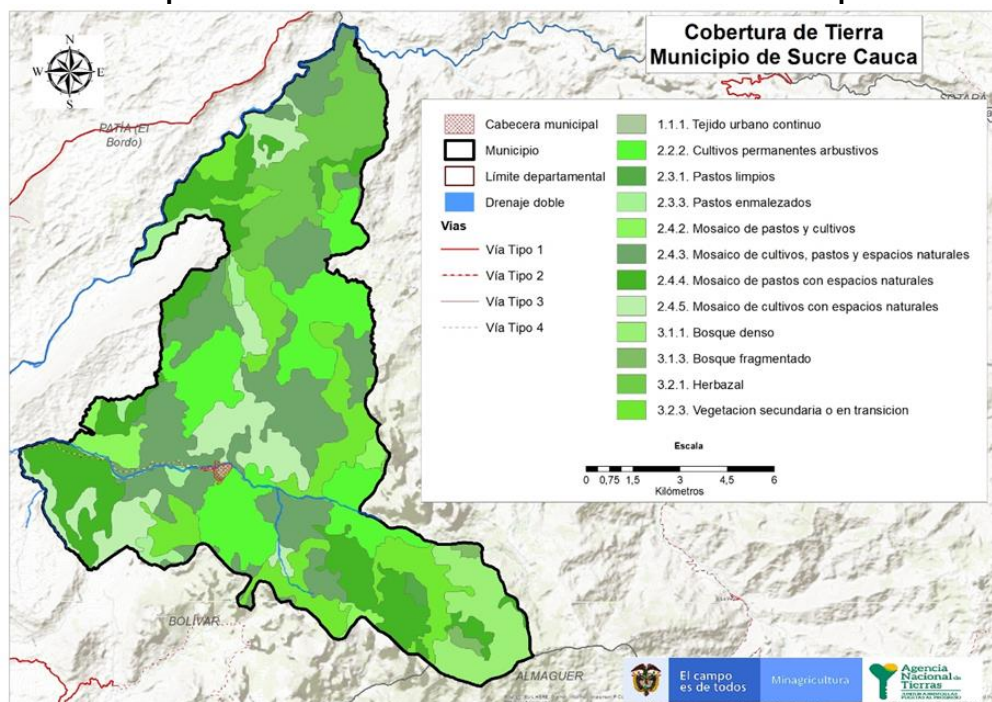
**Tabla 15. Cobertura de uso del suelo del municipio**

Cobertura de uso actual del suelo	Área (ha)	%
1.1.1. Tejido urbano continuo	16 ha + 0630 m2	1,47%
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	2.336 ha + 1.736 m2	5,88%
2.3.1. Pastos limpios	84 ha + 9.845 m2	2,94%
2.3.3. Pastos enmalezados	297 ha + 9.356 m2	11,76%
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	341 ha + 8.399 m2	4,41%
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	3070 ha + 9.859 m2	20,59%
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	2.036 ha + 0336 m2	13,24%
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	1316 ha + 7.201 m2	11,76%
3.1.1. Bosque denso	834 ha + 7.807 m2	2,94%
3.1.3. Bosque fragmentado	93 ha + 6.721 m2	5,88%
3.2.1. Herbazal	1.202 ha + 8.006 m2	2,94%
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	1963 ha + 8.634 m2	16,18%

Cobertura de uso actual del suelo	Área (ha)	%
Área total municipio	13.595 ha + 8.529 m2	100,00%

Fuente: Soporte cartográfico metodología Corine Land Cover, Cobertura de la tierra. IDEAM.

Mapa 19. Cobertura de uso actual del suelo en el municipio



Fuente: Soporte cartográfico metodología Corine Land Cover, Cobertura de la tierra. IDEAM.

De la metodología Corine Land Cover utilizada por el IDEAM, se infiere que el municipio de Sucre presenta una cobertura en la que predominan las superficies del territorio ocupadas principalmente por coberturas de cultivos y pastos en combinación con espacios naturales, estas con presencia en el 20,59% de la superficie total. La vegetación secundaria o en transición también se presenta en gran medida del territorio ocupando el 16,18% de la superficie, se desarrolla en zonas agrícolas abandonas y en zonas en donde por la ocurrencia de eventos naturales la vegetación fue destruida.

### 2.1.3.2 Usos actuales según cartografías sociales

Por parte de la comunidad en los ejercicios de cartografía social, se comenta que en el municipio de Sucre predomina el uso del suelo para fines agrícolas, dedicados especialmente al cultivo de café, caña, plato y yuca. El cultivo de café es el que más sobresale, dadas las condiciones climáticas en la parte baja del municipio y por su buena comercialización por la certificación de café orgánico con la que cuentan algunas fincas.

La actividad ganadera en el municipio se presenta en pequeña escala, pues únicamente se utiliza para consumo local. Por otro lado, se logró identificar que se realizan actividades

relacionadas con el cultivo de peces, especies como tilapia roja y tilapia negra, esto principalmente para la comercialización, sin embargo, es una actividad que se realiza en baja proporción. Otro de los usos de suelo en el municipio es el agroforestal para la producción de cultivos forestales o de madera, esto al igual que las anteriores actividades se presente en baja intensidad, principalmente con el fin de crear barreras para sembrar.

La siguiente tabla presenta las generalidades respecto del uso productivo del suelo en cada uno de los Núcleos Veredales:

**Tabla 16. Uso actual del suelo por Núcleo Veredal, a partir de Información comunitaria**

Núcleo veredal	Uso del suelo
Núcleo 1. El Paraíso	<p>En la vereda El Aguacatillo predomina la siembra de café y de caña en las zonas y partes altas. La mayoría de los habitantes tiene ganado doble propósito como un sistema de producción en conjunto de carne y de leche en pequeñas cantidades, dado que las fincas tienen entre una a cinco cabezas.</p> <p>Los productores de café lo venden en municipios como el Bordo y la Vega en el sector de los Uvos. Algunos comerciantes llegan desde el departamento de Nariño para llevar el producto generalmente los sábados.</p>
Núcleo 2. Crucero Bello	<p>En todo el núcleo veredal la siembra de café es la actividad económica que predomina y se combina con ganado doble propósito.</p>
Núcleo 3. La Ceja	<p>En la vereda La Ceja se dan los cultivos de café, plátano, banano, yuca y naranja, la venta generalmente se realiza en Popayán. La vereda está dividida en tres sectores, prados del norte, Ceja centro y Ceja baja. En el sector bajo el suelo se utiliza para la ganadería y apicultura.</p> <p>La Esmeralda y Quiteto son veredas con dedicación a la siembra de café, plátano, yuca y caña respectivamente. Las fincas en promedio son pequeñas de aproximadamente 2 hectáreas. En La Esmeralda se encuentra el relleno sanitario.</p>
Núcleo 4. El Retiro	<p>En la vereda El Retiro se siembra caña, cacao y maíz. A diferencia de otros corregimientos no se da el café por el clima. En cuanto a la ganadería se desarrolla en la parte baja de la vereda. Además, ha sido una vereda donde hay deforestación de bosques en gran medida.</p> <p>En Los Colorados la población se dedica al pastoreo de animales y a la producción de cultivos de plátano. Cabe resaltar que las vías de acceso están en mal estado y se hace complejo transportar los productos. En la vereda el 80% de los pobladores vive de los cultivos de Coca, se ha buscado en varias oportunidades poder hacer la sustitución de estos cultivos por cacao, sábila o plátano sin lograr resultados positivos, debido a que los habitantes argumentan lo poco rentable que resultan estos productos. Además, cuando el precio de la Coca baja afecta la economía de la región. No hay presencia de grupos armados y no ha habido episodios de violencia, sin duda hay sensación de preocupación por el nuevo auge de los cultivos de coca.</p>
Núcleo 5. Cascadas	<p>El uso del suelo de las veredas de este núcleo es de tipo agrícola, especialmente los cultivos de café, seguido del plátano y la caña en las partes bajas, los productos son usados para el consumo y también, se comercializan de manera local y en el casco urbano del municipio.</p>

Núcleo veredal	Uso del suelo
	<p>Las cosechas se dan desde el mes de mayo a junio, época donde la mayoría de los habitantes se ocupan en labores de recolección, por lo que la mayoría de la población está ocupada y no cuenta con disponibilidad de tiempo, para atender actividades de tipo institucional que fueran a programarse.</p> <p>En cuanto al sector pecuario hay presencia de ganado en todas las veredas como una actividad que se realiza con doble propósito a pequeña escala, la cual se comercializa en el casco urbano aprovechando el matadero con el que cuenta el municipio.</p>
Núcleo 6. Cabecera	<p>En el corregimiento se siembra café, plátano, banano, caña, yuca, arracacha, maíz y frijol, generalmente son cultivos pequeños que se usan principalmente para el consumo propio y lo comercializan a nivel local en el casco urbano del municipio.</p> <p>Las actividades pecuarias de este núcleo se centran en la producción de cultivos de abejas (apicultores) con cerca de 80 enjambres o colmenas en el corregimiento. Al rededor de esta actividad se conformó la Asociación de apicultores APISUR, quienes se han formado y capacitado con el SENA.</p> <p>Se da la ganadería en menor escala, una o dos cabezas por finca. Extraen de las veredas pastos para el ganado y los caballos, y en algunas fincas hay cría de cerdos, peces y gallinas para el autoconsumo principalmente.</p> <p>El suelo para uso forestal se presenta en algunos predios que tienen cultivos maderables como el cedro, caoba, granadillo, chanul, guayacán, etc., sobre todo en las zonas altas, donde los accesos son muy complicados por la topografía. La comunidad señala que en vez de dejar que crezca el rastrojo, prefieren sembrar árboles, para lo cual mantienen bancos de semillas que les facilitan dicha labor.</p> <p>Respecto al uso del suelo para la extracción de recursos no renovables como la minería, no se identifica acciones de este tipo en las veredas, los habitantes no aprueban este tipo de explotación y defienden la permanencia del recurso hídrico especialmente en el río Mazamorra (hacia la vereda Llano Verde, La Granja y El Paraíso) ya que se había proyectado iniciar la extracción de oro a cielo abierto y la comunidad lo consideró como una amenaza para los campesinos y el medio ambiente.</p> <p>En el municipio de Sucre no hay megaproyectos, en la región está presente la multinacional Anglo Gold Ashanti ejecutando proyectos en el municipio vecino de La Vega.</p>
Núcleo 7. Mazamorra	<p>Desde el punto de vista agrícola en el corregimiento Mazamorra la principal actividad productiva de las veredas de este núcleo es el cultivo de café, caña, mora, piña, banano. Por su parte en la vereda Tequendama hay producción de plátano, papaya, guayaba, guama, yuca y arracacha. Adicionalmente, en veredas como Salvavidas hay presencia de cultivos forestales maderables, como el guayacán, cedro, frijolito, eucalipto y pino.</p> <p>En cuanto a la utilización del suelo para uso <b>pecuario</b> hay actividad ganadera en el corregimiento para el autoconsumo y comercialización local en el casco urbano de Sucre. En la vereda La Cumbre las personas tienen algunas cabezas de ganado especialmente para producción de leche y carne. Carecen de lagos</p>

Núcleo veredal	Uso del suelo
	<p>para la pesca y en el río Mazamorras, que es uno de los principales solo hay algunos peces pequeños.</p> <p>Para actividades de tipo <b>acuícola</b> hay presencia de cultivos de peces en la vereda Tequendama con producción de tilapia, cuentan con lagos de peces de buen tamaño de aproximadamente un cuarto de libra. En el caso de las veredas Mazamorras y Santa Inés también se desarrolla la producción de peces, pero para consumo local.</p> <p>Salvavidas y Mazamorras son las veredas que tienen más extensión destinada al <b>uso forestal</b> del municipio. En la vereda Tequendama se está realizando reforestación liderada por la comunidad.</p> <p>Las veredas no tienen destinos <b>recreativos o turísticos</b> debido al estado de las vías, el único destino de entretenimiento o turísticos son un par de lugares conocidos como El Charco del Burro y unos senderos ecológicos en la zona del Duende, dirección hacia El Paraíso y Las Cascadas.</p>

**Fuente:** ANT a partir de Cartografía Social realizadas entre el 7 y 9 de septiembre de 2021

Ante la Corporación Regional de Cauca (CRC) se indagó acerca del avance en la formulación del Plan de Zonificación Ambiental en los municipios PDET y se obtuvo como respuesta por parte de la entidad, que a la fecha no se ha elaborado ningún documento para el municipio de Sucre.

### 2.1.3.3 Capacidad de uso de los suelos

La siguiente información, permitirá identificar la capacidad productiva de los suelos según las clases agrológicas presentes en el territorio del municipio de Sucre.

**Tabla 17. Clasificación de tierras por capacidad de uso**

Clase	Aptitud de uso	Área (ha)	%
III	Agricultura con cultivos semi limpios y densos; ganadería en pastos introducidos	182 ha + 3.999 m2	1,34%
IV	Agricultura con cultivos densos y de semi bosque adaptados a las condiciones agroecológicas, pastos para ganadería y sistemas silvopastoriles	1.049 ha + 0933 m2	7,72%
	Agricultura con cultivos limpios, densos, pastos para ganadería o sistemas silvopastoriles	93 ha + 7.427 m2	0,69%
	Agricultura con cultivos tolerantes al exceso de humedad como el arroz y ganadería extensiva en los suelos apropiados. Los suelos bien drenados, no inundables tienen aptitud para cultivos adaptados a las condiciones agroecológicas existentes	925 ha + 2.094 m2	6,81%
	Sistemas agrosilvopastoriles (pastos mejorados para ganadería poco exigentes en humedad).	0 ha + 1.717 m2	0,00%
VI	Ganadería con pastos adaptados a las condiciones de pocas lluvias, también sistemas agrosilvopastoriles con cultivos de clima cálido seco y plantaciones forestales poco exigentes en humedad	500 ha + 4.651 m2	3,68%
	Pastos para ganadería con pastos de buen comportamiento a las condiciones climáticas y edáficas, también para	6.013 ha + 8.835 m2	44,23%

Clase	Aptitud de uso	Área (ha)	%
	sistemas agroforestales con cultivos densos (café, caña de azúcar para panelera, frutales) y plantaciones forestales (bosque protector-p)		
	Sistemas silvopastoriles con pastos de buen comportamiento bajo las condiciones agroecológicas existentes como pocas lluvias y especies forestales para bosques productores-protectores	661 ha + 6.709 m2	4,87%
	Sistemas silvopastoriles previa recuperación de los suelos erosionados con pastos y especies forestales de buen comportamiento a las condiciones agroecológicas existentes	1.363 ha + 4.211 m2	10,03%
VII	Conservación de los recursos naturales existentes, reforestar con fines protectores y permitir la revegetalización	325 ha + 9.905 m2	2,40%
	Deben dedicarse a usos forestales de protección producción, algunos sectores a pastos para ganadería extensiva o sistemas silvopastoriles con manejos adecuados.	1.033 ha + 3.638 m2	7,60%
	Dedicarlas a la conservación de los suelos para lograr la recuperación de las áreas afectadas por la erosión mediante obras biomecánicas para controlar las aguas lluvias, permitir la revegetalización y realizar reforestación.	299 ha + 9.194 m2	2,21%
	Conservación de los recursos naturales existentes, reforestar con fines protectores y permitir la revegetalización.	325 ha + 9.905 m2	2,40%
VIII	Conservación de la vegetación existente, reforestar y permitir la revegetalización. Debido a las severas limitaciones edáficas climáticas y de fuertes pendientes no debe permitirse el uso agropecuario	0 ha + 2.668 m2	0,00%
	Conservación de los bosques y la vegetación existente. No implementar proyectos productivos debido a las severas limitaciones edáficas, climáticas, y especialmente de fuertes pendientes	1.045 ha + 6.259 m2	7,69%
CA	Cuerpo de Agua	92 ha + 2.652 m2	0,68%
ZU	Zona Urbana	8 ha + 3.637 m2	0,06%
<b>Área total municipio</b>		<b>13.595 ha + 8.529 m2</b>	<b>100%</b>

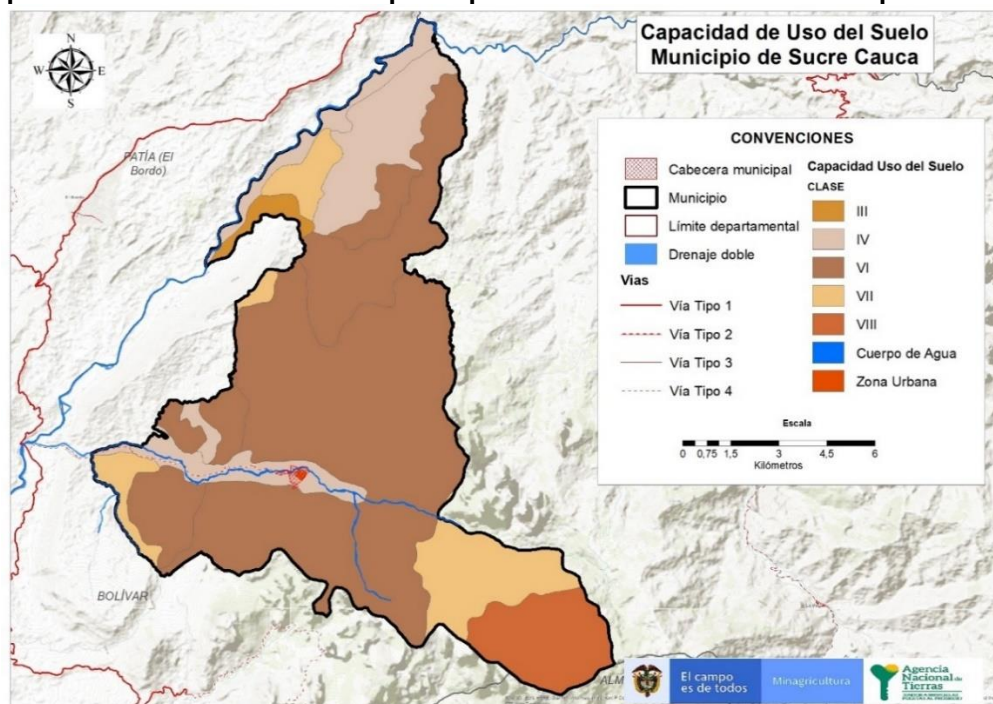
**Fuente:** Capacidad de usos de suelo según cartografía básica a escala 100K, descargado del portal IGAC en marzo de 2021

De la tabla de clasificación de tierras por capacidad de uso se analiza que los suelos con clasificación VI son los que predominan en el municipio. Estos son pastos para ganadería con pastos de buen comportamiento a las condiciones climáticas y edáficas, también para sistemas agroforestales con cultivos densos (café, caña de azúcar para panelera, frutales) y plantaciones forestales (bosque protector-p). Este tipo de suelos son adecuados para la ganadería extensiva y cultivos permanentes y semipermanentes. En el municipio de Sucre ocupan 6.013 ha + 8.835 m2 siendo la mayor extensión con el 44,23% del total de la superficie.

De acuerdo con el EOT, en el municipio de Sucre los sistemas productivos dominantes son los del sector primario, reflejados en actividades económicas del sector agropecuario. La

actividad agrícola que predomina es el cultivo de café. En el municipio existen aproximadamente 1.065 hectáreas del cultivo establecidas, de las cuales aproximadamente 754 son café tecnificado y aproximadamente 311 hectáreas son de café tradicional; las veredas con mayor número de hectáreas establecidas en café son: Santa Inés, Tequendama y Mazamoras; mientras que las que cuentan con menor número son Los Alpes y Llanadas. La actividad pecuaria también tiene participación dentro del municipio con la ganadería de doble propósito (carne y leche). Se encuentra en la zona alta que es de clima frío, en las veredas Llanadas, Tesoro y Mazamorra, donde predomina la cría extensiva de ganado, para la producción de leche y sus derivados.

**Mapa 20. Clasificación de tierras por capacidad de uso del suelo municipio de Sucre**



**Fuente:** Capacidad de usos de suelo según cartografía básica a escala 100.000, descargado del portal IGAC en marzo de 2021

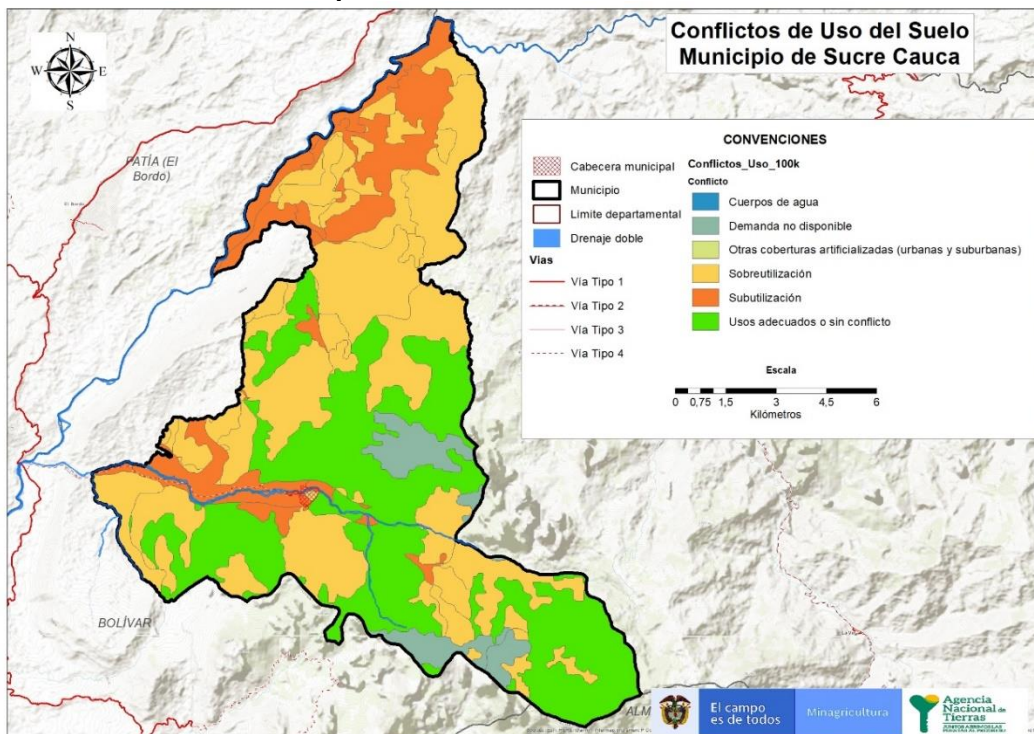
La segunda categoría de mayor extensión corresponde nuevamente a la clase VI correspondiente al uso para sistemas silvopastoriles previa recuperación de los suelos erosionados con pastos y especies forestales de buen comportamiento a las condiciones agroecológicas existentes. Esta aptitud de uso ocupa 1.363 ha + 4.211 m<sup>2</sup> correspondientes al 10,03% del área total del municipio.

Los suelos clasificados en clase IV son la tercera categoría de mayor extensión, corresponden a suelo para agricultura con cultivos densos y de semi bosque adaptados a las condiciones agroecológicas, pastos para ganadería y sistemas silvopastoriles, ocupan 1.049 ha + 0933 m<sup>2</sup> y correspondientes al 7,72% del área municipal.

### 2.1.3.4 Conflicto de uso de los suelos

La determinación de los conflictos de uso del suelo se establece de las posibles combinaciones producto de las diferentes unidades de uso actual y cobertura vegetal, contra el uso potencial mayor de las tierras. Para el análisis de la determinación de conflictos se incorporaron los principios de: a) Cuerpos de agua; b) Demanda no disponible; c) Otras coberturas artificializadas (urbanas y suburbanas); c) Sobreutilización; d) Subutilización; y e) Usos adecuados o sin conflicto.

**Mapa 21. Conflicto de Uso del suelo**



**Fuente:** Conflictos de usos de suelo según cartografía básica a escala 100K, IGAC 2021

El 45,19% del suelo del municipio de Sucre, que corresponde a 6.143 ha + 3.827 m<sup>2</sup>, se encuentra como sobre utilizado, área que se sitúa de manera dispersa en el municipio en los corregimientos de El Paraíso, Crucero Bello, El Retiro, La ceja y Cascadas. La ganadería es el principal factor generador de esta degradación de suelo, debido a que afecta la modificación de la estructura y la textura de este, al igual que genera pérdida de fertilidad.

**Tabla 18. Conflictos de uso del suelo en el municipio de Sucre**

Uso	Área (ha)	%
Cuerpos de Agua	52 ha + 2.199 m <sup>2</sup>	0,38%
Demanda no disponible	714 ha + 3.823 m <sup>2</sup>	5,25%
Otras coberturas artificializadas (urbanas y suburbanas)	8 ha + 3.637 m <sup>2</sup>	0,06%
Sobreutilización	6.143 ha + 3.827 m <sup>2</sup>	45,19%
Subutilización	1.933 ha + 6.375 m <sup>2</sup>	14,22%
Usos adecuados o sin conflicto	4.743 ha + 8.667 m <sup>2</sup>	34,89%

Uso	Área (ha)	%
<b>Área total municipio</b>	<b>13.595 ha + 8.529 m2</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Conflictos de usos de suelo según cartografía básica a escala 100K, IGAC 2021.

Dada la presión por esta actividad es importante promover un sistema agrosilvopastoril en estas áreas, con la finalidad de implementar un pastoreo rotacional para optimizar y mantener constante una alta producción de pastos, delimitando y restringiendo la influencia de la actividad ganadera en zonas de conservación y/o protección. De otro modo, un 34,89% del suelo rural de Sucre hace un uso adecuado o sin conflicto del suelo, ubicándose en los corregimientos Cascadas, Crucero Bello, El Paraíso y la cabecera municipal.

En el ejercicio de la cartografía social con los representantes de los corregimientos y sus veredas no se identificaron conflictos a gran escala relacionados con el OSPR en ninguno de los núcleos veredales. Tampoco identifican la ganadería como un factor de degradación del suelo como se explica anteriormente. En cuanto a conflictos por la tenencia de la tierra de menor escala, la comunidad sí identifica algunos casos que se describen a continuación:

**Núcleo 1. El Paraíso** El corregimiento presenta inconvenientes con el abastecimiento de agua. Es el caso de la vereda Aguacatillo o la vereda El Mirador, donde existe un nacedero de agua al cual no se puede acceder para abastecerse debido a que una persona que no es de la región se posesionó del predio y no permite el ingreso.

**Núcleo 2. Crucero Bello** Algunos casos menores de conflictos por el uso del suelo, especialmente por linderos y amojonamiento que generalmente cuando se agravan son remitidos al inspector de policía o personero, los representantes del corregimiento manifiestan que no se han presentado hechos de violencia por este tema.

**Núcleo 3. La Ceja** Se han presentado conflictos por la delimitación de los linderos y amojonamiento, pero sin casos de invasiones ni hechos de violencia. Generalmente se acude al inspector de policía o el personero para mediar entre las partes. Hay presencia de cultivos de uso ilegal lo que genera problemas con el agua ya que se utiliza en gran proporción para este tipo de cultivos, contrario a la siembra de café, el cual no necesita grandes cantidades de agua.

**Núcleo 4. El Retiro** En ocasiones los animales pasan de una finca a la otra generando malestar entre los vecinos de las veredas, afortunadamente han logrado superar estos impases a través del diálogo y cuando el conflicto es mayor por temas de linderos se acude a la inspección de Policía. Durante años los líderes de las veredas han evitado las pretensiones de concesiones mineras en la región especialmente en la Vega y Sucre. La comunidad identifica unas minas de carbón abandonadas.

**Núcleo 5. Cascadas** Al igual que otras veredas se presenta la falta de claridad en la delimitación de los linderos específicamente entre el municipio de Sucre y el municipio de Bolívar a la altura de la vereda El Tesoro. En este contexto, los representantes del

corregimiento explican que la cabecera municipal de Sucre cubre una mayor zona y servicios para las personas de El Tesoro con respecto al municipio de Bolívar.

#### **Núcleo 6. Cabecera** No reporta

**Núcleo 7. Mazamorras** En la vereda Mazamorras, se presentan conflictos por olores intensos debido a los residuos de los cerdos y en algunos sectores se identifica el uso de agroquímicos que son desechados en los recursos hídricos. Por otra parte, el incremento de cultivos ilícitos de hoja de coca que ha crecido en los últimos años.

### **2.1.4 Análisis de las determinantes al ordenamiento social de la propiedad rural presentes en el municipio**

El análisis se estructura alrededor de:

- Determinantes ambientales de orden nacional, regional y local<sup>8</sup>.
- Determinantes sectoriales<sup>9</sup>.
- Determinantes del sector agropecuario<sup>10</sup>

Teniendo en cuenta el alcance que posee el POSPR Operativo, en esta oportunidad se realizará una identificación general de la reglamentación de superior jerarquía que tiene incidencia en el municipio, estableciendo el tipo, área y posibles efectos para el ordenamiento social de la propiedad rural. Sin embargo, esta información constituye en principio un elemento indicativo que orienta la gestión que deberá adelantar la entidad en el marco de la fase de implementación del presente POSPR Operativo.

#### **2.1.4.1 Determinantes Ambientales de orden Nacional, Regional y Local**

En este acápite se relacionan aquellas determinantes presentes en el territorio, relacionadas a la conservación y protección del ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales<sup>11</sup>. A continuación, se relacionan las determinantes que se presentan en el municipio:

**Tabla 19. Determinantes ambientales y riesgos en el municipio**

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
			Cascadas	115 ha + 4.596 m2

<sup>8</sup> Se incluyen en esta categoría las determinantes indicadas en el numeral 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997; Así como, las determinantes señaladas en los numerales 1 y 5 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015.

<sup>9</sup> Hacen parte de esta categoría las determinantes relacionadas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y las señaladas en los numerales 3 y 4 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007.

<sup>10</sup> Son determinantes del sector agropecuario las señaladas en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007.

<sup>11</sup> Numeral 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y en los numerales 1 y 5 el Decreto 3800 de 2007, hoy compilado en el Decreto Único 1077 de 2015.

Determinante	DESCRIPCIÓN				
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)	
Conservación y Protección	Alcaldía Municipal de Sucre	Zonas de protección definidas por la aptitud del suelo según EOT	Crucero bello	146 ha + 4.722 m2	
			El Paraíso	41 ha + 3.545 m2	
			El Retiro	497 ha + 0.335 m2	
			La Ceja	157 ha + 7.646 m2	
			Sucre	33 ha + 8.314m2	
			El Carmelo	180 ha + 6.856 m2	
			Bautista	223 ha + 8.636 m2	
			Betania	25 ha + 2.750 m2	
			El Aguacatillo	1.238 ha + 6.785 m2	
			El Fresno	282 ha + 2.910 m2	
			El Guascal	95 ha + 8.203 m2	
			El Mirador	191 ha + 7.236 m2	
			El Naranjal	199 ha + 0.393 m2	
			El Tesoro	168 ha + 0.775 m2	
			La Chepa	26 ha + 6.766 m2	
			La Cumbre	120 ha + 1.539 m2	
			La Esmeralda	120 ha + 3.533 m2	
			La Primavera	87 ha + 2.676 m2	
			La Granja	89 ha + 7.895 m2	
			Llanadas	1.102 ha + 0.398 m2	
			Llano Verde	36 ha + 5.258 m2	
			Los Alpes	85 ha + 8.531 m2	
			Los Colorados	376 ha + 1.740 m2	
			Mazamorras	309 ha + 8.273 m2	
Peña Blanca	158 ha + 9.051 m2				
Quiteto	64 ha + 7.289 m2				
Salvavidas	171 ha + 0.123 m2				
Santa Inés	67 ha + 1.320 m2				
Tequendama	112 ha + 1.917 m2				
Total conservación y protección				6.526 ha + 0014 m2	
Ecosistema Estratégico	Humedales	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS	Zonas ubicadas en las rondas de los ríos Guachicono y Mazamorras	Cascadas	3 ha + 0349 m2
				El Retiro	186 ha + 4.873 m2
				La Ceja	23 ha + 6.590 m2
				Sucre	70 ha + 5.381 m2
				El Aguacatillo	445 ha + 5.088 m2
				El Tesoro	0 ha + 5.463 m2
				La Cumbre	5 ha + 9450m2
				La Esmeralda	68 ha + 5.581 m2
La Primavera	53 ha + 8.504 m2				

Determinante		DESCRIPCIÓN						
		Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)			
				Llano Verde	37 ha + 0485 m2			
				Los Alpes	7 ha + 1.172 m2			
				Los Colorados	59 ha + 3.783 m2			
				Mazamorras	7 ha + 3.832 m2			
				Peña Blanca	9 ha + 4.806 m2			
				Salvavidas	13 ha + 8.692 m2			
				Santa Inés	14 ha + 5.078 m2			
				Tequendama	37 ha + 7.914 m2			
				Total Humedal				1.044 ha + 7.043 m2
				Páramo	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS	Complejo de Sotará	Llanadas	261 ha + 8.114 m2
Zonas Secas	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	Bosques Secos	El Aguacatillo	54 ha + 6.511 m2				
Total Ecosistema Estratégico				1.361 ha + 1.669 m2				
Ronda Drenaje Doble	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Ronda de 30 m alrededor de los drenajes dobles	Cascadas	2 ha + 4.208 m2				
			El Aguacatillo	59 ha + 3.722 m2				
			El Retiro	59 ha + 6.059 m2				
			El Tesoro	1 ha + 4.068 m2				
			La Cumbre	12 ha + 2.479 m2				
			La Esmeralda	15 ha + 4.101 m2				
			La Primavera	7 ha + 7.874 m2				
			Llano Verde	3 ha + 0.263 m2				
			Los Alpes	10 ha + 9.641 m2				
			Los Colorados	7 ha + 2.646 m2				
			Mazamorras	13 ha + 9.957 m2				
			Pena Blanca	15 ha + 6.694 m2				
			Salvavidas	5 ha + 3.250 m2				
			Santa Inés	1 ha + 6.308 m2				
			Sucre	4 ha + 8.959 m2				
Tequendama	19 ha + 7.687 m2							
Total de Drenaje Doble				257 ha + 6.323 m2				
Ronda Drenaje Sencillo		Ronda de 30 m alrededor de los	Bautista	46 ha + 8.330 m2				
			Betania	7 ha + 1.648 m2				

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	drenajes sencillos permanentes	Cascadas	20 ha + 1.104 m2
			Crucero Bello	16 ha + 3.910 m2
			El Aguacatillo	176 ha + 9.179 m2
			El Carmelo	18 ha + 9.979 m2
			El Fresno	27 ha + 9.047 m2
			El Guascal	16 ha + 4.967 m2
			El Mirador	0 ha + 6.810 m2
			El Naranjal	18 ha + 6.457 m2
			El Paraíso	7 ha + 7.369 m2
			El Retiro	87 ha + 7.655 m2
			El Tesoro	17 ha + 8.382 m2
			La Ceja	54 ha + 3.259 m2
			La Chepa	4 ha + 8.964 m2
			La Cumbre	9 ha + 1.382 m2
			La Esmeralda	31 ha + 4.786 m2
			La Granja	14 ha + 8.634 m2
			La Primavera	13 ha + 7.226 m2
			Llanadas	60 ha + 5.675 m2
			Llano Verde	11 ha + 4.128 m2
			Los Alpes	9 ha + 6.022 m2
			Los Colorados	74 ha + 1.371 m2
			Mazamorras	38 ha + 3.082 m2
			Pena Blanca	11 ha + 5.460 m2
Quiteto	21 ha + 3.986 m2			
Salvavidas	12 ha + 0.881 m2			
Santa Inés	17 ha + 8.992 m2			
Sucre	4 ha + 6.093 m2			
Tequendama	17 ha + 2.805 m2			
Total Drenaje Simple				893 ha + 8.583 m2
Áreas de importancia estratégica del Recurso Hídrico (AIEHR)	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	AIEHR acueducto municipal	El Carmelo	11 ha + 6.887 m2
			El Fresno	474 ha + 9.729 m2
			El Mirador	15 ha + 3.406 m2
			El Paraíso	11 ha + 9.712 m2
			Los Colorados	53 ha + 0.228 m2
			Mazamorras	112 ha + 9.541 m2
			Salvavidas	241 ha + 9.795 m2
Santa Inés	27 ha + 0.477 m2			

Determinante	DESCRIPCIÓN				
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)	
			Sucre	6 ha + 5.104 m2	
Total AIERH				955 ha + 4.878 m2	
Ordenación Forestal Río Guachicón	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	Áreas de uso múltiple	Bautista	46 ha + 7.669 m2	
			Betania	23 ha + 8.225 m2	
			Cascadas	164 ha + 2.016 m2	
			Crucero Bello	17 ha + 9.130 m2	
			El Aguacatillo	350 ha + 8.271 m2	
			El Carmelo	129 ha + 6.127 m2	
			El Fresno	257 ha + 4.829 m2	
			El Guascal	33 ha + 2.260 m2	
			El Mirador	139 ha + 0.874 m2	
			El Naranjal	17 ha + 7.256 m2	
			El Paraíso	150 ha + 2.116 m2	
			El Retiro	3 ha + 1.772 m2	
			El Tesoro	126 ha + 4.980 m2	
			La Ceja	66 ha + 8.382 m2	
			La Chepa	2 ha + 8.000 m2	
			La Cumbre	109 ha + 7.994 m2	
			La Esmeralda	96 ha + 0.316 m2	
			La Granja	192 ha + 3.349 m2	
			La Primavera	22 ha + 1.663 m2	
			Llanadas	382 ha + 0.397 m2	
			Llano Verde	1 ha + 0.171 m2	
			Los Alpes	105 ha + 8.149 m2	
			Los Colorados	15 ha + 1.389 m2	
			Mazamorras	39 ha + 0.130 m2	
			Pena Blanca	44 ha + 1.642 m2	
			Quiteto	0 ha + 2.929 m2	
			Salvavidas	23 ha + 9.866 m2	
			Santa Inés	127 ha + 0.458 m2	
		Sucre	0 ha + 9.201 m2		
		Tequendama	130 ha + 2.689 m2		
			Área forestal de producción directa	Bautista	316 ha + 9.279 m2
				Betania	8 ha + 7.743 m2
	Cascadas	7 ha + 2.008 m2			
	Crucero Bello	153 ha + 3.423 m2			
	El Aguacatillo	1787 ha + 9.045 m2			

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
			El Carmelo	40 ha + 5.156 m2
			El Fresno	89 ha + 4.416 m2
			El Guascal	4 ha + 5.172 m2
			El Mirador	7 ha + 5.692 m2
			El Naranjal	229 ha + 2.014 m2
			El Paraíso	12 ha + 1.157 m2
			El Retiro	455 ha + 4.510 m2
			El Tesoro	4 ha + 0.843 m2
			La Ceja	189 ha + 3.399 m2
			La Chepa	68 ha + 5.647 m2
			La Cumbre	3 ha + 1.667 m2
			La Esmeralda	72 ha + 4.597 m2
			La Primavera	8 ha + 3.166 m2
			Llanadas	39 ha + 5.668 m2
			Llano Verde	91 ha + 1.556 m2
			Los Alpes	53 ha + 2.441 m2
			Los Colorados	380 ha + 7.800 m2
			Mazamorras	38 ha + 5.925 m2
			Pena Blanca	54 ha + 0.315 m2
			Quiteto	99 ha + 8.455 m2
			Salvavidas	27 ha + 8.223 m2
			Santa Inés	23 ha + 2.679 m2
			Sucre	28 ha + 7.638 m2
			Tequendama	37 ha + 8.852 m2
			Bautista	81 ha + 6.117 m2
			Betania	27 ha + 9.884 m2
			Cascadas	1 ha + 7.043 m2
			Crucero Bello	91 ha + 8.033 m2
			El Aguacatillo	397 ha + 5.074 m2
			El Carmelo	87 ha + 8.285 m2
			El Fresno	153 ha + 8.619 m2
			El Guascal	77 ha + 0.806 m2
			El Mirador	100 ha + 1.656 m2
			El Naranjal	113 ha + 2.476 m2
El Paraíso	23 ha + 4.648 m2			
El Retiro	129 ha + 1.611 m2			
El Tesoro	42 ha + 5.326 m2			

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
			La Ceja	100 ha + 6.726 m2
			La Chepa	18 ha + 3.990 m2
			La Cumbre	5 ha + 4.939 m2
			La Esmeralda	70 ha + 0.753 m2
			La Primavera	93 ha + 0.633 m2
			Llanadas	602 ha + 1.941 m2
			Llano Verde	15 ha + 6.233 m2
			Los Alpes	15 ha + 5.873 m2
			Los Colorados	277 ha + 0.191 m2
			Mazamorras	215 ha + 6.858 m2
			Pena Blanca	92 ha + 6.390 m2
			Quiteto	78 ha + 6.602 m2
			Salvavidas	120 ha + 6.473 m2
			Santa Inés	40 ha + 7.075 m2
			Sucre	48 ha + 3.965 m2
			Tequendama	25 ha + 8.236 m2
		Área forestal de protección para uso sostenible	El Retiro	0 ha + 3.050 m2
			Llanadas	247 ha + 6.855 m2
		Área de producción indirecta	Cascadas	66 ha + 1.701 m2
			El Aguacatillo	50 ha + 5.654 m2
			El Carmelo	103 ha + 0.636 m2
			El Fresno	35 ha + 7.642 m2
			El Guascal	23 ha + 0.803 m2
			El Mirador	22 ha + 6.862 m2
			El Retiro	0 ha + 1.253 m2
			El Tesoro	112 ha + 7.204 m2
			La Cumbre	79 ha + 6.873 m2
			La Esmeralda	5 ha + 9.743 m2
			Llanadas	22 ha + 6.859 m2
			Los Alpes	17 ha + 7.914 m2
			Los Colorados	0 ha + 0.684 m2
			Mazamorras	37 ha + 4.806 m2
			Pena Blanca	17 ha + 7.282 m2
Salvavidas	108 ha + 9.358 m2			
Santa Inés	20 ha + 5.580 m2			
Tequendama	6 ha + 7.058 m2			
Total ordenación forestal				13,443 ha + 2.515 m2

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
Cuenca Bajo San Jorge	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	Área de preservación	El Tesoro	12 ha + 0411 m2
			La Cumbre	70 ha + 9.982 m2
			Llanadas	6 ha + 7.618 m2
			Santa Inés	55 ha + 2.283 m2
		Área de conservación	El Tesoro	16 ha + 6.265 m2
Total Cuenca Bajo San Jorge				161 ha + 6.558 m2
Zonas de Amenazas por Remoción en Masa	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y Alcaldía Sucre	Movimientos de Remoción en masa	Bautista	400 ha + 4.774 m2
			Betania	28 ha + 1.373 m2
			Cascadas	169 ha + 7.984 m2
			Crucero Bello	353 ha + 2.896 m2
			El Aguacatillo	1.431 ha + 2.039 m2
			El Carmelo	161 ha + 7.510 m2
			El Fresno	111 ha + 0542 m2
			El Guascal	9 ha + 7.751 m2
			El Mirador	36 ha + 1.376 m2
			El Naranjal	314 ha + 0572 m2
			El Paraíso	57 ha + 1.620 m2
			El Retiro	192 ha + 6.839 m2
			El Tesoro	253 ha + 2.782 m2
			La Ceja	211 ha + 0.696 m2
			La Chepa	76 ha + 1.504 m2
			La Cumbre	74 ha + 9.071 m2
			La Esmeralda	104 ha + 8.210 m2
			La Granja	43 ha + 5.548 m2
			La Primavera	27 ha + 0590 m2
			Llanadas	659 ha + 3.522 m2
			Llano Verde	34 ha + 3.215 m2
			Los Alpes	52 ha + 0186 m2
			Los Colorados	315 ha + 5.535 m2
			Mazamorras	78 ha + 5.755 m2
			Pena Blanca	33 ha + 6.187 m2
			Quiteto	249 ha + 1.866 m2
Salvavidas	178 ha + 3.053 m2			
Santa Inés	56 ha + 3.680 m2			
Sucre	31 ha + 3.476 m2			
Tequendama	98 ha + 1.642 m2			
Total zona de amenazas por remoción en masa				5.843 ha + 1.797 m2

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
Zonas de Amenazas por Avenidas Torrenciales	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y Alcaldía Sucre	Avenidas Torrenciales	El Aguacatillo	12 ha + 4.272 m2
			El Fresno	0 ha + 3.578 m2
			La Chepa	7 ha + 3.477 m2
			El Naranjal	0 ha + 3.972 m2
			La Primavera	1 ha + 6.652 m2
			Mazamorras	16 ha + 3.508 m2
			Los Alpes	0 ha + 1.072 m2
			Sucre	1 ha + 0.549 m2
Total zona de amenazas por avenidas torrenciales				39 ha + 7.082 m2
Zonas de Amenazas por Sequía	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y Alcaldía Municipal de Sucre	Sequía	Bautista	153 ha + 0.747 m2
			Crucero Bello	80 ha + 9.366 m2
			El Aguacatillo	568 ha + 2.561 m2
			El Naranjal	78 ha + 8.541 m2
			El Retiro	842 ha + 7.297 m2
			La Ceja	32 ha + 1.663 m2
			Llano Verde	86 ha + 6.689 m2
			Los Colorados	61 ha + 1.782 m2
Total zona de amenazas por sequía				1.903 ha + 8.645 m2
Zonas de Amenazas por Vendavales	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y Alcaldía Sucre	Vendavales	Cascadas	0 ha + 0.486 m2
			El Fresno	8 ha + 8.286 m2
			El Naranjal	35 ha + 2.847 m2
			La Chepa	49 ha + 3.003 m2
			La Cumbre	14 ha + 2.249 m2
			Los Alpes	20 ha + 4.737 m2
			Peña Blanca	146 ha + 4.895 m2
			Tequendama	6 ha + 7.849 m2
Total zona de amenazas por vendavales				281 ha + 4.354 m2
Área (ha) total del municipio con presencia de determinantes al OSPR	13.443 ha + 2.515 m2			
Área (ha) total del municipio	13.595 ha + 8.528 m2			

Fuente: MADS-CRC-IGAC-Alcaldía Sucre, 2021

La tabla anterior relaciona 10 determinantes agrupadas en esta primera categoría, las cuales representan una afectación de **13.443 ha + 2.515 m2** del área total del municipio. A

continuación, se procederá a analizar cada una de las determinantes señaladas en este aparte:

- **Áreas de conservación y protección ambiental**

Para el municipio de Sucre se identificaron en los anexos del EOT (Acuerdo 027 de 2003), zonas de conservación estricta, relacionando las siguientes categorías: Conservación de la diversidad biológica, protección de hábitats de especies faunísticas y conservación de las aguas; y área de protección de los cauces y nacederos de agua, las cuales recaen en las veredas Cascadas, Crucero bello, El Paraíso, El Retiro, La Ceja, Sucre, El Carmelo, Bautista, Betania, El Aguacatillo, El Fresno, El Guascal, El Mirador, El Naranjal, El Tesoro, La Chepa, La Cumbre, La Esmeralda, La Primavera, La Granja, Llanadas, Llano Verde, Los Alpes, Los Colorados, Mazamorras, Peña Blanca, Quiteto, Salvavidas, Santa Inés y Tequendama, recayendo sobre un área total de **6.526 ha + 014 m2**.

Este tipo de determinante no restringe en sí mismo las actuaciones misionales de la ANT, por el contrario, se establecen como condiciones clave al momento de implementar procedimientos como titulación o formalización de la propiedad en tanto el carácter productivo de estos suelos.

- **Humedales**

La Convención sobre los humedales de importancia internacional, conocida como la Convención de Ramsar, es un acuerdo internacional que promueve la conservación y el uso racional de los humedales. En el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, suscrita en Ramsar, Irán, 1971, la expresión "humedales" se define como sigue: "A los efectos de la presente Convención son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". Dentro del sistema de clasificación de tipos de humedales, aprobada en la Recomendación 4.7, enmendada por la Resolución VI.5 de la Conferencia se establecen los lagos permanentes de agua dulce (de más de 8 hectáreas) y, se incluyen grandes madres viejas (meandros o brazos muertos de río).

Para Sucre se identificaron 2 zonas de humedales, la primera ubicada en la ronda del río Guachicono y la segunda ubicada en la ronda del río Mazamorras, dichas recaen en las veredas Cascadas, El Aguacatillo, El Retiro, El Tesoro, La Ceja, La Cumbre, La Esmeralda, La Primavera, Llano Verde, Los Alpes, Los Colorados, Mazamorras, Pena Blanca, Salvavidas, Santa Inés, Sucre y Tequendama, con un área de afectación total de **1.044 ha + 7.043 m2**.

- **Páramo Sotará<sup>12</sup>**

En el municipio de Sucre, mediante la resolución 0179 del 06 de febrero de 2018, se identificó que el área del Páramo Complejo de Sotará se encuentra en el mismo, recayendo en el corregimiento denominado Llanadas, cuya área de afectación asciende a **261 ha + 8.114 m<sup>2</sup>**<sup>13</sup>. Cabe resaltar que, el complejo del páramo tiene un área de 13.572 ha, de las cuales el 2,0% (280,2 ha) se encuentran ubicadas en Sucre.

- **Bosques secos**

La Corporación Regional del Cauca, mediante imágenes de satélite SPOT, elaboró el mapa de Cobertura de la Tierra, en el cual se detalla los bosques secos de la Subzona hidrográfica del río Patía que afecta al municipio de Sucre, información que se encuentra incorporada en el documento de determinantes, aprobado por la resolución 0179 del 06 de febrero de 2018, dicho bosque recae en la vereda El Aguacatillo, cuya área de afectación asciende a **54 ha + 6.511 m<sup>2</sup>**<sup>14</sup>.

- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad rural**

Atendiendo la información obrante en el documento técnico de soporte de determinantes ambientales de la CRC, adoptado mediante resolución 11917 del 10 de octubre de 2017, cartografía de soporte e información de las autoridades ambientales del país, se identificó que el determinante ambiental de ecosistema estratégico (humedal, páramo y bosque seco) recae sobre el municipio de Sucre (Cauca) con un área total de 1.330 ha + 2.399 m<sup>2</sup>. Al respecto resulta importante precisar que, en el marco de la implementación del POSPR se deberá aclarar el área del bien de uso público y los predios afectados con esta categoría dada la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inadjudicabilidad de los mismos. En este marco, debe verificarse las unidades de intervención territorial (UIT), corregimientos y/o veredas a las que pertenecen dichos predios.

---

<sup>12</sup> La resolución 769 de 2000 define al páramo como el ecosistema de alta montaña, ubicado entre el límite superior del bosque andino y, si se da el caso, con el límite inferior de los glaciares o nieves perpetuas, en el cual domina una vegetación herbácea y de pajonales, frecuentemente frailejones y puede haber formaciones de bosques bajos y arbustivos y presentar humedales u otros cuerpos hídricos como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas. Comprende tres franjas en orden ascendente: el subpáramo, el páramo propiamente dicho y el superpáramo. Los límites altitudinales en que se ubican estos ecosistemas varían entre las cordilleras, debido a factores orográficos y climáticos locales. La intervención antrópica también ha sido un factor de alteración en la distribución altitudinal del páramo, por lo cual se incluyen en esta definición los páramos alterados por el ser humano. Los páramos y subpáramos son objeto de protección especial, según expresa el principio general ambiental definido en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993.

Mediante los artículos 1 al 4 de la Ley 99 de 1993 se consagran los principios aplicables en materia ambiental y señala como zonas objeto de protección especial, los páramos y subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos. Así como, la resolución 769 de 2002 Ministerio del Medio Ambiente, dictó disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos. Ahora bien, el artículo 2.2.2.1.3 del decreto 1077 de 2015, estableció que los ecosistemas de páramo y subpáramo, entre otros ecosistemas, hacen parte de la estructura ecológica principal de orden municipal y por tanto hacen parte de las determinantes ambientales de ordenamiento del suelo rural y, por tanto, son considerados como suelos de protección rural.

<sup>13</sup> Área según shape de páramos delimitados, geo data cruce capas ANT

<sup>14</sup> Área según shape de páramos delimitados, geo data cruce capas ANT

- **Drenajes dobles y sencillos<sup>15</sup>**

En el municipio de Sucre, se identificaron como drenajes dobles los ríos Guachicono, Mazamorras y San Pedro, junto a las quebradas Buenavista y Peñas Blancas, recayendo estos sobre las veredas Cascadas, El Aguacatillo, El Retiro, El Tesoro, La Cumbre, La Esmeralda, La Primavera, Llano Verde, Los Alpes, Los Colorados, Mazamorras, Peña Blanca, Salvavidas, Santa Inés, Sucre y Tequendama; y cuya área de afectación asciende a **257 ha + 6.323 m2**.

Así mismo se identificaron 73 drenajes sencillos recayendo en las veredas: Bautista, Betania, Cascadas, Crucero Bello, El Aguacatillo, El Carmelo, El Fresno, El Guascal, El Mirador, El Naranjal, El Paraíso, El Retiro, El Tesoro, La Ceja, La Chepa, La Cumbre, La Esmeralda, La Granja, La Primavera, Llanadas, Llano Verde, Los Alpes, Los Colorados, Mazamorras, Pena Blanca, Quiteto, Salvavidas, Santa Inés, Sucre y Tequendama, cuya área de afectación asciende a **893 ha + 8.583 m2**.

- **Áreas de importancia estratégica del recurso hídrico - AIERH<sup>16</sup>**

En el municipio de Sucre, de conformidad con la resolución 11917 del 19 de octubre de 2017 y el documento técnico de determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en el departamento del Cauca, emitidos por la CRC se establecieron dos AIERH: primero, un área que surte el acueducto municipal de Sucre ubicada en las veredas El Carmelo, El Fresno, El Mirador, El Paraíso, Los Colorados, Mazamorras, Salvavidas, Santa Inés y Sucre, donde se encuentran cuatro (4) bocatomas de los acueductos del municipio.

---

<sup>15</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del decreto 2811 de 1974: "salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: a) el álveo o cauce natural de las corrientes, b) el lecho de los depósitos naturales de agua, c) las playas marítimas, fluviales y lacustres, d) una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho, e) las áreas ocupadas por los nevados y los cauces de los glaciares, f) los estratos o depósitos de las aguas subterráneas". Atendiendo a la anterior disposición, los cuerpos de agua tales como cuencas, arroyos y ríos corresponden a bienes de uso público y constituyen una restricción para el ordenamiento. Al respecto, es necesario resaltar que a través del decreto 2245 de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, se establecieron los criterios técnicos para la definición de la ronda hídrica y zona de conservación aferente, la cual estará a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales, quienes son los encargados de efectuarlo en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, para las cuales deberán establecer directrices de manejo ambiental que puede realizar a través de planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas.

El artículo 64 de la Ley 99 de 1993 estipula que es competencia de los departamentos, en materia de ambiente, promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las CAR, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas. Por su parte el Decreto 2245 de 2017 amplía y reglamenta lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas.

<sup>16</sup> Las áreas de interés estratégico del recurso hídrico con un espacio geográfico de interés público, identificado, delimitado y priorizado por la Corporación Regional del Cauca (CRC). Estas son de carácter estratégico y cuya conservación garantiza servicios ecosistémicos beneficiosos a la comunidad tales como regulación hídrica, control de erosión y sedimentación, permitiendo la conservación de los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales y regionales<sup>16</sup>.

En ese sentido, el artículo 111 (incorporado en el artículo 108) de la Ley 99 de 1993, establece estas áreas de interés público y determina que los departamentos y municipios deben dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la compra y administración de dichas zonas. A su vez, el artículo 3 de la resolución 1781 de 2014 determina la periodicidad del reporte de información que deben hacer los entes territoriales y a la autoridad ambiental sobre la inversión de los recursos del 1%.

El decreto 1076 de 2015 reglamenta el artículo 111 de la ley 99 de 1993, el cual incluye la posibilidad de establecer esquemas de pago por servicio ambiental dentro de las áreas de importancia definidas por la autoridad ambiental y determina el procedimiento para la aplicación de los recursos por parte de los entes territoriales.

Y, segundo, una zona que se encuentra al noroccidente de Sucre. Estas dos áreas tienen una afectación total de **955 ha + 4.878 m2**.

Con relación a su uso es necesario indicar que los entes territoriales seleccionan los predios a ser adquiridos, mantenidos o beneficiados por esquema de pago por servicio ambiental. Una vez adquiridos los predios estos deberán quedar incluidos dentro de las normas urbanísticas estructurales con la clasificación del suelo de protección.

- **Ordenación forestal Río Guachicono**

En el marco del cumplimiento misional la CRC, se abordó el ejercicio de la ordenación forestal, tomando como unidad de trabajo las subzonas hidrográficas, definidas por el IDEAM y, para el caso de Sucre, se identificó la zona hidrográfica del río Guachicono, a través de áreas de uso múltiple, área forestal de producción directa, área forestal de protección para la preservación, área forestal de protección para uso sostenible y área de producción indirecta, recayendo en la totalidad del municipio, cuya área de afectación asciende a **13.443 ha + 2.515 m2**.

El plan general de ordenación forestal configura una limitación al OSPR a cargo de la ANT. No obstante, en el marco de las actividades de la implementación del POSPR; se deberán determinar a mediano plazo cuales de las zonas serán una restricción para el ordenamiento y cuales zonas serán solo un condicionante, toda vez que sobre estas últimas podrá intervenir la ANT, asimismo, se deberán establecer la cantidad de predios y áreas afectadas por este.

- **POMCA del Río Bajo San Jorge**

En el municipio de Sucre, de conformidad con la resolución 11917 del 19 de octubre de 2017 y el documento técnico de determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en el departamento del Cauca, emitidos por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) se estableció como determinante la cuenca bajo del río San Jorge, con dos áreas: una de preservación que recae en las veredas de El Tesoro, La Cumbre, Llanadas y Santa Inés, y otra de conservación que recae igualmente en la vereda El Tesoro, teniendo una afectación total de **161 ha + 6.558 m2**.

Al respecto, es importante precisar que el documento de determinantes de la CRC indicó que el POMCA del bajo San Jorge se encontraba formulado. En aras de precisar el estado de este, se realizaron mesas de articulación durante el segundo semestre de 2020, en donde se remitió información cartográfica, pero no se estableció si se encuentra adoptado. Por lo anterior, se recomienda continuar con el ejercicio de articulación con la Corporación, para resolver dichas inquietudes y hacer las recomendaciones correspondientes.

El POMCA del río Bajo San Jorge, configura una limitación al OSPR a cargo de la ANT. No obstante, en el marco de las actividades de la implementación del POSPR; se deberán determinar la cantidad de predios y áreas afectadas por este.

En este sentido, para la fase de implementación se recomienda revisar y tener claridad sobre el tema, con el apoyo de la CRC, puesto que durante mesa técnica con dicha entidad se dispuso que el río cuenta con un nuevo POMCA formulado y adoptado.

- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad rural**

Atendiendo la información obrante en el documento técnico de soporte de determinantes ambientales de la CRC, adoptado mediante resolución 11917 del 10 de octubre de 2017, cartografía de soporte e información de las autoridades ambientales del país, se identificaron en el municipio de Sucre los cuerpos de agua arriba señalados (áreas de interés estratégico del recurso hídrico, drenajes dobles y sencillos, cuenca bajo del río San Jorge). Al respecto resulta importante precisar que, en el marco de la implementación del POSPR se deberá aclarar el área del bien de uso público y los predios afectados con esta categoría dada la inalienabilidad, imprescriptibilidad y inadjudicabilidad de los mismos. En este marco, debe identificarse las unidades de intervención territorial (UIT), corregimientos y/o veredas a las que pertenecen dichos predios.

- **Áreas de alto riesgo / amenaza no mitigable**

Las determinantes ambientales de gestión del riesgo para el ordenamiento territorial se establecen a partir del registro de eventos de origen natural identificados y análisis de zonas afectadas por riesgos con eventos históricos. Estas determinantes establecen la restricción por amenazas y riesgos de origen natural que restringen el desarrollo urbanístico y definen prohibiciones de desarrollo para los usos residenciales, principalmente. El artículo 1 de la Ley 99 de 1993 establece los principios generales de la política ambiental y principios normativos, dentro de los que se destacan aquellos asociados con desarrollo sostenible, la precaución y la prevención de desastres como materia de interés colectivo y la necesidad de establecer estudios de impacto ambiental, por su relación directa con la gestión integral del riesgo. Los municipios serán quienes ajusten y adopten la información para el ordenamiento territorial concertado con la autoridad ambiental<sup>78</sup>.

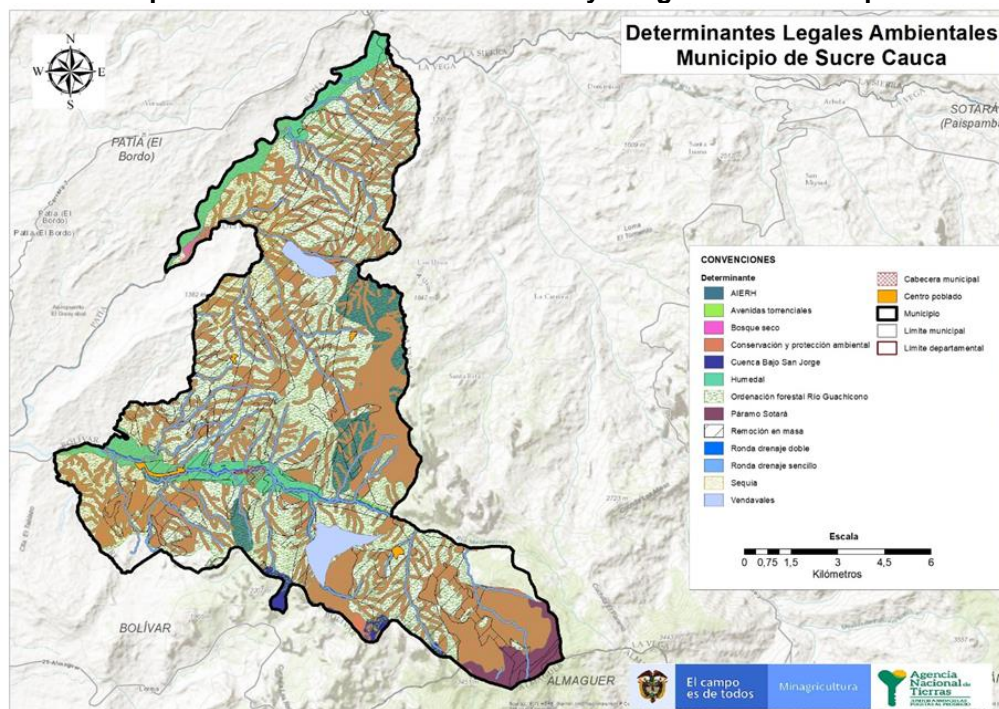
Para el municipio de Sucre se identificó a partir de la información cartográfica remitida por la Alcaldía mediante memorando S.P 000218 del 11 de abril de 2021 y atendiendo la información obrante en el documento técnico de soporte de determinantes ambientales de la CRC, adoptado mediante resolución 11917 del 10 de octubre de 2017, que las principales amenazas están asociadas a fenómenos de remoción en masa, sequía, avenidas torrenciales y vendavales. Para el primer fenómeno se identificó que la amenaza alta se debe a la presencia de fallas geológicas, los sitios más críticos se localizan en las veredas Bautista, Betania, Cascadas, Crucero Bello, El Aguacatillo, El Carmelo, El Fresno, El Guascal, El Mirador, El Naranjal, El Paraíso, El Retiro, El Tesoro, La Ceja, La Chepa, La Cumbre, La Esmeralda, La Granja, La Primavera, Llanadas, Llano Verde, Los Alpes, Los Colorados, Mazamorras, Peña Blanca, Quiteto, Salvavidas, Santa Inés, Sucre y Tequendama, afectando un área total de **5.843 ha + 1.797 m2**.

Para el caso de las avenidas torrenciales, las amenazas altas están relacionadas a los desbordes e inundaciones de los principales drenajes del municipio que recaen principalmente en las veredas El Aguacatillo, El Naranjal, La Esmeralda, Mazamorras, Salvavidas y Sucre, afectando un área total de **39 ha + 7.082 m<sup>2</sup>**.

La sequía está relacionada con fuertes vientos, baja humedad relativa, altas temperaturas, incrementos en la evapotranspiración, menor cobertura de nubes y mayor insolación, recayendo dicha situación principalmente en las veredas Bautista, Crucero Bello, El Aguacatillo, El Naranjal, El Retiro, La Ceja, Llano Verde y Los Colorados, afectando un área total de **1.903 ha + 8.645 m<sup>2</sup>**.

Finalmente, los vendavales, definidos como el aumento de la intensidad de los vientos durante intervalos cortos de tiempo con valores superiores a 46 kph, pueden causar daños a edificaciones en cubiertas, tejas y ventanas; así como caída de árboles y otros objetos, sin que sea posible predecir cuándo van a ocurrir<sup>17</sup>. Dicha amenaza recae sobre las veredas Cascadas, El Fresno, El Naranjal, La Chepa, La Cumbre, Los Alpes, Peña Blanca y Tequendama, en el municipio de Sucre, afectando un área total de **281 ha + 4.354 m<sup>2</sup>**. Las zonas de alto riesgo / amenaza no mitigable, configuran una limitación al OSPR a cargo de la ANT, en el sentido que se requiere determinar previamente su manejo especial.

**Mapa 22. Determinantes ambientales y riesgos en el municipio**



Fuente: MADS-CRC-IGAC- Alcaldía Sucre, 2021

<sup>17</sup> Definición de [Vendaval](http://gestiondelriesgopasto.gov.co). Disponible en: [gestiondelriesgopasto.gov.co](http://gestiondelriesgopasto.gov.co)

### 2.1.4.2 Determinantes sectoriales

Este tipo de determinante hace referencia a disposiciones legales que, establecidas por otros sectores de política pública, constituyen igualmente un determinante de superior jerarquía para el ordenamiento social de la propiedad rural<sup>18</sup>. A continuación, se relacionan las que se presentan en el municipio:

**Tabla 20. Determinantes sectoriales presentes en el municipio**

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios	Alcaldía	Gestión Integral de residuos sólidos: Celda de Contingencia	La Esmeralda	8 ha + 9.667 m2
Procesos de Restitución ingresados al RTDAF en Demanda	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD	Procesos en demanda	El Aguacatillo	2 ha + 2.433 m2
			El Fresno	0 ha + 0150 m2
<b>Total área procesos de restitución</b>				<b>2 ha + 2.587 m2</b>
Cultivos Ilícitos	Ministerio de Justicia y del Derecho	Cultivos de coca	Betania	5 ha + 4.750 m2
			Crucero Bello	73 ha + 1.144 m2
			El Carmelo	2 ha + 6.469 m2
			El Guascal	1 ha + 8.484 m2
			El Retiro	182 ha + 8.752 m2
			La Esmeralda	1 ha + 2.467 m2
			La Granja	92 ha + 7.486 m2
			Los Colorados	15 ha + 1.354 m2
			Quiteto	24 ha + 3.037 m2
<b>Total área cultivos ilícitos</b>				<b>399 ha + 3.943 m2</b>
<b>Área (ha) total del municipio con presencia de determinantes al OSPR</b>	<b>410 ha + 6.197 m2</b>			
<b>Área (ha) total del municipio</b>	<b>13.595 ha + 8.528 m2</b>			

Fuente: UAEGRTD- Alcaldía Sucre- Ministerio de Justicia, 2021

La tabla anterior relaciona 3 determinantes agrupadas en esta segunda categoría, las cuales representan una afectación de **410 ha + 6.197 m2** del área total del municipio. A continuación, se procede a analizar cada una de las determinantes señaladas en este apartado:

- **Gestión integral de recursos sólidos**

La expedición de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en 1998 sentó las bases para la gestión de residuos en Colombia, recogiendo lo establecido en el Código Nacional de Recursos Naturales (decreto Ley 2811 de 1974), el cual establece la necesidad de encontrar las mejores técnicas para garantizar sistemas de

<sup>18</sup> Dentro de este grupo se encuentran las zonas de protección vinculadas a cultura, tales como sitios arqueológicos y bienes patrimoniales declarados, infraestructura básica relativas a la red vial nacional y regional, áreas del sistema público domiciliarios, entre las que se incluyen equipamientos comunitarios, de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte.

eliminación, tratamiento y disposición final de residuos, soportado a su vez en la Constitución Política Nacional, la Ley 99 de 1993 y la Ley 142 de 1994. Posteriormente fue complementado con la expedición del documento CONPES 3874 de noviembre de 2016 y el Decreto 2981 de 2013.

Referente al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Sucre y atendiendo a la información obrante en el documento técnico de soporte de determinantes ambientales de la CRC, adoptado mediante resolución 11917 del 10 de octubre de 2017, se identificó una celda de contingencia, ubicada en la vereda La Esmeralda, afectando un área total de 8 ha + 9.667 m<sup>2</sup>. Es pertinente indicar, que no se cuenta con información cartográfica y tampoco con información registral o catastral oficial del área donde se ubica dicho equipamiento. Para la localización de este equipamiento se procedió a su localización en mesa técnica con la Alcaldía el 13 de abril de 2021.

- **Restitución de tierras**

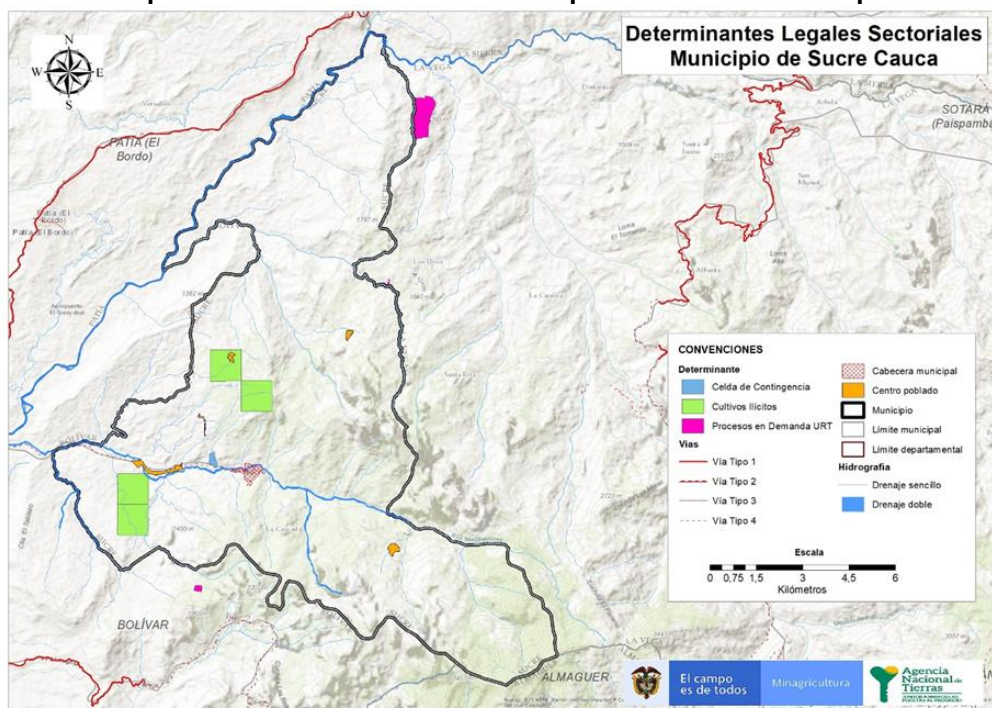
En el marco de la policía pública de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, la Ley 1448 de 2011 consagró la restitución de tierras como la medida preferente de reparación a aquellas personas que hayan sufrido despojos o que abandonaron forzosamente sus tierras. En Sucre no se identificaron procesos de restitución de tierras que cuenten con sentencia judicial. Sin embargo, se identificaron 2 procesos que se encuentran en estado de demanda, que afectan los núcleos de El Aguacatillo y Fresno. Este determinante afecta un área aproximada de **2 ha + 2.587 m<sup>2</sup>**.

Es necesario señalar que en la etapa judicial si es emitido fallo favorable al solicitante, el juez de restitución ordenará a la ANT, en el caso de explotación de predios baldíos, que se adelanten los trámites de adjudicaciones de baldíos a que haya lugar, en caso contrario, cuando el fallo no sea favorable a las pretensiones del solicitante, se habilita la actuación misional de la ANT. En este escenario es importante señalar que resulta de vital importancia fortalecer los canales de interoperabilidad con la URT puesto que ello incidirá en la variación de las determinantes y en esa misma lógica, en la estrategia de ordenamiento social de la propiedad rural.

- **Cultivos de uso ilícito**

En el municipio se identificó la presencia de cultivos de uso ilícito, específicamente de plantaciones de hoja de coca en los núcleos veredales: Betania, Crucero Bello, El Carmelo, El Guascal, El Retiro, La Esmeralda, La Granja, Los Colorados y Quiteto, que comprenden un área total de **399 ha + 3.943 m<sup>2</sup>**. La recomendación e información relacionada con este ítem, será desarrollada en el acápite 2.1.5 Caracterización de elementos funcionales.

**Mapa 23. Determinantes sectoriales presentes en el municipio**



Fuente: UAEGRTD- Alcaldía Sucre- Ministerio de Justicia, 2021.

### 2.1.4.3 Determinantes del sector agropecuario

En este aparte se relacionan aquellas determinantes que están asociadas a áreas que deben ser mantenidas y preservadas por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales<sup>19</sup>; a fin de garantizar la conservación de los recursos del agua, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

Hacen parte de esta categoría, las determinantes indicadas en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015; asimismo, forman parte de esta categoría, los suelos de clase II y III, reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y los definidos por los instrumentos de planificación territorial local; se incluyen también en esta categoría, los suelos agrológicos pertenecientes a otra clasificación que sean necesarios para la conservación de los recursos naturales, las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES) y las Zonas que se ubican fuera de la Frontera Agrícola. A continuación, se relacionan las que se presentan en el municipio:

**Tabla 21. Determinantes del sector agropecuario presentes en el municipio**

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
Suelos Clase III de	Instituto Geográfico	Agricultura con cultivos semi limpios y densos;	El Aguacatillo	158 ha + 7.452 m2
			El Naranjal	12 ha + 8.035 m2

<sup>19</sup> La Directiva No. 004 del 20 de febrero de 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación, se configura en un instrumento referente de normas vigentes que protegen el suelo rural agropecuario e insta a las autoridades administrativas regionales y locales a ser garantes de la protección, conservación y restauración de esta clase de suelos.

Agricultura Intensiva	Agustín Codazzi - IGAC	ganadería en pastos introducidos		
			<b>Total Suelos clase III</b>	<b>171 ha + 5.487 m2</b>
Área fuera de frontera agrícola	UPRA	Bosques naturales y áreas no agropecuarias	Bautista	66 ha + 2.977 m2
			Cascadas	8 ha + 3.390 m2
			El Aguacatillo	1.382 ha + 8.380 m2
			El Carmelo	52 ha + 4.451 m2
			El Fresno	27 ha + 0435 m2
			El Mirador	103 ha + 6.570 m2
			El Naranjal	260 ha + 3.882 m2
			El Paraíso	64 ha + 3.391 m2
			El Retiro	19 ha + 2.706 m2
			El Tesoro	75 ha + 3.070 m2
			La Chepa	0 ha + 0346 m2
			La Cumbre	120 ha + 0272 m2
			La Esmeralda	8 ha + 2.525 m2
			La Granja	1 ha + 8.894 m2
			La Primavera	0 ha + 5.208 m2
			Llanadas	729 ha + 6.952 m2
			Llano Verde	2 ha + 6.155 m2
			Los Alpes	2 ha + 9.927 m2
			Los Colorados	177 ha + 9.860 m2
			Mazamorras	196 ha + 1.777 m2
			Pena Blanca	87 ha + 3.075 m2
Salvavidas	101 ha + 4.660 m2			
Sucre	21 ha + 3.321 m2			
		Exclusiones legales	Llanadas	263 ha + 5.758 m2
			<b>Total Área fuera frontera agrícola</b>	<b>3.773 ha + 8.735 m2</b>
Producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Alcaldía Municipal de Sucre	Zonas de producción según aptitud de suelo rural del EOT	Cascadas	160 ha + 0002 m2
			Crucero bello	168 ha + 6.695 m2
			El Paraíso	146 ha + 6.418 m2
			El retiro	391 ha + 1.955 m2
			La Ceja	226 ha + 7.708 m2
			Sucre	40 ha + 7.784 m2
			El Carmelo	260 ha + 3.671 m2
			Bautista	266 ha + 6.164 m2
			Betania	38 ha + 1.202 m2
			El Aguacatillo	1.617 ha + 1.403 m2
			El Fresno	282 ha + 0265 m2
			El Guascal	126 ha + 5.640 m2
			El Mirador	79 ha + 7.735 m2
			El Naranjal	209 ha + 2.927 m2
			El Tesoro	162 ha + 7.203 m2
			La Chepa	65 ha + 4.290 m2
			La Cumbre	120 ha + 5.472 m2
			La Esmeralda	153 ha + 4.200 m2
			La Primavera	40 ha + 2.085 m2
			La Granja	102 ha + 5.454 m2
			Llanadas	307 ha + 6.333 m2
			Llano Verde	91 ha + 1.301 m2
			Los Alpes	126 ha + 6.990 m2
			Los Colorados	312 ha + 3.322 m2
Mazamorras	146 ha + 1.784 m2			
Peña Blanca	121 ha + 7.788 m2			
Quiteto	132 ha + 5.683 m2			
Salvavidas	221 ha + 3.877 m2			
Santa Inés	178 ha + 8.323 m2			
Tequendama	101 ha + 0106 m2			
			<b>Total producción agrícola y ganadera</b>	<b>6.398 ha + 3.783 m2</b>

<b>Área (ha) total del municipio con presencia de determinantes al OSPR</b>	<b>9.319 ha + 2.545 m2</b>
<b>Área (ha) total del municipio</b>	<b>13.595 ha + 8.528 m2</b>

Fuente: IGAC- UPRA, 2021

La tabla anterior relaciona 3 determinantes agrupadas en esta tercera categoría, las cuales representan una afectación de **9.319 ha + 2.545 m2** del área total del municipio. A continuación, se procederá a analizar cada una de las determinantes señaladas en este aparte:

- **Suelos de clase I, II y III<sup>20</sup>**

Para el municipio de Sucre se identificaron suelos de Clase III correspondientes a agricultura con cultivos semi limpios y densos y ganadería en pastos introducidos, cuya área de extensión asciende a **171 ha + 5.487 m2**, ubicados de maneras proporcionadas en las veredas El Aguacatillo y El Naranjal.

Este tipo de determinante no restringe en sí mismo las actuaciones misionales de la ANT, por el contrario, se establecen como condiciones clave al momento de implementar procedimientos como titulación o formalización de la propiedad en tanto el carácter productivo de estos suelos, lo que garantiza en sí mismo la importancia de la frontera agrícola para el municipio.

- **Suelos por fuera de la frontera agrícola**

La frontera agrícola se define como el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el reglamento<sup>21</sup>.

En ese sentido, no se incluyen al interior de la frontera agrícola, las áreas protegidas y de especial importancia ecológica, las cuales representan una restricción al uso del suelo y un manejo ambiental especial. Indica el artículo 308 del decreto Ley 2811 de 1974, lo siguiente: “es área de manejo especial la que se delimita para administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables”. En el municipio de Sucre se identificaron Bosques Naturales y áreas no agropecuarias en los corregimientos de Bautista, Cascadas, El Aguacatillo, El Carmelo, El Fresno, El Mirador, El Naranjal, El Paraíso, El Retiro, El Tesoro, La Chepa, La Cumbre, La Esmeralda, La Granja, La

<sup>20</sup> Reglamentado por Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales), artículo 179. Decreto 097 de 2006 y Decreto 3600 de 2007, hoy compilado en el Decreto 1077 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, en los terrenos con suelos clase III no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Dentro de esta categoría se establecerá una protección para las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, en el entendido en que es deber imperativo del estado proteger el suelo agropecuario y la producción alimentaria. Dichos suelos I, II y III, se encuentran reglamentados en la Directiva 004 de 2020, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

<sup>21</sup> Construcción conjunta con delegados de la UPRA y MADS en reuniones realizadas con fechas: septiembre 21 de 2016, octubre 19 de 2016, marzo 16 y 31 de 2017, mayo 9 y 26 de 2017, junio 5 de 2017 y 24 de octubre de 2017.

Primavera, Llanadas, Llano Verde, Los Alpes, Los Colorados, Mazamorras, Peña Blanca, Salvavidas, Sucre y Llanadas, con un área de extensión de **3.773 ha + 8.735 m2**.

Dada la importancia ecológica y ambiental, de los bosques y áreas no agropecuarias identificados en el suelo rural de Sucre, las misma representan una limitación al OSPR. Por lo que en el marco de las actividades de la implementación del POSPR, se deberán determinar la cantidad de predios y áreas afectadas.

- **Suelos destinados para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.**

Este determinante se encuentra asociado a los suelos que deben ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales<sup>22</sup>.

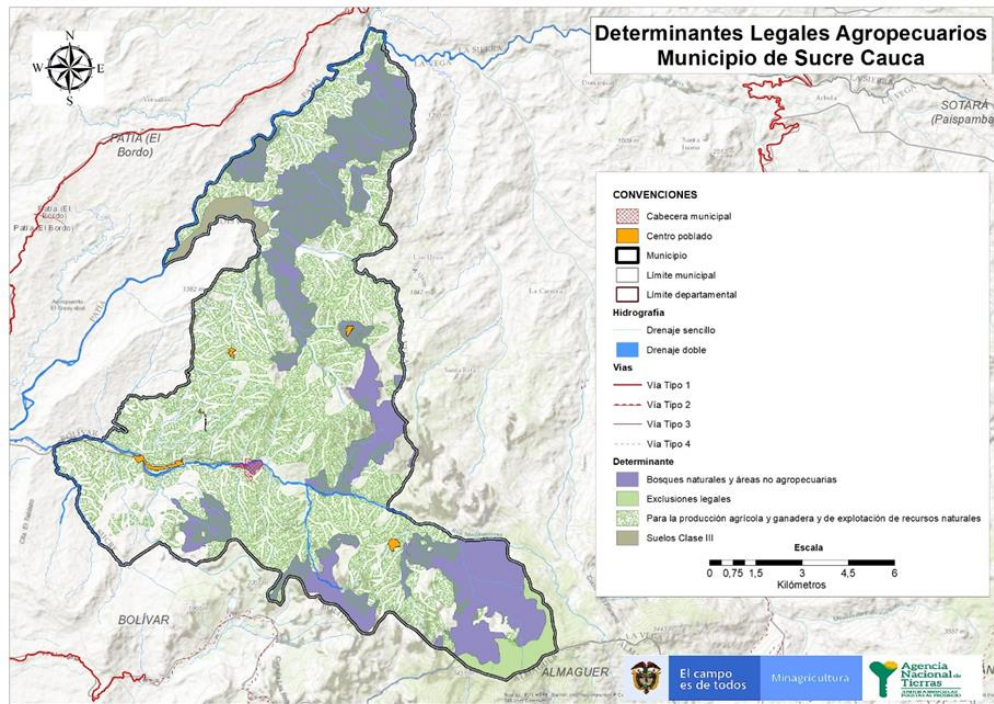
Para el municipio de Sucre se identificaron en los anexos del EOT (Acuerdo 027 de 2003), zonas de conservación activa y de restauración y recuperación de suelos, relacionando las siguientes categorías: Producción con alternativas para piso térmico templado mediante sistemas agroforestales, policultivos y conservación, utilización con alternativas de producción sostenible para la conservación, recuperación y mejoramiento de pasturas y de la ganadería en piso térmico cálido, reforestación multipropósito para recuperar áreas con fines de conservación y producción, recuperación y mejoramiento de pasturas y de la ganadería en piso térmico templado y restauración de áreas degradadas para conservarlas, las cuales recaen en las veredas Cascadas, Crucero bello, El Paraíso, El retiro, La Ceja, Sucre, El Carmelo, Bautista, Betania, El Aguacatillo, El Fresno, El Guascal, El Mirador, El Naranjal, El Tesoro, La Chepa, La Cumbre, La Esmeralda, La Primavera, La Granja, Llanadas, Llano Verde, Los Alpes, Los Colorados, Mazamorras, Peña Blanca, Quiteto, Salvavidas, Santa Inés y Tequendama, recayendo sobre un área total de **6.398 ha + 3.783 m2**.

Este tipo de determinante no restringe en sí mismo las actuaciones misionales de la ANT, por el contrario, se establecen como condiciones clave al momento de implementar procedimientos como titulación o formalización de la propiedad en tanto el carácter productivo de estos suelos.

---

<sup>22</sup> Se encuentran identificadas en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2017, compilado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015, las cuales se anuncian a continuación: Los predios que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales, clasificados por el instrumento de planificación territorial (POT – PBOT – EOT).

**Mapa 24. Determinantes del sector agropecuario presentes en el municipio**

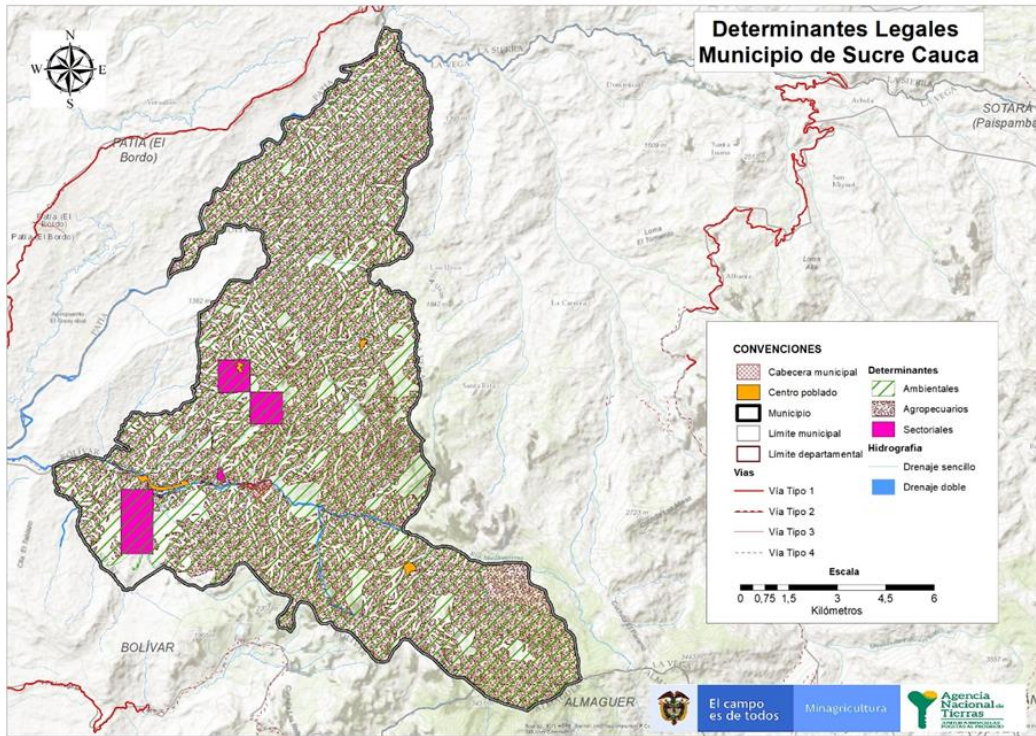


Fuente: IGAC- UPRA, 2021

- **Análisis integral de determinantes al OSPR**

A continuación, se presenta, en resumen, la incidencia del total de determinantes presentes en el municipio de Sucre (Cauca) en relación con el área total del municipio:

**Mapa 25. Determinantes para el OSPR**



Fuente: MADS- CRC- IGAC- UAEGRTD- UPRA- Ministerio de Justicia - Alcaldía Sucre, 2021

Analizadas cada una de las determinantes presentes en el municipio de Sucre y reportadas las cifras por categorías parciales, a continuación, se señala el área total de afectación del municipio por la presencia de determinantes que restringen, limitan o condicionan el OSPR; en ese sentido, se denota que el área total del municipio con presencia de determinantes al OSPR<sup>23</sup>, asciende a 13.457 ha + 7.646 m<sup>2</sup>, sobre el área total del municipio que es igual a 13.595 ha + 8.528 m<sup>2</sup>.

**Tabla 22. Determinantes Totales al OSPR presentes en el municipio**

Resumen Áreas	Área (ha)
Área Total (ha) del municipio con presencia de determinantes al OSPR	<b>13.457 ha + 7.646 m<sup>2</sup></b>
Área Total (ha) del municipio	<b>13.595 ha + 8.528 m<sup>2</sup></b>

Fuente: MADS- CRC- IGAC- UAEGRTD- UPRA- Ministerio de Justicia- Alcaldía Sucre, 2021

### 2.1.5 Caracterización de elementos funcionales

<sup>23</sup> Es importante tener presente que, la identificación de los determinantes al OSPR aquí descritos, no limitan la operación de la ANT en la fase de implementación, en tanto la entidad asume su rol como gestor catastral en la totalidad del suelo rural del municipio. Sin embargo, la identificación y análisis de estos condicionamientos son determinantes para establecer el alcance de la estrategia de articulación con las diferentes entidades competentes en cada caso, como también el escenario de viabilidad para la implementación del modelo por oferta en este municipio.

En esta sección se señalan elementos del territorio que impactan el desarrollo de la operación del Barrido Predial Masivo y que implican condicionantes para entrar al área rural del municipio.

#### 2.1.5.1 **Accesibilidad**

El municipio de Sucre se encuentra ubicado en el departamento del Cauca a una distancia de 120 kilómetros de su capital – Popayán – en el sur occidente colombiano en el flanco izquierdo de la cordillera Central, parte alta de la cuenca Patía, zona que pertenece a la región andina. El desplazamiento desde Popayán a la cabecera municipal de Sucre se realiza en aproximadamente 4 horas y para ello se debe recorrer la vía Panamericana en sentido Norte-Sur partiendo desde Popayán hasta llegar al municipio del Bordo – Patía donde se debe tomar la ruta secundaria que desde este municipio conduce al municipio de Sucre.

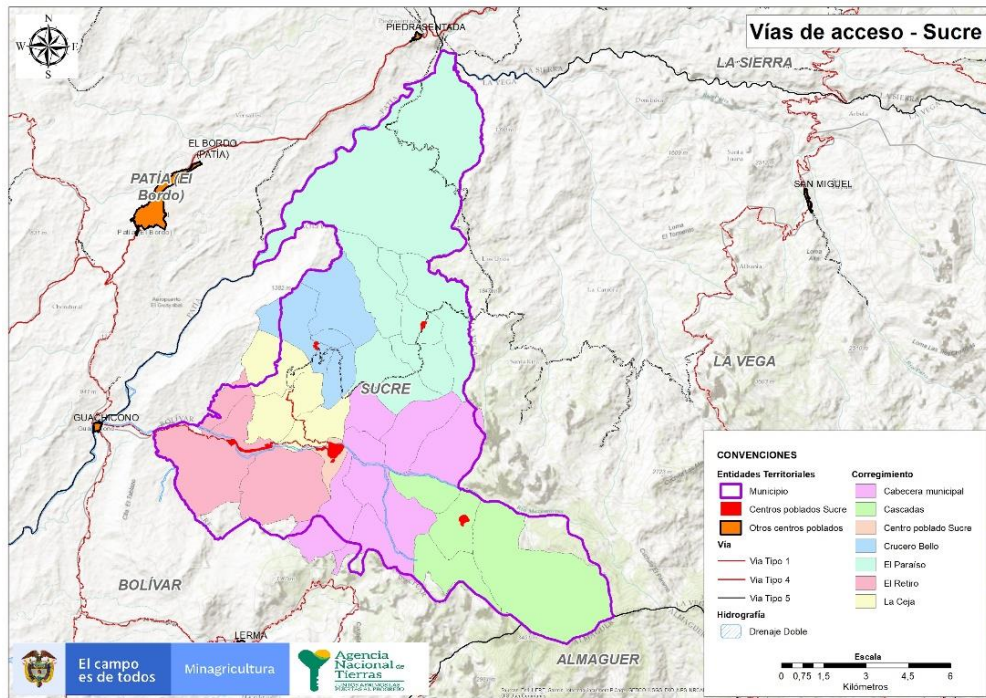
**Imagen 2. Estado de las vías en el municipio**



**Fuente:** Imagen propia a partir de jornadas de cartografía social, 2021

En lo que respecta a accesibilidad, el municipio de Sucre en la actualidad cuenta con 5 kilómetros de vías secundarias los cuales corresponden al corredor vial existente entre Sucre y Buena Vista y un total de 60,4 kilómetros de vías terciarias los cuales garantizan la interconexión y comunicación entre la cabecera municipal y las diferentes veredas.

**Mapa 26. Vías de acceso en el municipio**



**Fuente:** Elaboración propia ANT- SPO, 2021.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Municipal de Sucre 2020-2023, contiene la identificación de las vías terciarias del municipio y la descripción del estado actual de las mismas de la siguiente manera:

- **La vía 25CC08S4 Sucre - Peña Blanca- Cascadas- Llanadas**

La vía se encuentra localizada en la parte alta del municipio hacia el occidente del mismo, se ubica en un terreno escarpado ya que inicia a una altura de 1.130,379 msnm y finaliza a una altura de 1.991,928 msnm, cuenta con una pendiente longitudinal de 9,51% y una pendiente transversal que supera el 40 por ciento.

Esta vía comienza en el cruce con la Ruta Departamental 25CC08 (Piedrasentada-Los Uvos-Paraíso-Sucre-Guachicono), a la altura del KM 38, diagonal a la Estación de Policía, cruza el casco urbano del municipio de Sucre, y finaliza en la vereda de Llanadas frente a la escuela de la vereda, tiene una longitud aproximada de 9 kilómetros, de los cuales 7,2 se encuentran en afirmado, y la longitud restante en destapado.

Esta vía terciaria es la más extensa del municipio y por ende de vital importancia para la comunidad, no obstante, se encuentra en pésimo estado debido a las condiciones de difícil topografía en la cual se encuentra construida, el suelo inestable, el clima adverso y la falta de mantenimiento periódico. Actualmente el tramo comprendido entre Cascadas y Llanadas (1.78 kms), está en malas condiciones de transitabilidad, toda vez que se encuentra

destapada y expuesta a los daños causados por efectos del clima y el medio ambiente en general.

Dicho tramo de la vía solamente se puede realizar en época de verano y con vehículos de doble tracción ya que en temporada invernal el caudal de la quebrada se desplaza unos 60 metros sobre la banca imposibilitando el tránsito vehicular. Otra afectación que presenta esta vía se relaciona con la pérdida de la banca, la cual reduce su ancho útil de manera considerable en sitios considerados como críticos que se identifican así: Km 3+062 (R3); KM 3+099 (R5); KM 3+770 (R7); KM 7+420 (R11). Esta carretera es transitada por vehículos camperos, chivas, volquetas y camiones, en la vía hay un flujo elevado de motocicletas.

- **La Vía 25CC08S3 La Y - Crucero Bello – Betania - Bautista**

La vía está ubicada al norte del municipio de Sucre, inicia a una altura de 1.391,4 msnm y finaliza a una altura de 1.475,5 msnm, el tramo y el terreno por donde cruza se cataloga como ondulado, ya que cuenta con una pendiente longitudinal del 4,62% y una pendiente transversal entre el 5% y el 12%; tiene una longitud aproximada de 2,6 kilómetros, de los cuales 1,8 kms son carreteables, el tramo restante es un camino de herradura. El trazado de esta vía inicia en el cruce con la vía 25CC08S8 (Piedrasentada-Los Uvos-Paraíso-Sucre-Guachicono), a la altura del KM 31,5, a 6,5 kms del casco urbano del municipio de Sucre y finaliza a 787 mts del tramo de vía carreteable sector Bautista.

En lo que respecta al estado general de la vía se puede afirmar que el tramo comprendido entre el KM 0+000 al KM 1+820 necesita de intervención a través de acciones de mantenimiento, sin embargo, su estado es regular y el tramo comprendido entre el KM 1+820 al KM 2+607 es un camino de herradura con proyección de apertura. El tránsito de esta vía se realiza en vehículos tipo campero, buses, chivas, camiones y volquetas los cuales transitan únicamente hasta el km 1.8, así como también de motocicletas.

- **La Vía 25CC08S2 Paraíso (Centro)- La Chepa-Finca El Piñal.**

Esta vía se ubica al norte del municipio de Sucre, inicia a una altura de 1.732,157 msnm y finaliza a una altura de 1.610,387- msnm, el tramo y el terreno por donde cruza se cataloga como ondulado ya que cuenta con una pendiente longitudinal menor al 3% y una pendiente transversal entre el 5% y el 12%, tiene una longitud aproximada de 2 kilómetros, de los cuales 1,8 kms son carreteables, el resto es un camino de herradura. Inicia en el cruce con la vía 25CC08S8 (Piedrasentada-Los Uvos-Paraíso-Sucre-Guachicono), a la altura del KM 22, a 16 kms del Casco urbano del Municipio de Sucre y finaliza a 250 mts del tramo de vía carreteable sector El Piñal. Respecto al estado general de la vía se puede señalar que el tramo comprendido entre el KM 0+000 al KM 1+750 necesita de intervención a través de acciones de mantenimiento, sin embargo, su estado es regular y el tramo comprendido entre el KM 1+750 al KM 2+000 es un camino de herradura con proyección de apertura. El

tránsito por esta vía puede efectuarse en campero hasta el km 1,75 y por medio de motocicletas en su totalidad.

- **VÍA 25CC08 S1 Los Uvos - El Aguacatillo**

Esta vía tiene una tiene una longitud de 2 kilómetros, de los cuales 1.8 kms están en afirmado el resto en destapado. Inicia en el cruce con la vía 25CC08S8 (Piedrasentada-Los Uvos-Paraíso-Sucre-Guachicono), a la altura del KM 13,5, a 24,5 kms del casco urbano del municipio de Sucre. En lo que respecta al estado de la vía, le hace falta mantenimiento rutinario y periódico para mejorar la circulación, situación que ha generado una afectación a la población ya que esta es la única carretera que la comunidad de la vereda el Aguacatillo tiene para desplazarle hacia la cabecera del municipio y Popayán. El tránsito por esta vía se puede realizar en vehículos tipo campero de doble tracción y motocicletas.

De acuerdo con la información recolectada en el ejercicio de las cartografías sociales el principal medio de transporte en el municipio para desplazarse entre veredas es la motocicleta ya que no existe una empresa de transporte que realice viajes intra municipales a las distintas veredas. Finalmente hay que señalar que la vereda más lejana es Aguacatillo que se encuentra a dos horas y media de la cabecera municipal, no obstante, el desplazamiento se puede hacer en motocicleta. En términos generales para acceder a todas las veredas altas del municipio, como la vereda Tesoro, vereda Tequendama y vereda Santa Inés, es recomendable hacerlo por medio de caballo. A continuación, se relaciona el estado de cada vía mencionada del municipio:

**Tabla 23. Estado de las vías del municipio**

Vía	Estado
La vía 25CC08S4 Sucre - Peña Blanca- Cascadas- Llanadas	Malo
La Vía 25CC08S3 La Y - Crucero Bello – Betania - Bautista	Regular
La Vía 25CC08S2 Paraíso (Centro)- La Chepa-Finca El Piña	Bueno
VÍA 25CC08 S1 Los Uvos - El Aguacatillo	Regular

Fuente: Elaboración propia ANT, 2021

Por otro lado, frente a los tiempos estimados que tomaría trasladarse de un corregimiento a otro, a continuación, se muestran los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacía cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes:

**Tabla 24. Tiempo aproximado de traslado**

Recorrido desde Cabecera hacía:	Tiempo aproximado
El Aguacatillo	2 horas
El Fresno	1 hora y media
El Naranjal	1 hora y media
El Carmelo	1 hora y media
El Paraíso	1 hora y media
El Mirador	1 hora y media

Recorrido desde Cabecera hacia:	Tiempo aproximado
La Chepa	1 hora y media
Crucero Bello	1 hora
Bautista	1 hora
La Granja	1 hora
Betania	20 minutos
Quiteto	20 minutos
La Esmeralda	20 minutos
La Ceja	20 minutos
Los Colorados	15 minutos
Llanoverde	15 minutos
El Retiro	15 minutos
Llanadas	15 minutos
Cascadas	1 hora y media
El Tesoro	1 hora y media
Los Alpes	1 hora y media
El Guascal	1 hora y media
La primavera	1 hora y media
Sucre	1 hora y media
Mazamorras	1 hora
Santa Inés	1 hora
La Cumbre	1 hora
Peña Blanca	1 hora
Tequendama	2 horas
Salvavidas	1 hora

Fuente: Elaboración propia ANT, 2021.

### 2.1.6 **Condiciones de seguridad**

El departamento del Cauca, por muchos años, ha sido un territorio afectado por fenómenos de violencia asociados al conflicto armado y el municipio de Sucre no es exento a estos fenómenos. Los grupos armados ilegales, particularmente las FARC-EP y el ELN, por las condiciones topográficas que caracterizan al departamento de tipo montañoso y selvático, encuentran en este una ventaja para el desarrollo de sus actividades y el dominio de muchos territorios. La actividad de estos grupos se mantiene activa en el departamento del Cauca dado que es un corredor de movilidad para el paso entre el centro y occidente del país, además, se convierte en un territorio para conectar sus frentes y desarrollar la producción de cultivos ilícitos.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Plan Integral de Prevención y Protección de Violaciones de los Derechos Humanitarios en el Marco del Conflicto Armado. Secretaría de Gobierno Municipal. 2017

En los últimos años, quienes han ejercido mayor presión en el municipio de Sucre con violencia hacia comunidades, colectivos y líderes sociales, generando afectaciones por explotación de minería ilegal y narcotráfico son el grupo de las autodefensas conocidas como “Clan del Golfo”. Esta situación y la confrontación por el control territorial con otros actores armados ha generado un proceso de desplazamiento forzado, homicidios y amenazas, actos terroristas que vulneran los derechos humanos de la población residente en el municipio.<sup>25</sup>

De otra parte, para efectos de verificar las condiciones actuales de seguridad del municipio de Sucre en cara a la formulación del POSPR en este ente territorial se llevó a cabo la Mesa Técnica el 25 de agosto de 2021, la cual contó con la participación del secretario de Gobierno del municipio de Sucre, el comandante de la estación de Policía del municipio y el teniente coronel del Ejército Nacional -Brigada de Alta Montaña. En el desarrollo de este espacio con los miembros de la fuerza pública y la administración municipal se extrajo la siguiente información referente al contexto de violencia y las condiciones de seguridad del municipio de Sucre:

Si bien existe presencia de grupos armados al margen de la ley en el territorio, durante los años 2020 a 2021, específicamente de Grupos Armados Organizados Residuales – GAOR- que no se acogieron al proceso de paz en este caso la estructura “Carlos Patiño” y el E.L.N., estos han buscado visualizarse ante la comunidad, no obstante no han existido confrontaciones ni enfrentamientos de ningún tipo entre la fuerza pública o entre ellos, por lo cual dentro de este contexto no se han presentado hechos violentos ni asesinatos colectivos. El único hecho relacionado con la presencia de grupos armados en tiempos recientes se debió a una toma de control temporal del ELN sobre la vía de ingreso al municipio, la cual fue repelida por la fuerza pública de manera oportuna, dejando grafitis y muestras de presencia de esta agrupación en algunas fachadas como se constata en el registro fotográfico a continuación.

**Imagen 3. Condiciones de seguridad en el municipio**



**Fuente:** Imagen propia a partir de jornadas de cartografía social, 2021

<sup>25</sup> Situación de los Derechos Humanos en el Departamento de Cauca, Informe ejecutivo. Defensoría del Pueblo. 2018. [https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe-ejecutivo%20\\_vicedef.pdf](https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe-ejecutivo%20_vicedef.pdf)

En lo que respecta al Grupo Armado Organizado Residual “Carlos Patiño” este hace presencia en la vereda Mazamorra y en el oriente del municipio, mientras que el ELN, se encuentra presente en el sector del Basurero, al sur del territorio, en el municipio de Guachicono, El Diviso, límites con el municipio de la Vega, y en la vereda El paraíso. En vista de la presencia de este tipo de actores armados la fuerza pública ha desplegado operativos en La Vega y Lerma, para contrarrestar enfrentamientos y disolver estos grupos ilegales, pero como se señaló en antelación este tipo de operativos no han llevado a la ocurrencia de confrontaciones armadas dentro del territorio del municipio de Sucre.

De otra parte, cabe destacar que los delitos que con mayor frecuencia se presentan en el municipio de Sucre son los relacionados con la violencia intrafamiliar y el cultivo de hoja de coca. Frente a esta última problemática el secretario de Gobierno del municipio de Sucre informó que se está llevando a cabo un programa liderado por Mercy Corps el cual pretende atender a productores agrícolas y trabajadores rurales vinculados a la producción de cultivos ilícitos, para que de manera voluntaria sustituyan estos cultivos y se mejore los procesos productivos junto con la formalización de la propiedad rural.

En torno a la información asociada a zonas en el municipio donde se hayan presentado despojos a causa del conflicto armado y de población desplazada por esta misma razón, se comentó que posiblemente existe un caso que se encuentra en demanda y es conocido por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, quien notificó de la admisión de la demanda a la alcaldía municipal este año y versa sobre la restitución de un predio ubicado en el casco urbano de Sucre. Así mismo, se comentó por parte de las autoridades locales que el municipio es receptor de la población desplazada de municipios aledaños, quienes se han asentado en diferentes veredas y el casco urbano de municipio.

**Tabla 25. Niveles de afectación por seguridad en el municipio**

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>26</sup>	Veredas afectadas
Homicidio	Si se han presentado, en el sector rural 3 hechos.	Paraíso (feminicidio sin relación con el conflicto armado interno) – Parte fría los otros dos hechos: vereda Cascadas, Tesoros, Los Alpes.

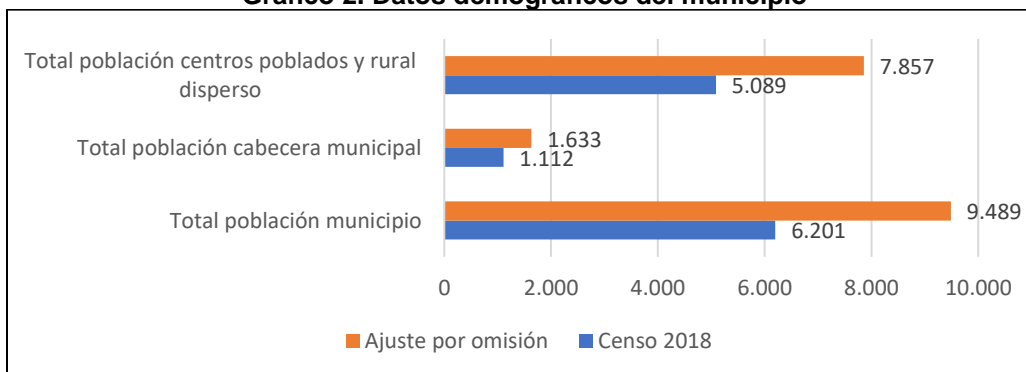
<sup>26</sup> Para el caso de los riesgos definidos por el Ministerio de Defensa Nacional el nivel de afectación puede ser: i) extraordinario, ii) alto, iii) medio, iv) bajo y v) sin afectación. Para el caso particular de los reportes realizados por Descontamina Colombia para la presencia de MAP/MUSE/AEI, el nivel de riesgo se clasifica: i) Riesgo tipo I: con alta afectación y persistentes dificultades en seguridad, ii) Riesgo tipo II: media afectación, iii) Riesgo tipo III: de baja afectación y condiciones de seguridad favorables, iv) Riesgo tipo IV: no tienen reporte de afectación, v) libre de sospecha y libres de reportes de sospecha. Finalmente, tener en cuenta también, los niveles de riesgo para la Defensoría del Pueblo: i) riesgo extremo: Municipios donde se tienen indicios de una muy alta probabilidad o de la inminencia de ocurrencia de hechos de violencia con afectaciones graves a la vida, integridad y libertad personal, ii) riesgo alto: municipios donde se tienen indicios de una alta probabilidad de ocurrencia de hechos de violencia cometidos por grupos armados al margen de la ley, así como aquellos donde se registra la consumación de dichas amenazas; iii) riesgo medio: municipios con indicios de la presencia de actores armados en el territorio que han anunciado ataques, desarrollan determinadas acciones ilegales y utilizan el territorio como escenario de disputa, corredor de movilidad o zona de refugio y avituallamiento.

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>26</sup>	Veredas afectadas
Hechos de violencia contra autoridades y Fuerza Pública	No se han presentado, se deja constancia de dos asonadas en los meses de enero y abril de 2021 por parte de la comunidad (50 personas en cada caso) para evitar la erradicación de cultivos de hoja las cuales consistieron en la expulsión de los militares que se encontraban en terreno.	Piedras Blancas y vía hacia el paraíso.
Secuestro	Si se tiene registro del esposo de la ahora alcaldesa junto a otra persona y su desaparición forzada.	Ocurrió en la jurisdicción de otro municipio – El Bordo.
Extorsión	Si se tiene registro, pero no tienen relación con el conflicto armado interno. Se pudo constatar su realización por delincuencia común, problemática atendida por el Gaula.	
Atentados	No se han registrado	
Presencia de MAP/MUSE	El municipio se encuentra libre de minas.	
Presencia de Grupos Armados Organizados	Si se presenta: ELN y GAOR “Carlos Patiño”	Mazamorras, parte oriental del municipio, basurero zona sur del municipio, El Diviso, El Paraíso.
Presencia de Grupos Delincuenciales	No hay conocimiento	
Presencia de Grupos Armados Residuales (Ex FARC)	GAOR “Carlos Patiño”	Mazamorras, parte oriental del municipio
Presencia de cultivos de uso ilícito	Si hoja de coca y laboratorios en menor medida	Piedras Blancas, colorados y vía hacia el Paraíso.

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO con base en Mesa Técnica del 25 agosto de 2021.

### 2.1.7 Caracterización poblacional

**Gráfico 2. Datos demográficos del municipio**



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO con base DANE Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV – 2018

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), la población total censada

en el municipio es de 6.201, de los cuales el 17,9% se ubica en la cabecera municipal con un total de 1.112 habitantes y el 82,1% restante en los centros poblados y rural disperso, con un total de 5.089 habitantes. En este punto es importante mencionar que el DANE también muestra la cifra de la población ajustada por omisión, es decir la diferencia entre la población censada y la existente, para este caso la población total ajustada por omisión del municipio de Sucre es de 9.489 de los cuales el 17,2% se ubican en la cabecera municipal, con un total de 1.633 habitantes, mientras que el 82,7% de la población restante se ubica en los centros poblados y rural disperso del municipio con un total de 7.856 personas.

**Tabla 26. Datos demográficos del municipio**

Población censada	Población censo 2018	Población ajustada por omisión
Total población cabecera municipal	1.112	1.633
Total centros poblados y rural disperso	5.089	7.856
Total población en el municipio	6.201	9.489
Total mujeres	3.044	4.659
Total hombres	3.157	4.830
Año del último Censo	2018	2018

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO con base DANE Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV 2018

Es de mencionar que para efectos del POSPR operativo, no se tuvo acceso a la información de fuente SISBEN para el municipio, por lo que el análisis poblacional desagregado a nivel de veredas y/o corregimientos no fue posible. Se recomienda al interior de las labores de alistamiento para el BPM la consecución de dicha información y su análisis correspondiente.

**Tabla 27. Estructura de la población por grupos de edad y área**

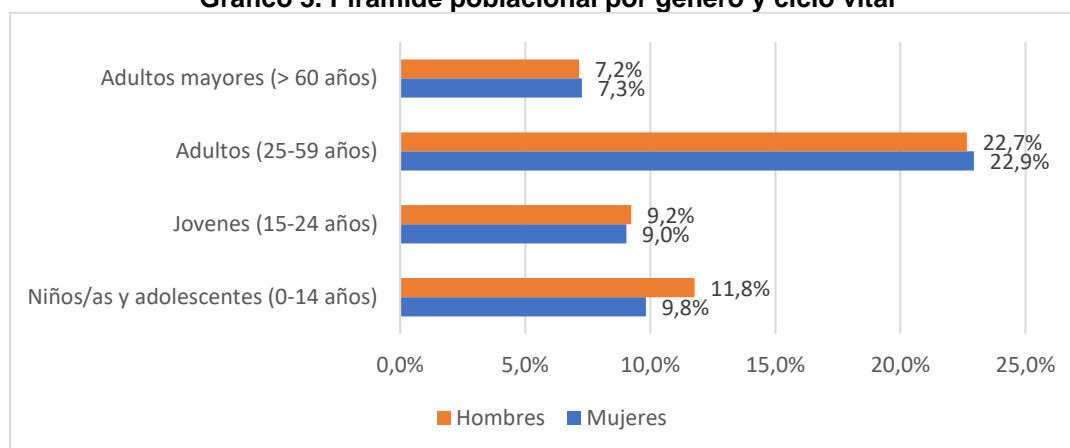
Área/ Sexo	Niños y adolescentes (0-14 años)		Jóvenes (15 - 24 años)		Adultos (25 - 59 años)		Adultos mayores (> 60 años)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Cabecera Municipal	178	180	122	153	359	405	100	87
Centros poblados	166	164	148	136	342	334	87	87
Rural Disperso	551	498	413	414	966	881	285	250

**Fuente:** elaboración propia ANT – SPO con base en Caracterización Territorial IGAC, 2020. Y Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018.

A partir de esta información se identifica que en el área rural dispersa del municipio tiene mayor población que la cabecera municipal y los centros poblados. De igual forma se identifica que la cifra de mujeres en el municipio es casi igual a la de hombres, en algunos rangos y áreas mayor a la de los hombres, por lo que el proceso de socialización y acceso

a información en el proceso de actualización catastral debe garantizar la participación de las mujeres bajo el enfoque de género en los procedimientos que se lleven a cabo para la implementación del OSPR (IGAC, 2020)<sup>27</sup>.

**Gráfico 3. Pirámide poblacional por género y ciclo vital**



**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2021. A partir de DANE Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV - 2018

De la anterior gráfica se puede señalar que del total de la población del municipio el 50,8% corresponde a hombres y el 49,1% restante a mujeres. En la misma línea la etapa de ciclo vital con mayor representatividad es la registrada entre los 25 a 59 años.

El análisis poblacional en materia de género y ciclo vital permite planificar el BPM de manera que puede precisar las áreas con mayor densidad de población. Así mismo permite identificar la necesidad de aplicar enfoques diferenciales de género en la intervención de la ANT, se recomienda convocar los liderazgos femeninos y juveniles para tener un acercamiento más provechoso al municipio.

### **2.1.8 Caracterización de comunidades y territorios étnicos**

En la recolección de información comunitaria a través la cartografía social y las entrevistas realizadas los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2021, así como a partir de las mesas técnicas realizadas con las autoridades territoriales y en la consulta de información secundaria del municipio, se pudo constatar que en el municipio de Sucre no hay zonas con presencia de pueblos o comunidades étnicas reconocidas por sus habitantes.

Es importante mencionar que la Alcaldía municipal a través de la secretaria de gobierno y participación comunitaria del municipio de Sucre, certificó el 17 de marzo de 2021 que, en el municipio de Sucre Cauca, no hay presencia de organizaciones étnicas reconocidas por el municipio.

<sup>27</sup> Caracterización territorial municipal con fines de catastro multipropósito. IGAC.2020

### 2.1.9 Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR

Su objetivo es velar por los derechos de la comunidad, colaborar con el municipio y las autoridades, representar a sus comunidades o asociaciones tanto en el ámbito económico, participativo, social y cultural, y de esta manera recuperar y fortalecer los vínculos sociales en la región.

Dicho lo anterior, la Secretaría de Desarrollo de la Alcaldía, indica que el municipio cuenta con organizaciones relevantes y estratégicas, entre las relacionadas hay Juntas de Acción Comunal y asociaciones: campesinas, productoras de alimentos, trabajadores y de mujeres; cabe resaltar que el municipio no cuenta con organizaciones de grupos étnicos confirmado por la Alcaldía de Sucre mediante un comunicado enviado el 17 de marzo del 2021 y firmado por el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria de la administración municipal.

- **Organizaciones de Base Social - Juntas de Acción Comunal**

Las juntas de acción comunal (JAC) son un actor determinante en el desarrollo de la fase de implementación del OSPPR, toda vez que conocen ampliamente el territorio y a la comunidad de las veredas a las que representan. Por esta razón, se recomienda que durante la fase de implementación se establezcan acciones de articulación con los/las presidentes/as de las JAC, pues son claves para asistir y concretar con la comunidad espacios participativos, acompañar las visitas a los predios, hacer veeduría al proceso y dar recomendaciones de mejora a la ANT.

Otras capacidades por destacar de las JAC son las de comunicación, divulgación y pedagogía. Lo anterior, considerando que, son intermediarios constantes entre las organizaciones del Estado, la administración local y la comunidad, por lo cual tienen la destreza de transmitir mensajes de manera que la comunidad pueda entender los propósitos y beneficios de políticas, programas, proyectos o intervenciones en el territorio. De igual forma, se debe destacar su papel como agente mediador de tensiones o conflictividades, sabiendo que uno de sus más importantes roles es el de “Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad”.

La información suministrada por los presidentes, líderes o representantes de las veredas, en el ejercicio de la cartografía social, permite identificar el interés y apoyo por parte de las 35 JAC las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 28. Juntas de Acción Comunal (JAC)**

<b>Corregimiento</b>	<b>JAC Veredal</b>
Paraíso	Vereda Aguacatillo
	Vereda Fresno
	Vereda Chepa

Corregimiento	JAC Veredal
	Vereda Mirador
	Vereda Naranjal
	Vereda Paraíso centro
	Vereda Nuevo Milenio
	Vereda Villa Nueva
	Vereda Carmelo
Crucero Bello	Vereda Granja
	Vereda Crucero bello
	Vereda Bautista
	Vereda Betania
La Ceja	Vereda Quiteto
	Vereda Ceja Norte
	Vereda Ceja Centro
	Vereda Ceja Baja
	Vereda Esmeralda
Cascadas	Vereda Tesoro
	Vereda Llanadas
	Vereda Cascadas
	Vereda Alpes
	Vereda Mazamorras
	Vereda Salvavidas
	Vereda Guascal
	Vereda Primavera
	Vereda Tequendama
	Vereda La Cumbre
	Vereda Santa Inés
	Vereda Peña Blanca
Retiro	Vereda Retiro
	Vereda Colorados
	Vereda Guacas
	Vereda Salero
	Vereda Llano Verde

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2021. A partir de cartografías sociales.

Algunos voceros de las JAC ponen a disposición su gestión en la región, ya que se destacan como articuladores con las organizaciones y entidades de participación en la consolidación favorable del OSPR.

- **Organizaciones campesinas**

Las organizaciones campesinas de base formal e informal integran a campesinos entorno al desarrollo integral del sector, teniendo como fin la defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento de sus capacidades técnicas y comerciales. A partir de los espacios con

los representantes de la Alcaldía municipal, en el municipio de Sucre las asociaciones y organizaciones campesinas que se destacan son las siguientes:

**Tabla 29. Organizaciones campesinas Sucre**

Organización	Descripción y relacionamiento/interés con el OSPR
Asociación de productores de alimentos de Sucre (ASPROSUCRE)	Agremia a los productores de alimentos del municipio y dentro de sus intereses está la prevención de la aplicación de glifosato o sustancias de síntesis química que afecte a los habitantes, suelos y alimentos, ya que indican que afecta la certificación y comercialización nacional e internacional de sus productos, son un actor relevante en la formulación del OSPR ya que en la región, según los relatos de los representantes de los corregimientos, hay un crecimiento exponencial de cultivos y plantaciones de coca que han generado conflictos.
Asociación de ganaderos de Sucre (ASOGANSUCRE)	El 90% de los miembros de esta asociación, implantaron en sus unidades productivas sistemas silvopastoriles, la cual es una práctica agroforestal que consiste en la combinación intencional de árboles, plantas forrajeras y ganado en la misma superficie buscando la estabilidad ambiental, social y económica, esto con la intención de proteger afluentes y cauces de agua, además de generar bienestar al ganado bovino. El tema del agua ha sido un factor determinando en la identificación de conflictos asociados al OSPR y esta puede ser una buena práctica para tener en cuenta en la estrategia de implementación.
COSURCA	Es una de las principales Cooperativas del departamento del Cauca, cuya misión es aportar a la vida digna, la identidad y el pensamiento autónomo de las organizaciones y de las familias campesinas, indígenas y afros de la región con principios de sustentabilidad ambiental y de solidaridad. La cooperativa podría ser un aliado estratégico en la divulgación y comunicación con los beneficiarios de la entidad que vivan en Sucre.
Comité de Cafeteros	En la construcción del OSPR, el Comité Municipal de Cafeteros es un actor relevante por ser la máxima autoridad cafetera a nivel municipal, dentro de sus principales funciones está en servir de voceros a los productores de café, cooperar para el buen éxito de las campañas realizadas en sus municipios y gestionar programas y acciones que beneficien a los cafeteros de su zona de influencia.
Asociación de trabajadores de Sucre ASTRASUCRE	Agremia a los habitantes de diferentes veredas de los corregimientos del municipio y periódicamente están realizando asambleas presenciales donde se tratan temas organizativos municipales, departamentales y nacionales, bien sean del orden social, cultural, económico o ambiental. Tiene foco en el rechazo de la fumigación y la erradicación forzada de cultivos ilícitos, en ocasiones se organizan las marchas o eventuales movilización en la vía Panamericana. Es un actor que se debe tener en cuenta en la fase de la implementación de POSPR.
Movimiento campesino de Sucre (MCCN)	Los movimientos campesinos cobran una relevancia muy importante de la toma formulación de iniciativas, proyectos o programas de la región, tienen un gran conocimiento de la región y son fundamentales para la ruta de los POSPR.

Organización	Descripción y relacionamiento/interés con el OSPR
Asociación productora de derivados lácteos y alimentos preparados	Estas tres organizaciones dedicadas a la producción de alimentos son actores relevantes favorables, ya que aportan condiciones propicias frente a la intervención en campo debido a que agremian un importante número de pequeños y medianos productores de alimentos. Por otro lado, su conocimiento de las condiciones territoriales y productivas aportará a generar comunicación asertiva, evitando posibles conflictos en el proceso de la construcción, entre los diferentes actores.
Asociación de productores agropecuarios de Sucre (ASPANSUCRE)	
Abastecedores de sucre (ABASUCRE)	

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por la Alcaldía Municipal (2021)

- **Instituciones Municipales - Alcaldía Municipal**

La Alcaldía municipal se ha convertido en un actor relevante durante la formulación del POSPR, pues se ha comprometido con la entrega de información documental y ha realizado acompañamiento técnico al proceso.

Por lo anteriormente mencionado, se erige como un actor clave para la fase de implementación, teniendo en cuenta, su papel de autoridad en el municipio para la toma de decisiones sobre diferentes aspectos, su capacidad de intermediación con actores locales, el amplio conocimiento técnico y el entendimiento de las necesidades que existen en el territorio. Su interés hacia que se lleve a cabo la fase de implementación, según lo ha manifestado la alcaldesa municipal y algunos secretarios de despacho.

- **Instituciones Municipales - Secretarías de despacho**

En la fase de implementación se recomienda que se continúe la articulación con:

- Secretaría de Planeación municipal, teniendo en cuenta que este actor ha sido clave en el acompañamiento técnico, especialmente en lo relacionado con el EOT.
- Secretaría de Gobierno, por su relacionamiento constante con la comunidad, en atención al cumplimiento de las diferentes políticas y programas relacionados con la protección de los derechos de los ciudadanos. Se destaca la capacidad para la resolución de conflictos.
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico; pues esta dependencia cuenta con capacidades relacionadas con la asistencia técnica, el conocimiento de las áreas rurales, situaciones de tenencia, organizaciones campesinas, entre otros.
- Es importante mencionar que la Alcaldía municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Sucre, certificó el 17 de marzo de 2021 que, en el municipio de Sucre, no hay presencia de organizaciones étnicas reconocidas por el municipio.

- **Instituciones Municipales – Ejército Nacional – Brigada Alta Montaña**

Dentro de sus funciones está la de conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. Por lo anteriormente expuesto y debido a la presencia de grupos armados ilegales de la zona, el acompañamiento por parte del Ejército Nacional, será fundamental para la integridad de las personas que participan en la construcción del OSPR.

- **Instituciones Municipales – Inspección de Policía municipal**

La Inspección de Policía ha sido un actor estratégico en la recolección de información y datos por su conocimiento de las problemáticas y condiciones de seguridad a nivel local, además que es reconocida por la comunidad, por su participación en la mediación de los conflictos que se dan en la región asociados a la tierra, tal y como lo manifestó los participantes en el levantamiento de la cartografía social. Por esta razón, su rol en el conocimiento de los conflictos locales pueda afectar positiva o negativamente la implementación de la política del OSPR.

#### 2.1.9.1 **Análisis de relaciones de influencia entre los actores**

En los ejercicios participativos y en las mesas técnicas con diferentes actores, entidades y organizaciones del ámbito públicos y privado, se pudo clasificar el grado de favorabilidad e interés frente al OSPR y que permite identificar los actores con alto grado de influencia relacionados en la siguiente tabla:

**Tabla 30. Favorabilidad e interés para el OSPR**

Tipo actor	Rol actor	Favorabilidad/Grado de interés hacia el OSPR
Institucional / Alcaldía municipal	Articular y convocar las entidades, organizaciones y asociaciones que les compete el tema, en base a la formulación del EOT	A favor / Alto
Juntas de Acción Comunal y Organizaciones campesinas.	Resolución de conflictos / Conciliación: Conciliación en equidad. (Posibles gestores territoriales)	A favor / Alto
	Comunicación / Pedagogía / Divulgación: Contribución a la consolidación de procesos participativos (Representantes de intereses comunitarios)	
	Conocimiento del territorio: Contribución para la planeación de intervención en campo – avanzada social.	
Organizaciones y asociaciones gremiales (Sector Privado)	Conocimiento del territorio, divulgación, capacidad para impulsar o ser receptores de proyectos que impulsen la economía rural.	A favor / Alta

Tipo actor	Rol actor	Favorabilidad/Grado de interés hacia el OSPR
Organizaciones y asociaciones de mujeres y la Oficina de Mujer, Género y Equidad	Conocimiento del territorio/Pedagogía/capacidad de impulsar una equidad de género en materia de acceso y uso de la tierra.	A favor / Alta
Institucional / Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)	Abordar los determinantes ambientales y la obtención de información cartográfica del municipio	A favor/Alta
Grupos Armados ilegales	Opositor al OSPR, en tanto las situaciones informales en el acceso a la tierra posibilitan la aparición de fenómenos que alimentan las economías ilegales.	En contra/Baja
Organizaciones No Gubernamentales	Acompañamiento a procesos de formalización / impulso a proyectos productivos	A favor/Alta
Medios de comunicación	Comunicación/pedagogía	A favor/Media

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2021. A partir de cartografías sociales.

Cabe resaltar el interés de la Alcaldía municipal en la puesta en marcha de la fase de implementación para el BPM, además que ha manifestado su compromiso de actualizar el EOT para fortalecer el OSPR como objetivo del actual plan de desarrollo municipal, por otro lado, las JAC que también han mostrado un gran interés en poder formalizar sus tierras y apoyar todo el proceso producto de las jornadas comunitarias.

#### 2.1.9.2 **Participación desde el enfoque diferencial**

La política pública de OSPR en Colombia busca integrar todos los grupos poblacionales con características particulares como la edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características. Dicho lo anterior, la participación de estos diferentes grupos sociales permite garantizar la equidad e igualdad real para visibilizar situaciones de vida particulares y brechas existentes impactando la toma de decisiones en la formulación de estas políticas públicas.

- **Enfoque de género**

El enfoque de género tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación. A partir de los ejercicios comunitarios y en la recolección de información en la cartografía social se presentan los siguientes casos en cuento a la tenencia de la tierra por parte de las mujeres.

**Tabla 31. Tenencia de la tierra por mujeres según UIT**

UIT	Tenencia de la tierra en las mujeres
Núcleo 1. El Paraíso	<p>Tradicionalmente las promesas de compraventa se hacen a nombre de los hombres debido a que son los que están al frente de este tipo de transacciones y en otras negociaciones, sin embargo, aclaran que la propiedad es reconocida tanto para hombres como para mujeres por igual.</p> <p>Generalmente las mujeres no tienen recursos económicos para adquirir la tierra, esta es una de las grandes barreras que identifican para acceder a la tierra. Y cuando la mujer hereda algún predio, se respetan sus derechos y los de sus hermanos, además que tiene la decisión de compartir o no con su esposo o compañero.</p>
Núcleo 2. Crucero Bello	<p>La comunidad manifiesta que son los hombres quienes generalmente quedan en los documentos de compraventa, aclaran, que las mujeres son tenidas en cuenta en la administración y decisiones sobre el predio.</p>
Núcleo 3. La Ceja	<p>La tenencia de la tierra por parte de la mujer es de un 10%, el hombre sigue como propietario en los documentos de compraventa. En la actualidad las mujeres se han involucrado activamente porque consideran que están más empoderadas y conscientes de sus derechos.</p> <p>Existe el imaginario de no realizar negocios con las mujeres porque posiblemente no cumpla con su palabra, lo cual genera inseguridad en los hombres. Lo identifican como prácticas machistas que requieren transformaciones para que las mujeres gocen efectivamente de las decisiones sobre la tierra.</p>
Núcleo 4. El Retiro	<p>La tenencia de la tierra en las mujeres es del 50% incluyéndolas en las promesas de compraventa, que ha sido una práctica que se ha dado recientemente. En el caso de las herencias, las mujeres son tenidas en cuenta en igualdad de condiciones que sus hermanos hombres. Cuando se hacen documentos de sucesión, las mujeres deciden si incluyen en este documento a sus esposos o sus cónyuges.</p>
Núcleo 5. Cascadas	<p>Aunque en su mayoría los predios de este núcleo veredal no tienen títulos, los documentos de compraventa generalmente se hacen a nombre de los hombres, pues son ellos quienes comúnmente hacen las transacciones sobre la tierra. Sin embargo, las mujeres compran tierra cuando tienen el poder adquisitivo.</p> <p>También, reconocen el trabajo de la mujer con las actividades de la economía del cuidado. Aunque no conocen al detalle la ley 1413 del 2010, hay un avance frente al reconocimiento del tiempo y el trabajo que las mujeres invierten en el cuidado del hogar, de los hijos y de las personas mayores. También, muestran receptividad frente a la economía del cuidado como configuradora de derechos de propiedad de las mujeres sobre la tierra.</p>

UIT	Tenencia de la tierra en las mujeres
Núcleo 6. Cabecera	La tenencia de la tierra en las mujeres es del 50% han buscado asegurar su participación dentro de los documentos legales. En los casos de las herencias se tiene en cuenta a las mujeres en la asignación de derechos de la misma forma que a los hombres. Los predios heredados por las mujeres son administrados en conjunto con sus esposos, los hombres aportan su trabajo sembrando y cosechando. Asimismo, cuando es el hombre quien hereda, la mujer esposa o compañera también se beneficia del predio.
Núcleo 7. Mazamorras	Aunque la comunidad señala que no identifica barreras de acceso a la tierra para las mujeres, no tienen conocimiento acerca de la economía del cuidado, por lo tanto, no reconocen como explotación de la tierra el trabajo de cuidado que generalmente realizan las mujeres.  Además, cuando las mujeres acceden a los predios a través de herencias, estos, son administrados por ambos cónyuges o compañeros y materialmente se considera dentro de la sociedad conyugal. Cuando las parejas compran predios, tanto el hombre como la mujer queda en el documento de compraventa.

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2021. A partir de cartografías sociales.

- **Población con orientación sexual o identidades de género diversa:**

A partir de los ejercicios participativos se logró establecer presencia de población LGTB en el corregimiento de Mazamorras donde los entrevistados indican que los habitantes respetan a las personas y sus orientaciones sexuales, por el contrario, en el corregimiento de Cabecera se identifica una pequeña comunidad de personas con orientación sexual e identidad de género diversa, que para este caso si existe un rechazo, lo que genera estigmatización, porque como indica la comunidad, sigue siendo un tema “tabú”

En este sentido, se recomienda ejercer acciones comunicativas diferenciales y sensibilizar sobre el derecho que tienen estas colectividades a la propiedad sobre la tierra. De igual forma. Se recomienda que se instruya a los profesionales de la ANT y el PNTP que desarrollen ejercicios un uso del lenguaje asertivo e incluyente.

### 2.1.9.3 **Entidades con programa en el municipio**

- Asociación de apicultores APISUR, cuyo objetivo es el cultivo de abejas y quienes de la mano con el SENA han logrado recibir capacitación y formación
- La multinacional Anglo Gold Ashanti tiene presencia en el municipio vecino La Vega, por exploración de minas de oro, lo que ha generado preocupación en los habitantes del municipio de Sucre específicamente del corregimiento de la Cabecera.
- Proyecto de auto vivienda de la mano con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, dirigido a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Cascadas con la construcción de viviendas.

- La organización internacional Mercy Corps con su programa “Desarrollo Algo Nuevo” realiza la formalización de predios en la región.

#### **2.1.10 Caracterización de conflictos asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio**

A lo largo de la historia se ha evidenciado que los procesos de colonización y poblamiento en la subregión Macizo de la cual hace parte el municipio de Sucre, se han caracterizado por la desigualdad en el acceso a la tierra. Es así como, a pesar de la limitada productividad del terreno y la escasa infraestructura vial, las comunidades campesinas y negras se vieron obligadas a dirigirse hacia las cordilleras, convirtiéndose éstas en fronteras de expansión agrícola, debido a que pocas familias tenían las tierras más fértiles. Lo anterior se refleja en los altos índices de concentración de tierra y en los indicadores de pobreza del municipio.

De acuerdo con el estudio realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC, la población campesina, en razón de su misma situación de pobreza, encontró en los cultivos de uso ilícito un incentivo de rentabilidad que le favorecía para mejorar, en cierta medida, sus condiciones materiales, en contraste con la producción agrícola de baja rentabilidad como el cultivo de café.

Sin embargo, los mismos campesinos señalaban “que la coca, conlleva el aumento de la prostitución y el alcoholismo, la presencia de grupos armados en el territorio, y el encarecimiento del costo de vida asociado a los mayores niveles de ingreso de una fracción de la población”<sup>28</sup>.

De acuerdo con las fuentes secundarias, en el municipio de Sucre se identificó la presencia de cultivos de uso ilícito, específicamente de plantaciones de hoja de coca en los núcleos veredales: Betania, Crucero Bello, El Carmelo, El Guascal, El Retiro, La Esmeralda, La Granja, Los Colorados y Quiteto, que comprenden un área total de 399 ha + 3943 m<sup>2</sup>. En la mesa técnica que contó con la participación de representantes del Ejército Nacional – Brigada Alta Montaña y la Estación de Policía, se localizó este tipo de cultivos y laboratorios de menor producción, en zonas como Piedras Blancas y Los Colorados vía El Paraíso. Posteriormente, en la cartografía social con los líderes de los corregimientos, se corroboró la presencia de cultivos ilícitos puntualmente en los núcleos veredales de Mazamorra, El Retiro y la Ceja.

Es importante señalar que a partir del reconocimiento del Macizo Colombiano como un corredor estratégico para sus intereses económicos y militares, desde finales de los años 80 las FARC y posteriormente el ELN comenzaron una política de expansión en el municipio

---

<sup>28</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Caracterización agro cultural del cultivo de amapola y de los territorios afectados-Síntesis de resultados de investigación (Bogotá: 2018). <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/oferta/estudios/Caracterizaci%C3%B3n%20agrocultura%20del%20cultivo%20de%20amapola%20y%20de%20los%20territorios%20afectados.pdf>

de Sucre. Sus diferentes estrategias de control social y las acciones de guerra emprendidas para el control territorial, así como su inmersión en las economías del narcotráfico, incentivaron una disputa territorial no solo entre actores armados legales e ilegales, sino una lucha campesina por la defensa de su territorio, identidad y autonomía, así como la denuncia por la violación a los DDHH.

De igual forma, las políticas de desarrollo que se han venido implementando al considerar el Macizo como zona geoestratégica para la minería, promoviendo la inversión y llegada de multinacionales para explotar el territorio, la prevalencia de políticas de militarización y las condiciones de marginalidad y abandono institucional, se encuentran con la persistencia y fortalecimiento de la organización social cuya principal bandera es la lucha por la propiedad y uso de la tierra.

### Escenarios de riesgo y conflicto

A partir de los testimonios recogidos con los representantes de la comunidad de las siete Unidades de Intervención Territorial, se identificaron posibles conflictos relacionados con:

**Tabla 32. Escenarios de riesgo y conflicto identificados**

Tipologías de los conflictos	UIT
Conflictos de vecindad asociados a la tenencia de la tierra (linderos)	Crucero Bello - La Ceja - Cascadas
Conflictos de vecindad asociadas a la tenencia de la tierra (acceso a fuentes de agua)	El Paraíso
Conflictos de vecindad asociadas a la tenencia de la tierra (servidumbres)	El Retiro - Cascadas
Asuntos de familia que afectan la tenencia de la tierra (Sucesiones)	Cascadas
superposición de límites político administrativo	El Tesoro

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada en jornadas de cartografía social. ANT, 2021

A lo anterior se suma el contexto social, geográfico, económico y de seguridad del municipio de Sucre, como son la presencia de actores armados, cultivos de uso ilícito, problemas de accesibilidad.

A partir de los testimonios recogidos con los representantes de los corregimientos, no se identificaron conflictos a gran escala relacionados al OSPR en ninguno de los núcleos veredales. En cuanto a conflictos por la tenencia de la tierra de menor escala, manifestaron posibles conflictos identificados debido a dos problemáticas puntuales:

- **Conflictos por superposición de límites político administrativo y definición de límites entre los predios**

En el corregimiento Cascadas la comunidad señala la falta de claridad en la delimitación entre el municipio de Sucre con el municipio de Bolívar a la altura de la vereda El Tesoro.

Las veredas que conforman el núcleo veredal Crucero Bello y la Ceja señalan conflictos por linderos (amojonamientos), el deslinde entre las fincas y los límites entre los predios.

- **Conflictos alrededor del incrementado de cultivos ilícitos como la hoja de coca**

De acuerdo con las fuentes secundarias, en el municipio se identificó la presencia de cultivos de uso ilícito, específicamente de plantaciones de hoja de coca en los núcleos veredales: Betania, Crucero Bello, El Carmelo, El Guascal, El Retiro, La Esmeralda, La Granja, Los Colorados y Quiteto, que comprenden un área total de 399 ha + 3.943 m2. En la mesa técnica con los representantes del Ejército Nacional – Brigada Alta Montaña y la Estación de Policía, de igual forma se demostró la localización de este tipo de cultivos y actividades de laboratorios de menor producción, en zonas como Piedras Blancas y Los Colorados vía El Paraíso. Posteriormente, en la cartografía social con los líderes de los corregimientos, corroboraron presencia de cultivos ilícitos puntualmente en los núcleos veredales de Mazamorras, El Retiro y la Ceja.

### **Mecanismos de resolución de conflictos**

Teniendo en cuenta que los conflictos por la tierra aluden a las divergencias, tensiones, disputas entre personas y grupos en relación con los intereses, derechos y responsabilidades que se tienen sobre ella, así como en virtud de su valor económico y simbólico, se debe garantizar mecanismos de resolución para la sana convivencia.

De ahí que, a partir de la información recolectada con la comunidad, en el municipio de Sucre se cuenta con dos espacios de administración de justicia como son la Personería y la Inspección de Policía, cuyos funcionarios pueden ejercer el papel de mediadores y/o conciliadores frente a los conflictos asociados a la tenencia de la tierra.

Estos mecanismos son altamente usados, de acuerdo a las fuentes primarias quienes reconocen el diálogo y los acuerdos como la principal herramienta de resolución de conflictos. A lo anterior se suman los comités de Conciliación de las Juntas de Acción Comunal que son el primer filtro para llegar a consensos.

#### **2.1.11 Unidades de intervención territorial (UIT)**

**Tabla 33. Unidades de intervención del municipio según distribución veredal de DIVIPOLA**

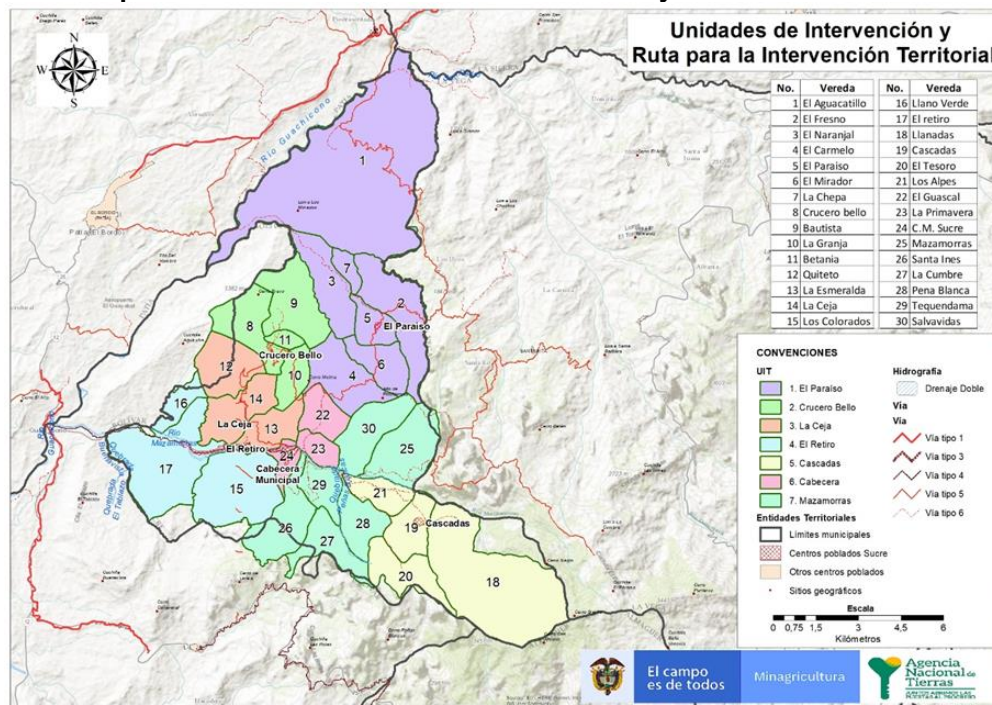
<b>Unidad de Intervención 1:</b>	El Carmelo	<b>Unidad de Intervención 5:</b>	Cascadas
	El Naranjal		El Tesoro
	La Chepa		Llanadas
	El Aguacatillo		Los Alpes
	El Fresno		C.M Sucre
	El Mirador	<b>Unidad de Intervención 6:</b>	El Guascal
	El Paraíso		La Esmeralda
Bautista	La Primavera		
<b>Unidad de Intervención 2:</b>	Betania	<b>Unidad de Intervención 7:</b>	La Cumbre
	Crucero Bello		

	La Granja		Los Alpes
<b>Unidad de Intervención 3:</b>	La Ceja		Mazamorra
	La Esmeralda		Peña Blanca
	Quiteto		Salvavidas
<b>Unidad de Intervención 4:</b>	El Retiro		Santa Inés
	Los Colorados		Tequendama
	La Esmeralda		
	Llano Verde		

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2021

La conformación de la UIT se realizó a partir del análisis del componente físico, se tuvo en cuenta vías, ríos y montañas; así mismo las condiciones de seguridad fueron determinantes para la clasificación. A partir de esto se generó la propuesta con la alcaldía municipal y se puso en consideración dicha distribución. Se llegó a la conclusión que la mejor distribución es la que hoy se plantea a nivel corregimental debido a que ya incorpora el análisis previo de las diferentes variables de elementos físicos y funcionales, además de que los habitantes de esas veredas ya se reconocen y trabajan con forme a esta división, por lo que finalmente se decidió dejar estas unidades de intervención territorial.

Mapa 27. Unidades de intervención territorial y ruta de intervención



Fuente: Elaboración propia ANT, 2021

En las entrevistas realizadas con los representantes de los corregimientos y sus veredas, relacionan la organización territorial del municipio de la siguiente manera, que difiere de la distribución veredal oficial, pero que facilita y orienta la localización en ejercicios participativos con la comunidad, dada su mayor legitimidad en términos comunitarios:

**Tabla 34. Organización territorial del municipio a partir de fuentes comunitarias**

<b>CORREGIMIENTO</b>	<b>VEREDA</b>	<b>N° VEREDAS</b>
Núcleo 1. El Paraíso	Aguacatillo, Fresno, Naranjal, Carmelo, Paraíso, Mirador, La Chepa	7
Núcleo 2. Crucero Bello	Crucero Bello, Bautista, La Granja, Betania	4
Núcleo 3. La Ceja	Quiteto, La Esmeralda, La Ceja	3
Núcleo 4. El Retiro	Los Colorados, Llano verde, El Retiro, <b>Guacas</b>	4
Núcleo 5. Cascadas	Llanadas, Cascadas, El Tesoro, Los Alpes	4
Núcleo 6. Cabecera	Guascal, La Primavera, Sucre	3
Núcleo 7. Mazamorras	Mazamorras, Santa Inés, La Cumbre, Peña Blanca, Tequendama, Salvavidas	6
<b>TOTAL</b>		<b>31</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de cartografías sociales y entrevistas semiestructuradas, 2021

En contraste con la División Político – Administrativa del Municipio de Sucre, que presenta el EOT adoptado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 027 de 2003. Se identifica que las veredas Guascal, La Primavera, Sucre, Mazamorras, Santa Inés, La Cumbre, Peña Blanca, Tequendama y Salvavidas, se clasifican dentro de la cabecera municipal y no por corregimientos como lo indica la comunidad, las cuales se incluyen dentro del corregimiento de Mazamorras y Cabecera. Adicionalmente, la existencia de una vereda llamada “Guacas” ubicada en el corregimiento de El Retiro, no relacionada en el EOT.

Cabe mencionar, como se explicó el numeral “2.1.2.1 Vigencia y estado de la información del POT” del presente POSPR, la actual administración municipal dentro de su plan de gobierno “Unidos por Sucre” tiene como meta la actualización del EOT, dadas las inconsistencias ya mencionadas con anterioridad, lo que incluye la revisión de la distribución veredal y corregimental, que como se expuso con anterioridad, presenta diferencias entre la documentación oficial y la realidad reconocida por las comunidades.

## **2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR**

El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer un número aproximado preliminar de predios ubicados en la zona rural del municipio, que serán objeto del Barrido Predial Masivo y posteriormente de Ordenamiento, atendiendo a la competencia específica de la Agencia para esta zona en particular.

Esta sección permitirá establecer el grupo preliminar de predios del área rural, sobre los cuales la ANT realizará la intervención por Barrido Predial Masivo en el municipio.

## **2.2.1 Clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis realizado en el EOT**

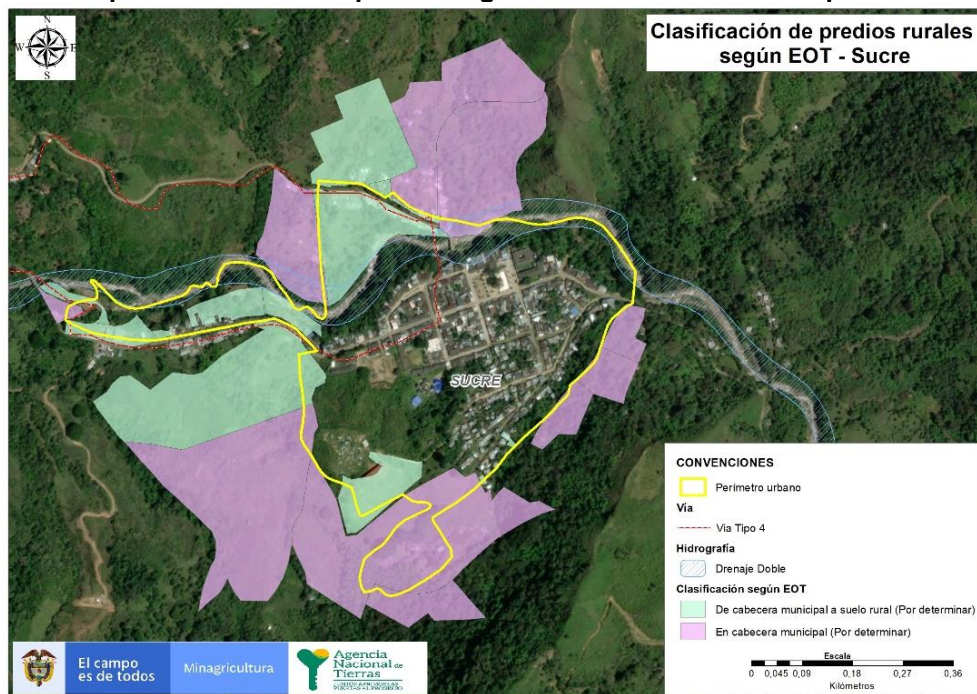
La clasificación predial fue realizada únicamente sobre aquellos predios que cuentan con polígono predial, esto es, 2.903 predios para el municipio de Sucre (Cauca), pues, la discriminación de un predio en categoría indeterminado depende del cruce geográfico entre la cobertura predial y la capa de perímetros urbanos y de expansión urbana definida por el EOT. Para el municipio se encontraron los siguientes grupos de predios:

- i) Predios indeterminados – rural: 10 predios. Corresponde a predios de la cobertura rural señalada por el IGAC, que se encuentran al interior del perímetro urbano definidos por el EOT del municipio.
- ii) Predios indeterminados<sup>29</sup> - urbanos: 12 predios. El EOT establece que únicamente la cabecera municipal es definida como suelo urbano, no obstante, realizado el ejercicio de comparación espacial entre la cobertura urbana IGAC frente a los perímetros urbanos definidos por el EOT, se evidencia que existen predios que figuran como urbanos pero que parte o la totalidad de sus áreas se ubican fuera de los perímetros establecidos por el documento de planificación territorial y en consecuencia se ubican en aparente suelo rural.
- iii) Predios indeterminados – expansión urbana: No figuran predios en esta clasificación teniendo en cuenta que en el municipio de Sucre no existen áreas de expansión urbana establecidas por el EOT.
- iv) Predios rurales: 2.718 predios. Corresponden a predios de la cobertura rural del IGAC que no se encuentran afectados por perímetros urbanos.

---

<sup>29</sup> Para efectos del presente documento y aplicable a todas las categorías señaladas, se define como predio indeterminado, aquel que contiene cierta inconsistencia que genera duda sobre su clasificación del suelo, requiriéndose a mediano plazo, un ejercicio de articulación con el ente territorial (Alcaldía o Distrito), a fin de poder determinar la clasificación actual de su suelo.

**Mapa 28. Distribución predial según clasificación del suelo por EOT**



Fuente: Elaboración propia ANT-SPO,2021

**Tabla 35. Clasificación predios según perímetros EOT**

	<b>Predios Indeterminados Rural<sup>30</sup></b>	<b>Predios Indeterminados Expansión Urbana (Sin Plan Parcial)<sup>31</sup></b>	<b>Predios Indeterminados Urbano (Perímetro urbano + expansión adoptada)<sup>32</sup></b>	<b>Predios Rurales<sup>33</sup></b>
<b>Cantidad</b>	10	0	12	2.718
<b>Área</b>	23 ha + 9.297 m <sup>2</sup>	0000 ha + 0.000 m <sup>2</sup>	12 ha + 5.708 m <sup>2</sup>	14.328 ha + 7.280 m <sup>2</sup>

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. Elaboración propia ANT-PNTP. 2001.

En los tres primeros casos, los predios identificados se denominan “Indeterminados” y se agrupan en tres categorías: “indeterminados urbanos, indeterminados expansión e indeterminados rurales”, en tanto no se reconoce en concreto la clasificación de su suelo, lo cual deberá consultarse al ente territorial previo inicio de la implementación del presente POSPR operativo.

<sup>30</sup> Hace referencia a aquellos predios que son rurales de acuerdo a la cobertura predial del IGAC pero que, al momento de cruzarlos con los perímetros urbanos definidos por el POT, estos traslapan estos perímetros.

<sup>31</sup> Hace referencia a aquellos predios que se encuentran en suelo de expansión urbana de acuerdo a los perímetros definidos por el POT pero que al momento de cruzarlos con la cobertura predial del IGAC, estos traslapan el área rural del municipio.

<sup>32</sup> Hace referencia a aquellos predios que son urbanos de acuerdo al perímetro urbano definido por el POT pero que al momento de cruzarlos con la cobertura predial del IGAC, estos traslapan el área rural del municipio.

<sup>33</sup> Hace referencia a aquellos predios que son rurales de acuerdo a la cobertura predial del IGAC y de acuerdo con los perímetros definidos por el POT.

## 2.2.2 Número preliminar de predios rurales en el municipio

El objetivo de esta sección es dimensionar el universo inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT tiene competencia en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial), como aquellos no espacializables (que no cuentan con representación geográfica).

Teniendo como punto de partida los resultados indicados del procesamiento anterior, sumado a la información institucional existente (R1 -R2, cobertura predial y la base registral de la SNR), se procedió a identificar el número total preliminar de predios rurales del municipio, como lo indica la siguiente tabla:

**Tabla 36. Predios rurales preliminarmente identificados en el municipio**

Fuente	Descripción	Rural disperso	Centro poblado	No clasificado por encontrarse sin espacializar	TOTAL
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>34</sup>	2.487	71	0	2.558
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	3	0	0	3
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	0	0	6	6
SNR	FMI sin espacializar <sup>35</sup>	N/A	N/A	157	157
IGAC	Predio fuera del límite municipal <sup>36</sup>	134	0	0	134
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>37</sup>	23	0	0	23
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>38</sup>	10	0	0	10
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	0	12	0	12

<sup>34</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial, y no se han visto afectados por los perímetros urbanos definidos en el EOT vigente. Incluye los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras tituladas a Consejos Comunitarios.

<sup>35</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>36</sup> La cifra es el resultado de un ejercicio interno de la ANT a partir de la base catastral del IGAC, explicado en el apartado de Análisis de la capa predial frente al límite municipal.

<sup>37</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>38</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

Fuente	Descripción	Rural disperso	Centro poblado	No clasificado por encontrarse sin espacializar	TOTAL
IGAC	Por determinar condición urbana (predios centro poblado urbano fuera del perímetro)	0	0	0	0
Número estimado de predios rurales del municipio		2.657	83	163	2.903

Fuente: Matriz de Análisis Predial. Elaboración propia ANT-PNTP. 2021

Se corrobora así, la cifra aproximada de 2.903 predios que serán objeto de Barrido Predial Masivo por parte de la ANT para su identificación física y jurídica. Cifra que puede variar, entre otros aspectos, por el hecho que la información catastral no es recolectada con periodicidad, obviando, situaciones determinadas por las dinámicas en la negociación de predios; tal es el caso de las compras de predios de manera informal y las divisiones materiales de hecho, generando las llamadas segregaciones o parcelaciones de los predios que preliminarmente han sido identificados.

### **2.2.3 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención Territorial - UIT**

Teniendo en cuenta el número de predios del municipio de 2.903 se procede a hacer una distribución según las UIT, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial al interior del municipio.

**Tabla 37. Distribución predial por UIT, definidas en el municipio**

Unidad de Intervención	Vereda/ Corregimiento	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total de Predios por Vereda	Total de Predios por UIT	Porcentaje frente al preliminar de predios
Unidad 1	El Aguacatillo	0	49	0	0	49	517	17,81%
	El Carmelo	0	97	0	0	97		
	El Fresno	0	139	0	0	139		
	El Mirador	0	61	0	0	61		
	El Naranjal	0	16	0	0	16		
	El Paraíso	62	89	0	0	151		
	La Chepa	0	4	0	0	4		
Unidad 2	Bautista	0	110	0	0	110	354	12,19%

Unidad de Intervención	Vereda/ Corregimiento	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total de Predios por Vereda	Total de Predios por UIT	Porcentaje frente al preliminar de predios
	Betania	0	75	0	0	75		
	Crucero bello	7	78	0	0	85		
	La Granja	0	84	0	0	84		
Unidad 3	La Ceja	1	211	0	0	212	344	11,85%
	La Esmeralda	0	61	0	1	62		
	Quiteto	0	70	0	0	70		
Unidad 4	El Retiro	0	82	0	0	82	175	6,03 %
	La Esmeralda	0	2	0	0	2		
	Llano Verde	0	6	0	0	6		
	Los Colorados	0	85	0	0	85		
Unidad 5	Cascadas	1	79	0	0	80	323	11,13%
	El Tesoro	0	36	0	0	36		
	Llanadas	0	99	0	0	99		
	Los Alpes	0	108	0	0	108		
Unidad 6	C.M. Sucre	0	65	10	11	86	264	9,09 %
	El Guascal	0	121	0	0	121		
	La Esmeralda	0	1	0	0	1		
	La Primavera	0	56	0	0	56		
Unidad 7	La Cumbre	0	68	0	0	68	589	20,29%
	Los Alpes	0	1	0	0	1		
	Mazamorras	0	158	0	0	158		
	Pena Blanca	0	75	0	0	75		
	Salvavidas	0	40	0	0	40		
	Santa Inés	0	113	0	0	113		
	Tequendama	0	134	0	0	134		

Unidad de Intervención	Vereda/ Corregimiento	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total de Predios por Vereda	Total de Predios por UIT	Porcentaje frente al preliminar de predios
Sin UIT	Sin Vereda	0	17	0	0	17	17	0,59%
Fuera del Límite Municipal							134	4,62 %
Predio de Otro Municipio Dentro del Límite Municipal							23	0,79%
No Espacializables							163	5,61%
<b>Total</b>							<b>2903</b>	<b>100%</b>

Fuente: Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2021

#### 2.2.4 Distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF)

El artículo 44 de la ley 160 de 1994, marca la regla general según la cual los predios rurales, adquiridos por intermedio de programas de adjudicación promovidos por el Estado, que figuren con limitaciones a la propiedad, no podrán fraccionarse por debajo de las extensiones determinadas por la UAF. Situación que no es absoluta, dado que su fraccionamiento se podrá cuando concorra alguna de las causales prevista en el artículo 45 de la misma legislación o la autorización corresponda a las autoridades municipales.

Una vez se realizó el análisis de la precitada norma se evidenció que no se establecen zonas homogéneas - UAF para el municipio de Sucre (Cauca), teniendo en cuenta que dicha municipalidad fue creada a través de ordenanza departamental del 10 de diciembre de 1999<sup>39</sup>, es decir, con posterioridad a expedición de la Ley 160 de 1994.

Asimismo, no se reglamentaron áreas de fragmentación en el EOT (Acuerdo 027 de 2003), ni en su ajuste excepcional (Acuerdo 006 de 2015) en el municipio de Sucre (Cauca), tal como lo certifica el ente territorial **a través de constancia del 26 de agosto de 2021**.

Por lo anterior, se concluye que para la normatividad vigente el municipio de Sucre (Cauca), no existe una UAF determinada.

Es por ello que, se realizó consulta con la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación en virtud de sus competencias<sup>40</sup>, donde se constató dicha situación y se precisó que fue aprobada la nueva metodología de cálculo de UAF por unidades físicas homogéneas, en el marco de la sesión No. 54 del Consejo Directivo, celebrada el pasado 28 de abril del

<sup>39</sup> Consultar Ordenanza departamental del Cauca No 09 del 10 de diciembre de 1999, donde se ordenó crear el municipio de Sucre en el departamento de Cauca).

<sup>40</sup> En virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 25 del Decreto 2363 de 2015.

2021 y que dicha construcción metodológica se ha perfilado como la única a emplear, de manera gradual y progresiva para todas las necesidades misionales de la Agencia<sup>41</sup>. Al interior de la ANT, los procedimientos internos que adelanta la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, dada su competencia misional, en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 25 del Decreto 2363 de 2015, señalan:

En conclusión, no existe una UAF determinada para esta localidad actualmente establecida en la normatividad vigente. Para determinar en este municipio esta extensión superficiaria, se tendrá que adelantar necesariamente la respectiva visita de inspección visual y reconocimiento predial en virtud del desarrollo de la metodología que se adopte para tales efectos. Importante tener en cuenta que, pese a que existe una capa de información cartográfica relacionada con la distribución espacial de las Zonas Relativamente Homogéneas, construida por el extinto Incoder a partir de lo que dispone las Resoluciones 041 de 1996 y 020 de 1998, ésta no tiene cubrimiento en el 100 % del territorio nacional y, desde la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación no se han adelantado actividades en tal sentido por cuanto no hace parte de las funciones que le fueron conferidas mediante Decreto 2363 de 2015.

Para finalizar es preciso indicar que recientemente fue aprobada la nueva metodología de cálculo de UAF por unidades físicas homogéneas, en el marco de la sesión No. 54 del Consejo Directivo, celebrada el pasado 28 de abril de la presente anualidad. Esta construcción metodológica se ha perfilado como la única a emplear, de manera gradual y progresiva para todas las necesidades misionales de la Agencia.

#### **2.2.5 Predios cobijados por determinantes al OSPR**

En el municipio de Sucre (Cauca) se identificaron 16 clases de determinantes al OSPR, que a su vez se agrupan en 3 categorías tal y como se disponen en la tabla a continuación. Junto a cada determinante, se muestra el resultado del análisis para el municipio intervenido; en ese sentido es necesario indicar que, atendiendo al hecho que la información asociada a las determinantes de OSPR se encuentra en diferentes escalas de referencia, el análisis puede contener algunas imprecisiones, por lo cual se hace necesario validar la información durante la etapa de implementación de POSPR, en el marco de las actividades propias del BPM. En este punto es importante realizar salvedad sobre los predios que son cobijados por más de una determinante toda vez que significará duplicidad en los datos señalados a continuación.

---

<sup>41</sup> Correo electrónico del 29 de mayo de 2021, de la Subdirección de Administración de Tierras – Zonas campesinas.

**Tabla 38. Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes ambientales de orden nacional, regional y local**

Determinante al OSPR		Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Conservación y protección ambiental		2	1.776	7	8	1.793	6.486 ha + 4.885 m <sup>2</sup>	61,76%
Humedales		0	276	9	12	297	947 ha + 8.813 m <sup>2</sup>	10,23%
Ronda Drenaje Doble		0	176	5	6	187	179 ha + 7.176 m <sup>2</sup>	6,44%
Ronda Drenaje Sencillo		2	824	4	6	836	855 ha + 0.237 m <sup>2</sup>	28,80%
Páramo	Complejo de Sotará	0	8	0	0	8	252 ha + 5.072 m <sup>2</sup>	0,28%
Zonas Secas	Bosques Secos	0	2	0	0	2	52 ha + 8.507 m <sup>2</sup>	0,07%
Áreas de importancia estratégica del Recurso Hídrico (AIERH)		0	253	0	0	253	999 ha + 0239 m <sup>2</sup>	8,72%
Ordenación Forestal Río Guachicono	Áreas de uso múltiple	68	1.373	1	2	1.444	2.851 ha + 5.875 m <sup>2</sup>	49,74%
	Área forestal de producción directa	4	1.183	6	6	1.199	4.508 ha + 9.196 m <sup>2</sup>	41,30%
	Área forestal de protección para la preservación	3	1.472	10	5	1.490	3.237 ha + 2.865 m <sup>2</sup>	51,33%
	Área forestal de protección para uso sostenible	0	33	0	0	33	244 ha + 8.478 m <sup>2</sup>	1,14%
	Área de producción indirecta	1	355	0	0	356	794 ha + 9.670 m <sup>2</sup>	12,26%
Cuenca Bajo San Jorge	Área de preservación	0	95	0	0	95	240 ha + 2.612 m <sup>2</sup>	3,27%
	Área de conservación	0	11	0	0	11	24 ha + 2.402 m <sup>2</sup>	0,38%
Zonas de Amenazas por Remoción en Masa		7	1.313	6	6	1.332	5.771 ha + 3.038 m <sup>2</sup>	45,88%
Zonas de Amenazas por Avenidas Torrenciales		0	37	1	0	38	38 ha + 0604 m <sup>2</sup>	1,31%
Zonas de Amenazas por Sequía		0	143	0	0	143	1.883 ha + 7.383 m <sup>2</sup>	4,93%
Zona de Amenaza por vendavales		0	98	0	0	98	281 ha + 4.354 m <sup>2</sup>	3,38%
<b>Total predios afectados por determinantes ambientales de orden nacional, regional y local</b>						<b>2.716</b>	<b>13.621 ha + 0008 m<sup>2</sup></b>	<b>93,56%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de SPO-ANT, 2021

Los determinantes ambientales abarcan más del 50% de los predios que son objeto de intervención, el determinante que cobija más predios (1.793) es el de conservación y protección ambiental, esto debido a que como se ha visto, el municipio cuenta con varias áreas en condición de amenaza y riesgo, además aquellas que son destinadas a protección de fuentes de agua, fauna y flora y de interés paisajístico. Este determinante se localiza principalmente en el suelo rural, lo que implica un mayor impacto en los predios a intervenir. Otro determinante relevante es la ordenación forestal del Río Guachicono en la clasificación de protección para la preservación, este abarca 1.490 predios, lo cuales pueden determinar un condicionante en el ordenamiento e intervención de estos.

**Tabla 39. Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes sectoriales**

Determinante al OSPR	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios	0	1	0	0	1	8 ha + 6.313 m <sup>2</sup>	0,03%
Procesos de Restitución ingresados al RTDAF en Demanda	0	1	0	0	1	3 ha + 2.496 m <sup>2</sup>	0,03%
Cultivos Ilícitos	7	136	0	0	143	382 ha + 5.111 m <sup>2</sup>	4,93%
<b>Total predios afectados por determinantes sectoriales</b>					<b>151</b>	<b>416 ha + 0212 m<sup>2</sup></b>	<b>5,20%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de Sucre ANT-PNTP. 2021

El grupo de determinantes sectoriales no impacta notablemente a los predios objeto de intervención, debido a que solo el 5,20% está cobijado por este determinante, el de mayor proporción es el determinante de cultivos ilícitos con el 4,93% abarcando solo 143 predios localizados en los núcleos veredales: Betania, Crucero Bello, El Carmelo, El Guascal, El Retiro, La Esmeralda, La Granja, Los Colorados y Quiteto.

**Tabla 40. Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes agropecuarios**

Determinante al OSPR		Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Suelos Clase III de Agricultura Intensiva		0	5	0	0	5	171 ha + 4.482 m <sup>2</sup>	0,17%
Área fuera de frontera agrícola	Bosques naturales y áreas no agropecuarias	62	453	2	7	524	3.753 ha + 4.314 m <sup>2</sup>	18,05%
	Exclusiones legales	0	9	0	0	9	267 ha + 3.998 m <sup>2</sup>	0,31%
Producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales		70	2.250	6	7	2.333	2.749 ha + 3.110 m <sup>2</sup>	80,37%
<b>Total predios afectados por determinantes agropecuarios</b>						<b>2.403</b>	<b>9.319 ha + 2.545 m<sup>2</sup></b>	<b>82,78%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de SPO- ANT. 2021

En cuanto a los determinantes agropecuarios el 82,78% cobija a 2.403 de los predios objeto de intervención, en donde las áreas destinadas a producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales impactan en el 80,37% con 2.333 predios. Este tipo de determinante es clave para implementar procedimientos como titulación o formalización de la propiedad teniendo en cuenta el carácter productivo de estos suelos.

En relación con las determinantes al OSPR es importante recalcar que los predios cobijados por ellas pueden presentar las condiciones indicadas a continuación: **i)** estar afectados por una o más determinantes, **ii)** presentar un nivel de afectación total **iii)** presentar un nivel de afectación parcial, incluso por debajo de media hectárea. Adicionalmente es preciso indicar que la información presentada es preliminar, por lo tanto, atendiendo los resultados del BPM, se deberá actualizar y dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias determinantes, en particular para los predios con afectaciones parciales. Así mismo debe tenerse en cuenta que, posterior al BPM y una vez se identifiquen los porcentajes de afectación de cada determinante sobre los predios del municipio, estos definen y delimitan la actuación de la ANT.

## 2.2.6 Categorización Preliminar de Predios según su Naturaleza Jurídica

Este apartado pretende determinar de manera preliminar, la naturaleza jurídica de los predios rurales del municipio de Sucre (Cauca), así como, identificar las posibles situaciones de informalidad<sup>42</sup>, que requieran de la intervención de la ANT. El resultado, permitió clasificarlos en:

<sup>42</sup> Para efectos del presente documento se entenderá por informalidad: La falta de regularización (estrategias y procedimientos) de la propiedad rural, la cual debe ser administrada y/o saneada por la ANT a partir de sus procesos misionales, aplicable a predios de naturaleza jurídica pública o privada.

- Predios privados.
- Presuntos predios públicos.
- Predios por determinar.

Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar por lo que será susceptible de actualización una vez se realice el barrido predial masivo; información que se incorporará en el documento de POSPR consolidado. A continuación, se categorizan los 2.903 predios definidos preliminarmente como rurales en el municipio de Sucre, Departamento del Cauca:

**Tabla 41. Clasificación Preliminar de los Predios Según Su Naturaleza Jurídica**

Clasificación Preliminar de Predios según su Naturaleza Jurídica							
Clasificación	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Sin Espacializar	Total de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Privado	2	36	1	4	53	96	3,31%
Público	69	2.321	9	6	49	2.454	84,53%
Por Determinar	0	290	0	2	61	353	12,16%
Total Predios						2.903	100,00%

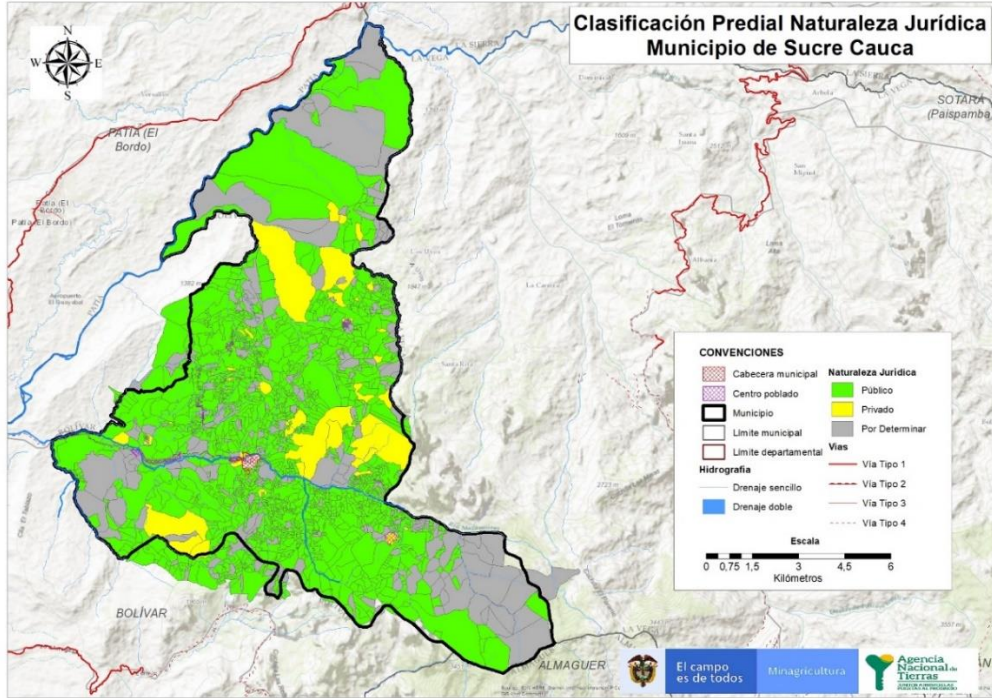
**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. Elaboración propia SPO-ANT, 2021.

De la información arriba detallada, se logró determinar que 2.454 predios se clasifican preliminarmente como predios públicos (equivalente al 84.53%) del total de predios rurales del municipio, en relación con los cuales no se identificó título constitutivo de dominio y/o dominio pleno. Hacen parte de esta categorización los predios en propiedad y/u ocupación de entidades públicas y los carentes de FMI.

Así mismo se identificó que tan solo 96 predios se clasifican preliminarmente como predios privados (equivalente al 3.31%) del total de los predios rurales del municipio, en tanto se logró determinar la existencia de un título constitutivo de dominio y/o dominio pleno en la información registral consultada, lo que refleja un presunto alto índice de informalidad en la tenencia de la tierra en el municipio intervenido.

Finalmente, se identificaron 353 predios (equivalente al 12.16%) del total de predios rurales del municipio que son categorizados como predios por determinar en el entendido en que la información acopiada es insuficiente para acreditar propiedad pública o privada, por lo que requieren de un estudio jurídico a profundidad en el que sea recabada información adicional que permita definir su naturaleza jurídica. Así mismo forman parte de esta categoría aquellos predios sin información de registros catastrales, o que su folio de matrícula no se encuentra en la base de la Superintendencia de Notariado y Registro, en adelante SNR, o su estado actual es “Cerrado”, predios con sentencias T-488, entre otros.

**Mapa 29. Clasificación predial según la naturaleza jurídica**



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2021 y cobertura predial entregada por IGAC.

**Categorización Preliminar de Predios Privados**

Esta categoría hace alusión a todos aquellos predios que cuenten con antecedente registral que permita inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, en favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio. A continuación, se presentan las cifras preliminares para el municipio:

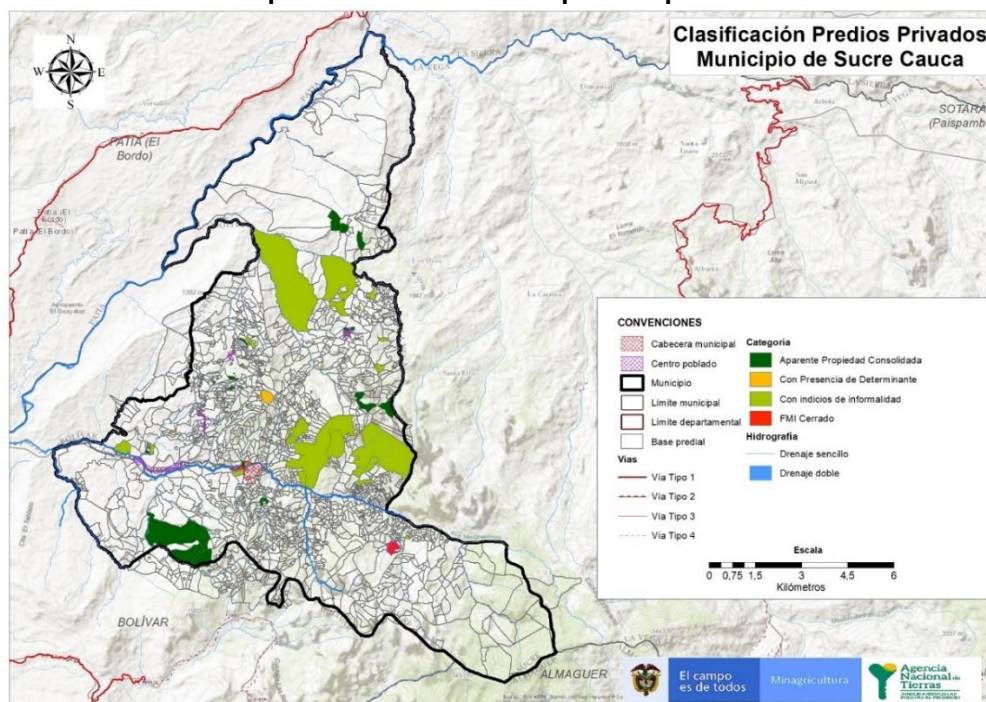
**Tabla 42. Categorización preliminar de presuntos predios privados**

Categorización Preliminar de Predios Privados								
Categoría	Criterio	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Sin Espacializar	Total de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Aparente Propiedad Consolidada	Adjudicación de Baldíos	1	7	0	0	10	18	0,62%
	Identificación de Dominio Pleno inscrito antes de 05/08/1974	0	9	1	0	38	48	1,65%

	Cesión a Título Gratuito de Bien Fiscal	0	1	0	2	0	3	0,10%
Con indicios de informalidad	Adjudicación de Baldío con actual situación de Informalidad	0	3	0	0	1	4	0,14%
	En Posesión del municipio	0	9	0	2	0	11	0,38%
	Título de Dominio Pleno inscrito antes de 05/08/1974 con actual situación de informalidad	0	4	0	0	4	8	0,28%
	Rezago en curso-formalización	0	2	0	0	0	2	0,07%
FMI Cerrado	FMI Cerrado	1	0	0	0	0	1	0,03%
Con Presencia de Determinante	Proceso Administrativo de restitución en curso	0	1	0	0	0	1	0,03%
<b>Totales</b>							<b>96</b>	<b>3,31%</b>

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. Elaboración propia SPO-ANT, 2021.

Mapa 30. Clasificación de predios privados



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2021 y cobertura predial entregada por IGAC.

En el municipio de Sucre se identificaron 96 predios categorizados preliminarmente como privados, clasificados así:

- 69 predios cuentan con un título constitutivo de dominio, que permite inferir una propiedad consolidada, en el entendido en que corresponden a 18 adjudicaciones de bienes baldíos, 48 bienes asociados a actos que permiten identificar dominio pleno inscrito antes del 5 de agosto de 1974<sup>43</sup> y 3 cesiones a título gratuito de bien fiscal.
- 25 predios con indicios de informalidad, de los cuales 4 corresponde a adjudicación de baldío con actual situación de informalidad, 8 bienes asociados a actos que permiten identificar dominio pleno inscrito antes del 5 de agosto de 1974 con actual situación de informalidad<sup>44</sup>, 11 con actual posesión del municipio, toda vez que al realizar el cruce de información cartográfica remitida por la alcaldía se evidenció que sobre estos predios hay equipamientos y 2 predios que tienen actualmente procesos en curso de formalización a cargo de la Subdirección de Seguridad Jurídica.
- 1 predio cuenta con presencia de determinantes, el cual hace alusión a un proceso administrativo de restitución de tierras en curso.
- Finalmente, se identificó 1 predio con folio de matrícula inmobiliaria cerrado, pero de acuerdo con el análisis manual el VUR se presume que el mismo se constituyó como privado.

### **Categorización Preliminar de Presuntos Predios Públicos**

A continuación, se presentan las cifras preliminares identificadas para el municipio:

**Tabla 43. Categorización preliminar de presuntos predios públicos**

Categorización Preliminar de Predios Públicos								
Categoría	Criterio	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Sin Espacializar	Total de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Baldío Adjudicable	Baldío adjudicable	68	2.144	9	0	6	2.227	76,71%
Información registral sin acreditación de propiedad privada	Con información registral anterior a 05/08/1974 sin acreditación de propiedad privada	0	1	0	0	0	1	0,03%

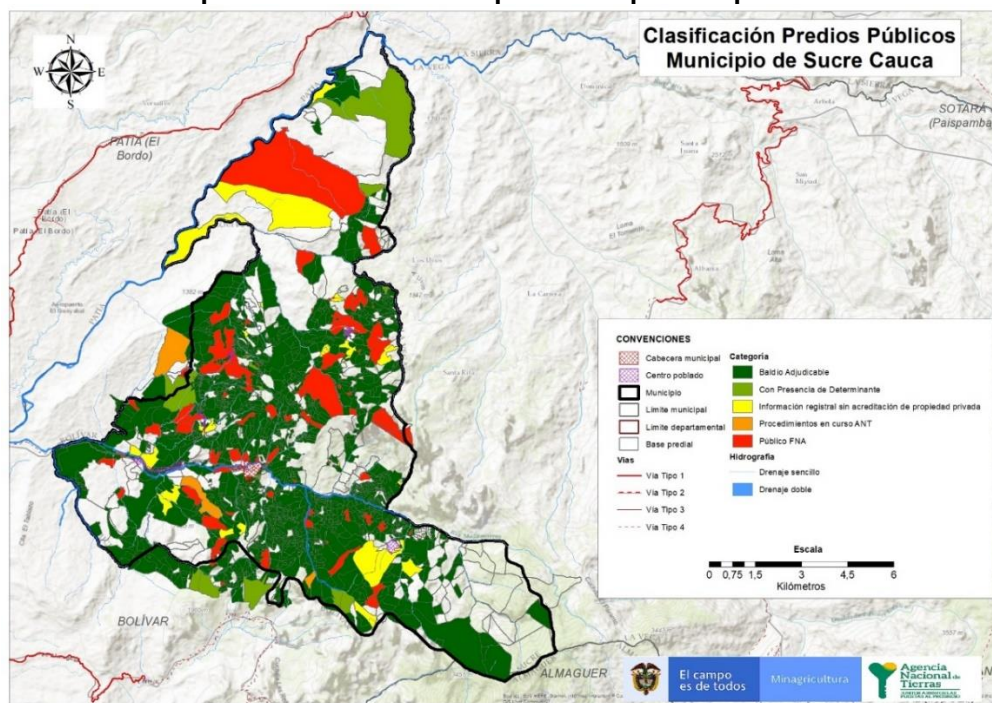
<sup>43</sup> Compra ventas totales parciales, adjudicación en sucesión por causa de muerte, prescripción adquisitiva, donación, anteriores al 5 de agosto de 1974.

<sup>44</sup> Predios que con posterioridad se les asoció alguna falsa tradición, sin saneamiento de la misma: compra venta derechos de cuota, enajenación de derechos sucesorales entre otros.

	Con información registral posterior a 05/08/1974 sin acreditación de propiedad privada	0	55	0	1	40	96	3,31%
Público FNA	En Ocupación de entidades públicas - Bien fiscal	1	32	0	4	0	37	1,27%
	En ocupación de Municipio	0	61	0	1	0	62	2,14%
	Propiedad consolidada a favor del municipio	0	11	0	0	0	11	0,38%
Procedimientos en curso ANT	Rezago en curso-Adjudicación de Baldío PNA Natural + PNA Jurídica	0	1	0	0	0	1	0,03%
	Rezago en curso-clarificación	0	2	0	0	3	5	0,17%
Con Presencia de Determinante	Solicitud de Restitución Administrativa en Curso	0	8	0	0	0	8	0,28%
	Proceso Judicial URT en Curso	0	6	0	0	0	6	0,21%
<b>Totales</b>							<b>2.454</b>	<b>84,53%</b>

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. Elaboración propia SPO-ANT, 2021

Mapa 31. Clasificación de presuntos predios públicos



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2021 y cobertura predial entregada por IGAC.

En el municipio de Sucre se identificaron 2.454 predios categorizados preliminarmente como públicos, clasificados así:

- 2.227 predios categorizados como baldíos adjudicables, de los cuales 2227 corresponden a baldíos adjudicables a persona natural y/o jurídica de derecho privado.

- 97 predios con información registral que no gozan de suficiencia para acreditar propiedad privada, que corresponden a 1 acto registrado con anterioridad al 05 de agosto de 1974 y 96 actos registrados con posterioridad al 5 de agosto de 1974<sup>45</sup>.
- 110 predios identificados como públicos del Fondo Nacional Agrario, 37 predios en Ocupación de entidades públicas - Bien fiscal, 62 en ocupación de Municipio y 11 en propiedad consolidada a favor del municipio.
- 14 predios cuentan con presencia de determinantes y se traducen en los siguientes escenarios: **i)** 8 predios con procesos administrativos de restitución de tierras en curso **ii)** 6 predios con procesos judiciales de restitución en curso.
- Se identificaron 6 predios asociados a procesos de rezago en curso, 1 perteneciente al procedimiento de adjudicación de baldío a persona natural y/o jurídico objeto de conocimiento por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, que por competencia se transferirían a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zona Focalizada<sup>46</sup> y 5 con procedimientos de clarificación a cargo de la Subdirección de Proceso Agrarios y Gestión Jurídica.

### **Categorización de Predios por Determinar**

Se entenderá como predios por determinar; aquellos que, por contener situaciones particulares, no es posible asociarlos a la clasificación de predios privados o públicos. A continuación, se presentan las cifras preliminares para el municipio:

**Tabla 44. Categorización preliminar de presuntos predios por determinar**

<b>Categorización Preliminar de Predios por Determinar</b>								
<b>Categoría</b>	<b>Criterio</b>	<b>Centro Poblado Rural</b>	<b>Rural Disperso</b>	<b>Rural Indeterminado</b>	<b>Centro Poblado Indeterminado</b>	<b>Sin Espacializar</b>	<b>Total de Predios</b>	<b>Porcentaje frente al preliminar de predios</b>
Sin información de registros catastrales	CC de otro Municipio	0	23	0	0	0	23	0,79%
Cédulas Catastrales de Terreno con asociación de Folio de Matricula Inmobiliaria Cerrado	Cédulas Catastrales de Terreno con asociación de Folio de Matricula Inmobiliaria Cerrado	0	0	0	0	5	5	0,17%
FMI no Encontrado en la base registral de la SNR	FMI del Sistema Registral nuevo no	0	237	0	2	0	239	8,23%

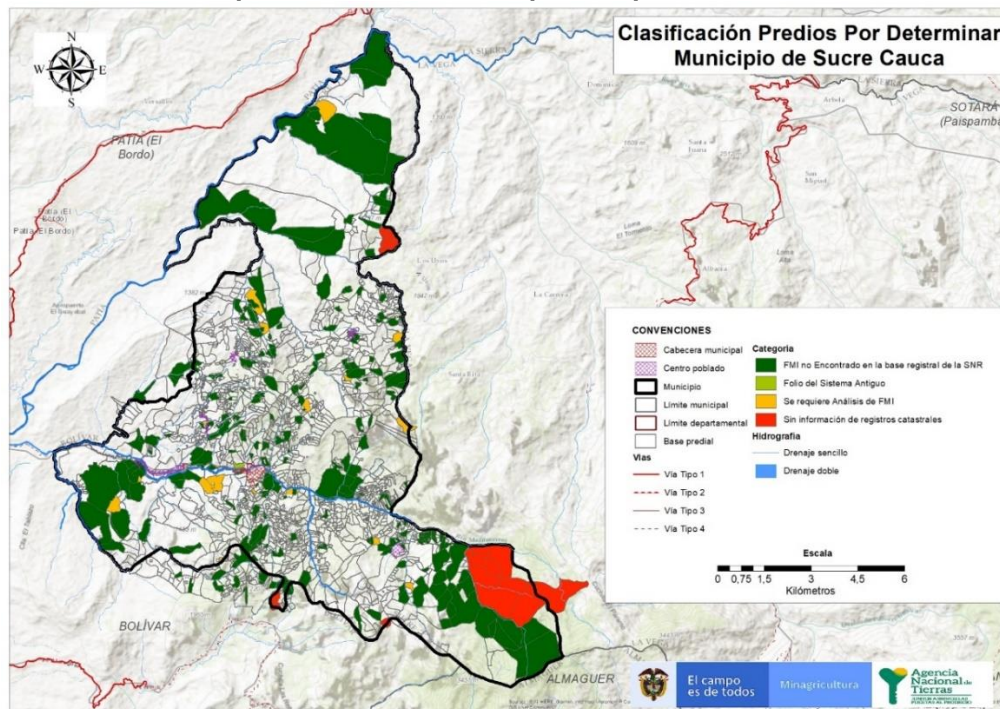
<sup>45</sup> Compra ventas totales parciales, sucesiones por causa de muerte, prescripción adquisitiva, donación, permutas, posteriores al 5 de agosto de 1974.

<sup>46</sup> Matriz remitida por la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión ANT.

	relacionado en la base registral de la SNR							
	FMI del Sistema Registral antiguo no relacionado en la base registral de la SNR	0	10	0	0	0	10	0,34%
Folio del Sistema Antiguo	Folio del Sistema Antiguo	0	1	0	0	0	1	0,03%
Se requiere Análisis de FMI <sup>47</sup>	Se requiere Análisis de FMI	0	19	0	0	55	74	2,55%
Predios en listado de sentencia T488 de 2014	Sentencia T488	0	0	0	0	1	1	0,03%
<b>Totales</b>							<b>353</b>	<b>12,16%</b>

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT, 2021

**Mapa 32. Clasificación de predios por determinar**



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2021 y cobertura predial entregada por IGAC.

<sup>47</sup> En la categoría denominada “Se requiere análisis de FMI” se encuentran aquellos registros que no pudieron ser enrutados en el ejercicio de masividad, teniendo en cuenta que los códigos registrales que constituyen el FMI no dan cuenta de indicios o hechos de que el predio sea de naturaleza jurídica privado o público, por tal razón es necesario realizar un análisis manual de los mismos.

En el municipio de Sucre se identificaron 353 predios categorizados preliminarmente como Por Determinar, clasificados así:

- 23 predios sin información de registros catastrales, en el entendido en que corresponden a cédulas catastrales asociadas a otro municipio.
- 250 predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria no encontrados en la base registral de la SNR, correspondiente al municipio de Sucre: **i)** 421 FMI correspondiente al sistema registral antiguo pero que no están enlistados en la base registral de la SNR **ii)** 239 FMI correspondientes al sistema registral nuevo y **iii)** 1 FMI antiguo no evidenciados en la Ventanilla Única de Registro-VUR<sup>48</sup>.
- 5 predios identificados con cédulas catastrales de terreno asociadas a folios de matrícula inmobiliaria cerrados.
- 1 predio que forma parte del listado de predios de Sentencia T-488 de 2014, remitido por la SNR.<sup>49</sup>
- 74 predios asociados a folios de matrícula inmobiliaria, que requieren de un estudio jurídico a profundidad en el que sea recabada información adicional que permita definir su naturaleza jurídica.

La salida gráfica evidencia que, de las subcategorías propias de los predios por determinar al interior de la zona rural del municipio de Sucre, existe mayor presencia de FMI no encontrados en la base registral de la SNR, y FMI que requieren análisis adicional.

## 2.2.7 Índice de informalidad y crecimiento predial en el municipio

- **Índice de informalidad**

Tomando como referencia las estimaciones realizadas por la Unidad de Planeación Rural Agropecuaria (UPRA), se estima que la informalidad en la propiedad del municipio de Sucre es de 91.61%<sup>50</sup>.

- **Proyección de crecimiento predial**

---

<sup>48</sup> Liderada por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR)

<sup>49</sup> Mediante la Sentencia T-488 de 2014, la Corte Constitucional ordenó a la Superintendencia de Notariado y Registro, elaborar un informe “sobre los terrenos baldíos que posiblemente hayan sido adjudicados irregularmente a través de procesos de pertenencia, de acuerdo con la información suministrada por sus oficinas seccionales.” Así mismo, ordenó al INCODER adelantar, con base en dicho informe, “los procedimientos de recuperación de baldíos a los que haya lugar.”

<sup>50</sup> Informalidad de la tenencia de la tierra en Colombia 2019. UPRA. Disponible para consulta:

[https://www.upra.gov.co/documents/10184/104284/01\\_informalidad\\_tenencias\\_tierras#:~:text=Para%20la%20vigencia%202019%2C%20Colombia,la%20tenencia%20de%20la%20tierra](https://www.upra.gov.co/documents/10184/104284/01_informalidad_tenencias_tierras#:~:text=Para%20la%20vigencia%202019%2C%20Colombia,la%20tenencia%20de%20la%20tierra)

Para realizar este análisis de crecimiento predial se toman dos fuentes de datos: 1) se utiliza la base catastral del IGAC reflejada en la API, con el objetivo de identificar mejoras en terreno ajeno y realizar su conteo como posible crecimiento predial; 2) posteriormente, se toma la base de la SNR para identificar los actos jurídicos que dan cuenta de transformaciones prediales, y se cruza con la API para asegurarnos que estos predios con transformación predial hagan parte del objetivo misional de la ANT, a partir de estas fuentes de información se logra identificar el crecimiento predial de los municipios objeto de formulación.

Es importante aclarar que esta medición, al ser un conteo o identificación y no una estimación, puede tener un resultado subestimado, entrando en detalle, el análisis solo se realiza sobre los predios de los que se tiene algún registro en las bases de la SNR y la API<sup>51</sup> lo que deja la transformación predial informal por fuera del conteo; es decir, el resultado de crecimiento predial puede ser inferior al total de posibles predios nuevos en el municipio, ya que no se tiene en cuenta el crecimiento de predios informales, ni de las transformaciones prediales no registradas en ninguna de las bases vía informalidad o desactualización de la información.

A continuación, se muestra paso a paso como se identifica el crecimiento predial para el municipio de Sucre (Cauca) primero haciendo un análisis desde la API y luego desde la SNR.

- **Análisis de la base catastral**

Este análisis de crecimiento predial tiene como objetivo de estudio los predios rurales, sin embargo, al identificar que dicha información puede estar desactualizada, se incluyen los predios que dada su clasificación de suelo se consideran indeterminados. Por cuanto hace referencia a los predios que están en el límite entre los centros poblados y las zonas rurales dispersas y su definición depende del instrumento de planeación territorial del municipio (POT-PBOT-EOT).

Dentro de la API se encuentran distintas categorías de predios, los cuales a su vez pueden tener o no mejoras, entre estos se encuentran predios corregimentales, predios rurales dispersos, predios indeterminados urbanos y los predios que no están especializados; la descripción de los grupos para este municipio se encuentra en la siguiente tabla:

**Tabla 45. Categorización de los predios según presencia de mejoras**

<b>Predios Rurales</b>	<b>Total Predios Corregimental</b>	<b>Total Predios Rural Dispersos</b>	<b>Total Predios Indeterminados Urbanos</b>	<b>Total Predios No Especializados</b>	<b>Total</b>
Sin Mejoras	71	2391	9	160	2631

<sup>51</sup> La API incluye las capas R1 y R2 del IGAC entre otras fuentes de información.

Con Mejoras		268	1	3	272
<b>Total</b>					<b>2.903</b>

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2021.

La tabla anterior, muestra el total predial del municipio que es objeto misional de la ANT, identificando la cantidad de predios matrices (que presentan mejoras) y que aparecen en cada una de las clasificaciones descritas anteriormente. Para este municipio se identifican 268 predios rurales dispersos con mejoras, un predio indeterminado urbano con mejoras y 3 predios no espacializados, para un total de 272 predios con mejoras.

El total de predios que presentan mejoras descritos anteriormente se fragmenta según su número de mejoras, lo que se podría interpretar como fuente de crecimiento predial, de igual manera se necesita del BPM para poder identificar con precisión la naturaleza en términos jurídicos y de tenencia de dichos predios. Las siguientes tablas describen la distribución de estas mejoras.

**Tabla 46. Fuente de las mejoras**

Crecimiento predial por mejoras	Total de mejoras corregimentales.	Total mejoras rurales.	Total mejoras urbanas indeterminadas.
Mejoras catastrales	0	574	37
<b>Total</b>	<b>611</b>		

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2021.

El crecimiento predial luego de analizar la API es de 611 predios, provenientes de 272 predios matrices. En la tabla anterior se evidencia que la mayoría de predios matrices (148) tienen 1 única mejora, el resto de predios cuentan con varias mejoras, donde el predio que más mejoras presenta son 25.

**Tabla 47. Relación de número de mejoras por predios**

Numero de mejoras por predio	Numero de predios con mejoras	Total de mejoras (Crecimiento predial)
1	148	148
2	63	126
3	22	66
4	18	72
5	6	30
6	4	24
8	3	24
9	2	18
13	1	13
14	1	14

	17	3	51
	25	1	25
Total		272	611

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2021

El segundo paso de análisis es el procesamiento de la información de la SNR en busca de actos jurídicos (códigos registrales) que den cuenta de fragmentación predial.

Ahora bien, para evitar problemas de doble contabilidad, se sacan del conteo los 272 predios que dan origen al crecimiento predial en la API; entrando en detalle, los resultados del análisis de la SNR deben cruzarse con la API para establecer si el crecimiento predial identificado desde el análisis de las bases registrales hace parte de los predios que son objetivo misional de la ANT. Al eliminar los predios que se fragmentaron en el análisis realizado de la API, no podrían reflejarse en la base de la SNR, evitando contar la fragmentación de un mismo predio en ambas bases.

- **Análisis de la base de la SNR**

A continuación, se describe la base de datos registral, el primer paso de este análisis es extraer los FMI cerrado pues estos ya no tienen validez jurídica:

**Tabla 48. Descripción de la base de datos registral**

Descripción de la base SNR	Número de matrículas únicas o predios
Base total	675
FMI Abiertos o activos	658
FMI cerrados	17

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2021. A partir de las bases de datos registral del municipio entregada por la SNR.

Una vez definidos los FMI objeto de estudio, el segundo paso de este análisis consiste en revisar qué predios (identificados por FMI) tienen actos jurídicos que den cuenta de transformaciones prediales, los predios asociados a estos actos jurídicos se describen a continuación<sup>52</sup>:

**Tabla 49. Predios marcados con actos de transformación predial**

Acto jurídico	Número de predios	Porcentaje
---------------	-------------------	------------

<sup>52</sup> Los códigos registrales tenidos en cuenta para este análisis, que incluyen los códigos propios del municipio de Sucre, son los siguientes: 1. Compraventa parcial (0126); 2. Donación parcial (0138); 3. Desenglobes (0915-914); 4. División Material (0918-0919-160); 5. Loteo (0920-911); 6. Reloteo (0924); 7. Liquidación de la comunidad (0110-106); 8. Liquidación de la sociedad conyugal (0112); 9. Liquidación de la sociedad de hecho (0167); 10. Liquidación y/o Adjudicación de la sucesión (0109-150); 11. Declaración parte restante (0913).

Compraventa parcial	8	15,38
Declaración parte restante	3	5,77
División Material	11	21,15
Donación parcial	4	7,69
Liquidación Adjudicación en sucesión	19	36,54
Liquidación comunidad	6	11,54
Liquidación sociedad conyugal	1	1,92
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2021. A partir de las bases de datos registral del municipio entregada por la SNR.

Tras identificar los predios que presentan transformaciones prediales, es necesario evaluar cuales tienen FMI derivados producto de estas transformaciones y cuáles no. A continuación, se muestra este análisis:

**Tabla 50. Predios con transformación predial y FMI derivados**

Presencia de FMI derivado	Predios con transformación predial	Predios sin transformación predial
Sin FMI derivado	39	595
Con FMI derivado	13	11
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>658</b>

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2021. A partir de las bases de datos registral del municipio entregada por la SNR.

Posteriormente, surge la necesidad de realizar dos evaluaciones adicionales para tener precisión acerca de los predios que, tras haber sufrido transformaciones, pueden tomarse como crecimiento predial para la ANT. Los 39 predios que no tienen FMI derivado se pueden clasificar como desactualización total, pues los predios resultantes de los actos jurídicos que indican fragmentación predial no tienen registro; por otra parte, los 13 predios que tienen FMI se pueden considerar como desactualización parcial y es necesario evaluar si sus predios derivados se encuentran nuevamente en la base como predios matrices.

Por otra parte, es necesario cruzar los FMI identificados como posible fuente de crecimiento predial con la API para corroborar que estos predios hacen parte del objetivo misional de la ANT, esos dos pasos se muestran a continuación:

**Tabla 51. Evaluación de las transformaciones prediales**

Evaluación de las transformaciones prediales		
	Desactualización parcial	Desactualización total
Numero predios	13	39
FMI derivado que aparecen como matrices	5	0
FMI que no cruzan con Base catastral IGAC	6	12

<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>27</b>
--------------	----------	-----------

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2021. A partir de las bases de datos registral del municipio entregada por la SNR.

En la tabla anterior se puede notar que de los 13 predios identificados como desactualización parcial se pueden sacar del conteo de crecimiento 5, pues sus FMI derivados aparecen como FMI matrices en la base de la SNR; por otra parte, al cruzar los 39 predios en estado de desactualización total con la API se encuentra que 12 no tienen reflejo, lo que evidencia 27 predios en desactualización total que son fuente de crecimiento predial<sup>53</sup>. Para identificar el crecimiento predial a partir de los predios que tienen reflejo en API, es necesario contar el número de actos jurídicos referentes a transformación predial por cada uno de los FMI. Por ejemplo, si un predio presenta dos divisiones materiales en dos anotaciones distintas se puede considerar que el predio se fragmentó dos veces y se originan dos predios nuevos a partir de este. Este análisis se presenta a continuación:

**Tabla 52. Crecimiento predial por desactualización predial**

Numero de actos que indican transformación	Predios con transformaciones	Crecimiento predial
1	22	22
2	4	8
4	1	4
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>34</b>

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2021. A partir de las bases de datos registral del municipio entregada por la SNR.

Algunos de los 27 predios identificados como fuente de crecimiento predial presentan más de una anotación con un acto jurídico que da cuenta de transformación predial llegando hasta 4 actos de este tipo, por el conteo anterior se puede concluir que de los 27 analizados se generan 52 predios nuevos.

**Tabla 53. Crecimiento predial por desactualización parcial**

Numero de actos que indican transformación	Predios con transformaciones	Crecimiento predial
1	2	2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

**Fuente:** Elaboración propia ANT – SPO, 2021. A partir de las bases de datos registral del municipio entregada por la SNR.

Los predios que presentaban desactualización parcial solo tienen un único acto de transformación predial cada uno, lo que genera un crecimiento predial de 2. A continuación, se analiza el consolidado del análisis de crecimiento predial desde el API y desde la SNR.

- **Resultado final de análisis**

<sup>53</sup> Como se explicó anteriormente, al eliminar los predios considerados como fuente de crecimiento predial ninguno de los 29 predios que cruzaron hace parte de los predios identificados como fuente de crecimiento predial desde el ejercicio realizado sobre la base API.

En el API se identifican como objetivo misional de la ANT 2.903 para este municipio. El crecimiento predial identificado para el municipio analizado debe diferenciarse entre el que se identifica desde la SNR y el que se identifica desde la base IGAC<sup>54</sup>, esto se debe que no necesariamente todas las mejoras registradas en el API desde la base IGAC se convierten en predios nuevos, aunque es de esperarse que la gran mayoría lo haga:

**Tabla 54. Crecimiento Predial desde la SNR**

Predios existentes	Crecimiento SNR		Crecimiento registral	Crecimiento registral porcentual	Total municipal sumado al Crecimiento identificado registralmente
	Desactualización parcial SNR	Desactualización total SNR			
2.903	2	34	36	1,24%	2.939

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2021.

El crecimiento identificado desde la SNR es de 36 predios lo que corresponde al 1,24% del total de predios del municipio. Este se podría tomar como el crecimiento predial desde la SNR, o el mínimo crecimiento esperado dados los actos jurídicos realizados sobre el total predial registrado para el municipio.

**Tabla 55. Crecimiento predial desde el análisis del API**

Predios existentes	Crecimiento IGAC		Crecimiento por mejoras porcentual	Predios totales con mejoras
	Mejoras Base catastral			
2.903	611		21,05%	3.514

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2021.

El crecimiento identificado desde las mejoras registradas en el IGAC es de 611 predios, lo que corresponde al 21,05% de predios del municipio. Como se mencionó anteriormente no todas las mejoras identificadas en IGAC se convierten necesariamente en predios nuevos, pero las evaluaciones realizadas en las bases consolidadas resultantes del BPM indican que más de un 95% de estas mejoras efectivamente se reportan en fragmentaciones prediales una vez finalizado el BPM. A continuación, se disponen ambos resultados agregados:

**Tabla 56. Crecimiento predial desde ambas fuentes de análisis**

Predios existentes	Crecimiento			Crecimiento total	Crecimiento total porcentual	Predios proyectados
	Mejoras API	Desactualización parcial SNR	Desactualización total SNR			
2.903	611	2	34	647	22,28%	3.550

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2021.

<sup>54</sup> Base filtrada según el objetivo misional, y reflejada en el API.

El número de predios que hacen parte del objetivo misional de la ANT identificados en la API es de 2.903, se encuentran 611 mejoras a partir del ejercicio en la base catastral, reflejada en el API, los predios encontrados a partir de la SNR como crecimiento predial son en total 36, sumando ambos ejercicios tenemos un crecimiento total de 647 predios lo que corresponde a un crecimiento predial del 22,28%. En total se proyectan 647 predios en términos de crecimiento predial registrado en alguna fuente de información secundaria.

El anterior cálculo de crecimiento predial es un acercamiento al conteo de predios que presentan transformaciones prediales y que registran una serie de fragmentaciones que se pueden dar en momentos distintos del tiempo. Sin embargo, tiene una limitación que se relaciona con que el crecimiento predial real de municipio sea mucho más alto dado que no se está considerando el mercado informal de tierras ni las posibles fragmentaciones presentes en los predios que no tienen ningún registro en IGAC o en las oficinas de registro. Lo anterior implica que el crecimiento predial de 22,28% es un límite inferior, o el mínimo crecimiento predial que se puede identificar desde la información secundaria existente para el municipio.

## 2.2.8 Identificación de procedimientos en curso, de la ANT

Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT. Sobre esto se requiere determinar número, naturaleza y estado procesal de estas solicitudes, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Para lo anterior, se realizó una revisión y clasificación de las solicitudes transferidas por las anteriores entidades a la ANT, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 2363 de 2015. Las solicitudes obedecen a pretensiones territoriales sobre predios ubicados en la zona rural del municipio de Sucre, estableciendo que existen aproximadamente 8 expedientes.

Anexo, se presenta el balance general de todos los procesos en rezago presentes en el municipio, según la ruta jurídica correspondiente.

**Tabla 57. Identificación de procesos en curso en la ANT**

Subdirección a cargo	Ruta de Atención	Estado del Proceso		Total de Predios
		Procesos Finalizados	Procesos en Curso	
Subdirección de Acceso de Tierras de la Nación	Adjudicación de predio a persona natural y/o jurídica de derecho privado	0	1	1
Subdirección de Proceso Agrarios y Gestión Jurídica	Clarificación de la Propiedad	0	5	5
Subdirección de Seguridad Jurídica	Formalización de la Propiedad	0	2	2

Subdirección a cargo	Ruta de Atención	Estado del Proceso		Total de Predios
		Procesos Finalizados	Procesos en Curso	
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

**Fuente:** Elaboración propia SPO-ANT. 2020. A partir de expedientes remitidos por las dependencias de la ANT.

La tabla anterior, relaciona las dependencias de la Agencia, que previo inicio de la fase de formulación se encontraban adelantando procedimientos en el municipio. En ese orden, se evidencia que existe 1 proceso de adjudicación de baldío a persona natural y/o jurídica de derecho privado, 5 procesos de clarificación de la propiedad y 2 procesos de formalización, dichos procesos se encuentran en curso. Al respecto, la Dirección de Acceso a Tierras (Acceso a Tierras Zonas Focalizadas) por intermedio de memorando No 20204000076013 del 22 de abril de 2020, informó que se encontraba adelantando 1 proceso de adjudicación a la organización campesina PUPSOC.

La Dirección de Gestión Jurídica de Tierras informó a través de memorando No 20203000064213 del 03 de abril de 2020, que a través del convenio suscrito entre la ANT y Mercy Corps (Sucre, Cauca), se encontraba adelantando 27 solicitudes de formalización que recaen en dos predios, por tal razón, se relacionaron dos procesos de formalización en curso al recaer en los mismos. Finalmente, la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020, señaló que se encontraba efectuando 5 procesos de clarificación, asimismo, es pertinente indicar que estos mismos predios fueron enlistados por la sentencia T-488. A continuación, se relacionan las etapas procesales:

- **5 procesos de clarificación de la propiedad (5 predios):**

Tres (3) se encuentran en estado de solicitud de inicio de proceso.

Dos (2) se encuentran con DPAP.

Es importante señalar que dichos predios fueron enlistados por la Sentencia T-488.

- **2 procesos de formalización Mercy Corps (2 predios):**

La Dirección de Gestión Jurídica de Tierras informó que mediante el convenio suscrito entre la ANT y Mercy Corps (Sucre, Cauca), se encontraba adelantando 32 solicitudes de formalización los cuales recaen en dos predios:

1. Predio identificado con el FMI 122-4353. Al ser consultado en el VUR reportó en su última anotación un proceso vigente de apertura del procedimiento único de ordenamiento social de la propiedad rural, con código FISO SFME0170768, expediente 202041011299800069E.

Ahora bien, según la matriz remitida por dicha subdirección relacionó 29 registros a nombre de distintas personas, de los cuales 27 tienen pre-viabilidad técnica y 2 están en estudio para su pre-viabilidad. Asimismo, de los 27 que tienen pre-viabilidad técnica, 23 no son viables para la solicitud, 2 si son viables y 2 están en estudio.

2. Predio identificado con el FMI 122-7853. Al ser consultado en el VUR no se evidenció ningún procedimiento en curso por parte de la ANT. Sin embargo, según la matriz remitida por la misional, se evidenció que hay 3 registros a nombre de diferentes personas, que cuentan con pre-viabilidad técnica y con viabilidad de solicitud.

- **1 proceso de adjudicación (1 predio):**

Una vez fue consultado el FMI en el VUR se evidenció que está a nombre de la ANT. Asimismo, conforme a la matriz remitida por la Subdirección de Acceso a Tierras, se informó que está en proceso de adjudicación a la organización campesina PUPSOC.

Se sugiere remitirse al anexo matriz rezago, para ampliar los análisis realizados para cada uno de los procesos relacionados con anterioridad.

### 3 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.

El presente capítulo retoma información estratégica identificada en los capítulos anteriores del POSPR, para analizarla en función de la labor que deberá adelantar la ANT en el marco de la implementación a partir de una mediación entre complejidades y fortalezas territoriales, denominada DOFA<sup>55</sup>. Para esto, se analizan cuatro factores estructurales:

1. Situación jurídica de los predios
2. Condiciones ambientales
3. Determinantes al OSPR
4. Condiciones sociales

Los cuatro factores mencionados, se constituyen por una serie de variables de caracterización que definirán las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que presenta el presente POSPR operativo de cara a la viabilidad de implementación de este.

En este contexto, se adopta una escala de valores: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo<sup>56</sup>, las cuales se representarán visualmente en una paleta de semáforo con el propósito de facilitar la comprensión, al tiempo que una relación de proporción (incidencia) respecto al área o total de predios a nivel municipal, así:

Impulso procesal	Complejidad BPM
Muy bajo	
Bajo	
Moderado	
Alto	
Muy alto	

Para el caso del municipio Sucre (Cauca), se evidencia el siguiente comportamiento:

#### 3.1 Situación jurídica de los predios:

Este factor estructural orienta el ejercicio de planeación para la fase de implementación del POSPR, a partir de la categorización predial preliminar realizada al municipio, identificando acciones que permitan determinar qué predios rurales requieren de mayor o menor esfuerzo para su ordenamiento.

La siguiente es la escala de valores establecida para la definición de la clasificación del impulso procesal, segregadas de un análisis de los 2.903 registros analizados:

<sup>55</sup> Debilidades, Fortalezas, Amenazas y Oportunidades.

<sup>56</sup> Consulte: ANT. "Metodología de análisis de viabilidad para la implementación del BPM".

**En la clasificación Muy Alto**, se relacionan todos los predios sobre los cuales no fue posible definir su naturaleza jurídica con el procesamiento masivo efectuado, por lo que fueron categorizados en el API como predios “por determinar”, ya que requieren de actividades adicionales que permitan a corto y mediano plazo establecer la naturaleza jurídica de los predios, lo cual implica un mayor nivel de esfuerzo al momento de la implementación del POSPR. En esta categoría se pudieron identificar 353 registros, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla 58. Relación de Tipologías respecto al Impulso Procesal “Muy Alto”**

ID	Tipologías	Cantidad de Registros
1	Por determinar (CC de otro municipio)	23
2	Por determinar (FMI del sistema registral antiguo no relacionado en la base registral de la SNR)	10
3	Por determinar (FMI del sistema registral nuevo no relacionado en la base registral de la SNR)	239
4	Por determinar (folio cerrado sin cedula catastral)	5
5	Por determinar (folio del sistema antiguo)	1
6	Por determinar (se requiere análisis de FMI)	74
7	Por determinar (sentencia t488)	1
<b>TOTAL</b>		<b>353</b>

Fuente: Análisis Predial Integral SPO - ANT, 2021

**En la Clasificación Alto**, se asocian los predios que, si bien fue posible determinar su presunta naturaleza jurídica, aun así, requieren al momento de su intervención desplegar acciones adicionales por parte de la Agencia para efectos de adelantar sus procesos misionales. En esta esta categoría se identificaron 105 registros, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 59. Relación de Tipologías respecto al Impulso Procesal “Alto”**

ID	Tipologías	Cantidad de Registros
1	Público (rezago en curso-adjudicación baldíos PNA natural - PNA jurídica)	1
2	Público (rezago en curso-clarificación)	5
3	Privado (rezago en curso-formalización)	2
4	Público (con información registral anterior a 05/08/1974 sin acreditación de propiedad privada)	1
5	Público (con información registral posterior a 05/08/1974 sin acreditación de propiedad privada)	96
<b>TOTAL</b>		<b>105</b>

Fuente: Análisis Predial Integral SPO - ANT, 2021

**En la clasificación Medio**, se incluyen aquellos predios que, como resultado del análisis jurídico individual a los FMI, se logró determinar preliminarmente que serán objeto de ordenamiento social de la propiedad, al evidenciarse indicios o hechos que reflejan una situación actual de informalidad que puede ser saneada mediante el agotamiento de alguna de las rutas de atención a cargo de la ANT. En esta categoría se identificaron 2.349 registros, conforme los resultados expuestos en la siguiente tabla:

**Tabla 60. Relación de Tipologías respecto al Impulso Procesal “Medio”**

ID	Tipologías	Cantidad de Registros
1	Privado (adjudicación baldío con actual situación de informalidad)	4
2	Privado (en posesión del municipio)	11
3	Privado (título de dominio pleno inscrito antes de 05/08/1974 con actual situación de informalidad)	8
4	Público (baldío adjudicable)	2.227
5	Público (en ocupación de entidades públicas - bien fiscal)	37
6	Público (en ocupación del municipio)	62
<b>TOTAL</b>		<b>2.349</b>

Fuente: Análisis Predial Integral SPO - ANT, 2021

**Respecto a la clasificación Bajo**, en esta categoría se incluyeron los predios que cuentan con aparente propiedad consolidada. Se identificaron 80 registros, conforme los resultados expuestos en la siguiente tabla:

**Tabla 61. Relación de Tipologías respecto al Impulso Procesal “Bajo”**

ID	Tipologías	Cantidad de Registros
1	Privado (cesión a título gratuito de bien fiscal)	3
2	Privado (identificación de dominio pleno inscrito antes de 05/08/1974)	48
3	Privado (adjudicación baldío)	18
4	Público (propiedad consolidada a favor del municipio)	11
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>

Fuente: Análisis Predial Integral SPO - ANT, 2021

**Respecto a la clasificación Muy Bajo**, a esta pertenecen aquellos predios que están siendo intervenidos por una entidad gubernamental distinta a la ANT. En esta categoría se identificaron 16 registros discriminados de la siguiente manera:

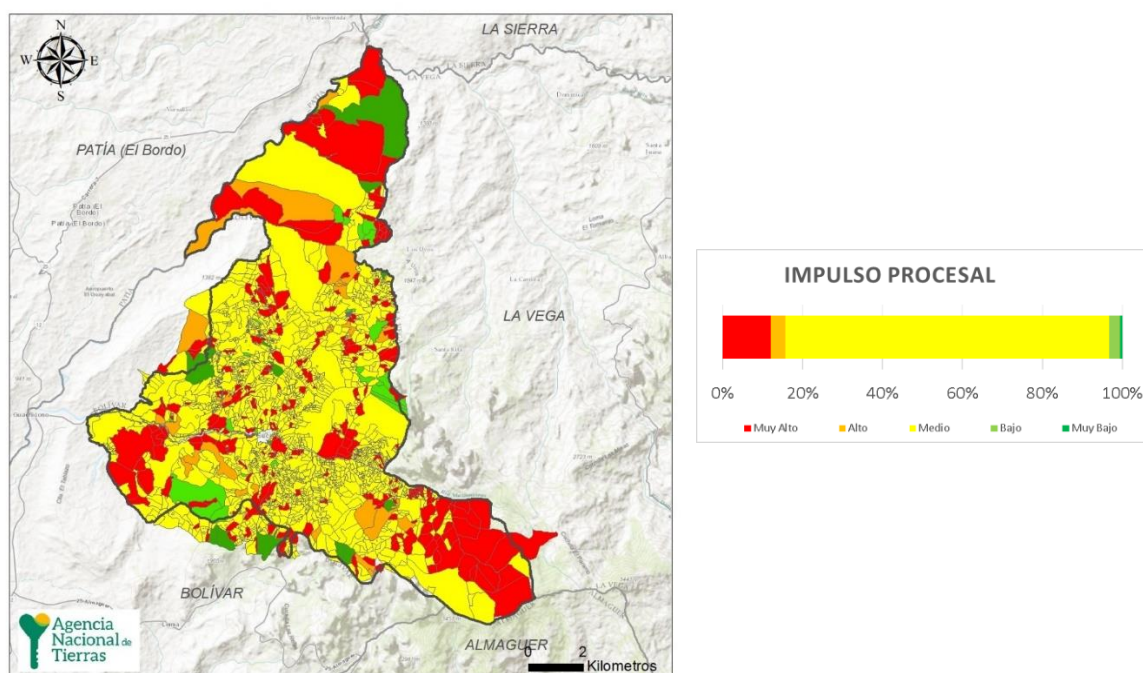
**Tabla 62. Relación de Tipologías respecto al Impulso Procesal “Muy Bajo”**

ID	Tipologías	Cantidad de Registros
1	Privado (FMI cerrado)	1
2	Privado (proceso administrativo de restitución en curso)	1
3	Público (proceso judicial URT en curso)	6
4	Público (solicitud de restitución administrativo en curso)	8
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>

Fuente: Análisis Predial Integral SPO - ANT, 2021

Con el fin de complementar la información descrita, se relacionan los predios del municipio de Sucre, cuantificados según el impulso procesal con un diagrama de barras y con una salida gráfica que permite dimensionar de manera comparativa la ubicación del municipio según la escala de valores.

**Mapa 33. Distribución predial según grado de complejidad de tipologías jurídicas**



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2021

De otro lado, existe un nivel de complejidad asociado con la gestión operativa adicional en que debe incurrir la ANT para esclarecer tres situaciones particulares: *i)* Predios sin espacializar, *ii)* FMI en sistema antiguo y *iii)* Procesos en curso sin georreferenciar. Todos

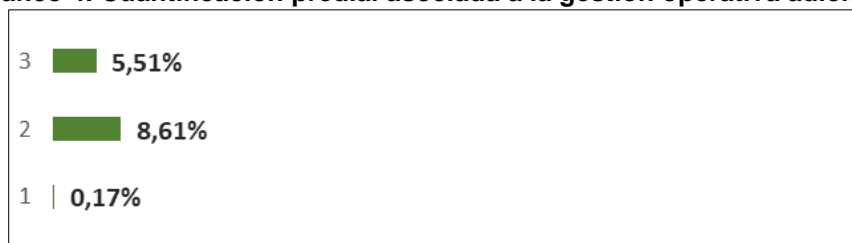
ellos implican realizar gestiones institucionales complementarias paralelas a la implementación del POSPR operativo para lo cual deben considerarse en el presupuesto.

Es así como, en el caso del municipio de Sucre (Cauca) se encontró que las situaciones descritas se presentan en el 14,29% del total de los registros rurales (2.903) del municipio, conllevando un nivel de complejidad mayor desde el punto de vista operativo con el fin de esclarecer las situaciones jurídicas evidenciadas:

- Respecto a los predios sin espacializar, se estima un nivel de complejidad muy bajo, en razón a que se identificaron 160 predios que corresponden al 5,51% del total de predios rurales identificados en el municipio; dentro de éstos se incluyeron: (i) Los FMI que no tienen polígono asociado, exceptuando los identificados en la base de rezago y (ii) las cédulas catastrales que se encuentran en R2 y no tiene polígono asociado. Se sugiere en la fase de implementación respecto a los primeros casos, realizar preliminarmente un estudio de títulos, así como cesiones con los gestores comunitarios y la comunidad, para poder asociar los predios a un polígono catastral durante la visita predio a predio, con el fin de generar posterior a la implementación una interrelación catastro-registro.
- Con relación a FMI sin identificar, se estima un nivel de complejidad muy bajo, en razón a que solo se evidenciaron 250 registros que corresponden al 8,61% del total de los registros identificados como rurales en el municipio. Se incluyeron en esta categoría los FMI en sistema antiguo. Se recomienda en la fase de implementación indagar si aún persisten predios relacionados en el sistema antiguo con la ORIP de Bolívar (Cauca).
- Frente a los procesos en curso de la ANT sin georreferenciar, se estima un nivel de complejidad muy bajo, en razón a que solo se identificaron 5 procesos los cuales corresponden al 0,17%. En este punto se recomiendan dos actuaciones, que permitirán realizar una identificación rápida de los predios y los procesos de rezago: (i) se sugiere realizar un cruce con la información del solicitante en los procesos de rezago (nombre y cédula) con la base de datos de R1 del IGAC. (ii). Se aconseja cruzar la información del solicitante con la base de datos de SISBEN, ya que en ésta se encuentra la información de datos de contacto con el fin de ubicar a las personas y poder realizar la visita predio a predio.

A continuación, se presenta una gráfica con las particularidades del municipio, que permite analizar proporcionalmente los predios que representan complejidad por la gestión operativa adicional.

**Gráfico 4. Cuantificación predial asociada a la gestión operativa adicional**



3. Predios sin espacializar, 2. FMI sin identificar, 1. Procesos en curso sin georreferenciar

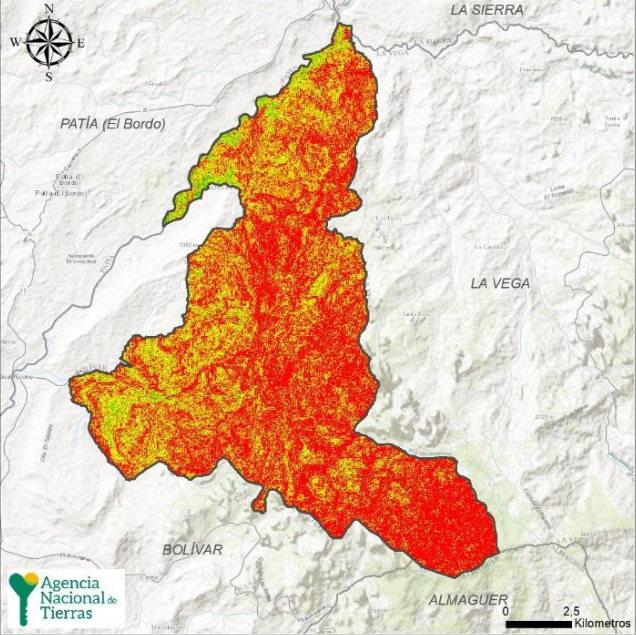
Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2021.

### **3.2 Condiciones ambientales**

En cuanto a las condiciones físicas del municipio, se observa que el 46,9% del territorio presenta una dificultad operativa muy alta, distribuida a lo largo del territorio municipal, cuya concentración aumenta en sentido oriente – occidente; siendo el área suroccidental sobre la que se ubica el complejo de páramos Sotará la de mayor complejidad.

Relacionado a la población predial con posible afectación restrictiva, se tiene que, aunque existe un alto porcentaje de predios con pendientes entre  $33.76^\circ$  y  $90^\circ$ , sólo 137 de ellos, presentan pendientes superiores a  $45^\circ$ , razón por la que constituye un nivel de complejidad muy bajo. Por otra parte, y teniendo en cuenta que el municipio tiene una fuerte presencia de drenajes, el 52,59% de los predios presentan una complejidad media dado que colindan con drenajes sencillos y dobles. Sobre estos es importante que durante las actividades de alistamiento del barrido predial masivo se generen espacios de articulación con la CRC que permitan conocer al detalle las características de las rondas hídricas de los cuerpos de agua que afectan los predios objeto de estudio. Por último, se tiene que existen 1.332 predios en situación de riesgo por remoción en masa, correspondiente al 48,61%, siendo considerado de alta complejidad de intervención.

**Tabla 63. Análisis de complejidad según condiciones físicas presentes en el territorio**

<b>Área del municipio con incidencia de pendientes muy pronunciadas en el territorio (dificultad operativa)</b>	<b>Universo predial con posible afectación restrictiva para el OSPR</b>
	<b>Predios con pendientes promedio superiores a 45°</b>
	137 predios (5% del total municipal) ≤ 5 % <b>Muy baja</b>
	<b>Predios colindantes con cuerpos de agua</b>
	1.441 predios (52,59 % del total municipal) >41% ≤ 60% <b>Media</b>
	<b>Predios en situación de riesgo no mitigable (remoción en masa)</b>
1.332 predios (48,61% del total municipal) >30% ≤ 50% <b>Alta</b>	

Fuente: Construcción propia SPO- ANT. 2021

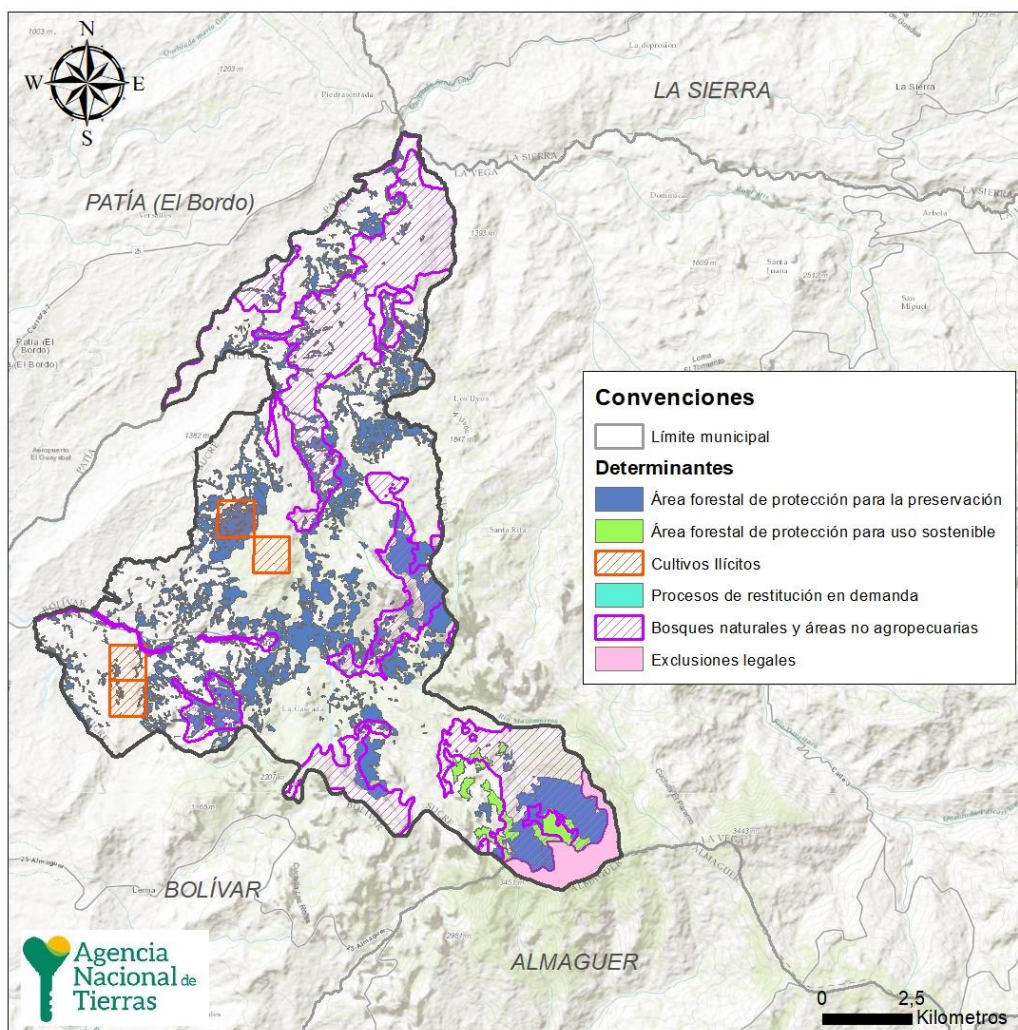
### 3.3 Determinantes al OSPR

Para el municipio de Sucre, los determinantes de tipo restrictivo o condicionante se conforman por las áreas de: Ordenación Forestal del Río Guachicono, con presencia de cultivos ilícitos, con procesos de restitución en demanda y las que se encuentran fuera de la frontera agrícola. Estos determinantes ocupan cerca del 58,27% del área municipal, representando una complejidad de intervención media.

Sobre los predios que se encuentran en áreas de mayor restricción ambiental, se observa un total de 54,82%, lo que representa un muy alto grado de dificultad en el trabajo sobre 1.502 predios. Por el contrario, se presenta baja complejidad en predios al interior de áreas con condicionantes de carácter sectorial (con presencia de cultivos ilícitos), ya que corresponden a tan solo el 5,29% de la población predial.

Los predios ubicados por fuera de la frontera agrícola representan una complejidad media dado que equivalen al 19,12%.

**Tabla 64. Análisis de complejidad según determinantes restrictivos o condicionantes  
Área del municipio con incidencia de determinantes restrictivos  
(dificultades operativas)**



Proporción del área municipal con determinantes restrictivos o condicionantes  
(7.921, 64 ha afectadas de 13.595,85 ha)  
58,27 %

>41% ≤ 60% **Media**

<b>Pedios al interior de áreas de mayor restricción ambiental</b>
<p>1.502 predios en Áreas de Ordenación Forestal del Río Guachicón (1. Área forestal de protección para la preservación. 2. Área forestal de protección para uso sostenible) (54,82% del total de predios)</p> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center; gap: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">&gt;50%</div> <div style="background-color: red; color: white; padding: 2px 10px;">Muy alta</div> </div>
<b>Pedios sobre áreas condicionantes de carácter sectorial</b>
<p>145 predios en áreas con presencia de cultivos ilícitos (5,29% del total de predios)</p> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center; gap: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">&gt;5% ≤ 10%</div> <div style="background-color: green; color: white; padding: 2px 10px;">Baja</div> </div>
<b>Pedios localizados por fuera de la frontera agrícola</b>
<p>524 predios en 1.Áreas de bosques naturales y áreas no agropecuarias.2. Exclusiones legales. (19,12% del total de predios)</p> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center; gap: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">&gt;10% ≤ 30%</div> <div style="background-color: yellow; padding: 2px 10px;">Media</div> </div>

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT. 2021

En cuanto a los predios indeterminados, sobre los cuales no se logró establecer una clasificación de suelo, se tiene que representan una complejidad alta de intervención, equivalente al 12,88% de los que hacen parte del conteo. Durante la implementación es importante definir a partir de la consulta con los entes territoriales la clasificación actual de estos predios, con el fin de definir si se incluyen o no.

**Tabla 65. Predios indeterminados por perímetros urbanos**

<p><b>Pedios indeterminados</b> (urbanos-rurales) 353 <b>12,88%</b></p>	<p>Complejidad</p> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center; gap: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">&gt;10% ≤ 15%</div> <div style="background-color: orange; color: white; padding: 2px 10px;">Alta</div> </div>
---	---

Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2021.

Respecto a los predios que hacen parte de la cobertura predial de otros municipios (La Vega y Bolívar), pero que se encuentran al interior del límite municipal de Sucre, corresponden a 23 predios que significan un grado de complejidad muy bajo, no obstante, deberán adelantarse las acciones pertinentes por parte del ente territorial o los procesos de deslinde pendientes por parte de IGAC.

**Tabla 66. Predios de otro municipio dentro del límite municipal**

<b>Predios de otro municipio</b> 23 <b>0,84%</b>	Complejidad	
	≤3%	Muy baja

Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2021.

De la misma manera, la caracterización predial y del instrumento de planeación territorial municipal permitió identificar vacíos en la identificación de la reglamentación del suelo sobre algunos de los predios del municipio. Esta situación tiene implicaciones operativas complementarias en la gestión institucional que acompaña la fase de campo y en consecuencia, un mayor esfuerzo en el momento de la implementación que deberán tenerse en cuenta al momento de valorar la viabilidad.

### 3.4 Condiciones sociales

Las dinámicas sociales del municipio de Sucre, las cuales fueron recogidas a partir de las fuentes primarias y secundarias, permiten identificar que el componente al que se debe prestar mayor atención es al de seguridad, pues podría condicionar la forma como se llegase a implementar el BPM. Contrario a lo que podría señalar el componente de organización social. A continuación, se presentan las condiciones que favorecen en mayor o menor medida la intervención en etapa de implementación:

**Tabla 58. Conflictos sociales municipio de Sucre**

Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
<b>Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe la presencia de actores armados como el GAOR Carlos Patiño y el E.L.N</li> <li>Incremento en los cultivos ilícitos, específicamente plantación de hoja de coca</li> <li>Se registraron dos asonadas contra la Fuerza Pública en los meses de enero y abril del 2021 respectivamente, por actividades de erradicación de cultivos ilícitos.</li> <li>No hay presencia de MAP/MUSE/AEI.</li> </ul>	<b>Alto</b>

<p><b>Conflictos por el uso y tenencia de la tierra</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identifican conflictos a gran escala relacionados con el OSPR en ninguno de los núcleos veredales.</li> <li>• No es claro el deslinde entre las fincas, los habitantes no tienen clarificación en los límites entre los predios.</li> <li>• Dependencia económica de los cultivos de hoja de coca</li> <li>• No hay presencia de pretensiones étnicas sobre predios de ocupación campesina</li> </ul>	<p>Moderado</p>
<p><b>Organización social</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay presencia de comunidades étnicas</li> <li>• Las JAC han sido un actor determinante en el desarrollo de la fase de formulación buena participación en los ejercicios de cartografía social y las entrevistas.</li> </ul>	<p>Muy Bajo</p>
<p><b>Capacidad institucional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Alcaldía municipal ha apoyado la gestión de la ANT suministrando la información necesaria para POSPR.</li> <li>• Apoyo por parte de Ejército Nacional - Brigada de Alta Montaña y la Estación de Policía municipal en recolección de la información en temas de seguridad y conflicto.</li> <li>• La CRC está acompañando la fase de formulación con la información requerida</li> <li>• Se encuentra a 2 horas de distancia de la UGT de Popayán.</li> </ul>	<p>Bajo</p>

Fuente: Elaboración propia, ANT-SPO, 2021.

**Componente de Seguridad:** luego de la mesa técnica que se llevó a cabo el día 25 de agosto de 2021, donde se contó con la asistencia del comandante de la Estación de Policía del municipio, el teniente coronel del Ejército Nacional – Brigada de Alta Montaña, el Secretario de Gobierno del municipio de Sucre y representantes de la Agencia Nacional de Tierras, se aterrizaron las siguientes acciones en materia de seguridad y conflicto armado: hay presencia del GAOR – Carlos Patiño en la vereda Mazamorra y en el oriente del municipio. Por otro lado, se reporta en el sector del Basurero al sur del municipio, en límites con el municipio de la Vega existe la presencia del E.L.N.

En consecuencia, el municipio de Sucre se ha clasificado con una afectación **media**, aun cuando en los últimos años no se han presentado hechos violentos entre ambos grupos ni con la fuerza pública, ya que se han desplegado operativos en La Vega y Lerma, para contrarrestar enfrentamientos y disolver estos grupos ilegales. De otra parte, conforme a la información recolectada en los ejercicios participativos y las cartografías sociales, la comunidad tiene conocimiento de la presencia de actores armados. Así mismo, tanto las

entidades institucionales como la población indican el crecimiento paulatino de cultivos de hoja de coca en la región.

**Conflictos por el uso y tenencia de la tierra:** el municipio cuenta con un grado de complejidad **moderado**, esto como resultado de la triangulación de la categorización preliminar de predios según su naturaleza jurídica, que refleja un probable alto índice de informalidad en la tenencia de la tierra en el municipio, en contraste con la información suministrada por los representantes de los corregimientos evidenciando ausencia en la seguridad jurídica de sus predios.

Adicionalmente no se identifican conflictos a gran escala relacionados con el OSPR en ninguno de los núcleos veredales, salvo algunas inconsistencias como en los corregimientos Crucero Bello, La Ceja y Cascadas, donde no es claro el deslinde entre las fincas y los límites por parte de los habitantes.

**Organización social:** las Juntas de Acción Comunal son un actor fundamental en la construcción, caracterización y recolección de la información, gracias a su amplio conocimiento del municipio en diferentes frentes permite un panorama detallado en la formulación del POSPR operativo, como lo ha sido para el caso del municipio de Sucre. Hay que mencionar, además, la ausencia de comunidades étnicas en el municipio, donde siempre se debe tener en cuenta el reconocimiento, entendiendo que entre ellos puede haber distinción de idioma, organización política y visión territorial. Por otro lado, se cuenta con la posible participación de once organizaciones de base social, entre asociaciones campesinas, productores de alimentos, trabajadores y de mujeres, como se detalla en el capítulo de “Actores” del presente documento. Es así como la valoración general del riesgo se sitúa en **muy bajo**.

**Capacidad institucional:** la articulación que se ha dado con diferentes públicos de interés en la región sitúa este componente en un riesgo **bajo**. La Alcaldía municipal de Sucre es un socio estratégico en la formulación e implementación del POSPR, ya que ejerce un papel de articulador con las entidades del municipio y realiza un acompañamiento técnico al proceso, a la fecha ha entregado la documentación y la información solicitada por la ANT, y lo más importante, el interés de la actual alcaldesa junto con la Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico en apoyar la fase de implementación.

En segundo lugar, se resalta el apoyo institucional de dos actores regionales fundamentales en el acompañamiento de las siguientes fases. Por un lado, está el apoyo por parte de Ejército Nacional - Brigada de Alta Montaña, y por el otro la Estación de Policía municipal, ya que ambos han entregado información detallada de las acciones que en materia de seguridad y conflicto armado se han presentado en la región.

Finalmente, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) quien acompaña la fase de formulación con el aporte de información geográfica actualizada con determinantes ambientales y riesgos en el municipio.

### 3.5 Análisis DOFA y escenarios de viabilidad

Esta sección desglosa el análisis relacional de las categorías del diagnóstico territorial de cara a la implementación del presente POSPR operativo. Para esto se propone aplicar la metodología de análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) como herramienta eficaz para evaluar la viabilidad de la implementación del POSPR bajo el supuesto de que las acciones estratégicas deben ser, ante todo, posibles y que la factibilidad se debe encontrar en la realidad misma del sistema. Es decir, la posibilidad de superar una problemática territorial que podría impedir la implementación del presente POSPR operativo, está dada por la capacidad de gestión de la entidad y aprovechamiento estratégico de las oportunidades territoriales.

**Tabla 67. Matriz Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas**

<b>Debilidades</b> <b>(LOS FACTORES CRÍTICOS NEGATIVOS</b> <b>QUE SE DEBEN ELIMINAR O REDUCIR)</b>	<b>Oportunidades</b> <b>(ASPECTOS POSITIVOS QUE SE PUEDEN</b> <b>APROVECHAR)</b>
<b>Situación jurídica de los predios:</b>	<b>Situación jurídica de los predios:</b>
<p>El levantamiento de la información predial preliminar durante la implementación del POSPR en Sucre (Cauca) puede variar, dado que, continuamente el mercado de tierras en este municipio se está moviendo bajo sus diferentes modalidades tales como: sucesiones, compraventas, subdivisiones materiales, englobes, etcétera.</p>	<p>El municipio de Sucre (Cauca) cuenta con predios indeterminados urbanos y rurales, teniendo en cuenta que parte o la totalidad de sus áreas se ubican fuera de los perímetros establecidos por el documento de planificación territorial y en consecuencia se ubican en aparente suelo rural. Por lo anterior, deben ser abordados en la fase de implementación, para que sean analizados y se identifique su situación física, jurídica y social.</p> <p>Se cuenta con las cifras de la naturaleza jurídica de los predios y esta información es importante para el OSPR, esto permitirá por medio del BPM la caracterización descriptiva del territorio permitiendo una visión global de las situaciones y relaciones jurídicas de las comunidades con sus predios.</p> <p>Es importante perfeccionar el número, la naturaleza y el estado procesal de las solicitudes de los procesos en trámite (rezago), y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos: Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, con</p>

<b>Debilidades</b> <b>(LOS FACTORES CRÍTICOS NEGATIVOS QUE SE DEBEN ELIMINAR O REDUCIR)</b>	<b>Oportunidades</b> <b>(ASPECTOS POSITIVOS QUE SE PUEDEN APROVECHAR)</b>
	<p>el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.</p>
<b>Condiciones físicas:</b>	<b>Condiciones físicas:</b>
<p>La temporada de lluvias se da en los meses de abril – mayo y octubre – diciembre, lo que sumado a la gran variabilidad altitudinal, pendientes y estado de las vías puedan presentar mayores contratiempos para el desplazamiento y las demás actividades del BPM.</p> <p>Existen predios colindantes con cuerpos de agua y predios en situación de riesgo que constituyen una complejidad territorial, para el levantamiento planimétrico y para la implementación de rutas jurídicas que permitan el ordenamiento social. La deforestación es un proceso generalizado en el municipio, el cual coadyuva en los procesos erosivos y ocurrencia de deslizamientos. El cambio climático ha modificado progresivamente el régimen de lluvias por lo que la operación en campo deberá considerar esta variabilidad en todo momento del año.</p>	<p>Se tendrá la oportunidad de validar la clasificación preliminar de los predios indeterminados, predios por fuera del límite municipal y predios de otros municipios en los vacíos prediales existentes al interior del límite municipal.</p> <p>Se podrán aprovechar los meses con menores precipitaciones para la implementación del BPM (Los meses que presentan las menores precipitaciones de junio a septiembre y de enero a marzo). Se recomienda iniciar por las veredas ubicadas al noroccidente limitando con el municipio de Patía continuando con las cercanías al río Guachicono, ya que son las zonas con menor susceptibilidad de afectación por amenazas de remoción, sequías y vendavales; sin embargo, es recomendable realizar el BPM en esta temporada de todo el municipio, dado que en temporada de lluvia las veredas sin riesgos de eventos de remoción en masa o crecientes son únicamente El Aguacatillo, Bautista y El Retiro.</p> <p>Se podrá aprovechar la posibilidad de que en la visita predio a predio, en la continuidad de la</p>

<b>Debilidades</b> <b>(LOS FACTORES CRÍTICOS NEGATIVOS</b> <b>QUE SE DEBEN ELIMINAR O REDUCIR)</b>	<b>Oportunidades</b> <b>(ASPECTOS POSITIVOS QUE SE PUEDEN</b> <b>APROVECHAR)</b>
	<p>implementación del POSPR, se identifique si el suelo está siendo explotado de acuerdo con su vocación, establecida por su capacidad de uso, con el fin de garantizar que, en la determinación de la UAF (aún pendiente), se adopten sistemas productivos apropiados para una mejor utilización de los recursos naturales.</p>
<b>Determinantes al OSPR:</b>	<b>Determinantes al OSPR:</b>
<p>Para el municipio de Sucre, los determinantes de tipo restrictivo o condicionante se conforman por las áreas de: Ordenación Forestal del Río Guachicono, con presencia de cultivos ilícitos, con procesos de restitución en demanda y las que se encuentran fuera de la frontera agrícola. Estos determinantes ocupan cerca del 58,27% del área municipal, representando una complejidad de intervención media.</p> <p>Sobre los predios que se encuentran en áreas de mayor restricción ambiental, se observa un total de 54,82%, lo que representa un muy alto grado de dificultad en el trabajo sobre 1.502 predios en Áreas de Ordenación Forestal del Río Guachicono.</p>	<p>Se presenta baja complejidad en predios al interior de áreas con condicionantes de carácter sectorial (con presencia de cultivos ilícitos), ya que corresponden a tan solo el 5,29% de la población predial. Los predios ubicados por fuera de la frontera agrícola representan una complejidad media dado que equivalen al 19,12%.</p>
<b>Condiciones sociales:</b>	<b>Condiciones sociales:</b>
<p>Un gran porcentaje de habitantes de los corregimientos no tiene claridad del deslinde entre las fincas y los límites de los predios.</p> <p>La cobertura de señal móvil para llamadas telefónicas es deficiente, salvo en las veredas que tienen sectores con terrenos en zonas altas.</p> <p>Las cosechas se dan desde el mes de mayo a junio, época donde la mayoría de los habitantes se ocupan en labores de recolección, por lo que la mayoría de la población está ocupada y no cuenta con disponibilidad de tiempo, para atender actividades de tipo institucional que fueran a programarse.</p>	<p>La administración municipal tiene como una de sus metas, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Unidos por Sucre", la actualización del EOT. Para ello reconoce la importancia del OSPR para la planificación y el progreso del municipio.</p> <p>En los ejercicios participativos y las cartografías sociales, los representantes de las comunidades de los núcleos veredales, afirman que no hay disputas territoriales a gran escala alrededor del OSPR presentes en el municipio.</p>

<b>Fortalezas (LOS FACTORES CRITICOS POSITIVOS CON QUE SE CUENTA)</b>	<b>Amenazas (LOS ASPECTOS NEGATIVOS QUE PUEDEN OBSTACULIZAR EL LOGRO DE OBJETIVOS)</b>
<b>Situación jurídica de los predios:</b>	<b>Situación jurídica de los predios:</b>
<p>Se cuenta con una identificación preliminar de predios para una intervención más eficiente en el municipio, conformando Unidades de Intervención Territorial que serán la unidad geográfica de análisis y actuación territorial de la ANT, para organizar su proceso de intervención de Sucre (Cauca) en la fase de implementación.</p> <p>Se cuenta con las cifras de la naturaleza jurídica de los predios y esta información es importante para el OSPR, esto permitirá por medio del BPM la caracterización descriptiva del territorio permitiendo una visión global de las situaciones y relaciones jurídicas de las comunidades con sus predios.</p> <p>La identificación preliminar de los predios permitirá a la ANT en la fase de implementación, contar con una información actualizada para la toma de decisiones jurídicas sobre los predios; posibilitará la priorización y localización de intervención según las rutas misionales de la Agencia y delimitará e identificará los determinantes presentes en el municipio.</p>	<p>Si la implementación del POSPR no se realiza dentro de un término prudencial, teniendo en cuenta que en el municipio se evidencia un arraigo de la cultura de la informalidad y un mercado de tierras dinámico, se corre el riesgo que el análisis predial realizado se desactualice rápidamente.</p> <p>La identificación de predios precisa la situación de inseguridad jurídica e informalidad presente en el municipio.</p>
<b>Condiciones físicas:</b>	<b>Condiciones físicas:</b>
<p>La accesibilidad a la mayoría de las veredas del municipio es posible, finalizando los tramos carretables sobre escuelas u otros equipamientos que facilitan la operación y coordinación logística en campo.</p>	<p>El municipio de Sucre presenta inconsistencias de límites territoriales con Almaguer y Bolívar, el ajuste de estas modificaciones o precisiones entre municipios de un mismo departamento deben ser realizadas por las asambleas departamentales mediante ordenanza, lo que puede implicar demoras en el proceso o conflictos entre los municipios o conflictos entre la comunidad.</p> <p>Se evidencia inconsistencias entre el límite municipal (IGAC) y la base predial, se evidenció que existen 134 predios que exceden el límite municipal en un 60%, los cuales se encuentran localizados dentro del espacio geográfico del municipio colindante de Bolívar. Adicional y como resultado del cruce, se generaron vacíos</p>

<b>Fortalezas (LOS FACTORES CRITICOS POSITIVOS CON QUE SE CUENTA)</b>	<b>Amenazas (LOS ASPECTOS NEGATIVOS QUE PUEDEN OBSTACULIZAR EL LOGRO DE OBJETIVOS)</b>
	<p>prediales colindado con los municipios de La Vega y Bolívar.</p> <p>Las condiciones hidrográficas, régimen de lluvias y la geografía del municipio presenta alta susceptibilidad a eventos de crecientes de los ríos, deslizamientos y remoción en masa en la gran mayoría del territorio.</p> <p>La geografía montañosa impide el correcto funcionamiento de ciertos equipos para el levantamiento en campo como GPS y Drones.</p>
<b>Determinantes al OSPR:</b>	<b>Determinantes al OSPR:</b>
<p>Las determinantes al OSPR preliminarmente identificadas en el municipio de Sucre (Cauca), permitirán tener un punto de referencia al momento de realizar los cálculos de los predios objeto del BPM por parte de la ANT.</p>	<p><i>Determinantes ambientales del orden nacional, regional y local:</i> Se cuenta con condicionantes ambientales dentro del municipio para el ordenamiento social, lo cual implica una limitación o prohibición para que la agencia adelante acciones con el fin de regular, administrar, asignar, reconocer o restituir tierras según corresponda.</p> <p><i>En particular, las determinantes ambientales del ordenamiento local:</i> Se puede presentar durante el momento de la caracterización del barrido predial, dependiendo con qué EOT se trabaja si con el que está en concertación o con el vigente lo cual puede generar variaciones en la intervención del territorio.</p> <p><i>Determinantes Sectoriales:</i> En la fase de implementación del presente POSPR, se deberá tener como referencia el área impactada por los cultivos ilícitos, toda vez que es necesario determinar si se debe aplicar la circular 56 de 2020 de la ART, en el sentido de implementar el desarrollo de los componentes de procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de hogares beneficiarios que estén ubicados en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica.</p>
<p>Se tiene seguridad jurídica de la mayoría de los límites municipales, por lo que las</p>	<p><b>Situación Limítrofe del municipio:</b></p> <p>La presencia de predios que exceden el límite municipal, que en un futuro pueden generar</p>

<b>Fortalezas (LOS FACTORES CRITICOS POSITIVOS CON QUE SE CUENTA)</b>	<b>Amenazas (LOS ASPECTOS NEGATIVOS QUE PUEDEN OBSTACULIZAR EL LOGRO DE OBJETIVOS)</b>
<p>imprecisiones relacionadas son menores a las que potencialmente se podrían haber presentado.</p>	<p>conflictos limítrofes con el municipio de Bolívar. Para establecer con la debida precisión el límite oficial, se debe hacer una evaluación cartográfica más detallada y hacer una propuesta de ajuste del límite fiscal o de predios al límite oficial. Esta propuesta de límite municipal se debe presentar a la Asamblea Departamental para la respectiva discusión, aprobación y posterior modificación del límite oficial del municipio que puede implicar demora en el proceso.</p>
<p><b>Condiciones sociales:</b></p>	<p><b>Condiciones sociales:</b></p>
<p>Apoyo institucional por parte de las entidades regionales, como lo son: Alcaldía municipal, Ejército Nacional y Estación de Policía, CRC, en el acompañamiento, monitoreo y seguimiento a visitas en el territorio a campo.</p> <p>La motivación por parte de los líderes de las JAC y representantes de las veredas de poder tener la seguridad jurídica de sus predios, hace que sean actores claves en la comunicación, divulgación y pedagogía del proceso. En especial es de mencionar las asociaciones de mujeres campesinas que pueden generar un desarrollo en torno a la garantía de derechos con enfoque de género y su empoderamiento durante el proceso de BPM</p>	<p>Si bien no se han presentado conflictos entre los grupos armados al margen de la ley como el ELN y GAOR-Carlos Patiño los cuales tienen presencia en la zona, es importante mapear situaciones de seguridad imprevistas en las zonas rurales dispersas especialmente.</p> <p>El incremento de cultivos ilícitos, especialmente plantaciones de hoja de coca, puede generar un posible tránsito de economías ilegales que eventualmente podrían generar algún riesgo de seguridad e integridad del equipo.</p> <p>Adicionalmente a la precaria condición de las vías, la ausencia de media de transporte público obliga a movilizarse por la región en motos o camionetas particulares.</p>

Fuente: Elaboración propia, SPO- ANT, 2021

En tal sentido, la lectura comparada de las condiciones actuales del municipio frente a las capacidades de la ANT y oportunidades de gestión que facilita el mismo, son los insumos principales para determinar los diferentes escenarios de viabilidad que aplican para el municipio, así:

- a) **Viable con máximo beneficio:** cuando las condiciones externas y las capacidades de la entidad se encuentran en armonía y permiten una implementación totalmente exitosa.
- b) **Viables con mayor esfuerzo, pero alto beneficio:** cuando existen condiciones externas que requieren la implementación de procesos de negociación lentos pero que una vez superados pueden generar importantes beneficios en materia de OSPR.

- c) **Viables con mayor esfuerzo y beneficio bajo o incompleto:** cuando la implementación se realiza con un alto costo operativo y procesos de negociación, pero los beneficios podrían ser bajos o incompletos (sólo barrer y no implementar).
- d) **No viable:** cuando las condiciones externas impiden la implementación del proceso y no existe margen de negociación por parte de la entidad para superarlos o cuando las capacidades de la entidad no están preparadas responder a las condiciones del territorio.

En esa línea, y de acuerdo a los análisis e interrelaciones realizadas en los numerales anteriores, el escenario de viabilidad propuesto para la implementación del presente POSPR operativo en el municipio de Sucre es: **Viable con mayor esfuerzo, pero alto beneficio.**

Este, además, se encuentra justificado por la relativamente baja complejidad asociada a la gestión procesal de la caracterización predial en relación a las condiciones territoriales del municipio, a la baja complejidad de las conflictividades identificadas, la alta organización social de la comunidad y a la alta capacidad institucional para abordar el escenario de implementación.

Conforme a lo mencionado anteriormente, se cuenta con un levantamiento de información importante que servirá como insumo, lo cual permitirá realizar un trabajo y/o intervención más eficiente en el municipio de Sucre, en la fase de implementación, ayudando de esta manera a que la ANT cuente con información actualizada para la toma de decisiones sobre los predios, posibilitar la priorización y la localización de intervención según las rutas misionales de la agencia y poder tener claridad sobre el proceder para formalizar o adjudicar los predios. Las condiciones sociales son un aspecto positivo, dado que la participación comunitaria ha permitido contar con el apoyo de personas conocedoras del territorio, reflejando la acogida y el compromiso en lo relacionado con el POSPR.

## 4 RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

### 3.6 Recomendaciones de carácter operativo

- Conforme a las condiciones climáticas del municipio se recomienda visitarlo durante las dos temporadas secas durante el año para evitar inconvenientes asociados a fenómenos naturales como la remoción en masa. Esto debido a que los ciclos de lluvia y altas precipitaciones se presentan en abril, mayo, octubre y noviembre. Los periodos secos se presentan en los meses de enero - marzo y junio - septiembre.
- Teniendo en cuenta el estado de las vías de acceso a las veredas, en su mayoría destapadas, se deben recorrer en moto o carro. También se puede hacer uso de animales como mula o caballo para transportarse en zonas donde el carreteable pasa a camino de herradura.
- Para la fase de BPM, se recomienda realizar el ejercicio de recolección de información con métodos indirectos sobre las áreas de altas pendientes, como son fotografías aéreas y el restante empleando métodos directos, en atención a las zonas que presenten condiciones geográficas complejas y poca claridad en linderos.
- Se recomienda realizar procesos de sensibilización bajo criterios de enfoque diferencial (de género y etario) dirigido a los liderazgos de la zona y los profesionales que implementen el POSPR. Se recomienda que estos espacios sean concertados con la Secretaría de Gobierno municipal y sus diferentes funcionarios, y se concentren en el fortalecimiento de conocimientos sobre derechos de propiedad agraria.
- Se recomienda considerar los periodos de cosecha de los cultivos de café como escenarios propicios para la divulgación de las acciones de la ANT en el territorio, aprovechando las aglomeraciones sobre el casco urbano, especialmente los días sábado (día de mercado). Dicha temporada presenta complejidad para las labores en campo del BPM debido a la elevada ocupación de la población en la cosecha. Los mejores días para realizar labores predio a predio son de lunes a viernes, en el horario de la tarde, debido a las ocupaciones propias del campo durante la mañana.
- Se recomienda el uso de medios de comunicación como las emisoras locales, la distribución de carteleras en las zonas veredales, el voz a voz y el uso de WhatsApp, debido a que la comunicación por teléfono es intermitente, lo que dificulta el contacto telefónico. Así mismo, es recomendable generar distribución de piezas físicas de divulgación para su entrega los días de mercado (sábado).
- Se recomienda definir las herramientas tecnológicas y procesos, adecuados a las exigencias de la implementación, tanto a nivel técnico, social y jurídico, para poder establecer, rendimientos de manera óptima. Por ejemplo, desde el punto de vista

técnico es necesario que los equipos de levantamiento predial sean acordes a las condiciones topográficas y estándares establecidos, mientras que en lo jurídico, es importante contar con los formatos de recolección de información y/o material probatorio en una herramienta tecnológica, así como los FDTJ debidamente parametrizados y que permitan el cargue automático de la información catastral.

- Dentro de la fase de alistamiento se recomienda implementar una estrategia de bioseguridad para realizar la actualización de las medidas sanitarias de la operación en campo, considerando las complejidades que ofrezca en el momento el escenario de pandemia por COVID-19.
- Debido a las características morfológicas del terreno de Sucre – Cauca, se torna necesario solicitar los certificados de riesgo y amenaza a la CRC y el certificado del uso del suelo ante la oficina de planeación municipal, cuando el trámite se realice bajo el régimen de escogencia del Decreto Ley 902 de 2017.
- Teniendo en cuenta que se identifican conflictos respecto a los límites del municipio de Sucre en relación con sus colindantes, es pertinente ajustar o determinar dicha inconsistencia con el fin de determinar la competencia real sobre el municipio por parte de la ANT en el marco del BPM de este municipio.
- Se deben realizar las respectivas validaciones durante la recolección de información en territorio y articulación institucional que permitan determinar con claridad la condición de los 134 predios que exceden el límite municipal y la competencia de la ANT en el marco del BPM sobre este municipio. Se sugiere convocar espacios para que la Alcaldía de Sucre y el IGAC, puedan llegar a acuerdos respecto a esta materia.

### **3.7 Recomendaciones que impulsen el abordaje de procesos en curso y preparación desde el ámbito jurídico según la complejidad procesal**

- En el marco de la formulación del presente POSPR operativo se identificaron 8 expedientes relacionados a las siguientes rutas de atención a cargo de la ANT, en el municipio de Sucre (Cauca):
  - 1 procedimiento de titulación de baldío a persona natural y/o jurídica de derecho privado
  - 5 procedimientos de clarificación de la propiedad
  - 2 procedimientos de formalización de la propiedad rural.

En ese sentido, implementado del presente POSPR operativo se recomienda, tener presente las siguientes acciones:

- Priorizar la finalización de los procedimientos en curso
- Estudiar las situaciones fácticas y jurídicas de cada caso y prescindir en los casos que aplica la posibilidad de agotar etapas procesales innecesarias
- Determinar la continuidad o traslado de competencias de las misionales a cargo de tomar las decisiones definitivas.

- Realizar por parte del socio implementador, el análisis jurídico de los registros que cuentan con FMI asociado (131 registros aproximadamente), sobre los cuales se asignó preliminarmente una posible ruta de atención a cargo de la ANT y que fueron incorporados al API del municipio de Sucre (Cauca), en razón a que se ubican al interior de los perímetros rurales del citado municipio.
- Teniendo en cuenta que se identifican conflictos respecto a los límites del municipio de Sucre en relación con sus colindantes, es pertinente ajustar o determinar dicha inconsistencia con el fin de determinar la competencia real sobre el municipio.
- Se identificaron 353 predios que carecen inicialmente de posible misional y ruta de atención por parte de la ANT; sobre los cuales también deberá agotarse el análisis jurídico señalado en párrafo anterior; cabe señalar que este escenario puede variar de cara a los análisis realizados y/o los resultados derivados de la fase de implementación del presente POSPR.
- Se identificaron 95 predios, que preliminarmente no serían objeto de ordenamiento social, los cuales pueden variar, en atención a las consideraciones expuestas en párrafo que antecede.
- Para el desarrollo del análisis jurídico de los registros que constituyen la población de predios a intervenir en el marco de la fase de implementación del POSPR del municipio de Sucre, se recomienda que esta acción esté acompañada de la información geográfica y documental disponible y relacionada, que permita entre otros aspectos: validar la naturaleza jurídica de los predios y las relaciones de tenencia entre sujeto y predio, establecer las familias prediales existentes y determinar las posibles afectaciones por presencia de determinantes al ordenamiento (de orden ambiental, local, sectorial o agropecuario), estableciendo en este último aspecto, la posibilidad de restricción y/o condicionamiento para el actuar de la ANT.
- Atendiendo a la falta de reglamentación legal relacionados a los rangos de áreas mínimos y máximos para promover derechos de propiedad, en las zonas rurales del municipio de Sucre, relacionados a predios de naturaleza pública (Predios baldíos), se insta a las dependencias misionales de la ANT a cargo, orientar el ejercicio de estas situaciones particulares; a fin de evitar interpretaciones ambiguas y reprocesos en el mediano plazo. Orientación que deberá contar con el apoyo permanente de la SPO y socio implementador del POSPR.
- En el municipio se evidencia una deforestación descontrolada y una riqueza de recursos hídricos, en consecuencia, se sugiere que en el documento se contemple la posibilidad de incluir obligaciones en la resolución de adjudicación, respecto de la conservación de los recursos naturales y la prohibición de una deforestación descontrolada por parte de los beneficiarios. Lo anterior, en miras de cumplir con los presupuestos del artículo 18

de la Resolución 129 de 2017, y el artículo 23 del Decreto Ley 902 de 2017, que establece la función ecológica de la propiedad y la propensión por el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

- Finalmente, en lo que respecta a los procesos agrarios de los cuales actualmente la Subdirección de Seguridad Jurídica y que son de competencia sigue asignada en la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica SPA y GJ, a modo de sugerencia, se propone que una vez el plan comience su implementación, se requiera la información a la subdirección mencionada, con el fin de conocer la etapa actual en la que se encuentran los trámites previamente informados, o si, fuera el caso, conocer si esos procesos agrarios siguen siendo los mismos, ya que pudieron aumentar o disminuir.

### **3.8 Recomendaciones para el fortalecimiento de la articulación institucional**

**Procesos Judiciales de Restitución:** En relación con el trámite judicial de restitución es preciso señalar que el mismo puede culminar con fallo que No sea favorable a las pretensiones del solicitante, en este escenario resulta de vital importancia para la ANT, en el marco del convenio suscrito con la URT, fortalecer los canales de interoperabilidad existentes y los espacios de articulación institucional con esta y los despachos judiciales de restitución, que le permita contar con información actualizada sobre el sentido de los fallos judiciales emitidos especialmente si han sido negativos, puesto que ello incide en la variación de las determinantes que se señalan en el presente documento. Al respecto, es pertinente preciar que en el municipio de Sucre (Cauca) se identificaron 9 solicitudes de etapa administrativa en curso y 6 procesos judiciales (estado de demanda) en curso.

**UAF:** En atención a que en el municipio de Sucre (Cauca) no se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, se requiere realizar un trabajo coordinado con la Subdirección de Administración de Tierras, en atención a las competencias asignadas<sup>57</sup>. Así mismo, a partir de este proceso se recomienda utilizar dicha información para la construcción de índices mínimos de parcelación al interior del EOT municipal

**CRC.** Establecer articulación para la obtención de información geográfica actualizada con la finalidad de realizar un análisis de la información de los determinantes descritos en el acápite 2.1.4, en especial con los relacionados a: i) cuerpos de agua y drenajes, ii) nacimientos de agua y iii) delimitación de rondas hídricas iv) definición de áreas restrictivas y escala de determinante ordenación forestal v) amenazas y riesgos. Asimismo, se deberá conocer el estado del proceso de actualización del POMCA del río San Jorge, teniendo en cuenta la adopción del este, para conocer el grado de afectación de estos, e identificar los procedimientos que debe aplicar la ANT.

---

<sup>57</sup> En virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 25 del Decreto 2363 de 2015.

**Alcaldía:** Generar procesos de articulación con la UNGRD, CRC, Servicio Geológico y Alcaldía municipal en la existencia de estudios detallados relacionados con la mitigabilidad del riesgo por remoción en masa, sequía y/o avenidas torrenciales <sup>58</sup>, entre otros.

**Alcaldía.** Efectuar mesas técnicas para validar la clasificación del suelo realizado mediante el ajuste excepcional del EOT<sup>59</sup>, teniendo en cuenta que el ente territorial manifestó que el área donde se pretendía realizar la zona de expansión, fue clasificada como un área de amenazas y riesgo por remoción en masa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4002 de 2004, recopilado por el artículo 2.2.2.1.2.6.2 del Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad vigente.

### 3.9 Recomendaciones y estrategias para la vinculación y movilización de actores y para el abordaje de conflictividades identificadas en el territorio

Las recomendaciones que aquí se abordan se relacionan con las acciones estratégicas que deben realizarse para abordar: i) los conflictos asociados con el OSPR, identificados en el numeral 3.2. del Diagnóstico territorial, y ii) la movilización de actores para la puesta en marcha de la implementación del POSPR Operativo.

Para ello, se relacionan las acciones puntuales que deberán ser implementadas por los diferentes actores, en la siguiente tabla:

**Tabla 68. Estrategias para el abordaje de conflictividades y la movilización de actores**

Tipo actor	Rol / Capacidad del actor	Tipo de estrategia	Estrategia
Institucional / Alcaldía municipal	Comunicación / pedagogía	Articular y convocar las entidades, organizaciones y asociaciones que les compete el tema  Poder / influencia	El acompañamiento continuo antes, durante y después por parte de la Alcaldía es fundamental junto con el apoyo de las secretarías de despacho, que han venido participando en el desarrollo del POSPR. Se recomienda la coordinación con la oficina de prensa de la entidad para aprovechar los canales de comunicación y hacer seguimiento al avance en el proceso de actualización del EOT, teniendo en cuenta que es una meta del actual Plan de Desarrollo de la administración municipal.
Comunitario / JAC	Conciliación/resolución conflictos	Participación en los espacios de	La recomendación está encaminada en continuar con el

<sup>58</sup> Acápites de determinantes ambientales de riesgo y amenaza.

<sup>59</sup> Acuerdo 027 de 2003 y Acuerdo 006 de 2015.

Tipo actor	Rol / Capacidad del actor	Tipo de estrategia	Estrategia
		socialización y construcción de la información que alimenta el POSPR  Abordaje de conflictividad o tensión	acompañamiento de las JAC en caso de presentarse algún conflicto o que se requiera la mediación con alguna entidad o actor en particular.
	Comunicación/pedagogía	Difundir noticias, mensajes o información relevante para los habitantes del municipio  Comunicativa	Teniendo en cuenta las dificultades comunicativas entre los habitantes de los corregimientos y sus veredas, debido a la baja cobertura de señal móvil, la recomendación es utilizar los grupos de WhatsApp, los canales de difusión y los métodos que utilizan en cada vereda para movilizar información relevante.
	Otro / conocimiento del territorio	Difundir noticias, mensajes o información relevante para los habitantes del municipio  Favorabilidad/ des favorabilidad	Los representantes de las JAC deben ser los encargados de liderar el relacionamiento y el diálogo con los núcleos veredales, para asegurar una entrada segura y confiable de los funcionarios en trabajo de campo que se estime implementar.
Institucional / Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)	Otro / conocimiento del territorio	Abordar los determinantes ambientales y la obtención de información cartográfica del municipio  Favorabilidad/ des favorabilidad	La recomendación está dirigida en continuar el relacionamiento entre la ANT y la CRC, como autoridad ambiental, que permita el intercambio de información con la entidad para identificar las variables ambientales y los riesgos del municipio.
Organizaciones y asociaciones campesinas  Asociación de productores de alimentos de Sucre. ASPROSUCRE  Asociación de ganaderos de Sucre ASOGANSUCRE	Conciliación/resolución conflictos	Vincular las entidades en las socializaciones y en las diferentes actividades de participación del POSPR  Identificar los liderazgos relevantes para su vinculación y acompañamiento durante la	Se recomienda establecer espacios de diálogo con los líderes de las asociaciones del municipio y consolidar agendas de trabajo en relación de sus intereses relacionados con la tenencia de la tierra rural.

Tipo actor	Rol / Capacidad del actor	Tipo de estrategia	Estrategia
<p>Asociación de productores agropecuarios de Sucre. ASPANSUCRE</p> <p>Abastecedores de sucre. ABASUCRE</p> <p>COSURCA</p> <p>Comité de Cafeteros</p> <p>Asociación productora de derivados lácteos y alimentos preparados</p> <p>Asociación de trabajadores de Sucre ASTRASUCRE</p> <p>Movimiento campesino de Sucre MCCN</p>		<p>construcción del POSPR</p> <p>Favorabilidad/ des favorabilidad</p>	
<p>Asociaciones y organizaciones de mujeres campesinas</p> <p>Asociación de mujeres unidas de Sucre</p> <p>AMUS</p> <p>Asociación de mujeres emprendedoras</p> <p>FRUTISUCRE</p>	<p>Conciliación/resolución conflictos</p>	<p>Vincular las entidades en las socializaciones y en las diferentes actividades de participación del POSPR</p> <p>Identificar los liderazgos relevantes para su vinculación y acompañamiento durante la construcción del POSPR</p> <p>Favorabilidad/ des favorabilidad</p>	<p>En la formulación del POSPR es clave la vinculación de este tipo de organizaciones, que permita la integración de la mujer campesina y asegurar la equidad de género.</p>

Tipo actor	Rol / Capacidad del actor	Tipo de estrategia	Estrategia
Medios de comunicación  Emisoras: Sucre Estéreo 88.3FM  Manantial Estéreo 98.7FM	Comunicación/pedagogía	Comunicativa	Las entidades encargadas en movilizar y difundir información son esenciales para poder comunicar los mensajes en las diferentes etapas que conforman la fase de implementación.
Grupos Armados	Otros / seguridad	Trabajar articuladamente con las entidades de orden nacional  Favorabilidad/ des favorabilidad	Se recomienda el constante mapeo y seguimiento de cualquier tipo de acción por parte de grupos presentes en la zona ELN y GAOR – Carlos Patiño, que ponga en algún tipo de riesgo al personal en la fase de implementación

**Fuente:** Elaboración propia- ANT, a partir de cartografías sociales y entrevistas, 2021.

## 5 PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN POR BPM

Para la ejecución del POSPR se estimó un presupuesto y se plantea un cronograma con base en la ejecución de proyectos similares y costos institucionales asociados a la operación.

### 5.1 Conjunto de predios estimados para gestión catastral y priorización de la intervención operativa

Teniendo en cuenta que el ejercicio de levantamiento planimétrico se realizará sobre el universo preliminar de los predios rurales del municipio identificados en el presente documento, esto es, **2.903** predios, la priorización territorial para la intervención operativa se realiza bajo una ruta de intervención que se construye a partir del análisis de variables que suman o restan favorabilidad por cada Unidad de Intervención Territorial, como las siguientes:

- **Resta favorabilidad:**

- (-) Pocas o malas condiciones de acceso (tenga en cuenta vías de acceso y medios de transporte)
- (-) Unidad que presente determinantes al OSPR en la mayoría de su área
- (-) Unidad que presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes)
- (-) Presencia de MAP/MUSE
- (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
- (-) Presencia de actores armados

- **Suma favorabilidad:**

- (+) Buenas y suficientes condiciones de acceso (tenga en cuenta vías de acceso y medios de transporte)
- (+) Unidad que no presente mayores determinantes al OSPR
- (+) Unidad que no presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes)
- (+) Disposición de la comunidad, participación
- (+) Disposición según la institucionalidad
- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos ya implementados

Luego de la calificación de cada una de estas variables para el municipio de Sucre se obtuvieron los siguientes resultados:

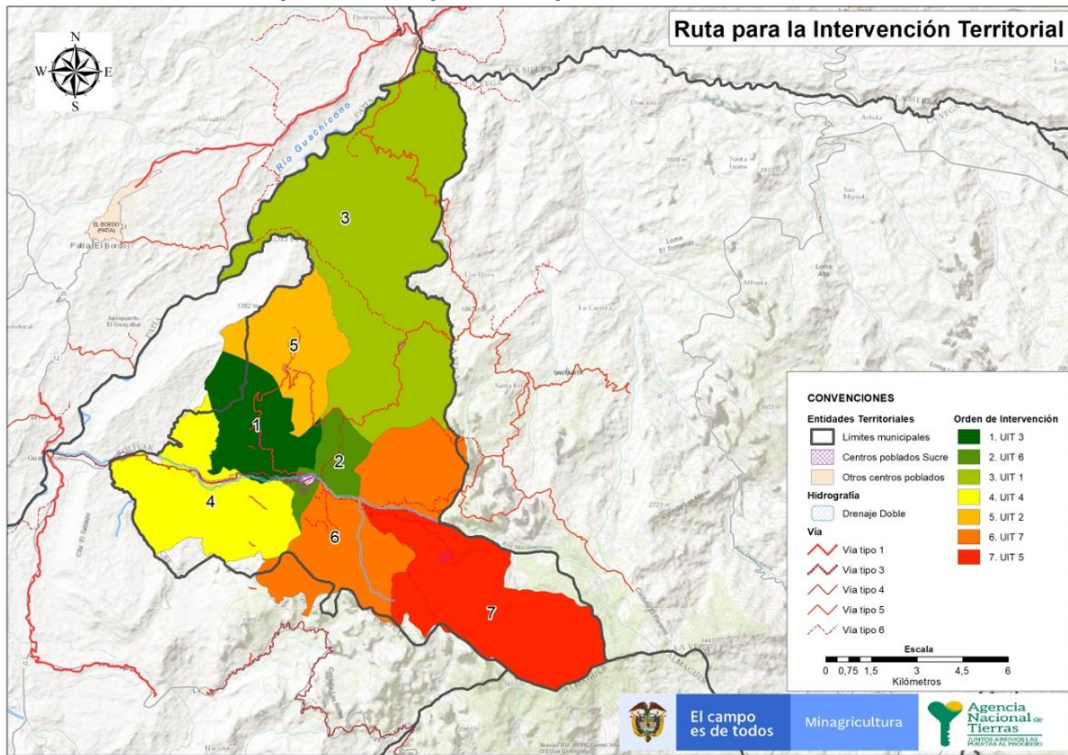
**Tabla 69. Ruta para el barrido predial en el municipio**

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de Intervención	Justificación para la intervención
1	<b>Unidad de Intervención 3 La Ceja</b>	(+) Tiene buena accesibilidad dada su cercanía a la vía principal de ingreso al municipio. (+) Presenta menor superposición de determinantes de tipo ambiental y de riesgos. (+) Unidad que no presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes) (+) Disposición de la comunidad, participación (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
2	<b>Unidad de Intervención 6 Cabecera</b>	(+) Tiene buena accesibilidad dada su cercanía al casco urbano. (+) Presenta menor superposición de determinantes de tipo ambiental y de riesgos.
3	<b>Unidad de Intervención 1 El Paraíso</b>	Tiene accesibilidad media dada su cercanía a la vía inter-veredal carretable. (+) Presenta menor superposición de determinantes de tipo ambiental y de riesgos. (+) Unidad que no presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes) (-) Unidad que presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes) (+) Disposición de la comunidad, participación
4	<b>Unidad de Intervención 4 El Retiro</b>	(+) Tiene buena accesibilidad dada su cercanía a la vía principal de ingreso al municipio. (+) Unidad que no presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes) (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
5	<b>Unidad de Intervención 2 Crucero Bello</b>	Tiene accesibilidad media dada su cercanía a la vía inter-veredal carretable. (+) Presenta menor superposición de determinantes de tipo ambiental y de riesgos. (+) Unidad que no presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes) (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
6	<b>Unidad de Intervención 7 Mazamoras</b>	Tiene accesibilidad media dada su cercanía a la vía inter-veredal carretable. (-) Unidad que presente determinantes al OSPR en la mayoría de su área
7	<b>Unidad de Intervención 5 Cascadas</b>	(-) Tiene poca accesibilidad dadas las condiciones de la vía inter-veredal carretable. (-) Unidad que presente determinantes al OSPR en la mayoría de su área. (-) Unidad que presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes)

Fuente: Elaboración propia. ANT, 2021.

A continuación, se muestra gráficamente la ruta que se propone para iniciar la recolección de información en campo.

**Mapa 34. Ruta para la implementación del BPM**



**Fuente:** Elaboración propia SPO-ANT. 2021

## 5.2 Predios objeto de atención preliminar por las Direcciones misionales de la ANT

De conformidad con las competencias asignadas en el Decreto 2363 de 2015 a cada Dirección misional de la ANT, se desglosan a continuación, los procedimientos identificados preliminarmente que deberán surtir los 2.903 predios rurales identificados en el municipio.

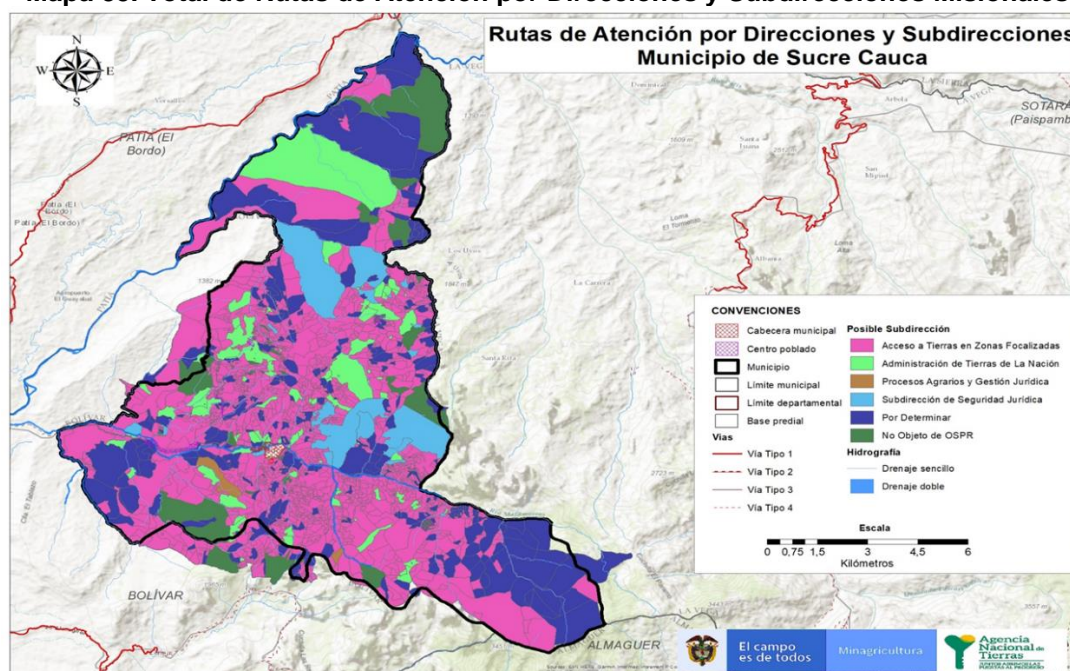
**Tabla 70. Identificación de Posibles Rutas de Atención ANT**

Identificación de Posibles Rutas de Atención por Subdirección Misional de la ANT													
Subdirección Misional	Posible Ruta de Atención	Procesos en curso en rezago institucional					Posible Proceso Nuevo					Total de Predios	Total de Predios por Subdirección Misional
		CP Rural	RD	RD Indeter	CP Indeter	Sin Espacializar	CP Rural	RD	RD Indeter	CP Indeter	Sin espacializar		
Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	Titulación de Baldío a Persona Natural y/o Jurídica de Derecho Privado	0	1	0	0	0	68	2.200	9	1	46	2.325	2.325
Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	Adjudicación de Baldío a Entidades de Derecho Público	0	0	0	0	0	1	93	0	5	0	99	99
Subdirección de Proceso Agrarios y Gestión Jurídica	Clarificación de la Propiedad	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	5	5
Subdirección de	Formalización de la Propiedad	0	2	0	0	0	0	7	0	0	5	14	25

Seguridad Jurídica	Formalización de la Propiedad a Entidades de Derecho Público	0	0	0	0	0	0	9	0	2	0	11	
Por Determinar	No Aplica	0	0	0	0	0	0	291	0	2	60	353	354
	Por Determinar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
No objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR	Ninguna	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	95
	Gestión Catastral	0	0	0	0	0	1	42	1	2	48	94	
<b>Totales</b>		<b>8</b>						<b>2.895</b>			<b>2.903</b>	<b>2.903</b>	

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT. 2021

**Mapa 35. Total de Rutas de Atención por Direcciones y Subdirecciones Misionales**



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2021 y cobertura predial entregada por IGAC

**Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizada:** En el marco de competencia de esta misional, se logró identificar que 2.325 predios serían preliminarmente objeto de titulación de baldíos a persona natural y/o persona jurídica de derecho privado<sup>60</sup>.

<sup>60</sup> Artículo 23 Decreto 2363 de 2015.

De los cuales se identificó que 1 proceso con FMI asociado, correspondiente a proceso de rezago en curso, que venían siendo objeto de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, y que pasarían a la SATZF, en el marco del procedimiento de adjudicación a persona natural y/o jurídica.<sup>61</sup>

**Subdirección de Administración de Tierras de la Nación:** En el marco de competencia de esta misional se lograron identificar 99 predios, los cuales son objeto preliminarmente de titulación de baldíos a entidades de derecho público-EDP<sup>62</sup>.

**Subdirección de Proceso Agrarios y Gestión Jurídica:** En el marco de competencia de esta misional se lograron identificar 5 predios, los cuales corresponden preliminarmente a procesos de clarificación de la propiedad y que fueron indicados por dicha dependencia como rezagos en curso.<sup>63</sup>

**Subdirección de Seguridad Jurídica:** En relación con los procedimientos que son objeto de conocimiento por parte de la SSJ, se identificaron preliminarmente 25 predios, de los cuales 14 están asociados al procedimiento de formalización de la propiedad a persona natural, siendo 2 objeto de rezago y 11 asociados a formalización de la propiedad a entidades de derecho público.<sup>64</sup>

**Predios Por Determinar Subdirección Misional:** Se identificaron 354 predios que carecen inicialmente de posible misional y ruta de atención por parte de la ANT; cabe señalar que este escenario puede variar de cara a los resultados del barrido predial masivo y posterior análisis de la información capturada en el marco de la fase de implementación, y en lógica del enrutamiento definitivo que sea determinado.

**Predios Preliminarmente No objeto de OSPR:** Se identificaron 95 predios, que preliminarmente no serían objeto de ordenamiento social, en el entendido en que obedecen a situaciones jurídicas relacionadas con una aparente propiedad privada consolidada<sup>65</sup>, entre otros, por lo que en esa lógica solo requerirían de las operaciones técnicas y/o administrativas en el marco de la competencia de la ANT como gestor catastral.

Sin embargo, es importante señalar que este escenario puede variar de cara a las actividades adelantadas en el marco del BPM, que pueden reflejar la realidad factico jurídica distinta de los predios, y por otro lado la emisión negativa de decisiones frente a las pretensiones de restitución, lo que podría activar en relación con esos predios, y atendiendo las particularidades que se identifiquen, la oferta misional de la ANT dentro de la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

---

<sup>61</sup> Identificación procesos en curso ANT.

<sup>62</sup> Artículo 24 Decreto 2363 de 2015.

<sup>63</sup> Artículo 21 Decreto 2363 de 2015.

<sup>64</sup> Artículo 20 Decreto 2363 de 2015.

<sup>65</sup> Adjudicación de baldíos, identificación de dominio pleno inscritos antes de 5/05/1974, cesión a título gratuito de bienes fiscal, procesos de rezago finalizados.





**Tabla 72. Presupuesto preliminar Plan del Municipio**

Ítem	Implementación del POSPR	Valor total
1	Acciones preparatorias, gestión local institucional y avanzada social	\$ 1.992.791.015
2	Levantamiento planimétrico	\$ 3.010.114.335
3	Preparación y ejecución jornadas FISO (incluye estrategia de gestores comunitarios)	\$ 1.191.328.763
4	Consolidación de información y aseguramiento de la calidad	\$ 604.368.709
5	Validación técnico jurídica	\$ 939.414.135
6	Componente agronómico	\$ 558.180.616
7	Seguimiento a la implementación	\$ 364.000.000
8	Consecución de títulos	\$ 797.041.752
9	Audiencia pública para exposición resultados	\$ 138.255.590
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9.595.494.915</b>

Fuente: Elaboración Propia, ANT – SPO, 2021

Para la elaboración del anterior presupuesto fueron tomados en cuenta varios supuestos tales como:

- La inclusión de los salarios del personal técnico a trabajar de manera directa como también de los consultores necesarios para llevar a cabo las acciones y de acuerdo con los meses en los que serían empleados por cada una de las acciones descritas en la tabla 69
- También se tomaron en consideración los salarios referidos a precios del año 2021, es decir, tomando en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Los ítems 8,9 y 10 corresponden a labores que realizará de manera directa la ANT. No obstante, se cuantifica de acuerdo con un promedio de lo que se ha presupuestado en ejercicios de otros municipios donde se ha estado llevando a cabo la implementación del BPM.
- Además, se parte de un estimado de 2.903 predios sin sumar los ubicados en el área urbana y con una estimación de informalidad de alrededor del 91.61%.

**(Dejar este párrafo sólo cuando el plan NO se vaya a implementar de manera inmediata)** Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del presente POSPR, que implica realizar el barrido predial para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017; a la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente POSPR operativo, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Agencia continuará realizando actividades tendientes a la articulación institucional y avance de procesos con trámites administrativos en curso.

## 5.5 Esquema de seguimiento

El Operador de Barrido Predial Masivo remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación con las metas propuestas en el presente POSPR.

Por lo tanto, el esquema de seguimiento permitirá determinar el grado de avance del POSPR con una periodicidad definida y con base en la información generada en el desarrollo de cada una de las actividades/metast definidas. Dicha generación de información deberá ser transparente, comparable y también insumo para la toma de decisiones por cada una de las áreas de intervención.

### **Informes periódicos:**

Se realizará el seguimiento al avance de las metas trazadas con periodicidad mensual, teniendo como base la batería de indicadores dispuesta para el avance de cada componente o momento de la implementación del POSPR incluido el proceso único, generando para ello los datos de ejecución por parte del operador.

Los avances logrados en el corte deben ser reportados la última semana de cada mes y la consolidación se obtendrá el último día hábil del respectivo mes. Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte del conjunto de indicadores de gestión, los cuales se presentarán por medio del reporte de seguimiento que permitirá ver el avance técnico, contractual y tiempos, permitiendo identificar momentos críticos de las actividades en un Tablero de Control (semáforo).

Cada actividad incluirá una breve explicación de las razones y el plan de mitigación que se implementará, los requerimientos de apoyo, de expertos o de terceros y, adicionalmente, se mostrará gráficamente una comparación entre el cronograma vigente aprobado y el cronograma a la fecha de corte. Todo lo anterior permitirá de manera fácil mostrar integralmente el avance y desarrollo del POSPR.

Para el Tablero de Control se propone que, cuando los indicadores se encuentren por debajo del 70% (color rojo) se infiera que hay un retraso y habrá que analizar medidas de ajuste. Entre el 70%-80% (color amarillo) significa que hay un retraso y que se tendrán que implementar medidas de ajuste. Entre el 80%-90% (color naranja) se presenta un rezago y hay que identificar los cuellos de botella. Intervalo de cumplimiento entre el 90-100% (color verde) significa que hay cumplimiento y por encima del 100% (color azul) se interpretará como subestimación del tiempo.

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportará a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición.

- **Validación:** Una vez recibida la información del nivel municipal, la supervisión del Contrato / Convenio, validará la información y reportes otorgados por el Operador de Barrido Predial.
- En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo con su competencia.
- **Consolidación de la información:** una vez allegada la información a la Subdirección de Planeación Operativa, la coordinación operativa de la Subdirección consolida la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.
- **Postproceso:** Se propone aquí que en caso de requerirse hacer un análisis específico y/o concreto en alguna perspectiva o de acuerdo con las necesidades de la ANT, el equipo de análisis de información del Operador del Barrido Predial estará disponible a revisar de manera detallada esta solicitud.

A continuación, se propone el esquema del flujo del proceso de recolección, validación y consolidación de la información que se podrá implementar para el BPM en Sucre.

**Gráfico 5. Flujo de recolección, validación y consolidación de información**



**Fuente:** Elaboración Propia, ANT – PNTP, 2021

## **Indicadores y medios de verificación:**

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se dividen, según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento único, los cuales serían:

### **Barrido Predial:**

- % de Procesos complejos<sup>66</sup> definidos para su atención = (Número de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales complementarias / Número de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar) \* 100
- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = (Número de actividades realizadas / Número de actividades planificadas) \* 100.
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) \* 100.
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) \* 100. Nota: Aun cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial.
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Número de predios visitados en el barrido predial / Número de predios a visitar en el barrio predial) \* 100.
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) \* 100.
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregados por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados con DPAP) \*100.
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por edad = (Número de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregados por edad/ Número de posibles titulares desagregados por edad identificados con DPAP) \*100. (Categorizarlos por rangos de edad: de 20-29 años, 30-59 años, mayores de 60 años).

---

<sup>66</sup> Son aquellos que, por su dificultad o conflicto, necesitan de un análisis y un acompañamiento más riguroso por parte de la ANT, con el fin de identificar la ruta de atención más adecuada y que no se presente un daño antijurídico para las partes o para un tercero, para la evaluación y un efectivo acompañamiento en estos casos, la ANT, creó la mesa de casos complejos, quien es la competente para fijar posibles soluciones.

- % de hectáreas con presencia de cultivos ilícitos intervenidas por el barrido predial = (Número de hectáreas con presencia de cultivos ilícitos /Número de hectáreas visitados en el barrido predial) \*100.
- % de Áreas de interés ambiental intervenidas (PNN, R Ley 2da y PNN Regionales) (desagregar por área y tipología) Áreas de interés ambiental intervenidas (PNN, R Ley segunda y PNN Regionales) / área rural del municipio.
- Avance actualización AP = I%API Actualizado/base total.
- Distribución % asistentes por categoría de enfoque por unidad de intervención (indígena (por etnia), afrodescendientes (consejos comunales), mujeres, jóvenes) = # asistente por categoría de enfoque/ asistentes totales por unidad de intervención (personas censadas tasa de cobertura).
- % de predios con FISO y solicitudes = # predios con FISO /# de predios con LPP de los 15 días anteriores
- Avance levantamientos agronómicos en predios baldíos = # predios con levantamiento agronómico / baldíos
- Avance validación por unidad intervención = #predios validados/ #predios unidad intervención estudiado

### **Procedimiento Único:**

- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) \* 100. Nota: Aun cuando el diagnóstico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial.

La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos.

## 6 ANEXOS

Anexo 1: EOT vigente, Acuerdo No. 027 de 2003.

Anexo 2: Anexo cartográfico del municipio.

Anexo 3: Análisis Predial Integral.

Anexo 4: Listado predios indeterminados.

Anexo 5: Estado procesos en rezago.

Anexo 6: Predios con conflictos limítrofes municipales

Anexo 7: Certificaciones alcaldía municipal